DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 3 de Octubre de 1967

TOMO 249 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17683

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

EN EL DIARIO DEL MARTES 12 SE PUBLICO LA "LEY DE EMERGENCIA"

17

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto designado Cueros Vacunos Curtidos Vegetal en estado seco (Suela), de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

18

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto designado Cueros Vacunos Curtidos Cromo y|o Vegetales en estado seco, de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Cultura

19

Ley 13.616. — Se aumenta la pensión graciable otorgada a don Pasquino Bacci.

20

Ley 13.617. — Se aumenta la pensión graciable otorgada a las señoritas Ercilia y Ofelia Delle Piane.

21

Decreto 659|967. — Se establece que el cargo de Director del Curso de Entrenadores Deportivos fue equiparado con el de Inspector Departamental Coordinador Zonal del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

22

Ley 13.618. — Se suspenden los desalojos y lanzamientos de inquilinos buenos pagadores hasta el 31 de octubre de 1967.

23

Decreto 660|967. — Se declara que las violaciones a la ley N.o 12.839, Seguro de Enfermedad para la Industria de la Construcción, se rigen por lo dispuesto en el Título XXII de la ley N.o 12.804, sobre normas y procedimientos por infracciones fiscales.

24

Decreto 661|967. — Se establece que los representantes o delegados del Poder Ejecutivo o del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, deberán informar trimestralmente sobre la situación económica, financiera y social de los servicios que presiden.

25

Decreto 662|967. — Se deroga una disposición y se la sustituye por el Convenio Internacional 103|1952, ratificado por la ley 12.030, referente al derecho de las trabajadoras a la licencia por maternidad.

26

Decreto 663|967. — Se instituye la Comisión de Fomento del Aprendizaje, prevista por la ley 13.318, la que tendrá su sede en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se convoca a sectores de la industria y el comercio para integrarla.

27

Decreto 664|967. — Se autoriza a CASE para proveer determinadas vacantes así como para contratar el personal técnico, administrativo y de servicio necesario para el normal desempeño de sus cometidos.

28

Decreto 665|967. — Se amplía la lista de mercaderías que no están incluídas en la prohibición de venta por parte de los almacenes de comestibles durante los días domingo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

29

Decreto 669|967. — Se autoriza a PLUNA para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay un crédito para la adquisición de material de vuelo.

Intendencia Municipal de Canelones

30

Resolución. — Se exonera de recargos a los Contribuyentes del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y demás tributos departamentales, que paguen antes de determinada fecha.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley 13.515. — Se fijan las dotaciones mensuales de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Fíjanse en la suma de $ 45.000.00 (cuarenta y cinco mil pesos) líquidos mensuales, las dotaciones de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 2o. Se servirán por Tesorería los descuentos establecidos por las leyes jubilatorias.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de setiembre de 1967.

NELSON D. COSTANZO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — GESTIDO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CARLOS MANINI RIOS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto 666|967. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para que, por intermedio del Servicio de Contralor, proceda a retirar las borras intervenidas y las entregue directamente a las plantas destiladoras para su industrialización.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

Visto: los antecedentes incoados por violación de las normas contenidas en el artículo 7o. del decreto número 192|967, de 16 de marzo de 1967;

Resultando: I) De tales actuaciones surge que algunos elaboradores de vino no han entregado, en el plazo reglamentario, las borras obtenidas en la cosecha 1967 a las plantas destiladoras habilitadas, incurriendo en violación del Art. 7o. del decreto No. 192|967, y motivando la intervención de las borras no entregadas por parte del Servicio de Contralor del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

II) Según informes técnicos, las borras afectadas por la intervención han comenzado a deteriorarse, y continuarán perjudicándose si no se autoriza su destilación;

Considerando: es conveniente facultar al Ministerio de Ganadería y Agricultura para que, por intermedio del Servicio de Contralor, proceda a retirar las borras intervenidas de los lugares en que se encuentran y trasladarlas a las plantas destiladoras habilitadas, a los efectos de su industrialización, ya que de no adoptarse medida de esa naturaleza, las borras de referencia continuarían perjudicándose, con los consiguientes daños para la economía nacional, por tratarse de artículos declarados de primera necesidad. Todo ello sin perjuicio de las medidas que corresponda adoptar en cada uno de los expedientes incoados;

Por todo lo cual,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Mnisterio de Ganadería y Agricultura para que, por intermedio del Servicio de Contralor y a la mayor brevedad, proceda a retirar las borras intervenidas a que se refiere este decreto y las traslade y entregue directamente a las plantas destiladoras habilitadas, a los fines de su industrialización, en las condiciones que establecerá el nombrado Servicio de Contralor.

Art. 2o. A los efectos establecidos en el artículo anterior, el Ministerio de Ganadería y Agricultura queda facultado:

a) Para convenir directamente con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y otras plantas destiladoras habilitadas, las condiciones de entrega de las borras intervenidas, y

b) Para disponer de la totalidad del valor comercial de las borras de referencia, a los fines de solventar los gastos originados por su intervención, así como los que se ocasionaran por las tareas de contralor y demás medidas que se cumplan de acuerdo a lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 3o. Los fletes necesarios para efectuar el traslado y entrega de las borras intervenidas serán de cargo exclusivo de los bodegueros que no hayan cumplido en los plazos dispuestos por el decreto No. 192|967, del 16 de marzo de 1967.

Art. 4o. En caso de que los industriales bodegueros no entreguen las borras intervenidas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes, se les aplicarán las sanciones establecidas en el Art. 81 de la ley No. 13.586, de 13 de febrero de 1967.

Art. 5o. Lo previsto en el artículo anterior es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones que eventualmente correspondieran, en cada caso.

Art. 6o. Este decreto entrará en vigencia en el día de la fecha.

Art. 7o. Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — MANUEL FLORES MORA.

3

Decreto 667|967. — Se derogan determinadas disposiciones sobre precios en la comercialización de los forrajes de producción nacional y se establecen las excepciones.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

Visto: los decretos Nos. 406|967, de 1o. de julio y 425|967, del 12 de julio del corriente año;

Resultando: I) En dichos decretos se establecieron determinadas normas tendientes a atender y paliar la grave emergencia que ha venido atravesando la campaña, como consecuencia de diversos y acumulados fenómenos climáticos adversos;

II) Se han realizado y se continúan realizando, por la vía oficial y privada, al amparo de las disposiciones vigentes en materia de forrajes, nuevas gestiones de importación de maíz, sorgos, avena y alfalfa con destino al abastecimiento interno;

Considerando: I) A la fecha, han desaparecido, en parte, las causales que dieran motivo a las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en el mes de julio ppdo.;

II) Las importaciones referidas de maíz, sorgos, avena y alfalfa de diferentes orígenes, tipos y calidades, están creando diferentes precios en la plaza, frente a la misma mercadería nacional tarifada, con el consiguiente perjuicio a los distintos rubros de producción;

III) Tales circunstancias hacen aconsejable la liberación de los precios de comercialización de los forrajes de producción nacional, sin perjuicio de mantener determinadas normas contenidas en los mencionados decretos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Derógase el Art. 4o. del decreto número 406|967, del 1o. de julio y su modificativo, del Art. 2o. del decreto No. 425|967, del 12 de julio ppdos., excepto en lo referente a los subproductos de remolacha, para los que se mantiene su precio de comercialización, a levantar en planta, en $ 100.00 (cien pesos) la tonelada de tallarín de remolacha y $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) la tonelada de melaza.

Art. 2o. El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 3o. Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — MANUEL FLORES MORA. — ZELMAR MICHELINI.

4

Decreto 668|967. — Se prorrogan, hasta determinada fecha, las franquicias cambiarias, aduaneras, etc., a las importaciones de alfalfa, pellets de alfalfa, mezclas forrajeras y pasto seco, con destino a la alimentación animal.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industria y Comercio.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

Visto: el decreto No. 575|967, del 31 de agosto de 1967, sobre importación de forrajes;

Resultando: por el Art. 1o. de dicho decreto se prorrogaron, hasta el 30 de setiembre en curso, las

franquicias cambiarias, aduaneras, etc., acordadas por el Art. 1o., del decreto No. 329|967, del 25 de mayo de 1967, a las importaciones de alfalfa, pellets de alfalfa, mezclas forrajeras y pasto seco, con destino a la alimentación animal;

Considerando: a efecto de que no sufran interrupciones las importaciones aún en trámite, se hace necesario extender por 15 días los beneficios establecidos en el citado decreto;

Atento: a lo preceptuado por la ley No. 12.670, del 17 de diciembre de 1959, y disposiciones concordantes y Art. 70 de la ley No. 13.420, del 2 de diciembre de 1965,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Prorróganse, por el término de quince (15) días, a partir del 30 de setiembre en curso, las franquicias cambiarias, aduaneras, etc., acordadas por el Art. 1o. del decreto No. 329|967, del 25 de mayo de 1967, a las importaciones de alfalfa, pellets de alfalfa, mezclas forrajeras y pasto seco, con destino a la alimentación animal.

Art. 2o. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3o. Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — MANUEL FLORES MORA. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — ZELMAR MICHELINI. — HECTOR GERONA ARAUCHO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

5

Decreto 647|967. — Se establece que la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, no podrá exigir por el carbón de coke, precios superiores a los que percibía al 1o. de mayo de 1967.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

Visto: que, por decreto de fecha 14 de setiembre de 1967, se fijaron precios al gas producido por la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Ltda.;

Resultando: que los precios debieron fijarse con carácter provisional, por insuficiencia de información contable, sobre la base de las declaraciones de costos de la empresa mencionada, mientras se analizan las referidas declaraciones;

Considerando: I) Que, a fin de no modificar la ecuación financiera que sirvió de base a la fijación de la tarifa, corresponde mantener incambiados los precios de los subproductos cuyos valores fueron incluídos por la empresa como créditos al costo, en sus cálculos, hasta tanto se expida la Comisión encargada del estudio de los costos;

Considerando: II) Que, es conveniente adoptar medidas de previsión tendientes a prevenir la escasez de este combustible;

Atento: a lo establecido en los artículos 11 y 12, apartado A) de la ley No. 10.940, de 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. La Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Ltda., no podrá exigir, por el carbón de coke obtenido como subproducto de la elaboración del gas, precios superiores a los que percibía al 1o. de mayo de 1967, en cada una de las modalidades de venta habitualmente practicadas por la empresa.

Art. 2o. La Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Ltda., declarará ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, dentro de los cinco primeros días hábiles, de vigencia de este decreto:

a) Precios del carbón de coke, para cada modalidad de venta practicada por la empresa, al 1o. de mayo de 1967;
b) Existencias de carbón de coke en su poder, a la fecha de este decreto;
c) Promedio mensual de ventas de carbón de coke durante el último semestre;
d) Producción de carbón de coke durante el mismo período;
e) Producción mensual prevista para cada uno de los meses próximos, hasta el 31 de diciembre de 1967.

Art. 3o. El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha, y la violación a lo prescripto en el mismo se penará en la forma prevista por la ley No. 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 4o. Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI.

6

Decreto 648|967. — Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto denominado Epiclorhidrina.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

Visto: la gestión iniciada por la Compañía de Pinturas S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas, el producto individualizado por la División Análisis como "Epiclorhidrina";

Resultando: informa al respecto la Dirección de Industrias, luego de efectuar un breve estudio sobre el problema que aquí se plantea, que el producto de que se trata es una materia prima de uso típicamente industrial por lo que posee los atributos esenciales como para ser incorporado a la Sección respectiva. Por ello, y al amparo de la ley de 12 de octubre de 1912 (Art. 9.o) y al decreto N.o 504, de 17 de diciembre de 1964, no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado;

Considerando: en consecuencia que corresponde incluír en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto denominado "Epiclorhidrina", dentro del grupo "A", del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953;

Atento: a lo informado por el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones establecidas para el grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, la "Epiclorhidrina".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo, respectivo y demás que correspondan. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

7

Decreto 649|967. — Se comete a la Dirección de la Propiedad Industrial la inscripción de las marcas de servicios, determinándose las que se agregan a la nomenclatura.

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

Visto: el ingreso de la República a la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial, (ley 13.497 y posterior notificación del Ejecutivo al Gobierno de Suiza);

Considerando: I) La obligación asumida de proteger las marcas de servicios;

II) Que el régimen instituído por la ley 9.956 y su reglamentación es de adecuada aplicación a las marcas de servicios por constituír tales servicios los objetos de un comercio;

Atento: a lo dispuesto en la ley 9.956, de fecha 4 de octubre de 1940 y decreto reglamentario, de fecha 29 de noviembre de 1940, y ley N.o 13.497, de fecha 22 de setiembre de 1966;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese a la Dirección de la Propiedad Industrial la inscripción de las marcas de servicios.

Art. 2.o Aplíquese en todo cuanto sea pertinente a las citadas marcas de servicios las disposiciones de la ley 9.956 y su reglamentación.

Art. 3.o Agréguense a la nomenclatura establecida por el decreto del 29 de noviembre de 1940 las siguientes clases para las marcas del caso.

SERVICIOS

26) Publicidad y negocios; 27) Seguros y finanzas; 28) Construcción y reparaciones; 29) Comunicaciones; 30) Transporte y almacenaje; 31) Tratamiento de materiales; 32) Educación y esparcimiento; 33) Varios.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI.

8

Decreto 651|967. — Se modifica la disposición por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el Preventol ON Extra, quedando con la denominación de Orto-fenilfenato de sodio y pentaclorofenato de sodio, destinado a las industrias del cuero, textil, etc.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

Visto: la gestión promovida por la firma Compañía de Pinturas S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, dentro del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, los productos denominados "Pentaclorofenol" y su sal sódica Pentaclorofenato de sodio caracterizados por la División Análisis de la Aduana como pentaclorofenato de sodio;

Resultando: I) Informa al respecto la Dirección de Industrias luego de efectuar un estudio sobre el problema que aquí se plantea, que al amparo de la ley N.o 4268 de 12 de octubre de 1912, (Art. 9) y del decreto N.o 504 de 17 de diciembre de 1964, no ve inconveniente en que se incluya en la Sección Materias Primas el pentaclorofenato de sodio destinado a las industrias del cuero, textil, papeleras, fabricación de colas y adhesivos y pinturas;

II) Agrega la citada Dirección que no obstante estar incorporado a dicha Sección un producto denominado Preventol on Extra por resolución de 6 de julio de 1954 y pertenecer al referido compuesto químico al Grupo de los "Prevertoles", se ha sugerido la incorporación del producto a que se refieren estas actuaciones, independientemente del anterior, por tratarse tal denominación de un nombre comercial que, a su juicio es conveniente excluir de la Tarifa de Materias Primas;

III) Por su parte, la División Análisis de la Dirección Nacional de Aduanas, expresa que convendría ampliar la resolución de 6 de julio de 1954, eliminando de la misma la palabra "Preventol", con lo que se contemplaría la inclusión que aquí se pide;

Considerando: que en el caso a estudio corresponde modificar la precitada resolución en el sentido de eliminar la palabra comercial "Preventol" ON Extra, quedando la denominación del producto con el siguiente texto: "orto - fenil - fenato de sodio y pentaclorofenato de sodio" destinado a las industrias del cuero, textil, papelera, fabricación de cola y adhesivos y pinturas.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el numeral 1.o de la resolución de 6 de julio de 1954, por lo que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes exonerado del 50 o|o a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones del Grupo "C" del decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1932, el compuesto químico denominado "Preventol ON Extra" (orto-fenilfenato de sodio) destinado a las industrias del cue-

ro, textil, papelera, fabricación de colas y adhesivos y pinturas, en el sentido de eliminar la palabra comercial "Preventol ON Extra", quedando la denominación del producto con el siguiente texto: orto-fenilfenato de sodio y pentaclorofenato de sodio", destinado a las industrias a que se hace referencia precedentemente.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

9

Decreto 652|967. — Se declaran artículos de primera necesidad el cobre, el cinc, el aluminio, el níquel, el estaño y se prohibe la exportación de dichos artículos en forma de lingotes, chatarras, etc.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

Visto: las dificultades que atraviesa la plaza para la importación de materias primas;

Resultando: que, el país cuenta con importantes cantidades de residuos metálicos que deben ser utilizados para mantener en funcionamiento normal la industria metalúrgica;

Considerando: I) Que, conviene promover el máximo aprovechamiento de los recursos nacionales para reducir las importaciones;

II) La conveniencia de que la industria nacional tenga acceso directo a la materia prima, eliminando en lo posible intermediaciones innecesarias;

III) Que, a tales efectos, es oportuno dictar normas tendientes a regular la distribución de las referidas chatarras metálicas;

Atento: a lo establecido por los artículos 11, 12, ap. C, y 14 de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, por el artículo 56 de la ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957 y por el decreto de 22 de marzo de 1962;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase artículos de primera necesidad el cobre, el zinc, el aluminio, el níquel, el estaño, los óxidos de estos metales cuyo contenido metálico sea superior al 5 o|o y sus aleaciones;

Art. 2.o Prohíbese la exportación de dichos artículos bajo forma de mineral, lingotes, chatarras, cenizas, escorias, tierras residuales de fundición, recortes, desperdicios, desechos, piezas en desuso o similares;

Art. 3.o Prohíbese preparar industrialmente los materiales indicados en los artículos primero y segundo de este decreto de manera tal, que sin producir artículos elaborados, semi-elaborados o materias primas, industriales, ajustados a las normas técnicas habitualmente aplicadas, se impida, técnica o económicamente, la utilización en plaza del producto elaborado;

Art. 4.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios podrá declarar administrativamente intervenidas las existencias destinadas a la venta de chatarras de hierro o acero, y de los materiales mencionadas en el artículo segundo de este decreto, propiedad de organismos públicos o de particulares;

Art. 5.o La Dirección de Industrias establecerá las categorías de chatarras y demás materiales metálicos, a que se refiere este decreto, que servirán de base para la fijación de sus precios y las normas tendientes a su clasificación.

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios fijará los precios de venta.

Las normas que se adopten sobre clasificación y precios de chatarras, serán publicadas oficialmente en dos diarios de Montevideo, y entrarán en vigencia al día siguiente a dicha publicación.

Art. 6.o Las partidas intervenidas serán puestas a disposición de la Dirección de Industrias para ser distribuídas mediante certificados de necesidad, que expedirá dicha Dirección a los precios oficiales vigentes.

Art. 7.o Los certificados se extenderán exclusivamente en favor de industriales que justifiquen necesitar los materiales intervenidos, como materias primas de sus respectivas industrias.

Art. 8.o La Dirección de Industrias llevará un registro de industriales consumidores de chatarras metálicas y demás materiales mencionados en este decreto. Dicho registro comprenderá únicamente a industriales que procesen tales materiales, hasta su transformación final.

La Dirección de Industrias reglamentará la aplicación de lo dispuesto por el presente artículo;

Art. 9.o Los organismos del Estado que dispongan de chatarras metálicas para la venta comunicarán a la Dirección de Industrias, dentro de los diez primeros días de cada mes, las cantidades que tuvieren en existencias el último día del respectivo mes precedente, y las características de las chatarras que poseyeren.

La Dirección de Industrias remitirá al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, duplicado de dicha comunicación.

Art. 10. La Dirección de Industrias pondrá en conocimiento de los industriales inscriptos las características y precios de las chatarras y materiales intervenidos, y los distribuirá a los interesados en la compra, —inscriptos en el registro— de acuerdo con las necesidades de cada empresa.

Art. 11. Los industriales que adquieran chatarras y otros materiales metálicos, mediante certificación de necesidad, no podrán modificar el destino asignado a los mismos en el respectivo certificado, sin expresa autorización de la Dirección de Industrias.

Art. 12. La violación de este decreto o de las normas dictadas de acuerdo con el mismo, se penará en la forma prevista por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 13. Dése cuenta a la Asamblea General; comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — **ZELMAR** MICHELINI.

10

Decreto 653|967. — Se determina que el precio fijo de venta del azúcar blanco apto para el consumo directo que se estableció para refinerías e ingenios, se entenderá con respecto al producto puesto en plantas industriales y regirá para Montevideo y ciudades del interior donde se encuentren ubicadas éstas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

Visto: los planteamientos formulados por sectores interesados ante la Comisión Honoraria del Azúcar, solicitando la revisión y reestructuración del régimen vigente para la comercialización del azúcar.

Resultando: que el procedimiento aplicado en esta materia ha sido el de fijar al azúcar un precio máximo referido al Departamento de Montevideo, pudiendo incrementarse el mismo cuando este producto se comercializa en el Interior de la República, en los fletes de uso y costumbre. Dicho régimen se complementa además para el azúcar de producción nacional, por subsidios que por concepto de fletes toma a su cargo el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, cuando el producto deba desplazarse para su venta de las plantas productoras hacia otros departamentos.

Considerando: I) Que el régimen aplicado al no estimular la colocación de los azúcares producidos por las plantas industriales dentro de sus zonas de influencia, posibilita que el producto para su comercialización pueda tener desplazamientos totalmente inútiles y antieconómicos.

II) Que es pues necesario reestructurar este sistema y establecer un nuevo mecanismo que a la vez que posibilite una reducción en el precio final del azúcar comercializado en el interior del país, signifique abatir al mínimo posible y en la medida en que ello sea estrictamente indispensable el subsidio por fletes a la producción nacional.

III) Que se ha dado cumplimiento al régimen de consulta establecido por el artículo 4.o del decreto de fecha 9|VI|967.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 11.448 de fecha 12|VI|950 y decreto reglamentario de 6|VIII|952.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º El precio fijo de venta para el azúcar blanco apto para el consumo directo, que el artículo 1.o del decreto de fecha 16|III|967 estableció para refinerías e ingenios se entenderá puesto en las plantas industriales y regirá para el Departamento de Montevideo, y para las ciudades y localidades del interior en donde se encuentren ubicadas éstas. Para las demás ciudades y localidades del interior, este precio se acrecentará en los gastos de transporte desde su punto de origen, los que no podrán ser superiores a los de uso y costumbre, tomándose como antecedente el recargo flete aplicado por el mayorista.

Art. 2º La Comisión Honoraria del Azúcar, previa comprobación fehaciente del destino del azúcar, entregará a las compañías, con cargo al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar los fletes de este producto de producción nacional, vendido y entregado en puntos situados fuera de la ciudad o localidad donde se encuentra ubicado el ingenio vendedor. Para que el ingenio vendedor tenga derecho al cobro de los fletes de acuerdo con la norma precedente se requiere:

a) Que las condiciones de comercialización del producto exijan este desplazamiento para su venta.
b) Que los ingenios hayan efectuado un llamado público de precios, con carácter previo, para la adjudicación a particulares de los fletes, comunicando sus resultados a la Comisión Honoraria del Azúcar.
c) Que los ingenios establezcan en cada boleta de venta, el número del vehículo que transporte el producto, su destino, nombre del comprador, y total del kilometraje a recorrer desde el ingenio a destino.

Art. 3º Los ingenios y refinerías tienen la obligatoriedad de vender azúcar a todo comprador habilitado por la Comisión Honoraria del Azúcar, y muy especialmente a los radicados dentro de su zona de influencia.

Art. 4º Los ingenios y plantas de refinación acreditarán al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, los importes obtenidos por venta de su producción de acuerdo con las normas establecidas en el presente decreto.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI.

11

Decreto 654|967. — Se dispone la retención del 2 o|o sobre el precio de las exportaciones de carnes y subproductos, que se verterá en un fondo especial, a nombre del Ministerio de Industria y Comercio para atender las necesidades de la Industria Frigorífica.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

Visto: la necesidad de defender la vigencia y permanencia de la industria de la carne así como la de asegurar y promover el abasto de Montevideo y las exportaciones de carnes y subproductos.

Considerando: I) Que es indispensable solucionar la situación planteada por el pago de la retroactividad originada en recientes Consejos de Salarios así como de sus homologaciones respectivas o convenios colectivos privados, a efectos de mantener un régimen normal de trabajo y lograr la indispensable concordia social que facilite su desarrollo industrial y económico.

II) Que corresponde disponer las medidas conducentes al mantenimiento de los costos de exportación de carnes y subproductos, con el consiguiente cumplimiento de las negociaciones actuales, y como medio de promover las futuras negociaciones previstas.

III) Que para alcanzar los fines señalados debe disponerse de un fondo especial de recursos que pueda administrarse a requerimiento de las circunstancias especiales que siempre han caracterizado la vida de esta industria, librándose por el Ministerio de Industria y Comercio las órdenes correspondientes que permitan cumplir con los preceptos, que orientan esta resolución.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Dispónese la retención del 2 o|o sobre el precio de las exportaciones de carnes y subproductos, que se verterá en un fondo especial, a nombre del Ministerio de Industria y Comercio.

La expresada retención será efectuada por el Banco de la República.

Art. 2º Facúltase al Ministerio de Industria y Comercio a solicitar al Banco de la República, adelantos con cargo al fondo establecido en el artículo precedente, a efectos de dar cumplimiento a los propósitos y fines enunciados en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 3º Los saldos deudores del indicado fondo podrán ser redescontados, con el previo acuerdo del Banco Central.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

12

Decreto 655|967. — Se crea la Junta Honoraria de la Leche con el fin de asesorar al Poder Ejecutivo sobre Industrialización, Comercialización y Exportación de productos de la Industria Lechera.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

Visto: la conveniencia de planificar el desarrollo de la industria lechera.

Considerando: I) Que es intención del Poder Ejecutivo incrementar en todo lo que esté a su alcance la mencionada industria, por considerarla fundamental para el consumo interno y la creación de saldos exportables.

II) Que la leche pasteurizada debe ser consumida en todo el territorio nacional por ser necesaria garantía para la salud de la población.

III) Que los costos, calidades y volúmenes de producción actuales no han permitido desarrollar las exportaciones de algunos productos típicos de la industria lechera, cuya colocación en el exterior se considera factible.

IV) Que es deber del Poder Ejecutivo coordinar, orientar y dirigir la actividad de la industria lechera por su importancia en la producción, protección de la salud, y la creación de saldos exportables.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Créase la Junta Honoraria de la Leche que se integrará con siete (7) miembros, designados, respectivamente, por las siguientes Instituciones: Ministerio de Industria y Comercio, Oficinas de Planeamiento, Intendencia Municipal de Montevideo, Intendencias Municipales del Interior, Banco de la República Oriental del Uruguay, Cooperativa Nacional de Productores de Leche y Usinas Pasteurizadoras del Interior, con el fin de asesorar al Poder Ejecutivo sobre Industrialización, Comercialización y Exportación de productos de la Industria Lechera.

Art. 2º La Comisión actuará, bajo jurisdicción del Ministerio de Industria y Comercio, cuyo representante la presidirá.

Art. 3º La Junta deberá elevar al Poder Ejecutivo antes de los 120 días de instalada, un informe preliminar sobre los temas referidos en los Considerandos de este decreto.

Art. 4º Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

13

Decreto 656|967. — Se crea una Comisión con el cometido de estudiar y proponer medidas tendientes a la incentivación de la producción y colocación de mármoles y granitos nacionales, con destino a la Exportación.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967

Visto: estos antecedentes en los cuales la Junta de Exportaciones del Ministerio de Hacienda plantea la conveniencia de crear una Comisión con el propósito de "estudiar y proponer las medidas tendientes a la incentivación de la producción y colocación de los mármoles y granitos nacionales con destino a la exportación";

Considerando: conveniente proceder a la creación de la Comisión de referencia, máxime teniendo en cuenta que de los resultados obtenidos de los estudios que realice la misma, redundarán en beneficio del afianzamiento de los programas de exportación en los citados rubros;

Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y la Dirección de Industrias;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una Comisión con el cometido de "estudiar y proponer las medidas tendientes a la incentivación de la producción y colocación de los mármoles y granitos nacionales con destino a la Exportación".

Art. 2.o La Comisión que se crea por el Art. 1.o estará integrada con un delegado del Ministerio de Industria y Comercio, que la presidirá; un delegado del Ministerio de Hacienda; un delegado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; un delegado del Banco de la República, y un delegado de la Liga de la Construcción.

Art. 3.o La Comisión actuará en el Ministerio de Industria y Comercio, quien proporcionará el local y demás elementos necesarios para su funcionamiento.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

14

Decreto 657|967. — Se amplía la resolución que incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el cloruro de zinc amoniacal (cloruro doble de zinc y amonio) utilizado en la fabricación de alambres galvanizados.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967

Visto: la gestión iniciada por la firma D. Mantero y Cía. S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el cloruro de zinc amoniacal (cloruro doble de zinc y amonio) con aditivos, dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932;

Resultando: aduce la peticionaria que el producto de que se trata fue incorporado al grupo "C" de la Tarifa Aduanera, con destino a galvanización, por resolución de 9 de marzo de 1948. Agrega además, que actualmente muchas marcas de dicho producto incluyen en el mismo un aditivo de fórmula secreta en su porcentaje muy pequeño. Tales aditivos dan a la galvanización una mayor eficacia mordiente, lo que permite aumentar el volumen de producción en las instalaciones modernas que con tal producto admiten una mayor velocidad;

Considerando: del estudio de las actuaciones cumplidas en el presente expedientillo surge que corresponde ampliar la resolución de 9 de marzo de 1948, en el sentido de establecer que el producto en ella incluído pase a tener el siguiente texto: "cloruro doble de zinc y amonio con o sin un agente de superficie";

Atento: a lo informado por el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase la resolución de 9 de marzo de 1948, por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes y sin tributar el recargo del 50 o|o a que se refiere el decreto ley de 24 de julio de 1942. el cloruro de zinc amoniacal (cloruro doble de zinc y amonio) utilizado en la fabricación de alambres galvanizados; quedando incorporado, dicho producto, a los efectos del contralor de aplicación en el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932 en el sentido de establecer que dicho producto pasa a tener el siguiente texto: "cloruro doble de zinc y amonio con o sin un agente de superficie".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

15

Decreto 658|967. — Se dispone que los establecimientos frigoríficos y los mataderos declararán menmensual ante el Instituto de Carnes, la producción y existencias de productos destinados a la industria opoterápica.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

Visto: la situación actual sobre exportación y abastecimiento de sub-productos de origen animal, destinados la industria opoterápica;

Considerando: I) Que es necesario establecer una reglamentación a los efectos de poder regular y controlar el normal aprovisionamiento a la industria nacional de productos opoterápicos, derivados de órganos y glándulas procedentes de las faenas de los establecimientos frigoríficos y mataderos y que constituyen materia prima.

II) Que las finalidades que se procura con el establecimiento de una debida producción de informaciones por parte de los frigoríficos y establecimientos de faena, así como de las empresas elaboradoras de preparados derivados de órganos y glándulas a través de un "Registro de Industriales de Productos Opoterápicos", a cargo del Instituto Nacional de Carnes (INAC), tienden a estabelcer un sistema de regulación y contralor destinados a asegurar el debido abastecimiento de las necesidades de plaza y requerimientos de la exportación en los casos que correspondan, todo ello de acuerdo a los cometidos asignados a dicho Instituto en su decreto de creación de 8 de setiembre de 1967 (artículo 15, inciso e).

Atento: a lo dispuesto en la ley 11.015 de 2 de enero de 1948 (artículo 5.o), decreto relamentario del 5 de mayo de 1948 (artículo 11) y decreto del 3 de junio de 1947 y 14 de setiembre de 1950;

El Presidente de la Resública.

DECRETA:

Artículo 1.o Los establecimientos frigoríficos y los mataderos industriales y de abasto, declararán mensualmente ante el Instituto Nacional de Carnes (INAC) del 1.o al 10 de cada mes, la producción, ventas y existencias al último día del mes anterior. de los siguientes subproductos especificando especies —destinados a la industria opoterápica: hígados, bilis, páncreas, pulmones, hipofisis, tiroides, ovarios, suprarrenales, cuajares, y demás órganos y subproductos que en el futuro pueda emplear la citada industria.

Art. 2.o Las empresas elaboradoras de productos opoterápicos en base a materias primas procedentes de establecimientos frigoríficos y mataderos industriales y de abasto, deberán inscribirse en el "Registro de Industriales de Productos Opoterápicos" que llevará el Instituto Nacional de Carnes (INAC), a los fines de regular y controlar el debido abastecimiento de materias primas destinadas a la citada industria.

Art. 3.o Las empresas elaboradoras de productos opoterápicos declararán dentro de los primeros diez (10) días de enero, abril, julio y octubre de cada año, la estimación de las necesidades de los subproductos especificados en el artículo primero, para el próximo trimestre, y las compras, elaboración, ventas al mercado interno y|o exportación, y existencias registradas en el trimestre anterior.

Art. 4.o De acuerdo a la información recogida, el INAC formulará estimaciones sobre los siguientes puntos:

a) Requerimientos para satisfacer el consumo interno de los llamados preparados opoterápicos;
b) Necesidades de la industria nacional de productos opoterápicos, destinados tanto al comercio local como a la exportación.

Con las estimaciones precedentes y el promedio anual de consumo que establezca la Comisión Honoraria de Medicamentos del Ministerio de Salud Pública, el Ins-

tituto de Carnes (INAC) programará las reglas que coordinen el debido abastecimiento, de acuerdo a las prioridades expresadas, y según las disposiciones vigentes.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese etc. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI. — MANUEL FLORES MORA. — RICARDO YANNICELLI.

16

Resolución. — Se tipifica el producto designado Sulfato de Cromo, a los efectos dispuestos por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 26 de julio de 1967. (*)

Visto: el expediente N.o 1032|967 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma: American Chemical I. C. S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964,

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto designado: Sulfato de Cromo.

2.o Fijar un reintegro del 20 o|o del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 26 de julio de 1968.

3.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma peticionaria, comuníquese y publíquese, fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o — ZELMAR MICHELINI.

17

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto designado Cueros Vacunos Curtidos Vegetal en estado seco(Suela), de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de setiembre de 1967. (*)

Visto: el expediente N.o 1032|1967 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Paycueros solicita la prórroga por el término de un año del reintegro del 14 o|o otorgado al producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964,

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Prorrogar hasta el 28 de setiembre de 1968 la vigencia del reintegro del 14 o|o otorgado al producto designado: Cueros Vacunos Curtidos Vegetal en estado seco (Suela).

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese y fecho archívese. — ZELMAR MICHELINI.

18

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto designado Cueros Vacunos Curtidos Cromo y|o Vegetales en estado seco, de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de setiembre de 1967. (*)

Visto: el expediente N.o 1032|1967 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma: Paycueros, solicita la prórroga por el término de un año del reintegro del 10 o|o otorgado al producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964,

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Prorrogar hasta el 14 de setiembre de 1968, la vigencia del reintegro otorgado al producto designado: Cueros Vacunos Curtidos Cromo y|o Vegetales en estado seco.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese y fecho archívese. — ZELMAR MICHELINI.

MINISTERIO DE CULTURA

19

Ley 13.616. — Se aumenta la pensión graciable otorgada a don Pasquino Bacci

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Auméntase a $ 8.000.00 (ocho mil pesos) mensuales, la pensión graciable otorgada por ley

---

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 27 de setiembre de 1967.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 27 de setiembre de 1967.

N.o 12.723, de 17 de mayo de 1960 y acrecida por ley N.o 13.303, de 10 de diciembre de 1964, a don Pasquino Bacci, la que seguirá siendo atendida por Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de setiembre de 1967.

JORGE PACHECO ARECO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de setiembre de 1967.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **GESTIDO.** — CARLOS MANINI RIOS. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

20

Ley 13.617. — Se aumenta la pensión graciable otorgada a las señoritas Ercilia y Ofelia Delle Piane.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Auméntase a la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos) mensuales a cada una, la pensión graciable otorgada por ley N.o 11.556, de 11 de octubre de 1950 y acrecida por ley N.o 13.017, de 28 de noviembre de 1961, a las señoritas Ercilia y Ofelia Delle Piane.

Art. 2º Esta pasividad será acumulable a la legal que pudiera corresponderles y continuará siendo atendida por Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de setiembre de 1967.

JORGE PACHECO ARECO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de setiembre de 1967.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **GESTIDO.** — CARLOS MANINI RIOS. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

21

Decreto 659|967. — Se establece que el cargo de Director del Curso de Entrenadores Deportivos fue equiparado con el de Inspector Departamental Coordinador Zonal del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Cultura

Montevideo, 28 de setiembre de 1967

Visto: la gestión del Profesor de la Comisión Nacional de Educación Física Sr. Maximino García, referente a su equiparación de sueldos como integrante del personal docente de dicho organismo con el del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, dispuesta por el decreto 220|65 del 25 de mayo de 1965.

Resultando: 1.o) Por el citado decreto, el cargo de Director del Curso de Entrenadores Deportivos (Cód. Be, Cat. II, Gdo. 2) que ocupaba el peticionario fue equiparado con el de Subdirector de Institutos Normales de Montevideo (con una asignación mensual de $ 5.500.00).

2.o) En ese momento, el cargo del reclamante tenía, dentro del escalafón de la Comisión Nacional de Educación Física, igual categoría. grado y sueldo que el de Inspector Regional, cargo éste que a su vez, fue equiparado con el de Inspector Departamental Coordinador Zonal, de Enseñanza Primaria y Normal (con asignación mensual de $ 6.000.00).

Considerando: 1.o) Según lo expuesto, una errónea interpretación de las funciones y posición jerárquica del profesor García dentro del escalafón de Educación Física, determinó un descenso relativo en su jerarquía en función de la diferencia de sueldos en su contra que resultó del cuadro de equiparaciones.

2.o) Corresponde, en consecuencia, restablecer al reclamante la posición que tenía dentro de su escalafón antes de producirse las equiparaciones aludidas.

Atento: a lo resuelto por la Comisión Nacional de Educación Física y a lo informado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura; y de acuerdo con el art. 71 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el decreto N.o 220, del 25 de mayo de 1965, en el sentido de establecer que el cargo de Director del Curso de Entrenadores Deportivos (que ocupa el Sr. Maximino García) fue equiparado por el mismo con el de Inspector Departamental Coordinador Zonal del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en iguales condiciones de jerarquía y remuneración que el Inspector Regional de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 2.o Comuníquese a la citada Comisión Nacional, remítanse a la Contaduría General de la Nación los antecedentes adjuntos con copia autenticada del presente, publíquese y archívese. — **GESTIDO.** — CARLOS MANINI RIOS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22

Ley 13.618. — Se suspenden los desalojos y lanzamientos de inquilinos buenos pagadores hasta el 31 de octubre de 1967.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndense hasta el 31 de octubre de 1967 todos los desalojos y lanzamientos en trámite contra arrendatarios y subarrendatarios, buenos pagadores, de fincas con destino a habitación.

Art. 2.o Se entenderá, a todos los efectos legales, que no han perdido su calidad de buenos pagadores, cualquiera sea el destino de la finca, quienes hayan hecho uso de la facultad que les acuerda el artículo 33 de la ley N.o 8.153, de 16 de diciembre de 1927, o que se encuentren al día en el pago de los alquileres al 1.o de octubre de 1967.

Art. 3.o Esta ley entrará en vigencia a partir del 1.o de octubre de 1967.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de setiembre de 1967.

NELSON D. COSTANZO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de setiembre de 1967.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **GESTIDO.** — **ENRIQUE VESCOVI.**

23

***Decreto 660|967.* — Se declara que las violaciones a la ley 12.839, Seguro de Enfermedad para la Industria de la Construcción, se rigen por lo dispuesto en el Título XXII de la ley N.o 12.804, sobre normas y procedimientos por infracciones fiscales.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

Visto: lo dispuesto por los artículos 21, 22 y 23 de la ley N.o 12.839, de 22 de diciembre de 1960 y disposiciones concordantes;

Resultando: que las disposiciones legales antes citadas organizan un sistema de sanciones, remitiéndose a las disposiciones que son de aplicación al régimen de Asignaciones Familiares;

Considerando: I) Que la ley N.o 11.618 de 1950 a la que se remite la ley de CHAMSEC, y que regía para Asignaciones Familiares, ha sido sustituída por lo dispuesto por el artículo 62 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 haciendo aplicable a ese Organismo lo establecido por el Título XXII de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960;

II) Que, en consecuencia, son también de aplicación a CHAMSEC, por virtud de la concordancia impuesta por el legislador, las normas del Título de la ley número 12.804 de 30 de noviembre de 1960, en lo pertinente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que las violaciones a la ley N.o 12.839, de 22 de diciembre de 1960 y concordantes se rigen, en lo pertinente, por lo dispuesto por el Título XXII de la ley N.o 12.804 y concordantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — ENRIQUE VESCOVI.

24

Decreto 661|967. — Se establece que los representantes o delegados del Poder Ejecutivo o del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, deberán informar trimestralmente sobre la situación económica, financiera y social de los servicios que presiden.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

Visto: la conveniencia de regular las relaciones entre el Poder Ejecutivo y sus represenantes en los Consejos creados para administrar y dirigir los diversos regímenes de Asignaciones Familiares, Compensaciones por Desocupacón y Seguros de Enfermedad y Asistencia Médica;

Resultando: I) Que la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950 establece en su artículo 1.o que el Consejo Central, autoridad superior de las Cajas de Compensación y Asignaciones Familiares estará integrado, entre otros por "un delegado del Poder Ejecutivo, que ejercerá la presidencia";

II) Que la ley N.o 10.562 que creó la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, regida por un Consejo Honorario, dispuso que su Presidente será designado por el Poder Ejecutivo (Art. 1.o y 4.o).

Por su parte la ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, que estableció un servicio similar de compensaciones en las barracas de lanas, cueros y afines dispuso que el Consejo Honorario se integrará "con un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo que lo presidirá" (Art. 3.o).

III) Que el Seguro de Enfermedad, Invalidez, etc., en el Transporte Automotor es administrado por una Comisión Honoraria Tripartita de cinco miembros presidida por un representante del Poder Ejecutivo (Artículo 15 de la ley 12.793 de 17 de noviembre de 1960).

De la misma manera leyes posteriores tales como la N.o 12.839, de 22 de diciembre de 1960 y 13.244 de 20 de febrero de 1964 relativas al Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica, etc., en las industrias de la construcción y ramas conexas y de la madera y afines determinaron que una Comisión Ho-

noraria Tripartita encargada de Administrar y dirigir el Organismo estará integrada "por un representante del Poder Ejecutivo que la presidirá" (ver artículo 2.o de las leyes citadas);

Considerando: que la importancia de la representación conferida a los delegados gubernamentales en los organismos mencionados, hace necesario establecer las normas fundamentales a las cuales ajustarán su actuación, especialmente en aquellos aspectos que afecten la situación económico-finaciera de los servicios y la buena marcha de los organismos que presiden.

Por otra parte la conveniencia de mantener un régimen orgánico y general en materia de información al Poder Ejecutivo o al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en su caso, respecto de la gestión a su cargo y las decisiones a adoptar en el ejercicio de su mandato, debe considerarse como de principio para el debido cumplimiento de las leyes que han estructurado los institutos de seguridad social con intervención de los Poderes Públicos.

Atento: al decreto de Distribución de Competencias Ministeriales de 1.o de marzo de 1967 y a la Constitución de la República, Disposiciones Transitorias y Especiales, letra E) y a lo detaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Establécese que los representantes o delegados del Poder Ejecutivo o del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en los organismos de la seguridad social, deberán informar trimestralmente a dicha Secretaría de Estado sobre la situación económica, financiera y social, así como el funcionamiento de los servicios que presiden.

Art. 2º Dichos representantes o delegados deberán, asimismo, recabar por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y antes de adoptar decisión, instrucciones respecto a los siguientes puntos:

a) Presupuesto del Organismo.
b) Contrataciones que involucren gastos extraordinarios.
c) Colocación de las reservas acumuladas
d) Asignaciones especiales por concepto de gastos de representación o viáticos.
e) Extensión de los beneficios, subsidio, etc.
f) Creación de nuevas oficinas o dependencias.
g) Enajenación de bienes inmuebles o muebles de alto valor monetario, construcciones o reparaciones, etc. y, en general, sobre todo acto que pudiera desviar los recursos dispuestos por la ley, para los fines de previsión y beneficio o directo de los destinatarios del servicio.

Art. 3º El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá, en todo momento, solicitar informes a los representantes del Poder Ejecutivo o de dicha Secretaría en su caso, acerca de los aspectos citados en los dos artículos anteriores.

Art. 4º Comuníquese y publíquese. — **GESTIDO.** — ENRIQUE VESCOVI.

25

Decreto 662|967. — Se deroga una disposición y se la sustituye por el Convenio Internacional 103|952, ratificado por la ley 12.030, referente al derecho de las trabajadoras a la licencia por maternidad.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

Visto: El Convenio N.o 3 de Wáshington, y el Convenio N.o 103, relativos a la protección de la maternidad, ratificados por el decreto-ley N.o 8.950 y la ley N.o 12.030 respectivamente.

Considerando: I) Que la ratificación de estos Convenios Internacionales implicó sin necesidad de ningún otro acto el reconocimento del derecho de las trabajadoras a la licencia por maternidad, preceptuada en ellos.

II) Que sin embargo al no existir derogación expresa del artículo 29 del decreto de 6 de febrero de 1936, pueden suscitarse confusiones sobre el verdadero alcance de la norma vigente.

III) Que para la actividad privada la cuestión fue expresamente resuelta por el decreto de 2 de junio de 1954.

IV) Que por el hecho de haber sido expresamente derogado el artículo del decreto citado en el numeral II la Comisión de Expertos de O.I.T. ha formulado reiteradas observaciones a las autoridades nacionales.

Atento: A lo previsto por las normas legales invocadas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que el régimen de licencia por maternidad establecido por el decreto de 6 de febrero de 1936 fue derogado y sustituído por el artículo 3.o del Convenio N.o 103|1952 ratificado por la ley número 12.030 del 27|XI'953.

Art. 2º Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — ENRIQUE VESCOVI.

26

Decreto 663|967. — Se instituye la Comisión de Fomento del Aprendizaje, prevista por la ley 13.318, la que tendrá su sede en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se convoca a sectores de la industria y el comercio para integrarla.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

Visto: el artículo 311 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

Atento: que es necesario proveer la instalación y funcionamiento de la "Comisión de Fomento de Aprendizaje".

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese la "Comisión de Fomento del Aprendizaje" prevista por el artículo 311 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964, que tendrá su sede en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2.o Convóquese, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los sectores profesionales indicados en la ley, a designar sus respectivos representantes.

Art. 3.o Comuníquese y pase a la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos. — **GESTIDO.** — ENRIQUE VESCOVI. — ZELMAR MICHELINI.

27

Decreto 664|967. — Se autoriza a CASE para proveer determinadas vacantes así como para contrâtar el personal técnico, administrativo y de servicio necesario para el normal desempeño de sus cometidos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

Visto: la resolución del día de la fecha por la que se resuelve en los recursos interpuestos contra las resoluciones de CASE de fecha 8 de mayo y 26 de junio de 1967;

Resultando: que por la misma se confirma la cesantía, oportunamente dispuesta por CASE, de 113 funcionarios ingresados al organismo en el período comprendido entre el 23 de febrero de 1965 y el 30 de noviembre de 1966;

Considerando: I) Que compete al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley N.o 13.322 de 29 de enero de 1965, en virtud de lo dispuesto por el artículo 27, inciso G) de la misma; y que en ejercicio de esa facultad prohibió a CASE por decreto de 9 de diciembre de 1965 la provisión de vacantes y la creación de nuevos cargos;

II) Que las propias autoridades de CASE han señalado, atento, a las cesantías dispuestas por resoluciones de fecha 8 de mayo y 26 de junio de 1967, que es necesario para el normal desarrollo de las actividades del organismo, la incorporación de una pequeña parte del referido personal;

III) Que las irregularidades que dieran lugar a la anulación de los nombramientos, antes referidos son imputables a la anterior Comisión, que desconoció en su gestión las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia;

IV) Que es propósito de CASE expresado a este Ministerio y compartido por el Poder Ejecutivo, atender la situación de quienes en este caso se han visto privados de sus únicos ingresos, dentro de lo que resulta compatible con el interés del servicio público;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a CASE para proveer los cargos vacantes que pudieren existir a la fecha, en el último grado de los respectivos escalafones, así como para contratar el personal técnico, administrativo y de servicio, necesario para el normal desempeño de sus cometidos, hasta la suma total de 30 funcionarios, dando cuenta, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2.o Los funcionarios a designar o contratar deberán ser previamente seleccionados entre las personas que hubieren ingresado al Organismo en el período comprendido entre el 23 de febrero de 1965 y el 1.o de marzo de 1967, y habiendo sido declarado cesantes, no perciban a la fecha de su cese o de su reingreso, sueldo, pasividad o cualquier otra remuneración de ningún organismo público estatal o para estatal.

Art. 3.o Para el desempeño de los cargos técnico profesionales y administrativos la elección se efectuará por concurso de méritos y oposición. El personal de servicio y secundario será seleccionado mediante sorteo.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese. — **GESTIDO.** — ENRIQUE VESCOVI.

28

Decreto 665|967. — Se amplía la lista de mercaderías que no están incluídas en la prohibición de venta por parte de los almacenes de comestibles durante los días domingo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

Visto: el decreto N.o 574|967 de fecha 31 de agosto de 1967;

Resultando: I) El artículo 1.o del referido decreto, realiza una enumeración de artículos que se consideran "de almacén", a efectos de excluirlos de las prohibiciones de venta que resultan de la ley N.o 8.797 de 22 de octubre de 1931 y decreto ley N.o 9.347 de 13 de abril de 1934;

II) Que aún cuando el artículo 1.o del referido decreto se limita a repetir la redacción del decreto de 15 de marzo de 1940 ampliando simplemente el número de las mercaderías exceptuadas, se ha planteado el problema de interpretación de si todas las mercaderías consideradas de almacén, a efectos de las citadas leyes Nos. 8.797 y 9.347, deben ser también consideradas igualmente a efectos de la ley N.o 9.612 de 21 de noviembre de 1936, sobre cierre dominical de almacenes de comestibles: en cuyo concepto, si bien podrían venderse los días sábados por la tarde, no podrían ser comercializados en los días domingos, atento a la prohibición estatuída en el artículo 2.o de la citada ley N.o 9.612, y artículo 5.o del decreto de 15 de diciembre de 1936;

Considerando: que existen algunos artículos de la lista del artículo primero del decreto de 31 de agosto de 1967, que por su naturaleza, así como por el hecho de ser generalmente expendidos por comercios no obligados al cierre dominical, tales como confiterías, cafés, bares, lecherías, recreos, etc. (artículo 21, incisos 2.o y 17 del decreto de 26 de junio de 1935 y artículos 6.o a 9.o del decreto de 10 de noviembre de 1944) correspondería se declararan no comprendidos en la prohibición de venta dominical;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que las mercaderías que se determinan a continuación: bebidas en general, con o

sin alcohol; cigarros, cigarrillos, tabacos, papel para fumar, chalas y fósforos; caramelos, bombones, chocolates, galletitas y golosinas en general, no se consideran comprendidas en la prohibición establecida por el artículo 2.o de la ley N.o 9.612 de 21 de noviembre de 1936.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — ENRIQUE VESCOVI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

29

Decreto 669|967. — Se autoriza a PLUNA para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay un crédito para la adquisición de material de vuelo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967

Visto: la gestión promovida por Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (P.L.U.N.A.) para proceder a la adquisición de material de vuelo que se estima imprescindible para la atención de sus servicios internacionales, según se fundamenta en la resolución N.o 304|967 de la Dirección General, y para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay el crédito necesario para concertar dicha operación así como para abonar a firmas del exterior adeudos por "overhaul" de motores y prestación de servicios de apoyo a las mencionadas líneas internacionales;

Resultando: que el Organismo de referencia documenta en la resolución mencionada y en los antecedentes recogidos en el respectivo expediente administrativo la situación en que se encuentra el Ente para el cumplimiento de los servicios aéreos regionales con dos máquinas en orden de vuelo (Vickers Viscount) insuficientes para dar atención a los requerimientos de la próxima temporada turística que se presenta excepcionalmente propicia, así como la desventajosa posición del País frente a la competencia del transporte aerocomercial en el momento, pudiéndolo enfrentar con el esfuerzo que solamente PLUNA puede encarar;

Que el Poder Ejecutivo comparte los puntos de vista sustentados en cuanto a la solución de sus servicios mediante el refuerzo del equipo que proyecta, con más los pagos de adeudos imprescindibles para mantener en funcionamiento las máquinas actualmente en actividad;

Considerando: I) Que en la gestión promovida PLUNA encuadra esta adquisición dentro del rubro autorizado en el Item 4.11 de su Presupuesto aprobado el pasado 18 de febrero de 1967, así como está tramitando ante el Tribunal de Cuentas de la República, la autorización prevista en el inciso E) del artículo 1.o de la ley N.o 9.542 de 31 de diciembre de 1935, a cuya obtención se entiende supeditada la autorización que se va a conceder por este Decreto;

II) Que existe real interés en dotar al Ente solicitante de los instrumentos necesarios para atender las demandas del turismo, especialmente en lo que tiene que ver con el proveniente de los países vecinos que justamente son los servidos por los itinerarios de PLUNA;

III) Que resultan fundadas las consideraciones sustentadas, en cuanto a que con esta ayuda financiera y al desenvolver al máximo sus posibilidades de explotación, en condiciones capaces de absorber todo el incremento de tráfico que se pueda producir, habrá un aumento de los recursos para el Ente que pueden posibilitar el cumplimiento del crédito a conceder y en todo caso, hacer menos gravoso el concurso que el Estado tiene que prestar al Ente para el cumplimiento de fines de tanta importancia social y económica como son, en los estados modernos, la presencia en el mercado aerocomercial, de la línea aérea nacional;

Atento: a lo que dispone el art. 11 de la ley N.o 11.740 de 12 de noviembre de 1951, con arreglo al Decreto 256|967 de 25 de abril de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Concédese a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (P.L.U.N.A.), la autorización que refiere el artículo 11 de su ley orgánica N.o 11.740 de 12 de noviembre de 1951, para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay un crédito hasta la suma de $ 42.100.000.00 (cuarenta y dos millones cien mil pesos) moneda nacional con garantía de la subvención acordada a dicho Ente por el art. 169 de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960 y afectando en lo pertinente el rubro 4, Inversiones, Item 4.11 de su Presupuesto aprobado por Decreto 98|967 de 13 de febrero de 1967.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

30

Resolución. — Se exonera de recargos a los Contribuyentes del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y demás tributos departamentales, que paguen antes de determinada fecha.

La Junta Departamental de Canelones, en sesión de 8 de setiembre de 1967.

RESUELVE:

1.o Exonérase de recargos el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y demás tributos departamentales que se recaudan con la misma, que se haga efectivo en un plazo de sesenta días a partir de la promulgación de la presente.

2.o Regístrese y siga a la Intendencia Municipal a sus efectos.

RAMON MARQUISIO, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario General.

(Resolución N.o 7828)

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 19 de setiembre de 1967.

Cúmplase, acúsese recibo, regístrese, publíquese, circúlese y siga a Dirección de Contaduría a sus efectos.

ARMANDO CALLEROS, Intendente Municipal. — Germán Montaña, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE GANADERIA Y Y AGRICULTURA

(Cumplimiento de la ley N.o 10.008, de 5 de abril de 1941, Art. 27, Inc. C)

Cooperativa de Granjeros de Maldonado Agropecuaria Ltda. — Cancelación de personería jurídica

Montevideo, 14 de setiembre de 1967.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Cancélese la personería jurídica otorgada a la Cooperativa de Granjeros de Maldonado Agropecuaria Limitada, por resolución del 27 de junio de 1950. (fs. 47 a 49).

Segundo. Remítase oportunamente estos obrados al Ministerio de Cultura, para su traslado a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, a los efectos indicados a fs. 51 y 52.

Tercero. Comuníquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de Agronomía, la que deberá elevar estas actuaciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior. — GESTIDO. — MANUEL FLORES MORA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITE DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 29 de setiembre de 1967.

Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta N.o 62.755 "Hidental". — Acta N.o 93.435 "Curta". — Acta N.o 105.617 "Clinoril".

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 105.334 "Beard". — Acta N.o 108.747 "Udiflat". — Acta N.o 107.035 "Do-Re Mi". — Acta N.o 107.843 "Peneritin". — Acta N.o 108.083 "Cendrillon". — Acta N.o 108.779 "Felicity". — Acta N.o 108.395 "Orquídea". — Acta N.o 108.713 "Souvenir". — Acta Número 108.890 "Ribat". — Acta N.o 108.891 "Ecran". — Acta N.o 108.895 "Sorgen". — Acta N.o 109.082 "Articio". — Acta N.o 109.099 (descripta y facsimilada). — Acta N.o 109.201 "Metoxinan". — Acta N.o 109.216 "Ildamen". — Acta N.o 109.301 "Dendrosil". — Acta N.o 110.261 "Rapid". — Acta N.o 110.764 "El Palacio del Cojinete". — Acta N.o 110.953 "Tropex". — Acta N.o 110.954 "Isorapid". — Acta N.o 111.257 "Fude". — Acta N.o 111.687 "Linacidine". — Acta N.o 111.702 "Nibofild". — Acta Número 111.703 "Nibo Plast". — Acta Número 111.716 "Arizona". — Acta N.o 111.757 "RCA". — Acta N.o 111.766 "Fallery". — Acta N.o 111.769 "IB". — Acta N.o 111.779 "FP". — Acta N.o 111.789 "Plasmal". — Acta Número 111.793 "Ammo-Phos". — Acta Número 111.815 "Supreme". — Acta N.o 111 816 "Foamex" — Acta N.o 111.819 "F". — Acta N.o 111.823 "Ariel". — Acta N.o 111.827 "Fontana". — Acta N.o 111.828 "Grecur". — Acta Número 111.841 "Cire Aseptine". — Acta N.o 111.880 "Old Gaelic". — Acta Número 111.893 "Rolaids". — Acta Número 111.895 "Dos Mundos". — Acta N.o 111.910 "Carape". —Acta N.o 111.916 "Dalmine". — Acta N.o 111.924 "Fenyclan". — Acta N.o 111.930 "Nueva Línea". — Acta N.o 111.933 "Salguita". — Acta N.o 111.934 "Pylena". — Acta N.o 111.935 "Pre Lude". — Acta N.o 111.936 "Lix Way". — Acta N.o 111.937 "Maidenette". — Acta Número 111.938 "Etude". — Acta N.o 111.939 "Chansonette". — Acta N.o 111.940 "Over Ture". — Acta N.o 111.942 "BRP". — Acta N.o 111.943 "Broplast". — Acta N.o 111.944 "Avize". — Acta N.o 111.957 "Happy end". — Acta N.o 111.971 "Old Fisher". — Acta N.o 111.983 "Royal". — Acta N.o 111.985 "100". — Acta N.o 111.993 "Old England". — Acta N.o 111.998 "Buster Browy". — Acta N.o 111.999 "Rapier". — Acta N.o 112.000 "Red Top". — Acta N.o 112.001 "Monople". — Acta N.o 112.002 "Reserfar Spefar". — Acta N.o 112.003 "Diural Spefar". — Acta N.o 112.004 "Tegofar Spefar". — Acta N.o 112.006 "Metilsentina". — Acta N.o 112.007 "Cegripan". — Acta N.o 112.012 "Sollectro". — Acta N.o 112.037 "Sugestion". — Acta N.o 112.038 "Brisas del Valle". — Acta N.o 112.048 "El Tata". — Acta N.o 112.050 "Riesthel". — Acta N.o 112.051 "Riesthel". — Acta Número 112.072 "Lanowave". — Acta Número 112.073 "Formtex". — Acta N.o 112.074 "Primaton". — Acta N.o 112.075 "Efecton". — Acta N.o 112.076 "Neutrafix". — Acta N.o 112.077 "Williams". — Acta N.o 112.080 "Ganador". — Acta N.o 112.083 "Ancla". — Acta N.o 112084 "Black y Decker". — Acta N.o 112.085 "Cleveland". — Acta N.o 112.087 "Vogue". — Acta N.o 112.088 "Lux". — Acta N.o 112.089 "Tropical". — Acta N.o 112.091 "Fucex". — Acta N.o 112.092 "Fucesa". — Acta N.o 112.093 "Seven Glub". — Acta N.o 112.096 "Coca Cola". — Acta N.o 112.097 "Megascope". — Acta N.o 112.101 "Vagomycine". — Acta N.o 112.102 "Regalvon". — Acta N.o 112.103 "La Perfección'. — Acta N.o 112.104 "Purolator". — Acta Número 112.105 "Capri". — Acta N.o 112.119 "Cousa". — Acta N.o 112.120 "C". — Acta N.o 112.121 "Cousa". — Acta N.o 112.133 "Micronic". — Acta N.o 112.173 "Omega".

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

—Se autoriza la transferencia de la siguiente marca: N.o 98.069 "Compass".

—Se tiene por abandonadas las siguientes marcas: Acta N.o 82.766 "Maltex". — Acta N.o 63.712 "Herax". — Acta N.o 67.175 "Depocolina". — Acta N.o 78.434 "Opalosa". — Acta N.o 109.929 "Richmond". — Acta Número 73.923 "Productos Tesoro Dr. Moor".

—Se autoriza el siguiente cambio de nombre: N.o 97.648 "Evervess".

—Se tiene por desistidas las siguientes marcas: Acta N.o 110.629 "Baclo-L". — Acta N.o 113.231 "Play Boy".

—Se tiene por desistida la siguiente patente: Acta N.o 12040 "Societe Alsacienne de Papiersheliographiques".

—Se autorizan las siguientes transferencias de patentes: N.o 5.697 "Universal Oil Products Co.". — N.o 5.698 "Universal Oil Products Company".

—Se conceden las siguientes Patentes: Acta N.o 14.530 "Sidney Daniel Blue". — Acta N.o 14.532 "Sidney Daniel Blue". — Acta N.o 15.347 "James William Stoops Gordon Michael etc.'. — Acta N.o 15.400 "Sandoz Patents Ltd.". — Acta N.o 15.708 "Twyford Laboratories Limited". — Acta N.o 15.999 "Montecatini Edison S.P.A.". — Acta N.o 16.030 "Alain de Villegas". — Acta N.o 16.080 "Fimeta Ltd.". — Acta N.o 16.091 "Merck y Co. Inc.". — Acta N.o 16.092 "Merck y Co. Inc.". — Acta N.o 16.115 "Arthur Fischer". — Acta N.o 16.130 "Madex Argentina S. A. Ind. y Com.". — Acta Número 16.138 "Zelmar Villarino". — Acta N.o 16.140 "Arthur Fischer". — Acta N.o 16.141 "Arthur Fischer". — Acta N.o 16.149 "Emilion M. Portela y Arnold Goliman". — Acta N.o 16.161 "Jesús Alonso y Raúl Madeira". — Acta N.o 16.165 "Xerox Corporation". — Acta N.o 16.168 "Rialco Ltda.". — Acta N.o 16.171 "Arthur Fischer". — Acta N.o 16.180 "Bartolomé Ruben Santi Antúnez". — Acta N.o 16.182 "Miles Laboratories Inc.". — Acta Número 16.198 "Valentín Crosa". — Acta N.o 16.199 "Cristobal Esteban Marino". — Acta N.o 16.208 "Héctor Solda". — Acta N.o 16.282 "Alberto Domínguez". — Acta N.o 16.322 "Guerrino Meloni Garuti". — Acta N.o 16.488 "Lorenzo y Abes Ferrari Rodríguez".

La Secretaría.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

18ª SESION ORDINARIA

Mayo 16 de 1967

PRESIDE EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Texto de la Citación.

2—Asistencia.

3—Asuntos entrados.

4—El señor senador Héctor Batlle Correa presenta renuncia a su cargo. Remite nota comunicando que ha sido designado Presidente de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland.
—Se vota la aceptación de la renuncia: Afirmativa.
—Se convocará al suplente respectivo.

5—Pedido de Informes al Ministerio del Interior. Promociones efectuadas en la Jefatura de Treinta y Tres y si han sido dejadas sin efecto causa de las anulaciones.
—El señor senador Rodríguez Camusso solicita la reiteración del pedido de informes, por resolución expresa del Senado.
—Se vota: Afirmativa.

6—Posesión de cargos a miembros del Instituto Nacional de Colonización.
—Exposición del señor senador Guadalupe. Intervención de los señores senadores Echegoyen y Fleitas.

7—Designación de Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.
—Declaración de los señores senadores integrantes del sector "Movimiento de Rocha".
—Palabras del señor senador Pereyra.

8—Homenaje al doctor Alfredo García Morales, con motivo de haberse cumplido el veinte aniversario de su fallecimiento.
—Exposición del señor senador Beltrán. Adhesión de los señores senadores, Gil, Lepro, Abdala, y Zabalza.

9—Proyectada restructuración del Soyp.
—Manifestaciones del señor senador Abdala. Intervención de varios señores senadores.
(11) Continúa la deliberación. Intervención de varios señores senadores.
(20) Intervención del señor senador Passadore y de varios señores senadores.

10—Prórroga del término de la hora previa.
—Moción del señor senador Paz Aguirre. Manifestaciones del señor senador Zorrilla de San Martín respecto a un planteamiento que desea hacer en la hora previa.
—Se resuelve prorrogar el término de la hora previa, hasta terminar con la consideración del asunto planteado por el señor senador Abdala y oír la exposición que formulará el señor senador Zorrilla de San Martín.

12—Liceo de Enseñanza Secundaria y Preparatorio del Departamento de San José. Robo e incendio del mismo.
—Manifestaciones del señor senador Zorrilla de San Martín. Mociona para que sus palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas. Intervención de varios señores senadores.
Se resuelve pasar las palabras pronunciadas al Ministerio de Obras Públicas y al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

13—Devolución del Poder Ejecutivo de Expedientes de Venias de Destitución.
—Moción del señor senador Lepro, en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, para que se devuelvan a dicho Poder el contenido de las Carpetas N.os. 1605, 220 y 228.
—Se vota: Afirmativa.

14—Venias solicitadas por el Poder Ejecutivo, para designar Fiscal Letrado Departamental en Paso de los Toros y conferir ascensos en el Ejército, la Marina y Fuerza Aérea.
Moción del señor senador Guelman, en nombre de la Comisión de Defensa Nacional, para que se traten sobre tablas, previa declaración de grave y urgente.
(18). Se vota: Afirmativa.
(21). (El Senado pasa a sesión secreta).
—(En sesión pública).
—Se da cuenta de lo actuado en sesión secreta.

15—Alteración de la orden del día. Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales, que aconseja la devolución al Poder Ejecutivo, del proyecto de ley que aprueba el "Convenio de Cooperación en el Uso de la Energía Atómica", suscripto con los Estados Unidos de América. (Carp. 1320|957).
—Moción del señor senador Vasconcellos para que se considere en primer término de la orden del día
—Intervención de varios señores senadores.
(18). Se vota: Afirmativa.
(19). Manifestaciones de los señores senadores Gil y Abdala.
—Se resuelve devolver al Poder Ejecutivo el proyecto de la referencia.

16—Prórroga del Término de la Sesión.
—Moción del señor senador Guelman para que se prorrogue hasta terminar el asunto en debate y la consideración de las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.
(8). Se vota: Afirmativa.

17—Proyecto de Ley por el que se fija la dotación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.
—Moción del señor senador Vasconcellos para que se trate a continuación de las preferencias votadas.
—Aclaración del señor senador Rodríguez Camusso.

[illegible]—Se levanta la sesión a la hora 20 y 55 minutos.

1

(TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 15 de mayo de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 16 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1.o — Se fija la dotación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. — Carp. 146. — Reps 186 y 265.

2.o — Se designa con el nombre de "José H. Figueira" la Escuela Rural N.o 21 de Valizas, Depto. de Rocha. — Carp. 387|959. — Rep. 215|967.

3.o — Se designa con el nombre de "María Vittori" la Escuela N.o 166 de 2.o Grado, de Montevideo. — Carp. 389|959. — Rep. 216|967.

4.o — Se designa con el nombre de "Prof. Luis Morquio" la Sala de Niños del Centro de Salud Pública de Tacuarembó. — Carp. 493|959. Rep. 217|967.

5.o — Se designa con el nombre de "Pedro Figari" la Escuela de Artes Aplicadas, dependiente de la Universidad del Trabajo. — Carp. 618|959. — Rep. 218|967.

6.o — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, una placa recordatoria y denominar, con el nombre de "Carlos M. Fischer", la Sala de Hombres de dicho establecimiento. — Carp. 931|960. — Rep. 219|967.

7.o — Se faculta a la Universidad del Trabajo para designar, con el nombre de "Dr. José F. Arias", una de las escuelas de su dependencia. — Carp. 953|960. — Rep. 220|967.

8.o — Se designa con el nombre de "Alfredo Vázquez Acevedo" una Escuela pública de Montevideo. — Carp. 1178|960. — Rep. 221|967.

9.o — Se designa con el nombre de "Sala Lamas-Mondino" la Sala Maciel del Hospital del mismo nombre. — Carp. 1308|961. — Rep. 222|967.

10. — Se designa con el nombre de "Ing. Carlos A. Magnone" la Escuela Pública Nro. 22 de Cuchilla del Perdido, Dpto. de Soriano. — Carp. 840|964. Rep. 223|967.

11. — Se designa con el nombre de "Dr. Fernando de Buen" la Estación de Biología Marina, propiedad del S.O.Y.P., ubicada en la Isla de Lobos. — Carp. 576|963. — Rep. 224|967.

12. — Se designa con el nombre de "República Arabe Unida" una Escuela Pública de Montevideo. — Carp. 1805|966. — Rep. 225|967.

13. — Se designa con el nombre de "Dr. Luis A. Brause" el Liceo de la ciudad de Pando. — Carp. 201. — Rep. 228.

14. — Se designa con el nombre de "Dr. Washington Beltrán" la Escuela N.o 108, de Montevideo. — Carp. 202. — Rep. 229.

15. — Se designa con el nombre de "Poblado Pedro Aramendía" al núcleo llamado "Poblado del Sauce". — Carp. 203. — Rep. 230.

16. — Se designa con el nombre de "Benjamín Sierra y Sierra" la Escuela N.o 27 del Pueblo La Coronilla, Dpto. de Rocha. — Carp. 204. — Rep. 231.

17. — Se designa con el nombre de "Parque Nacional Horacio Arredondo" al actual parque inmediato a la Fortaleza de Santa Teresa. — Carp. 227. — Rep. 232.

18. — Se aprueba el Convenio N.o 105 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la "Abolición del Trabajo Forzoso". — Carp. 2169|958. — Rep. 249|967.

19. — Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales que aconseja la devolución al Poder Ejecutivo, del proyecto de ley que aprueba el "Convenio de cooperación en el uso civil de la Energía Atómica", suscrito con los Estados Unidos de América. — Carp. 1320|957. — Rep. 248|967.

20. — Informe de la Comisión de Presupuesto relacionado con la solicitud presentada por la viuda de un exfuncionario de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, relativo a la inclusión en los beneficios establecidos en la resolución de 13 de octubre de 1966. — Carp. 195. — Rep. 227.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

21. — Venia al Poder Ejecutivo para designar Fiscal Letrado Departamental en Paso de los Toros. (Carp. 210. — Rep. 250.

22. — Venia al Poder Ejecutivo para conferir ascensos:

a) Ejército. — Carp. 240. — Rep. 266.
b) Marina. — Carps. 169, 246 y 247. — Reps. 226, 268 y 269.
c) Fuerza Aérea. Carp. 168, 245 y 248. — Reps. 233, 267 y 270.

23. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Jefe de Sección de la Oficina Nacional le Turismo. (El plazo constitucional vence el 1ro. de junio de 1967). — Carp. 181. — Rep. 192.
b) Jefe Departamental de Correos de Durazno. (El plazo constitucional vence el 7 de junio de 1967). — Carp. 186. — Rep. 193.
c) Oficial 3ro. de la Jefatura de Policía de Montevideo. (El plazo constitucional vence el 7 de junio de 1967). — Carp. 1605|966. — Rep. 251|967.
ch) Mensajero de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 8 de junio de 1967). — Carp. 189. — Rep. 252.
d) Albañil de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 8 de junio de 1967). — (Carp. 188. — Rep. 194.
e) Oficial 1ro. de la Inspección General del Ejército del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 8 de junio de 1967). — Carp. 190. — Rep. 195.
f) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 25 de junio de 1967). — Carp. 1612|966. — Rep. 196|967.
g) Medio Oficial de 1ra. del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 26 de junio de 1967). — Carp. 193. Rep. 197.
h) Oficial 3ro. de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 26 de junio de 1967). — Carp. 194. — Rep. 253.
i) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica. (El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1967). — Carp. 209. Rep. 254.
j) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno. (El plazo constitucional vence el 6 de julio de 1967). Carp. 215. — Rep. 255.
k) Funcionario del Ministerio de Hacienda - Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 10 de julio de 1967). — Carp. 228. Rep. 256.

Los Secretarios."

2

Asisten, los señores senadores: **Abdala, Beltrán, Caputi, Carresse, Echegoyen, Fernández de Borges, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Guadalupe, Guelman, Lepro, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Vaz, Viera, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con aviso, el señor Presidente don **Jorge Pacheco Areco.**

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 41 minutos).

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado decretos, relacionados con la declaración jurada de existencias de Alfalfa, Afrecho, Afrechillo, Rebacillo o Semitín, Fertilizantes nitrogenados, Trigo y Harina. — Carp. 139.
—Ténganse presente y repártanse.
El señor senador don Enrique Rodríguez solicita informes del Ministerio de Cultura, sobre liceos y escuelas públicas y privadas del Departameto de Canelones.
—Procédase como se solicita.
El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un Inspector de Policlínicas del Hospital Maciel. — Carp. 257.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

4

—Se va a dar lectura a una nota remitida por el señor Héctor Batlle Correa.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 16 de 1967. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Jorge Pacheco Areco. Presente. De mi mayor consideración: Cúmpleme comunicar al Alto Cuerpo de su digna Presidencia que en el día de hoy he aceptado —autorizado por el Senado— el cargo de Presidente de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para el cual fui designado por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República. Habiéndose cumplido las disposiciones constitucionales pertinentes, presento en esta oportunidad renuncia a la banca de senador con la cual fui honrado por la ciudadanía en las elecciones nacionales del 27 de noviembre de 1966. Al alejarme del Alto Cuerpo que he tenido el honor de integrar, agradezco vivamente al señor Presidente y a los señores senadores la elevada distinción de que he sido objeto en oportunidad de otorgarse la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, expresándoles mi profundo reconocimiento por los conceptos vertidos y la cordial consideración personal y política que ha merecido mi modesta actuación legislativa a los ilustrados colegas. Al reiterar las seguridades de mi particular estimación, augúroles por igual la oportunidad de éxitos en cumplimiento de la honrosa misión confiada con tanto acierto por el Cuerpo Electoral para mejor servir los altos destinos de la República. Saludo y repito mis mejores sentimientos de amistad y particular consideración, Héctor Batlle Correa. Senador."
—En consideración la renuncia presentada por el señor Héctor Batlle Correa.
SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Formulo moción para que se acepte. Ya hicimos los elogios que merece el señor Correa, el otro día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Abdala.
Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—Queda aceptada la renuncia presentada por el señor Héctor Batlle Correa y se convocará al suplente correspondiente.

5

—Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con fecha 4 de abril formulé, en cumplimiento de las facultades que nos concede el artículo 118 de la Constitución, un pedido de informes dirigido al Ministerio del Interior que incluía dos puntos: en primer término, si han sido dejadas sin efecto promociones efectuadas a personal dependiente de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, a partir del 1.o de enero del corriente año. En segundo lugar, en caso de que hayan existido, causa de las anulaciones.

Quiero manifestar, señor Presidente, que no he recibido respuesta alguna a este tan sencillo pedido de informes. Por lo tanto, solicito que sea reiterado por intermedio del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la solicitud del señor senador Rodríguez Camusso.
Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 16 Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor senador Beltrán.
SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?
SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.
SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: me interesa plantear al Cuerpo una grave anomalía que se puede registrar en la tarde de hoy, de acuerdo a informaciones de la prensa.
Me refiero a que el Poder Ejecutivo estaría dispuesto a dar posesión de sus cargos a Directores del Instituto Nacional de Colonización.
Corresponde aclarar que, de acuerdo a la Constitución actual, se cambió la integración del Directorio del referido Instituto y por disposición transitoria se establece que estará constituído por el Presidente, designado por el Poder Ejecutivo en la forma prevista por el artículo 187, al cual el Senado le concedió ayer la venia correspondiente; por un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura y otro del Ministerio de Hacienda. Estos dos habrían sido designados en acuerdo del Consejo de Ministros en la tarde de ayer.. Pero, señor Presidente, existen dos miembros más: uno, designado por el Poder Ejecutvo que deberá elegirlo de una lista integrada por dos candidatos propuesta por la Universidad de la República y dos de la Universidad del Trabajo; y otro, también designado por el Poder Ejecutivo, que deberá elegirlo entre los candidatos propuestos por las organizaciones nacionales de productores, cooperativas agropecuarias y sociedades de fomento rural, cada una de las cuales tiene derecho a proponer un candidato. Estos dos últimos integrantes, no han sido designados. Quiere decir, por lo tanto, que el Poder Ejecutivo estaría dispuesto a renovar el Directorio, colocando en el lugar de los actuales Directores, solamente tres miembros: uno, con la correspondiente venia del Senado y los otros dos, designados por los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda.
En las disposiciones transitorias, no se prevé ningún régimen transitorio o especial hasta que se integre en definitiva el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, como se hace para el Banco de Previsión Social. Quiere decir que rige para este organismo, la disposición letra q) que establece que todos los Directorios o autoridades cuya forma de integración se modifica por estas enmiendas, continuarán en funciones hasta que estén designados o electos sus sucesores.
Es decir, señor Presidente, que el nuevo Directorio del Instituto Nacional de Colonización, no podrá ser integrado hasta que estén designados, en la forma prevista por las disposiciones transitorias, sus cinco miembros. De lo contrario, caeríamos en una tremenda anomalía como es componer un Directorio prácticamente por retazos o por partes, con el agravante que representaría, en la práctica, la paralización del organismo, porque por la ley de creación de enero de 1948, la mayoría de las resoluciones del Instituto requieren mayorías especiales, necesitan cuatro o cinco votos, de acuerdo a lo que disponen los artículos 146 y 147, que se remiten en las partes en que hubiera lagunas en la ley, a la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, que también establece, en la generalidad de los casos, mayorías especiales.
Quiere decir que de llevarse adelante esta toma de posesión por parte de los nuevos miembros del Instituto Nacional de Colonización, en primer término se violaría la Constitución, cosa ya reiterada y, en segundo término, se paralizaría totalmente el movimiento de ese organismo, porque salvo cuestiones de mero trámite, en el resto, en lo que es auténticamente positivo para el desarrollo del organismo, no podrá funcionar.
Denuncio ante el Senado este hecho, por otra parte, avalado por lo que establece la Sala de Abogados del Instituto que, en el año 1950, con motivo de que estaba desintegrado y existían tres miembros, con la firma de los doc-

tores Carlos de la Hoz, Roberto Piacenza y Héctor Escurra —los tres abogados del organismo— se pronunció que con tres integrantes, el Instituto no podía funcionar.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo, de persistir en su tesis de cambiar el Directorio, estaría violando la Constitución en cuanto a que mientras no se integre, tienen que seguir los actuales Directores, como lo establece la letra Q). Además, estaría estableciendo una partida de defunción para el organismo porque quedaría totalmente inmovilizado.

Denuncio este hecho ante el Senado como un agregado más a todo lo que se ha denunciado en aquella sesión secreta, que después se hizo pública, cuando se integraron los demás organismos del Estado.

SEÑOR BELTRAN. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente.

Anuncié días pasados que pensaba hacer uso de la palabra en el día de hoy en la hora previa, para rendir un homenaje que creo que el Cuerpo le debe a una distinguida personalidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador, para ocuparme del tema planteado?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador Guadalupe se refería al hecho de haberse dado posesión parcial...

SEÑOR GUADALUPE. — No sé si se ha dado posesión; pero se está en eso. Creo que en la tarde de hoy se dará posesión parcial.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Son simplemente sospechas de eso?

SEÑOR GUADALUPE. — Simplemente sospechas, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como en anteriores oportunidades, ya que hemos observado actitudes del Poder Ejecutivo que consideramos ilegales, me siento inclinado a prever la posibilidad —no le hago la imputación, puesto que falta saber si el hecho se conforma o no en los términos que aquí se han referido— de...

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite?

El hecho tiene un carácter oficial.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura le comunicó, en la mañana de hoy, al actual vice-Presidente del Instituto Nacional de Colonización —actualmente en ejercicio de la Presidencia— el propósito de que, esta tarde, se le daría posesión a los nuevos miembros, a pesar de que no están, todavía, designados los integrantes del Directorio en su totalidad.

El señor Vice-Presidente del Instituto efectuó las manifestaciones que, más o menos, expuse en el Senado, y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura le comunicó que iba a informar al Poder Ejecutivo y proceder de acuerdo a lo que el mismo decidiera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien; en estricto derecho —si se procediera en la forma en que se esboza la situación a través de las palabras del señor senador— habría, en rigor, una clara y gruesa ilegalidad, que habilitaría para la resistencia a cumplir el mandato del Poder Ejecutivo.

Frente a una ilegalidad abierta, gruesa y violenta, es lícito, jurídicamente, en ciertos casos —y en éste creo que sí— que quepa, sin vacilaciones, la resistencia a cumplir el mandato del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo —ya lo dijo en alguna oportunidad solemne el propio Presidente— no se propone mandar sino gobernar. Y gobernar quiere decir manejar, hacer efectivas, desde el punto de vista de dicho Poder, las facultades que le atribuye el texto constitucional, pero dentro de los límites que corresponden sin alterarlas y con la obsesión, siempre, de estar dentro de la ley.

Esto es, señor Presidente, lo que, en este momento, hace razonable esta invocación.

En situaciones así —si se producen— creo que corresponde la resistencia, tal como lo predicaba, hace más de cuarenta años (y lo he dicho más de una vez en esta Sala, porque la verdad es que suelen repetirse las situaciones y circunstancias que hacen razonables, repito, estas invocaciones), en 1923, el doctor Justino E. Jiménez de Aréchaga. El aconsejaba la resistencia activa a un mandato del Consejo Nacional de Administración, esto es del Poder Ejecutivo. Y procedía de acuerdo a derecho, porque era un mandato ilegítimo y, en consecuencia, se carecía de potestades para obligar a aquello que estaba fuera de la ley.

Si los caracteres con que se presenta el caso por el señor senador, se configuraran en la realidad, tendrían sentido las palabras que acabo de expresar: sería un mandato abiertamente ilegal, como consecuencia de una integración parcial.

Los antiguos físicos decían que la naturaleza tenía horror al vacío. Cuando se invocó la acefalía de los Directorios de las Cajas de Jubilaciones —para proceder al nombramiento del Directorio del Banco de Previsión Social— ésta tal acefalía no existía. Nosotros lo demostramos y no vamos a volver sobre eso; pero, señor Presidente, parecería que el Poder Ejecutivo estuviera en el estado de espíritu de los viejos físicos. Parodiando la frase, diríamos que aquí, a lo que se le tiene horror, es a la acefalía.

La acefalía puede ser total o parcial.

Si pensamos en un organismo que está destinado a ser dirigido por un cuerpo plural, y éste falta integramente, la acefalía es plena; en cambio, si ocurre la falta de algunos componentes del Directorio, hay, también, una forma de acefalía, parcial; pero lo que corresponde, en el caso, es aplicar la fórmula prevista por la Constitución, de que continúen los Directorios anteriores hasta la oportunidad en que la nueva composición esté en aptitud de actuar plenamente.

Creo, por consiguiente, —con los respectos debidos al Poder Ejecutivo, ya que, en este caso, y en lo que tiene que ver con el tema, no tenemos sino una sospecha de lo que pueda ocurrir— que es necesario evitar que las cosas sucedan como se prevén. Por si estas palabras llegaran al Poder Ejecutivo, es menester concretar, en esta Sala, todos los esfuerzos que al respecto puedan realizarse, para que no se cometa ese error. Es por eso, señor Presidente, que puedan tener sentido estas palabras.

Recuerdo que, en cierta ocasión, el doctor Irureta Goyena (padre) en uno de sus discursos, se refería a un episodio ocurrido en Francia, durante el reinado de Luis XVI.

Luis XVI se había negado a nombrar a Monseñor Debrien, Arzobispo de París; justificando su actitud, decía que, para nombrarlo Arzobispo de París, lo menos que se le podía exigir, era que creyera en Dios.

Bueno; con la consideración del caso, sintiendo alguna conexión con el tema, digo que también es verdad que, para gobernar el país, necesitamos que se crea en la ley. Si así no ocurre, estamos perdidos.

Nada más.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — El señor senador Pereyra ha pedido la palabra.

SEÑOR PEREYRA. — Yo quería ocuparme, señor Presidente, de un tema que está relacionado con el proceso del otorgamiento de las venias, que no es, precisamente, el punto que está en discusión.

Creo que el señor senador Fleitas pide la palabra para ocuparse, justamente, de este aspecto.

SEÑOR FLEITAS. — Es así.

Lo que quiero decir es que supongo que la información no debe ser exacta.

Me da la impresión de que lo único que el Poder Ejecutivo quiere hacer, es sustituir al Presidente del Instituto Nacional de Colonización, para el cual, sí, se concedió la venia. Es un cargo definido, que puede ser sustituido. No creo que haya sustitución parcial del Directorio.

Hay de por medio un mecanismo constitucional que autoriza esa sustitución, ya que el texto expresa que el titular cesa en su cargo cuando es sustituído por quien corresponde. La susitución que, en el caso, corresponde, es, entonces, la del Presidente para el cual, repito, se concedió la venia correspondiente. Supongo que tiene que haber un error de información, ya que no es posible que se determine que dos queden afuera o adentro. No creo que sea atinado lo que se ha informado.

Repito que lo que se puede sustituir, en mi concepto, es el Presidente, porque quien sustituye ha sido designado en forma regular, existiendo a su respecto definición dentro del Directorio: pero, señor Presidente, lo que no se puede hacer es cambiar, por ejemplo, un Directorio de cinco por otro de tres.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo lo mismo; pero de lo que se trata no es de confusión numérica sino de consideración legal.

SEÑOR FLEITAS. — Yo entiendo que la información pudo haber sido equivocada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que debe preocuparnos es que, en los hechos, eso no vaya a ocurrir.

SEÑOR FLEITAS. — Supongo que la información es equivocada; comparto la tésis de que no se puede proceder a la sustitución de esa manera.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite?

No es tan equivocada: hay un hecho cierto.

El titular del Ministerio de Ganadería y Agricultura le comunicó al Presidente en ejercicio del Instituto Nacional de Colonización —vicePresidente del Directorio— esta mañana, que en la tarde de hoy, se iba a proceder a la toma de posesión con los nuevos integrantes. Este es un hecho que me ha sido relatado por el señor Presidente en ejercicio del Instituto de Colonización, que contestó que no podía ser posible la integración parcial del Directorio del Or-

ganismo, a lo cual, el señor Flores Mora replicó que iba a consultar al Poder Ejecutivo, para proceder en consecuencia.

Eso sucedió y lo formulo con sentido de total afirmación, como exacto.

SEÑOR ABDALA. — Hay que esperar que el hecho se consuma.

SEÑOR FLEITAS. — Exactamente hay que esperar a ver que ocurre.

SEOR UBILLOS. — ¿Y qué hacemos frente a los hechos consumados?

7

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: los tres senadores que integramos el sector del Movimiento de Rocha queremos dejar la siguiente constancia.

Cerado definitivamente el proceso de designación de los Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, deseamos dejar constancia de nuestra posición, en las distintas etapas de ese proceso, formulando la siguiente declaración:

1.o Nuestra conocida decisión de votar favorablemente algunos de los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo, debió variar, a último momento, exclusivamente, en razón de la estrategia política determinada por el Partido Colorado, en la emergencia, la que nosotros no compartimos ni juzgamos de buenos resultados para el país.

2.o De no mediar esa actitud, nuestro sector hubiera votado los siguientes nombres: Cr. Enrique Iglesias, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Sr. Raúl Acosta y Lara, Cr. Juan M. Bracco, Dr. Santiago De Brum Carbajal, Ing. Agr. Carlos Pereira Iraola, Sr. Julio Herrera Vargas, Dr. Oscar Rachetti, Sr. Celio A. Fernández, Dr. Enrique Martínez Moreno, Esc. Atilio Arrillaga Simpson, Dr. Carlos Flores Mora, Dr. Wáshington Isola, Dr. Julio César Espinola, Dr. Tomás G. Brena, Esc. Julio Sanguinetti, Dr. José Pedro Zubillaga, Sr. José Luis Batlle. Ing. Héctor Oddo Caubarrere, Dr. Alberto Roselli, Gral. Juan P. Ribas, Dr. Elbio Geymonat, Sr. Víctor Antonio Delgado, Dr. Oscar Schiaffarino, Sr. Rosalío A. Pereira, Sr. Luis Alberto Causa, Sra. Eloísa García Etchegoyen de Lorenzo, Dra. Electicia Vasconcellos, Ing. Agr. Claude René Galland, Cnel. Alberto García y Cap. de Fragata Julio César Franzini.

3.o No habríamos dado nuestro voto por los restantes propuestos, en algunos casos, ante riesgo de error o injusticia, por ser insuficientes las referencias aportadas para formar juicio pleno; en otros, por haber actuado con antereioridad, los propuestos, en aquellos organismos que han sufrido más agúda politización, no pareciéndonos, en consecuencia, los más adecuados para cumplir la obra de despolitización administrativa que reclama el país, sin menoscabo de su personalidad moral.

En otros, en fin, por no llenar, a nuestro juicio, las condiciones exigidas por la Constitución a los efectos de los cargos para los cuales fueron propuestos.

Nada más.

8

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — He adelantado, señor presidente, cuál era el motivo por el cuál voy a distraer la atención del Senado unos minutos. Entiendo que el Parlamento no tiene sólo por finalidad dictar leyes o controlar actos administrativos, sino que, diría, está insito en él el de registrar, el de exteriorizar, el de traducir estados de espíritu colectivo. En cumplimiento de esta competencia, no puede permitir que ciertas fechas sean olvidadas, ni que el recuerdo de grandes figuras se diluya en el olvido.

En estos días se ha cumplido el vigésimo aniversario de la muerte del doctor Alfredo García Morales. Integraba, en esa ocasión, la Cámara de Representantes. Recuerdo los discursos emocionados que se pronunciaron, y una moción, que fue aprobada, en función de la cual un retrato al óleo de la ilustre personalidad desaparecida, presidiría la Sala de Sesiones de la Comisión de Hacienda, acto en el que tuve el honor de llevar la representación del Cuerpo.

Fue un homenaje a quien, durante su vida fue un luchador político muy recio y muy ducho que actuó cuando era necesario, con áspera estereza, que no supo de transacciones cuando era que estaba en juego principios fundamentales. Sin embargo, aquél acto de homenaje fue votado por la unanimidad de los integrantes del Parlamento, en justiciero reconocimiento colectivo en una vida dedicada sin tregua al servicio de la República. Bien puede decirse de Alfredo García Morales, que frente a aquel hombre de Partido, militante y luchador de Partido, ante su muerte las divisas de todos los partidos políticos se abatieron en señal de duelo.

Fue un homenaje que se rindió al periodista del que en las viejas páginas de "El Plata", de "El Diario del Plata" y en "El Siglo", quedan notas vibrantes suyas, escritas con claridad de exposición y prófundidad de conceptos. Fue un homenaje que se hizo al economista singular y de relieve que a través de discursos, informes y publicaciones dejó la huella de una inteligencia brillante y de un dominio innegable de los temas que abordaba. Y ya cronológicamente lejanos en el tiempo sucesos que un día dividieron a la República en dos sectores enconados y profundamente distantes, serenados los ánimos, puede decirse que en horas de catástrofe económica para la República, hay que reconocer con justicia en el doctor García Morales a uno de los hombres que con más sagacidad, con más inteligencia y más sabiamente luchó por estructurar, crear, proyectar y defender medidas que sacaran a la República de la recesión.

Fue un homenaje al maestro de Derecho que hizo de su cátedra centro de alta docencia universitaria; fue un homenaje al abogado sobresaliente que pudo hacer de su título profesional credencial de fortuna pero que, como tantos otros, prefirió cambiar la acción en los estrados por la lucha en las tribunas cívicas; fue un homenaje al legislador, al constituyente y al consejero, que en todos los órganos en donde actuó volcó siempre, sin pausas, su esfuerzo de constructor, su limpieza de justo y su visión de estadista. Pero sobre todo aquél —y por este motivo reiteramos hoy este homenaje— un reconocimiento al ciudadano integral, con mayúscula, símbolo y arquetipo por el señorío de dignidad que ejerció, por el apostolado de honradez que cumplió, por la intransigencia honrada de sus convicciones, por el ardor de su militancia y sobre todo, por la grandeza de la muerte que enfrentó con los ojos bien abiertos a sabiendas de que permaneciendo en la lucha, a cada instante iba entregando los últimos jirones de un físico ya despedazado por la enfermedad, que le había trazado un destino inexorable.

Días pasados, en el diario "El Plata", en una emotiva crónica escrita por nuestro compañero de Cuerpo el doctor Felipe Gil, se recuerdan algunas de sus últimas intervenciones, que nosotros subrayamos acá.

Nos parece todavía verlo en las sesiones de la Convención o en el Parlamento, en los últimos meses, corriéndose desesperadamente el nudo de la corbata y abriéndose la camisa para continuar la exposición frente a un aire que no le llegaba a los pulmones y una voz que se le iba.

Los grandes partidos tradicionales acá y en la plaza pública, con justicia, hemos evocado, muchas veces, el heroísmo de aquellos que en las revoluciones fueron dándole perfil definitivo a nuestra incipiente democracia política. Pero creo que cumbre mayor del heroísmo, es el holocausto de estas vidas que se arriesgan, no en el fragor de un combate, no en un escenario que anestesía la reflexión, sino en un desprendimiento consciente y deliberado, sabiendo que a cada instante se va aproximando más raudamente el final, sin otra esperanza que la satisfacción del deber cumplido y sin otra recompensa, a veces, que una bandera por mortaja.

La política y los políticos de los dos grandes partidos, tan denostados en nuestro país, pueden levantar ejemplos expresivos de ese valor cívico. Y gallardo exponente de heroísmo cívico fue Alfredo García Morales. En esta emergencia, por sus virtudes, pero, sobre todo, por eso, le rendimos, en el vigésimo aniversario de su muerte, nuestro reiterado homenaje.

(Muy bien).

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: quiero hacer una brevísima glosa a las palabras pronunciadas por el señor senador Beltrán, con su habitual elocuencia.

El señor senador ha hablado expresando su propia opinión y sentimientos. Yo le voy a pedir permiso a mi amigo Beltrán para decir al Senado que a través de su expresión ha hablado una generación nacionalista.

Lo que él dijo, es lo que obligadamente tenemos que decir muchos ciudadanos que, al lado de ese hombre eminente que fue García Morales, nos iniciamos, hace ya años, en la vida cívica del país.

De modo que, repito, por las palabras del señor senador Beltrán hemos hablado todos los de una promoción nacionalista.

De lo que dijo el señor senador, quiero tomar un aspecto. Recordó nuestro compañero al Doctor Alfredo García Morales actuando como gobernante en el Consejo Nacional de Administración a partir de 1930.

Debo reiterar aquí lo que traté de evocar como pude para "El Plata", hace unos pocos días.

En la verdad o en el error, de lo que hicieron aquellos hombres que actuaron en el gobierno en un momento de gravísima crisis para el país, cuando el Uruguay, en medio de una situación tremendamente difícil de la economía mundial, era apenas una hoja en la tormenta, es difícil discriminar, en esa actuación gubernamental, lo que pertenece a la mayoría del Consejo Nacional de Administración, y lo que es la obra directa y personal de Alfredo García Morales que asumía la representación de la minoría.

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

SEÑOR GIL. — ...poniendo por encima de todas las cosas, el interés del país.

Ese mismo hombre que colaboraba en el seno del gobierno, como consejero de la minoría, tenía dosis de entereza y de virilidad suficiente como para afrontar, cuatro o cinco años después, las más graves contingencias personales en defensa de sus ideales cívicos.

No creo que haya otra manera más elocuente, que esta conducta de expresar el patriotismo y el concepto en que funcionan los partidos políticos dentro de una genuina democracia. Ese ha sido, y es y seguirá siendo, nuestro ejemplo.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: en nombre de nuestros compañeros de sector queremos sumar nuestra palabra a estas tan justas referidas a la vida y obra del Doctor Alfredo García Morales.

La vida y la obra de García Morales está ligada, en nuestra memoria, a un período de la vida que cada vez evocamos con mayor nostalgia y que es, sin embargo, cada vez más, una fuente en la que abrevamos para restaurar energías, para remozar ideales e, incluso, para rectificar conductas.

SEÑOR ABDALA. — Muy bien.

SEÑOR LEPRO. — Alfredo García Morales fue un hombre de elevada estatura moral y mental y actuó dentro de un ciclo político del país que tuvo dos características en violenta oposición. Actuó en el ciclo político que todos deseamos patrióticamente que vuelva, en el cual los grandes partidos estuvieron, como lo han dicho los que hablaron antes que yo, empeñados en una obra común y en una política de alta concordia patriótica. Y estuvo también en las filas de la oposición más enérgica, más vibrante y más lúcida, uno de los capítulos de la historia política del país que hay que leer con afán de aprender y de ver como los hombres, con firmeza y con energía, podían defender sus ideas y atacar las ideas adversarias en el ejercicio de ese señorío que también se ha mencionado al referirse al Doctor García Morales.

Estamos, señor Presidente, en una circunstancia de la vida, particular, en la cual el territorio de nuestros mejores recuerdos de la adolescencia y juventud, parecen desdibujarse un poco en la bruma ya lejana de los años. Y en una posición de verdadero privilegio espiritual nosotros ya estamos percibiendo en el aire y en las aves misteriosas del tiempo, quizás, que nos vamos acercando a la otra orilla de la vida, a la ignota orilla de la vida que todavía no vemos, pero que esos signos, esas aves, esos presagios, ya nos están indicando que está cada vez más cerca.

Cuando en medio de la apasionada lucha política los hombres hacen un alto para recordar con un sentido ejemplarizador vidas como la de Alfredo García Morales, uno percibe, entonces, con una dulce consolación, que esas aves misteriosas que vienen volando, anunciando la proximidad de la otra orilla, traen un poderoso reconfortante espiritual y es el de tener, aunque sea la vana ilusión, de que también los que todavía estamos en la brega política —desde luego que no en el plano tan brillante ni tan elevado de estas vidas—, podamos sobrevivir en el recuerdo de los que nos conocieron, que es, después de todo, la única vida perdurable, porque es la que sirve de ejemplo para orientar a los que vienen detrás, en la sucesión de las generaciones.

Señor Presidente: Lugones dijo una vez: "mucho barro hay que batir en el camino del sepulcro, no hay oficio menos pulcro que el oficio de vivir". Estos versos que aparentemente contiene una expresión de escepticismo encierran, sin embargo, un profundo significado.

Vivir la vida, y sobre todo vivir la vida política, es batir el barro al camino del sepulcro. Pero estas recordaciones, esta justicia histórica, este brillar limpio de las virtudes que sobrevivieron a los defectos de los hombres, es una justificación de esa faena. Quizá ninguno de los integrantes de la sociedad tiene más barro que batir que los políticos dedicados a vigilar, a sufrir y a soñar por las cosas de los demás, por la república.

A ellos, entonces, en estos homenajes y en estas recordaciones, va un gran estímulo, sobre todo para los que aún estamos en este camino, batiendo el barro hacia el sepulcro.

(Muy bien!).

—La libertad, la democracia y la justicia, quiero creer que están anidadas en el espíritu de todos los hombres del mundo, porque son condiciones innatas del espíritu humano. Ellas siempre resurgen a pesar de todas las crisis.

De modo que es a ese espíritu de libertad, de justicia, de bien que caracteriza a la humanidad, que el político integral sirve totalmente.

Me complazco en unir mi voz, en este momento de intensa y emocianada recordación, a la de los señores senadores, y proclamar, como se ha hecho con justicia a Alfredo García Morales, como uno de los valores de toque del acervo de la República.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: quiero dejar constancia que adhiero a los conceptos vertidos por los distintos señores senadores que hicieron uso de la palabra.

SEÑOR ZABALZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Zabalza.

SEÑOR ZABALZA. — El doctor Alfredo García Morales brilló con luz propia en un momento en que era necesario rayar bien en alto para destacarse, puesto que el nivel medio de los hombres públicos de aquella época se medía con la cadena de cumbres gigantescas.

Y así como dice la historia que el joven Maximiliano Robespierre pasaba muchas veces durante horas junto a la ventana iluminada de Rousseau, los jóvenes combatientes de mi generación rendimos admiración y culto a los personajes de la época entre los que se destacaba Alfredo García Morales, escuchándolos con un respecto casi religioso.

Y aquél ademán era una forma exquisita del reconocimiento de su representatividad; era el homenaje silencioso, que no quería dejar de ser anónimo.

Cerebro y brazo, pensamiento y acción, como ha sido reiterado en esta sesión, dan la nota biográfica entera y verdadera de aquél personaje.

Labró su propio surco.

No encuentro para sintetizar nada más adecuado que la huella de su paso bien visible y enérgica en la historia nacional, que aquellos versos del poeta mexicano: Luz y firmeza, firmeza y luz como el cristal de roca.

Nada más.

9

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Para ocuparse de otro asunto tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: me había inscripto para hablar del tema que tiene relación con algunas expresiones del señor Ministro de Hacienda en torno a la reestructuración del SOYP. Pero como en la prensa de hoy leí que ha desistido de la posición que pretendía adoptar en cuanto a ese organismo, está además, señor Presidente, que lo haga.

El simple planteo del tema, algunos comentarios periodísticos aparecidos en distintos diarios, la reacción de algunos Directores que estaban todavía en ejercicio del cargo, así como la de la inmensa mayoría de la opinión pública, que fue adversa al planteo, que calificamos de intempestivo, incluso por la forma en que se realizó, alcanzó para que se desistiera de tal idea.

Un integrante del Poder Ejecutivo lo planteó por nota, en forma epistolar, y se dirigió a su colega planteando ya una modificación sustancial de este organismo.

En el día de hoy vi en la prensa que desiste de la posición que había pretendido adoptar.

Por lo tanto, señor Presidente, está demás la exposición que pensaba realizar solicitando que se dirigieran mis palabras al Poder Ejecutivo, incluso para clarificar esto último.

Pero no está demás lo que ahora voy a decir, que conceptúo importante y es sobre esta manera de gobernar.

Estimo que quienes están vinculados al Poder Ejecutivo, como los señores Ministros que integran, en determinados momentos, el Consejo de Ministros, no pueden hacer este tipo de planteos dirigiéndose por carta a colegas que están trabajando permanentemente con ellos, y con los que hay un nexo de unión, que es el Presidente de la República. Pienso que eso quita seriedad a los asuntos que ellos manejan.

Esto sí lo discuto. No quiero que mañana se vuelva a actuar así; porque si integran el Poder Ejecutivo y pretender reorganizar un organismo, lo menos que tienen que hacer es plantear el tema en la órbita en que están actuando.

Felizmente, el problema de SOYP ha quedado de lado, pero no así la manera de actuar y gobernar, que quita seriedad a los integrantes del Poder Ejecutivo y nos crea a nosotros una serie de problemas que, naturalmente, no deben creársenos, como es el de que nos enteremos de lo que ocurre por lo que aparece en la prensa.

Felizmente, repito, el problema de fondo ha quedado como tiene que quedar. No discuto, señor Presidente, que habrá que reorganizar este organismo, que habrá que tomar medidas de fondo; pero desde ya digo que lo voy a defender en cuanto a su concepto actual porque creo que esa riqueza, que es grande, no debe ir a parar a manos o a intereses privados, que incluso muchas veces pueden ser foráneos. Desde su nacimiento, intereses ajenos al país han venido sacudiendo a este organismo.

En alguna otra oportunidad vamos a tener ocasión de debatir intensamente, cuáles son las razones de la crisis del SOYP. Muchas de ellas no son imputables a mala administración sino a lo que sucede con los competidores extranjeros que actúan en la cuenta del Río de la Plata. Es un tema que se debatió intensamente en el Consejo Nacional de Gobierno, en los últimos cuatro años, en cuyas sesiones se realizaron intensas discusiones defendiendo diferentes tesis los Consejeros Vasconcellos y Beltrán.

Grupos de intereses extranjeros plantearon, en notas dirigidas al Consejo Nacional de Gobierno, la eventualidad de participar en la explotación de esta industria que, incluso, en algunas de las notas se mencionaba la posibilidad de modificar su monopolio, el único que tiene, que es el de la faena de lobos y la pesca en las lagunas fiscales.

Eso fue lo que me alarmó: que el planteo del señor Ministro de Hacienda venía a coincidir con el grupo de intereses privados que, muchas veces, de acuerdo con los antecedentes que tenemos, no responden a capitales del país, sino a intereses foráneos.

De ahí nuestra alarma; felizmente hoy disipada. Por otra parte, el señor Ministro de Industrias, que es el competente para entender como nexo en esta materia, no comparte la tesis del señor Ministro de Hacienda.

Por lo tanto, señor Presidente, dejo esta simple constancia y no pido, ni siquiera, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo, porque no fue más que una alarma. Lo que queda en pie es saber si el procedimiento empleado es adecuado a la buena técnica de gobernar.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Es para una muy breve precisión, sin entrar al debate, porque este tema va a ser objeto de controversias, por cierto en otro momento. Pero como días pasados el señor senador Vasconcellos se refirió a manifestaciones y al pensamiento del señor Ministro de Hacienda y dijo que eran coincidentes con los que yo había expuesto al iniciar el período de sesiones del último Consejo Nacional de Gobierno y, en este momento, el señor senador Abdala hace referencia a esos debates que sostuvimos en aquel momento con el senador Vasconcellos e injerta la expresión: "intereses extranjeros y grandes intereses foráneos", no deseo que quede en la versión taquigráfica la impresión de que cuando nosotros sosteníamos una transformación de los cometidos del SOYP, como también los sostuvimos con AMDET en otro campo de acción, estábamos defendiendo intereses extranjeros.

Creemos que la política de estatización ha fracasado. El debate lo haremos en su oportunidad con toda extensión; pero deseo hacer esta constancia para que no se deforme mi pensamiento ni los motivos que tuve en aquel instante.

SEÑOR ABDALA. — No me pida eso porque yo lo dejo sentado de oficio.

Creo que en el parágrafo de mi breve exposición dije que hubo un debate de tesis entre usted y el doctor Vasconcellos en el Consejo Nacional de Gobierno en cuanto a la organización y a la estructura de ese Ente. En ningún momento me referí a que usted hubiera sido depositario de intereses privados y mucho menos de intereses foráneos. Se hubiera sido así, señor senador Beltrán, yo que soy un hombre un poco rudo en estos diálogos, lo hubiera dicho. De cualquier manera hizo bien en aclararlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Nosotros deseamos hacer algunas precisiones muy breves ya que el señor senador Abdala ha traído el tema al seno del Senado.

En el año 1963 tuvimos oportunidad, en la Cámara de Representantes, de hacer una exposición en la que documentamos el rotundo fracaso que había constituido el SOYP en la vida de la República.

Creemos que, en el creciente aumento de la estatización de actividades comerciales e industriales que ha ido llevando a cabo el país, ningún ejemplo más desastroso y negativo que la vida y acción del SOYP. Pensando así y demostrándolo, en aquella oportunidad, como estamos dispuestos a demostrarlo con distintos ejemplos en este u otro debate, es que nosotros presentamos, entonces, junto con un grupo de diputados, un proyecto de ley por el que se creaba la Dirección de Pesca encomendándole, exclusivamente, las tareas de investigación y de contralor, restándole la actividad comercial e industrial. De modo que se sustituiría al SOYP por la Dirección de Pesca con estos cometidos.

Creemos que el planteo realizado por el señor Ministro de Hacienda hace pocos días, traduce un sentir muy generalizado de distintos ciudadanos y distintas corrientes de opinión de la República basadas, precisamente, en el evidente fracaso del Estado como comerciante e industrializador de pescado.

Si hay un organismo que ha vivido en estado deficitario permanente ese es el SOYP. Periódicamente ha tenido que estar recurriendo al Poder Ejecutivo en demanda de auxilio para poder pagar su presupuesto. Muchas veces, mientras fuimos diputados, vimos en el ambulatorio y en distintos recintos de la Cámara llegar a miembros del Directorio del SOYP preocupados porque se aumentara el subsidio que el Estado daba al organismo. Hemos presenciado un SOYP con una burocracia creciente y asfixiante y, al mismo tiempo, que el desastre de su actividad industrial y comercial ha ido amontonando déficit sobre déficit al tiempo que no ha sido capaz de aprovechar la inmensa riqueza pesquera que hay en las costas de nuestro país.

El SOYP es un organismo creado para aprovechar esa riqueza, para aumentar y estimular, como dice su ley de creación, la actividad privada en la pesca, pero ni siquiera en ese aspecto ha sido útil. No ha apoyado a la industria privada jamás, sino que ésta ha encontrado en aquel un competidor tenaz pretendiendo establecer muchas veces monopolios que puede ser que algunos estén determinados en su ley de creación pero otros no están establecidos en ningún lado.

Además de eso, repito, no ha sido capaz de aprovechar la inmensa riqueza que hay en nuestras costas.

La gente que vive en las zonas de la Coronilla y del Chuy en las costas del Departamento de Rocha ve frecuentemente a barcos brasileños que vienen a llevarse nuestra riqueza. Casi en el Puerto de Montevideo se ha visto a barcos españoles pescando y trasbordando el producto de su labor para ser industrializado en España.

Ni siquiera, el estado, pescador, comerciante, industrializador ha sido capaz de evitar que se lleven nuestra riqueza.

Señor Presidente: podríamos señalar una larga serie de errores, de desaciertos en el SOYP bajo administraciones de mayoría colorada y de mayoría nacionalista, porque en esta cuestión como en muchas otras no hay que fijarse quién tiene el Gobierno para señalar las equivocaciones. Algunas veces estas se deberán a los hombres, pero, otras, junto a ellos ha habido, evidentemente, una deficiencia del sistema: la actividad de la pesca no puede ser ejercida por el Estado. El ejemplo es muy claro.

En épocas en que nuestro compañero del Senado, doctor Beltrán era diputado, existiendo en el SOYP mayoría del Partido Colorado, él, en compañía de otro gran legislador que era el doctor García Aust plantearon una resonante interpelación al Ministro de Industrias y Trabajo de la época sobre la política seguida por el SOYP. Demostraron, claramente, un rotundo fracaso de este organismo descentralizado.

Con posterioridad, en varias oportunidades, legisladores de distintos partidos debieron ocuparse del mismo asunto y, en el año 63, nosotros promovimos un debate en la Cámara de Representantes, que duró varias sesiones donde creemos haber demostrado, con numerosos ejemplos errores y desviaciones de un SOYP, esta vez con mayoría nacionalista.

Por lo tanto, señor Presidente, nosotros tenemos una idea muy firme en cuanto a que el estado en esta actividad ha fracasado en forma estrepitosa; que hay que reaccionar para poner las cosas en su lugar y que hay que ir a la eliminación del SOYP como ente industrial y comercial. Hay que hacerlo para sacarle un verdadero cáncer al país, por el funcionamiento deficitario de ese organismo y hay que hacerlo, también, para aprovechar la riqueza inmensa que tienen nuestras costas.

Creo que esa tarea debemos emprenderla legisladores blancos y colorados que estemos en esta posición. Si la solución no viene por el lado del Poder Ejecutivo nosotros vamos a presentar en estos días un proyecto de ley tendiente a ese fin.

No quiero terminar estas palabras, señor Presidente, sin hacer justicia a un hombre que desde la Presidencia del SOYP, realizó una acción patriótica y constructiva y luchó por encauzar el Ente.

Me refiero al doctor Angel Silvariño que actuó en la Presidencia del SOYP en forma denodada, creyendo que podía salvar al organismo. Los hechos demostraron que, aún con la conducta de un Directorio que actuó bien, como el de este período, con un conductor que le imprimió desde la Presidencia una política de austeridad que hasta entonces no la había tenido, ni aún así, el SOYP logró equilibrar su presupuesto, ni aún así la producción alcanzó para cubrir el mismo.

Estoy firmemente convencido, señor Presidente, que el Estado ha fracasado en la actividad pesquera, en la labor de indusrializar pescado y que, en consecuencia, debemos devolverla a la actividad privada, con los imprescindibles contraloreg que el Estado debe ejercer para conservar la riqueza ictiológica de nuestro país, con una excepción, y es la de que el Estado tiene que seguir interviniendo —como lo decía hoy el señor senador Abdala —en lo referente a la riqueza lobera, pues su explotación debe continuar en manos del Estado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR PEREYRA. — En cuanto a lo otro, creo que ha llegado la hora de decir basta al creciente derrumbe que representa la actividad financiera y económica del SOYP.

Nada más.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — No había querido entrar al problema de fondo.

10

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Perdón, señor senador, le hago notar que quedan dos minutos para terminar la hora previa.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Propongo, si es reglamentario, que se prorrogue la hora previa hasta terminar con este asunto.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luego que termine el asunto que se está debatiendo ahora, pensaba ocuparme de un problema que habrá de llevarme muy poco tiempo. Por consiguiente, solicitaría que se me autorizara a hablar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar si se prorroga la hora previa hasta terminar, con esta incidencia y el asunto que habrá de plantear el señor senador Zorrilla de San Martín.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

11

—Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Voy a ser preciso, como corresponde.

De las palabras del señor senador Pereyra parecería desprenderse que hay algún impedimento para que la actividad privada desarrolle la explotación de la pesca. ¿De dónde saca eso el señor senador? ¿Quién impide en este país que una industria pesquera se pueda desarrollar? ¿Quién impide que se explote esa riqueza que está ante sus ojos en las costas de Rocha y en el propio Puerto de Montevideo? ¿Dónde está la limitación?

El único monopolio que existe es el de la faena de lobos, así como el de la pesca en las lagunas fiscales. Si todo el mal está en que en las lagunas fiscales la actividad privada no se puede desarrollar, el señor senador tendría razón. Pero no hay nada que pueda impedir que una industria particular de pesca se desarrolle en el país.

El señor senador hablaba de los déficit de ese organismo. ¿Qué institución del país no tiene problemas a ese respecto?

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — No me referí exclusivamente a eso. Expresé que el SOYP había impedido el libre desarrollo de la actividad privada, frenando e impidiendo de distinta manera el desarrollo de las empresas privadas, cuando la ley de creación de ese organismo establece que debe apoyarlas y estimularlas. Los distintos Directorios que ha tenido, siempre se han manejado con una política de retaceo de la actividad privada.

SEÑOR ABDALA. — Lo que hay que hacer es tratar de que se cumpla la ley, pero no liquidar al organismo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que algo ha cambiado en esta materia, porque la industria de la pesca en el Uruguay nunca se podía pensar sino en términos de abastecimiento del mercado interno. Es de toda evidencia que la presencia del SOYP impedía la intervención de los capitales privados en el desarrollo de la industria, porque nadie va a invertir fondos en una actividad en la cual tiene un competidor al que no le interesan los costos.

Esto ha cambiado en la medida en que hoy la industria pesquera puede y debe ser pensada con miras a la exportación.

SEÑOR PEREYRA. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La presencia del SOYP, por sí sola, tiene razón el señor senador Abdala, no impide el desarrollo de la industria pesquera privada.

Pero queda lo otro, que es muy importante y es que el Uruguay, en tren de originalidades, puede tener muchas pero no creo que es bueno que pretenda poseer también esta de ser el único país del mundo que hace pesca con empleados públicos. En el resto del mundo, aún en los países colectivistas, se confía la pesca misma a cooperativas de pescadores, pero a nadie se le ha ocurrido que se pueda pescar con empleados públicos, y a la vista está.

SEÑOR ABDALA. — Hay un problema de carácter laboral que conoce el señor senador Ferreira Aldunate.

En cuanto a lo demás, es conveniente hacer notar que la fijación de precio para la venta del producto solamente rige para el SOYP y no para los particulares, y esa es una de las razones por las cuales ese organismo tiene déficit. Un producto que el SOYP vende a $ 14.00 el kilo, un particular, a 20 metros de distancia, lo vende a $ 30.00 el kilo, y muchas veces procede de la propia producción del SOYP.

Pero no se puede expresar que no se pueda corregir esta mecánica, con el objeto de que se cumpla la finalidad y el propósito que tuvo el legislador al crear ese organismo.

Cuando el señor senador Pereyra habla de los déficit del SOYP, le pregunto qué organismo del Estado no los ha tenido. Lo que pasa es que se aumentan las tarifas de UTE y de ANCAP, por ejemplo, y en este caso no hemos adoptado la misma política, con el fin de mante-

ner el equilibrio de ese instituto, cuyos déficit, por otra parte, son chicos y se han exagerado mucho.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El déficit grave es el de la pesca.

SEÑOR ABDALA. — El déficit grave es que no posee una técnica adecuada, en consonancia con la riqueza que nosotros tenemos. Le faltan centrífugas para industrializar el producto y le faltan cámaras para acondicionarlo.

Pero me pregunto que si los particulares pueden hacer eso. ¿porqué no lo puede realizar el SOYP con una buena administración?

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Le voy a citar un ejemplo reciente.

Hace poco tiempo, el barco Lavalleja, pesquero del SOYP, fue enviado con pescado a Río de Janeiro. Podía cargar más de 80 toneladas, pero hizo el viaje con 40 y demoró un mes entre ida y vuelta. Si ese barco hubiera pertenecido a una empresa privada, seguramente, no hubiera provocado las fabulosas pérdidas que produjo, por pertenecer a un organismo del Estado.

Este es uno de los tantos ejemplos que podríamos citar, para demostrar que las cosas andan muy mal por ese lado.

SEÑOR ABDALA. — Hay cosas que andan mal y no lo discuto, pero hay pretensiones particulares que, como legislador jamás las podría admitir en este país, como esa famosa empresa que nos hizo una propuesta, que tenía capitales en dólares en San Francisco para invertirlos en industrializar productos de pesca en nuestro país. Una de las pretensiones que tenía esa empresa, era la de que se le autorizara a pescar con centrífuga, es decir, sin distingos y exterminando todas las especies.

Inclusive, los integrante de esa empresa hicieron afirmaciones de carácter grave, como la que había que terminar con los lobos del país porque la gran cantidad de peces con que esos animales se alimentaban, representaba una suma superior a la que se podía obtener por la venta de las pieles.

No es tan sencillo el problema, ni tampoco podemos dar cancha libre para que se pesque en el Río de la Plata y en el Río Uruguay. No digo que no tengamos que ajustar al SOYP para que se desempeñe como un organismo central en la dirección de esta actividad y que tenga que ayudar a las compañías pesqueras particulares, comprándoles los productos que ellas puedan obtener del mar.

Estimo que hay mil matices que, con una buena administración se pueden arreglar. Me parece que no es un problema tan grave que ese organismo tenga un deficit de 37 o 40 millones de pesos, que no se puede comparar con los del Frigorífico Nacional, y que por ello sea necesario liquidar a aquel Ente.

Es fácil legislar de esta manera; decir liquidamos los ferrocarriles, el SOYP, etc. Pero hay que obrar en forma más ecuánime.

Por otra parte, está reconocido que existe una riqueza pesquera en el Río de la Plata, y son muchos los intereses de afuera del país que tienen sus ojos puestos en ella. Esa riqueza la tenemos que cuidar porque está íntimamente ligada al futuro del país. Si esta industria hubiera estado bien organizada, bien equilibrada, a esta altura, después de 20 años, hubiéramos tenido una actividad tan rica como la de la ganadería, que nos podía haber proporcionado muchas divisas.

Hace unos meses, es de todos conocido y el señor senador Fleitas lo sabe, vino la propuesta de Yugoeslavia para montar las centrífugas, así como toda la maquinaria y efectuar la industrialización del pescado. Le pagaban con el 50 o|o de lo que obtenían con el producto elaborado que se llevaban y el resto se lo entregaban al país. Hubo un montón de propuestas que han quedado encarpetadas sin llegar al Consejo Nacional de Gobierno. ¿Qué culpa tenemos señor Presidente, si por considerar esas cosas como frivolidad y tonterías, no las encaramos con la seriedad que debemos hacerlo? Yo no me niego a que venga el capital extranjero, traiga sus máquinas, elabore el producto si lo podemos pagar con la propia elaboración y dentro de diez años nos deja todas las maquinarias montadas.

Creo, señor Presidente, que en etapa de reorganizar esto, tenemos que mirar todas las eventualidades favorables para el país. Nunca debemos liquidar una cosa porque nos ha salido mal; la obligación es encarar todos los métodos necesarios y conocidos para que esto pueda prosperar en la medida que debe hacerse, por una riqueza inmensa que la estamos tocando con la mano y la hemos desperdiciado por eso. Ha habido una mala administración; pero nunca con el pensamiento del señor Ministro podemos corregir esto. Todo lo contrario; vamos a tener un producto más caro con menos condiciones higiénicas, y con una serie de dificultades que todos conocemos.

Además, esta es una industria, que en ningún país del mundo se ha elaborado de un día para otro. Miremos los años que le costó al Perú llegar a una estructura semiperfecta como la que tiene ahora. Con los grandes países, desde luego, pasa lo mismo, son industrias milenarias con técnicas muy especiales. No vamos a compararnos nosotros con España o con Japón, que tienen astilleros, todo tipo de barcos y el material necesario para cumplir con este cometido. Son países con una tradición pesquera milenaria.

Este asunto lo veremos en el momento oportuno. Hoy no traje los papeles para demostrar, incluso, que los déficit no son los que mencionó el señor Ministro Vegh Garzón. El dijo, al barrer, una cifra y cuando se le preguntó si la cifra había sido concretada, expresó que era previsión de la eventualidad del déficit. Considero que son cosas que no se pueden lanzar así, al aire.

En esta materia, desde luego, hay varias tésis. Nosotros nos embarcamos en una y estamos dispuestos a defenderla.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor senador, una brevísima interrupción?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Yo no dije que había que liquidar la acción del Estado para tutelar nuestra riqueza, para controlar la forma en que se pesca, para controlar la forma en que trabajan los capitales y empresas extranjeras que vengan a explotar la pesca. Creo que el Estado debe hacerlo, debe investigar y debe reglamentar la pesca, así como controlar los medios cómo se pesca para salvaguardar la riqueza pesquera. Todo esto debe hacer el Estado; lo que no debe hacer es pescar por su cuenta, ni vender ni industrializar pescado.

Eso fue lo que dije, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: incidentalmente, se inserta en la discusión del Senado el problema del SOYP. Tampoco nosotros hemos traído los apuntes que teníamos pero, no obstante, quiero decir algunas cosas porque nos parecen de interés.

El SOYP es uno de los organismos que ha tenido una existencia más azarosa en el país. En numerosos períodos ha sido mal administrado y hablo de administraciones coloradas y de administraciones blancas. Ha tenido, también, la suerte de tener buenas administraciones de ambos Partidos.

Recuerdo, en uno de esos períodos, una interpelación realizada, creo, por el entonces diputado Trianón, en la cual quedó perfectamente de manifiesto el tremendo desorden administrativo del SOYP.

SEÑOR BELTRAN. — Fue hecha por el señor diputado García Aust y el que habla.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Rectifico, entonces, gustoso esa información.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El señor Trianón hizo la interpelación referida a la Administración de Puertos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No estaba seguro, señor senador; pero yo me he rectificado.

En esa interpelación, creo que se llegó a decir por parte de un director, cuando se acusaba al SOYP de haber traído ilegalmente determinada cantidad de redes de Buenos Aires, que se trataba de un contrabando patriótico.

Todo eso mostraba un estado de espíritu que fue limando al SOYP y le fue haciendo profundo daño. A eso se sumó una hipertrofia administrativa que fue consumiendo las partidas iniciales de ese organismo que tenía indudablemente otros fines que el de emplear funcionarios.

De manera que el SOYP arrancó mal desde sus comienzos y ha ido pagando tributo a ese mal, a lo largo de toda su existencia.

El señor senador Pereyra mencionaba la gestión desempeñada por el Directorio que presidió el señor Silvariño. Yo me complazco en destacar la eficiencia, la honradez de propósito y la dedicación con que actuó el señor Silvariño al frente del SOYP.

SEÑOR FLEITAS. — Apoyado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pero quiero también hacer justicia, al período que correspondió a la presidencia de un destacado hombre público hoy desaparecido, el doctor Ernesto Paravis, en el lapso 1954 al 58. El puso, también, de manifiesto toda su preocupación y capacidad para reorganizar lo que estaba totalmente desorganizado, con rela-

tivo buen éxito porque la situación era bastante grave en esa época.

Como lo ha dicho el senador Dr. Abdala, el SOYP no tiene el monopolio de la pesca. Lo tiene solamente en lagunas fiscales y en cuanto a la faena de lobos. La pesca es absolutamente libre en el país para cualquier ciudadano que decida dedicarse a esta actividad o para cualquier empresa que desee organizarse para cumplir este fin. De manera que los inconvenientes que existen no radican en la controversia o confrontación de competencias con el SOYP sino en las propias dificultades que existen para organizar la actividad pesquera en el país. Es un negocio a tres puntas, es decir, no solamente se requiere la labor extractiva de los peces sino que, además, debe complementarse con la conservación y con la adecuada comercialización y distribución al público.

Nuestro pueblo no está habituado a consumir pescado; es más bien reacio a su consumo porque es esencialmente carnívoro y se resiste a perder ese hábito. Además, la posibilidad de ir transformando nuestros hábitos para ir suplantando la carne por el pescado requiere mucho tiempo y nuestro pueblo no está habituado a esa posibilidad. Por ello resulta que cuando se logran tonelajes de pescado, es necesario tener capacidad de cámaras frigoríficas para almacenar el producto e ir distribuyéndolo en el correr de los días para que pueda ser absorbido paulatinamente por la población.

Evidentemente es un negocio costoso y las empresas privadas no lo han encarado de esa manera. Me atrevo a decir que la mayor parte de las empresas y de particulares que se han dedicado a la actividad pesquera se han abocado a una de las etapas, a la labor de extracción del pescado pero no a las restantes. Por lo tanto ocurre muy a menudo, como se vió cuando se contrataron los barcos daneses, que había gran afluencia de pescado y como la población no lo podía adquirir se perdía y había que echarlos al mar. Luego pasaban dos o tres semanas sin que los barcos salieran y, entonces, no había pescado para consumir. Era una aberración desde el punto de vista comercial y de la satisfacción del consumo.

El SOYP, señor Presidente, sin duda alguna, tiene que ser objeto de modificaciones grandes en su organización administrativa interna. Recuerdo que en el Directorio que presidió el Dr. Paravis se intentó implantar una modificación que yo conceptué fundamental porque creo, como el señor senador Ferreira Aldunate, que no es posible que los pescadores sean funcionarios públicos. Más de una vez he dicho que aquí se da el caso, bastante gracioso, de que se pesque por expediente y esa pesca —por expediente— no resulta muy productiva.

Pues bien: ese intento del director señor Paravis no tuvo éxito. El pretendía incluir un régimen que tiene una larga trayectoria en los países pesqueros como España, como Japón que es el régimen llamado de "pesca a la parte" en el cual la tripulación, desde el patrón del barco, pasando por todo el resto de la tripulación van en un porcentaje de la pesca que se extrae. Con ello se incentiva el interés natural en obtener más pesca porque redunda en un mayor beneficio pecuniario para los trabajadores del mar.

Se quiso hacer esta implantación y no se logró por incomprensión de los propios funcionarios que hubieran ganado más, pero que prefirieron la seguridad a la percepción de sus ingresos al cabo del mes. Incluso se habló de la posibilidad de una huelga solidaria con los funcionarios portuarios haciendo causa gremial conjunta y hubo que abandonar, lamentablemente, ese propósito, que hubiera sido altamente beneficioso.

Creo, por lo tanto, que uno de los objetivos que debe encarar la actual administración que va a tomar posesión de sus cargos en el día de hoy, debe ser terminar, justamente, con esa pesca por expediente, con los pescadores funcionarios públicos y, en esa forma, se lograrían algunos de los objetivos que ponía el señor senador Pereyra, porque el Soyp conservaría, en esa forma, el control de la salida de los barcos, la dirección general en cuanto a la distribución de la actividad de los que están bajo su dominio, y los pescadores no estarían insertos en su presupuesto, que sería descargado, aliviándose de una carga muy pesada que, habitualmente, gravita sobre la economía de este Ente. El organismo tendría a su cargo, además, todo lo relacionado con las mejoras periódicas de las unidades de pesca y con el cuidado que ellos requieran para mantenerse en actividad.

Con este mecanismo se podría alcanzar buena parte de lo que decía el señor senador Pereyra. Creo que es un mecanismo que habrá que estudiar serena y concienzudamente para alcanzar esos objetivos.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Voy a ser muy breve.

Coincidiendo en el planteamiento en general del problema de la pesca, no voy a intervenir porque se anuncia que más adelante haremos una discusión in-extenso de este asunto; pero yo creo que todo esto es pequeño, frente a un problema de fondo que tiene el Uruguay en sus cosas pesqueras. Lo hemos hablado en el seno del Consejo de Gobierno con los ex-consejeros Vasconcellos y Abdala.

El problema grave que tiene el Uruguay, es la jurisdicción en las aguas territoriales. Esto es gravísimo, porque de nada valdría que nuestro país planteara la posibilidad de una pesca por particulares y también el acrecentamiento de esta actividad oficial, si todo está limitado por el famoso convenio de las seis y las doce millas.

Tenemos que tener en cuenta, señor Presidente, que todos los congresos internacionales de derechos del mar han fracasado. El último, Conferencia de Derechos del Mar, se realizó en Ginebra en agosto de 1954 y fue un rotundo fracaso porque todos los países, naturalmente, reclamaban para su dominio, mucho más de lo que el concierto mundial podía otorgar. Es así que Perú reclamó las famosas 120 millas, es así que Ecuador pasaba las líneas de jurisdicción de sus aguas después de las islas Galápagos.

Señor Presidente: este es el problema más grave que tenemos, o sea el dominio del Uruguay en las aguas que están subyacentes en la plataforma continental. Frente a Rocha, la plataforma continental puede estimarse en no menos de 46 millas a partir de la costa.

Ahí está, señor Presidente, por encima de esto del déficit del SOYP, de si es grande, o si es chico, si pesca mucho o si pesca poco, el verdadero problema, mientras el Uruguay no plantee, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, la posibilidad de establecer claramente hasta dónde llegan sus aguas.

Mientras ello no ocurra, vamos a tener a la vista de nuestras costas los barcos españoles pescando y no lo vamos a poder evitar, porque más allá de las doce millas lo pueden hacer y, en consecuencia, va a suceder lo que planteaba el señor senador Pereyra: que barcos pesqueros españoles transborden a buques de ultramar la pesca uruguaya congelada, que va a las fábricas españolas, y luego los uruguayos iremos a un supermercado a comprar una lata de conserva de merluza o de atún, pescados en nuestras propias costas.

Esto, señor Presidente, así brevemente expuesto, es, a mi entender, el factor fundamental que por la preocupación pesquera debe tener nuestro país.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Comparto la preocupación del señor senador Zorrilla de San Martín y creo que es acertada.

La reivindicación de las 120 ó 200 millas que han hecho Perú y Ecuador, ha motivado situaciones conflictuales con barcos de bandera extranjera. El caso de estos países está vinculado a las doscientas millas y se plantea por el hecho de que, dentro de ese radio, pasa la Corriente de Humbolt, por donde se realiza la pesca del atún. Ecuador y Perú intentan reivindicar para sí, con natural derecho, la posibilidad de preservar esa riqueza en beneficio de sus economías.

Creo, también, con el señor senador Zorrilla de San Martín, que el Uruguay reivindique los derechos de pesca sobre las aguas sobreyacentes a la plataforma continental, y en ese sentido, en un proyecto de ley que hemos presentado en el Senado y que está en la Comisión de Fomento, en su artículo segundo se establece una disposición que, sin duda, ha de satisfacer al señor senador por cuanto dice: "El Estado reivindica para sí y como derecho de preservar su riqueza pesquera, sin que ello afecte o pueda afectar la libre navegación, la plataforma del mar epicontinental comprendida entre sus límites con los Estados Unidos del Brasil y la República Argentina, cuyas líneas geográficas serán trazadas en acuerdo con ambas naciones, partiendo, la con los Estados Unidos del Brasil, desde el Chuy y con la República Argentina, del punto que se convenga, en relación con el límite del Río de la Plata, y según acuerdo entre los Estados Ribereños de Argentina y Uruguay, fue aprobado por ambos gobiernos el 30 de enero de 1961, uniendo Punta del Este del Uruguay, con Punta Rasa del Cabo San Antonio de Argentina".

Esta manifestación legal equivale a reivindicar para nuestro país el dominio de la pesca en el mar epicontinental.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como lo han expresado otros señores senadores, el tema volverá, naturalmente, algún día para ser considerado exhaustivamente en el seno del Senado; pero como ahora se ha tocado un aspecto que ha sido motivo polémico en forma reiterada en el Consejo de Gobierno anterior, no quiero dejar pasar la oportunidad sin hacer alguna afirmación.

Creo que más allá del problema concreto del SOYP, y más allá del problema concreto de la reivindicación de determinada zona donde el Uruguay debe ejercer su soberanía, el problema de fondo que se plantea al país, sobre el cual es evidente que todos tenemos que poner el acento, es el que tiene que ver con nuestra relación con el mar.

Es un hecho histórico, que no lo vamos a analizar hoy, que el Uruguay, como muchos otros países latinoamericanos, heredaron, por imposición de la política colonialista española, una orientación que lo llevó a vivir de espaldas al mar, y es verdad, también, que se han hecho esfuerzos en el curso del tiempo, a través de los años, para tratar de superar esta situación.

Hay hechos históricos concretos, señor Presidente, que prueban la forma en que la metrópolis de entonces actuó frente a los intentos de los criollos para tratar de hacer explotación del mar.

El hecho es que los hombres de nuestro país, aún aquellos que hayan hecho sus estudios en los sectores universitarios, no tienen del mismo una imagen que se proyecte hacia el mar. Todos tenemos el recuerdo presente de los mapas que terminan en la costa marítima; pero no tenemos, seguramente, en ninguno de nosotros, ni siquiera los marinos que estudian las cartas náuticas próximas al Río de la Plata, la sensación exacta de todo lo que hay desde la costa uruguaya hasta el Polo Sur, es decir, toda la inmensa riqueza potencial que nuestro país tiene para explotar y que no explota.

No se trata sólo, pues, de la afirmación de un hecho, de que deba existir o no un organismo estatal, no se trata sólo de la defensa de un derecho sobre determinadas zonas marítimas, aunque todo eso es muy importante. Hay algo más importante y trascendente y es la afirmación de la conciencia marítima que todavía no tenemos.

Es el problema que tenemos también con nuestra flota. Hemos estado usando barcos ocupados, en el período especial que nuestro país vivió durante la última guerra mundial, a otros países; barcos que muchas veces producen pérdidas; pero no nos hemos podido liberar de las imposiciones que en esa materia han establecido los comités de flotes, contra lo que hemos luchado reiteradamente desde distintos gobiernos del país.

Seguimos dependiendo de bodegas extranjeras para transportar nuestros productos y cuando vemos que señalan deficiencias del SOYP para decir que hay que destruirlo, podríamos decir, también, con el mismo erróneo movimiento que hay que destruír la Marina Mercante Nacional porque encontramos casos escandalosos como este de la complicidad del Tacoma con la Aduana, con la Prefectura y no sé si con algún organismo más que no acaban de investigarlo a fondo, a pesar de que es un hecho notorio que estos barcos vienen permanentemente llenos de contrabando y no se encuentra la manera de terminar con eso.

También tenemos que pensar que la afirmación de nuestra riqueza nacional tiene que derivar hacia la explotación de aquello que está en el mar y que pertenece al esfuerzo nacional. Proyectémonos hacia allí y tendremos la seguridad de que igual que en la tierra nuestra, que es inmensamente rica, en el mar también hay un ancho campo de trabajo.

Volveremos sobre ese tema, señor Presidente, porque, además, apasiona al espíritu de todos los que miramos al país en perspectiva hacia el futuro.

Creo que el Uruguay tendrá que hacerse una conciencia marítima que, lamentablemente, aún no tiene. A pesar de que hemos tenido excelentes marinos, no constituye un clima nacional la vocación hacia el mar. Habría que estimularla a través de muchos procedimientos, como lo han hecho otros países, algunos como consecuencias de su invención de subsistencias y a largo plazo otros, incluso a través del deporte. El Uruguay tendrá que hacerlo. Vamos a cuidar lo que existe, primero, perfeccionando lo que está mal y, segundo, no confundiendo la consecuencia de los defectos en el funcionamiento de algunos organismos, o los errores o la falta de escrúpulos de personas que hayan actuado o echen en otros, como el caso que hemos señalado de contrabando público y notorio, con lo fundamental, para que no vayamos a destituír aquello que forma parte de nuestra producción y riqueza nacional.

Perdone, señor senador. He terminado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — He escuchado la exposición del señor senador con mucho gusto y comparto totalmente sus conceptos.

Voy a terminar, porque no deseo aburrir al Senado en este tema en el entendido de que volveremos sobre él, diciendo que veo que es conciencia unánime que el SOYP debe mantenerse y hacer el monopolio en el trabajo de la faena de lobos. Lo ha hecho y muy bien. Ha trabajado perfectamente en la faena de lobos. Y no tengo la menor duda de que la preservación de esa riqueza nacional no se hubiera logrado sin el monopolio en manos del SOYP. Ha cuidado la procreación de las especies, ha hecho censos periódicos y ha logrado que los lobos no se extingan. Esta riqueza debe ser preservada por todos los medios.

Digo, finalmente, señor Presidente, que no conceptúo adecuado encarar una reorganización del SOYP que lo lleve a ser simplemente un organismo de asesoramiento o de investigación, que es muy útil pero que no debe ser esa toda la actividad del organismo. La pesca es libre. Hay que estimular la pesca privada, hay que estimular las colonias de pescadores. Hay que llevar la pesca hacia el este, hay que hacer terminales pesqueras en los lugares naturales donde se cumple esa actividad, hay que establecer el seguro de pesca, que ahora no existe y que puede brindar garantías para los pescadores privados frente a los posibles decomisos que pueden y deben existir cuando la pesca no esté en condiciones de ser comercializada al público.

Hace bien el Parlamento en encarar este tema tan importante, porque la pesca merece ser estudiada en nuestro país, a fondo, en el Parlamento, para lograr un mecanismo legal que la estimule y abra perspectivas para un desarrollo que actualmente no tiene.

Pero, insisto en que no me parece que sea el camino adecuado el modificar las estructuras legales actuales del SOYP, porque la que ahora tiene no conspira contra la pesca privada. Hay defectos profundos de la organización interna y en ese aspecto hay que encarar una reforma rápida y profunda, pero no se logrará este objetivo mediante una modificación legal, porque no es eso lo que conspira contra el desarrollo de la pesca nacional.

Nada más.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Cuando se plantean estos problemas aparece un denominador común permanente, que es la deficiencia de los servicios estatales.

Yo quiero levantar mi voz en el Senado para decir que si los servicios estatales son ineficientes ¿qué podemos dejar para la actividad privada que ha tirado millones de pesos del país en empresas absurdas; pesos, dinero y dólares que ha pagado la colectividad, sin que nadie levante una voz de crítica? ¿Qué dejamos para la actividad privada que en muchos casos defiende organizaciones envejecidas que no estimulan el desarrollo del país?

Lo que ocurre con la actividad estatal es que está sujeta a tantos controles y opiniones, que es muy fácil hablar de sus irregularidades y defectos. En cambio, sobre la actividad privada nadie levanta una voz para señalar los enormes daños que hace en la economía del país.

No creo que el país deba dar un paso atrás en lo que ha hecho en materia de organización de servicios. Yo diría todo lo contrario. Diría más: que si el país tiene la independencia que tiene y las libertades que posee, en buena parte ello se debe a que el Estado, con su ineficacia, con sus defectos, con su política, le ha dado en cambio, a la población, la independencia de los grandes poderes internacionales y de los grandes medios de presión que significa la penetración de los países por los capitales privados, en sus rubros fundamentales.

La actividad privada es eficiente, pero para su propio lucro y mucho de este lucro no queda en el país sino que se envía al exterior. Como el Estado no hace ninguna de estas cosas y como el único defecto de que padece es, posiblemente, tener algunos empleados de más y de vez en cuando le tocan algunos directores malos, como también ocurre con la actividad privada —porque éstos no tienen más capacidad muchas veces, que los que desempeñan la dirección de los entes estatales— entonces, surgen estas críticas, y, además, por la vía de la presión política que sobre los precios se hace, como señalaba el señor senador Abdala, sobre los productos finales del Estado, éste queda obligado a vender a precios que ninguna actividad privada toleraría.

Si ponemos, por ejemplo, el caso de los ferrocarriles y de las aguas corrientes, en el año 1947, vemos que se en-

contraban en el mayor de los desastres. ¿Qué hubo que hacer con los tranvías? Desmantelarlos, porque estaban al final de su vida útil. Y ¿qué había pasado con las tarifas, los precios y las ganancias de esas compañías? ¿Habían vuelto al país contribuyendo al bienestar de la colectividad para prestar un mejor servicio de locomoción? Todo lo contrario. Se ha llevado hasta el fin, hasta el agotamiento todo lo que el país podía dar y por eso, al final, se tuvo que ir el capital extranjero del país.

Siento que cuando criticamos la vida estatal es porque no comprendemos el sacrificio económico que hay que hacer para efectuar esas sustituciones.

No me parece el día de hoy adecuado para discutir este tema en el Senado, pero le digo al país y, en particular a este Cuerpo, que si investigamos en la actividad privada, en sus ineficiencias, en su excesivo afán de lucro y en muchas de las cosas que se mueven en ella, nos horrorizaríamos mucho más que frente a lo que se critica en la actividad estatal, que, al fin de cuentas, por encima de sus ineficiencias y de los hombres que puedan manejarla, a veces mal y muchas veces bien, con gran sacrificio, le han dado al país una independencia que otros países no la tienen, y yo digo que no podemos dar un paso atrás sin perder esa independencia.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: voy a insumir un minuto nada más. En realidad será una intervención un poco paradojal porque he solicitado la palabra solamente para dejar constancia de la razón por la cual en el día de hoy no nos referiremos al tema.

Yo estaba previendo la intervención que se iba a producir hoy sobre este asunto por parte del señor senador Abdala y me había dispuesto a referirme al mismo, presumo que en términos, en lo fundamental, similares a los que el señor senador emitiera. Pero ocurre que la prevista exposición desapareció por las razones que el señor senador expresó. Yo, naturalmente, me abstuve, también, de hacer consideraciones que, reitero, en lo fundamental, pienso que iban a coincidir con su posición.

Con respecto a las expresiones que quedaron en pie, aquellas que tienen relación con el procedimiento o modo de actuar en el mecanismo interno de los señores Ministros, no deseo agregar a lo que ya ha manifestado, por otra parte, un distinguido legislador de la bancada de gobierno. Sin embargo, como frecuentemente sucede en el Senado, la hora previa, prácticamente consume la casi totalidad de su trabajo, con asunto con respecto a los cuales no hemos venido preparados para intervenir y, en cambio, no se consideran aquellos que figuran en la orden del día. Por lo tanto, se ha escuchado una serie de intervenciones de mucho interés, algunas de las cuales se relacionan, concretamente, a la situación del SOYP. En otras, se han emitido conceptos más generales en cuanto a la misión del Estado y al alcance deseable de su intervención en las distintas ramas del quehacer nacional.

En oportunidad en que este debate se efectúe, voy a expresar mis puntos de vista, que es importante reconocer que a esta altura de la evolución cívica del país, no reflejan orientaciones ni en uno ni en otro de los partidos tradicionales.

Hemos podido advertir ya una franca colisión de puntos de vista dentro del partido de gobierno. También, sin duda, se apreciarán matices de importancia dentro del partido Nacional.

Quiero significar, señor Presidente, que en la preocupación de que vastos campos de la actividad del país sean sustraídos o preservados de la prevalencia de los intereses particulares, nacionales y, mucho más, cuando en ellos intervienen los foráneos, comparto mucho de lo que se ha expuesto aquí, y no sólo vinculado a la actividad industrial del Estado, sino también en otras.

Nosotros, en una de las próximas sesiones, vamos a referirnos a otro tema que, en mi concepto, debe estar en el centro de la preocupación nacional en estos momentos. No es sólo en el campo de la industria, de la actividad económica, sino también en el del pensamiento, en el de la difusión del mismo, en el sector de la propaganda, de la información, de la cultura con proyecciones espirituales para la vida del país, que es fundamental que cuidemos las modestas posibilidades materiales de los modos de expresión incontaminados de intereses particulares muy respetables a veces, pero también parciales.

Hago estas reflexiones, porque a lo largo de este debate en que se ha hablado del SOYP y han trascendido las expresiones más generales en términos muy importantes, en mi espíritu ha estado revoloteando, repito, a lo largo de toda esta sesión, la situación de un organismo y un sector del quehacer del país: el SODRE y Canal 5.

En una de las próximas sesiones, voy a compartir, seguramente, muchas de las expresiones que aquí he oído con satisfacción, manifestando la expresión de los hombres de gobierno de la República, en favor de la presencia de los intereses impersonales del país, con todos los errores y limitaciones que se quiera, en su actividad industrial, proyectándola en defensa de los muy importantes valores espirituales, de sus posibilidades de expresión, de la difusión de estos conceptos en el campo de la actividad cultural, remitiéndola, concretamente, a lo que yo creo es un deber irrenunciable de todos los sectores del pensamiento y de la vida del país, que es la defensa ahincada e intransigente de la presencia primaria y esencial del Estado en la televisión nacional.

Nada más.

(Muy bien).

12

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: he prometido ser muy breve y, realmente, voy a ser telegráfico. Pero no quiero que se confunda la brevedad de lo que voy a decir con la tremenda importancia que tiene.

Quiero darle estado parlamentario a un hecho que ha producido profunda indignación en el Departamento de San José: el robo e incendio del Liceo Departamental.

Hace dos noches, en horas de la madrugada, los ladrones penetraron al mismo, destrozaron una modesta caja fuerte y retiraron de allí $ 150.000.00. Luego, para borrar los indicios regaron con queroseno y prendieron fuego al liceo.

La sociedad maragata se halla realmente indignada con este hecho, pues quiere mucho a su Liceo Departamental. Naturalmente la Comisión de Vecinos, no va a tener el dinero necesario para hacer frente a las pérdidas y rehacer lo que ha quedado quemado.

Contrariamente a lo que es frecuente en los asaltos a los bancos, este dinero no tiene seguro. Por lo tanto, no van a tener una recuperación inmediata de esa cantidad, que estaba destinada al pago de los gastos del liceo.

Naturalmente que cuando tomamos conocimientos de asaltos a bancos, lamentamos las pérdidas humanas, si las hay. De la misma manera, cuando vemos asaltada, nada menos que la raíz de la cultura nacional, como son nuestros queridos liceos departamentales, nos sentimos indignados.

Por lo tanto, deseo trasmitir la impresión que ha causado este hecho en la capital del Departamento de San José.

Me consta que el señor Ministro de Obras Públicas, a quien reconozco como persona de bien, caballero e inteligente, tomará medidas inmediatas en este hecho. A este respecto, deben ir técnicos, arquitectos, para que tomen conocimiento sobre lo que puede hacerse de inmediato. La modesta casa de estudios de San José, consta de dos partes: de un edificio bastante moderno y de una esquina, que es una vieja barraca donde, actualmente, con enorme sacrificio, se dictan clases. La población estudiantil es tal, que han tenido que habilitarse cuatro o cinco turnos para dar cumplimiento a toda esa juventud que quiere instruirse y educarse. La Directora, una mujer admirable, lucha por su liceo. Se realizan colectas y beneficios.

Por todo eso y por la importancia que tiene la vieja casa de estudio del Departamento de San José, deseo que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo para que el señor Ministro de Obras Públicas —no me cabe la menor duda de que lo hará— tome cartas inmediatas en los sucesos, y envíe los técnicos necesarios para rehacer el Liceo Departamental.

Asimismo, debe tenerse en cuenta, que en el último Plan de Obras Públicas aprobado, hay una partida de 2 millones de pesos para demoler la vieja barraca y construír allí cuatro nuevas aulas.

Por todo esto, que para mí es la raíz profunda de la educación nacional o sea, la cultura donde se basa nuestra democracia representativa ejemplar, el Poder Ejecutivo debe tomar inmediata intervención en este suceso.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — He escuchado con atención las palabras del señor senador Zorrilla de San Martín; pero, se

me ocurre que podría recurrirse a un expediente más práctico.

Un camino a recorrer podría ser el de que —previo contacto con el Ministerio de Obras Públicas, que estoy seguro no se opondría— el Tesoro de Obras Públicas adelantara lo necesario para la construcción de estas cuatro aulas, con cargo de oportuno reintegro, cuando posteriormente se aprobara la ley referida al correspondiente Plan de Obras Públicas.

Ya existe una ley con recursos suficientes; lo único que habría que hacer sería modificar el destino de parte de los mismos. Creo que este sería, repito, el expediente más práctico, y entiendo que no habría oposición al mismo ni por parte del Ministro ni, tampoco, en el Parlamento. La ley está; lo único que hacemos es adelantar el trámite. De tal manera podría construirse esas aulas, sin perjuicio de la reparación de los daños que han sido ocasionados con motivo de un acto tan ilícito como reprobable.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite? Naturalmente que coincidimos con lo que ha señalado el señor senador, pero se me ocurre que, como el Ministerio de Obras Públicas dispone de rubros importantes aplicados a la reparación de edificios públicos, con ellos podría regularizarse, inmediatamente, la parte destruída por el fuego. Posteriormente, me parecería bien que se fuera a la construcción de las cuatro aulas nuevas, con los recursos adelantados por el Tesoro de Obras Públicas, tal como lo ha sugerido el señor senador Abdala.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi preocupación es que, siendo tan sensibles —como es notorio— los entes de enseñanza, a todo lo que tenga que ver (o aún que no tenga que ver) con su jurisdicción, pudiera aparecer alguna reserva, en este caso, por entenderse que se está en presencia de un servicio directa y exclusivamente colocado bajo la responsabilidad del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatorio. Parecería, por lo tanto, conveniente, darle noticia a este organismo o establecer algún contacto en cuanto a la referencia adecuada, desde que se trata, justamente, de hechos graves producidos en el centro de uno de sus servicios.

Además del problema relacionado con la restauración del edificio, están los otros conexos, referidos a la causa que puede haber en cuanto a al producción de estas aberraciones y a las otras medidas de orden investigativos.

Creo que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria tiene bastantes problemas como para agregarle el del Liceo...

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Me parece muy bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...pero, jurisdiccionalmente, algo tiene que ver.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Entonces, se remitirían las palabras pronunciadas al Ministerio de Obras Públicas y al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

(Apoyados).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa).

13

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente? En nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Administrativos sesionó en el día de hoy y ha resuelto solicitar al Cuerpo, —si no hubiera inconveniente— la adopción de una resolución que determinara la devolución, al Poder Ejecutivo, de los antecedentes contenidos en las carpetas 1605, 320|67 y 229.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

14

SEÑOR GUELMAN. — ¿Me permite, señor Presidente? En nombre de la Comisión de Defensa Nacional, pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUELMAN. — La Comisión de Defensa Nacional —a cuya consideración se encuentran determinadas venias solicitadas por el Poder Ejecutivo— aconsejará al Cuerpo la concesión correspondiente. En virtud de lo expuesto, solicitamos al Senado, para que, de inmediato, se pase a sesión secreta, para tratar sobre tablas el asunto referido, previa declaración de grave y urgente.

Nada más.

15

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: deseo proponer al Cuerpo la modificación de la orden del día, en el sentido de que se coloque, en primer término del mismo, el asunto que figura en el numeral 19, que tiene que ver con un informe de la Comisión de Asuntos Internacionales, aconsejando la devolución, al Poder Ejecutivo, del proyecto de ley que aprueba el convenio de cooperación en el uso pacífico de la energía atómica, suscrito con los Estados Unidos de América.

La razón que motiva este planteamiento de cierta urgencia, es la siguiente.

Está, todavía, en trámite, un ofrecimiento hecho por el Gobierno de Canadá a nuestro país, en condiciones excepcionalísimas, que se analizan en el informe referido, que la Comisión ha hecho suyo. Tal ofrecimiento implica la referencia a aspectos fundamentales en la técnica, aplicación y consecuencias, en la materia, en lo que tiene que ver con nuestro país, que son, repito, verdaderamente excepcionales.

Por otra parte, el convenio en sí, que tenía fecha de vencimiento en —de acuerdo con las prórrogas que podrían haberse aceptado en relación con el texto original— necesita ser actualizado.

Al devolver estos antecedentes al Poder Eecutivo —con los elementos de juicio aportados a través del informe de la Comisión y que fue repartido a los señores senadores— llamaríamos la atención sobre la importancia que, en el tema, tiene esta situación para la República y contribuiríamos, además, a que el mencionado Poder formara opinión definitiva sobre la conveniencia de resolver este planteamiento efectuado por Canadá que brindará posibilidades verdaderamente relevantes para la economía nacional.

Lo expuesto, señor Presidente, conforma la razón por la cual planteo que, en primer término de la orden del día —alterando la misma— se coloque el asunto a que he hecho referencia.

(Apoyados).

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Esa es la posición de la Comisión de Asuntos Internacionales, y yo acompaño lo que la misma aconseja al Cuerpo; pero, señor Presidente, discrepo con el temperamento adoptado por la mencionada Comisión.

Estimo que aquí no se trata de devolver nada, sino de aprobar. Esta es mi opinión, aunque no voy a mencionar, naturalmente, en tal sentido, porqué, como ya dije, acompañaré el temperamento de la Comisión.

Este convenio internacional significa, en definitiva, una expresión como cualquier otra ley. Fue aprobado en una de las Cámaras y aquí le correspondería un trámite similar. Este es el temperamento que he adoptado siempre, en la materia, a lo largo de los 14 o 15 años que llevo en el Parlamento.

Por una costumbre, porque la orientación, en cuanto a política internacional, la tiene el Poder Ejecutivo, es que cada legislatura adopta estas actitudes. Así, se hacen informes como éste, —que, reconozco, es brillante y digno de ser leído con deleite— afirmando tal posición.

Discrepo con el temperamento señalado por el señor senador Vasconcellos, en cuanto a que el hecho en el convenio existe una fecha —que es la de 1961— signifique que el mismo tenga que ser enviado al Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo, aunque lo quiera calificar, no va a poder obtener de la otra parte signataria que tenga lugar la modificación requerida: estamos en presencia de con-

venios matrices, que son los que Estados Unidos de América suscribe con todas las otras naciones del hemisferio. Además, señor Presidente, en lo que tiene que ver con la duda de si el organismo señalado subsiste como tal, me interesa precisar que está como al comienzo, perfeccionado.

Ese organismo siguió funcionando y eso conviene resaltarlo, para que se tenga conocimiento cabal de tal circunstancia.

Ya le había señalado, informalmente, al señor senador Vasconcellos, mi discrepancia en cuanto al temperamento que aconsejaría la Comisión, a través de su informe.

No puede dejarse de lado el hecho de que, en realidad, este convenio, ha tenido, ya, aprobación por uno de los Cuerpos Legislativos y que, por otra parte, se encuentra a consideración del otro; claro está —esto viene tratándose desde 1957— que, el análisis correspondiente ha sido llevado a cabo por otros legisladores y no por nosotros, que recién nos incorporamos a esta legislatura. El hecho real es que el tema viene de una rama para la otra.

Incluso, señor Presidente, podría decir, en favor de esta tésis, que si mañana el Poder Ejecutivo tuviera objeciones que formular sobre el mencionado tema o no lo creyera adecuado con no efectuar la promulgación o la ratificación del convenio, alcanza y sobra, en otro enfoque, con no canjearlo en el período determinado, que corresponde. Alcanza con que no le dé el trámite pertinente. Este es el temperamento que yo le iba a aconsejar al Cuerpo; pero accedo a lo que ha pedido la Comisión de Asuntos Internacionales, en el sentido de hacerle esta consulta al Poder Ejecutivo. Tengo la seguridad, además, porque integré el Consejo Nacional de Gobierno, de que ya en el año 64, con la firma de Heber, después del 61, nosotros no podíamos haber cometido la aberración de pedir la actualización de este Convenio al Parlamento, si no supiéramos que la fecha del 61 no significaba la caducidad del organismo, sino que fue el plan original, del año 56, en que preveía el gobierno americano que hasta el 61 podía estar funcionando. Hoy ya es un organismo permanente; ésto lo puedo decir con propiedad ante los señores senadores.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: la Comisión analizó, naturalmente, el problema en todos sus aspectos, y aconsejó la devolución al Poder Ejecutivo, fundamentalmente basada en una cláusula a la que ha hecho referencia el señor senador Abdala, que señala que este Convenio regiría hasta el 12 de enero de 1961, inclusive, y estaría sujeto a renovación.

Este es un Convenio bilateral, surgido de la solución que se planteó en 1955, cuando todo lo que tiene què ver con la energía atómica pasó de la etapa bélica, exclusivamente, a la etapa de uso civil, tratando de proyectarse a todos los países del mundo.

El año 1955 se destacó por una serie de acontecimientos, en esta materia, importantes, desde medidas internas de Estados Unidos derogando la Ley Mac Mahon, que prohibía hasta esa fecha la trasmisión de todos los conocimientos en esta materia, hasta la campaña de Eisenhower de "Atomos por la Paz", y, además, la aparición, en el plano internacional, en otros países, de energía atómica para uso civil, concretamente, en Inglaterra y en la Unión Soviética.

Además, también están las conferencias internacionales que crearon los primeros organismos internacionales para el uso civil de la energía atómica, organismos en los cuales está el Uruguay representado, que tiene su sede en Viena, y en los que no pudimos votar en la última reunión, porque nuestro país no se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes.

Lo que estima la Comisión que es indispensable, es que el Poder Ejecutivo examine el problema en su totalidad y que, además de este Convenio Bilateral, tenga presente que en el curso de estos años se han ido incorporando otros organismos internacionales. Es decir, ésto, que fue un paso importante cuando se dio, porque marcó una etapa nueva en el mundo y el Poder Ejecutivo de la época, con toda razón, trató de obtener beneficios, de estos convenios bilaterales, no se concretó, porque lamentablemente el Senado y la Cámara de Representantes, desde 1957 hasta la fecha, no lograron en la misma legislatura aprobar la autorización para ratificar estos convenios. Han pasado 10 años, y el Uruguay ha perdido sin duda alguna, elementos importantísimos en materia técnica, que hubieran permitido la incorporación de valiosísimos elementos para toda la producción del país, precisamente por no haberse logrado la aprobación legislativa.

Pero, además, se encuentran pendientes otras cosas, como la que yo mencionaba al principio, del ofrecimiento hecho por Canadá, mencionado aquí, incluso con cifras. "El Gobierno de Canadá..." —dice la página 9 del informe— "...ofreció condiciones ventajosas para que Uruguay comprara equipos de telecobalto, a pagar en 40 o 50 años, con un interés de 1 1|4 por ciento...". Canadá trata de vender aquí una unidad de investigación Gammacell "220"; una planta industrial, piloto, para conservación de alimentos; una unidad de Tele-cobalto Terapia-Theraton 60 y un equipo medidor accesorio, todo eso por dólares 280.700, a pagar en 40 o 50 años.

Esto está ahí, planteado en la órbita del Poder Ejecutivo, y fue mitivo de un informe de la Comisión de Energía Atómica, muy convincente y muy importante, que señala todas las consecuencias que podría traer para el país este ofrecimiento.

En una palabra, señor Presidente, aparte del Tratado o del Convenio en sí, que tiene fecha ya vencida, lo que ha querido la Comisión de Asuntos Internacionales a través de este informe exhaustivo que ha hecho al Senado, ha sido llamar la atención, digamos, de la conciencia pública, nacional, sobre la importancia que tiene la incorporación de estas técnicas para el desarrollo del país. Nuestro país no puede hacer, en esta materia, investigaciones propias, por falta de elementos técnicos y fondos monetarios; pero puede, como otros países del mundo en un estado similar de evolución, utilizar, mediante los canales internacionales y los convenios bilaterales cuando pueda hacerse, todas las técnicas que otros países han logrado y puesto a disposición de la colectividad humana.

Esta es, fundamentalmente, la razón de que hayamos hecho un informe, no exhaustivo, pero en cierta manera completo, para dar una sensación del grado en que se encuentra actualmente todo este proceso que tiene que ver con el uso civil de la energía atómica, qué es lo que puede hacer nuestro país, qué beneficios puede extraer de ello, y por qué nosotros, al enviarlo el proyecto al Poder Ejecutivo de vuelta, lo señalamos, para que allí también se tenga la presencia de estos elementos que están actuando en este momento en el país, y que pueden ser utilizados rápidamente, si el Poder Ejecutivo toma las medidas para ello.

Por eso insisto, señor Presidente, en que, al margen de la posición del señor senador Abdala, que en otras circunstancias hubiéramos, quizás, acompañado, creemos que en este caso concreto lo mejor es la devolución, para que el Poder Ejecutivo tenga todo el panorama del problema, y nos lo envíe después, si es conveniente hacerlo a esta altura de los acontecimientos, actualizado.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — En estas cosas, señor Presidente, no me gusta incurrir en debilidades ni en contradicciones. No hice mención de oponerme; dije que el Cuerpo estaba habilitado para considerarlo, y que no compartía el aspecto estrictamente jurídico. Acompaño a la Comisión en el problema de fondo, porque tendrá razones. El gobierno nuestro tuvo una política, en esta materia, a través del Consejo Nacional de Gobierno, que fue el que nombró a Lorenzi, a Frangella y a Mendiela. Tuvo una política dentro de sus limitadas facultades dentro de sus pocas posibilidades.

Vamos a enviarlo al Poder Ejecutivo; pero votó ese pase, no por razones jurídicas, sino por el problema de fondo expuesto por el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: sin el menor ánimo de inducir al Senado a una discusión de carácter jurídico, o de interpretación de textos, quiero decir, simplemente, que adhiero, en su totalidad, a las expresiones del señor senador Vasconcellos, compartiendo la preocupación sana que revela en el sentido de que este Convenio entre en vigor lo más rápidamente posible.

16

SEÑOR GUELMAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUELMAN. — Solicitaría que se prorrogara el término de la sesión, para tratar este asunto y las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.

17

SEÑOR VASCONCELLOS. — Y el primer punto de la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para ocuparme de esta parte de la moción?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con respecto al primer punto de la orden del día, puedo anticipar que mañana a las 15 horas la Comisión de Presupuesto se reunirá con el señor Ministro de Hacienda; de manera que, como el asunto queda en primer término, puede ser tratado mañana.

(Apoyados).

18

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar si se prorroga el término de la sesión para terminar con esta incidencia, y para considerar las solicitudes de venias formuladas por el Poder Ejecutivo para ascensos militares, pasando el Cuerpo a sesión secreta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

19

—Continúa en uso de la palabar el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: creo que hago una afirmación no muy controvertible en el seno de este Cuerpo, o en cualquier reunión de personas sensatas, si digo que es lamentable que el país demore nada menos que diez años en ocuparse y en solucionar un problema de la importancia del que tenemos sobre la Mesa.

Agrego que si nuestro tiempo, en lugar de dedicarlo a otros menesteres que todos conocemos, fuera aplicado, con una mayor asiduidad, a tratar los asuntos que nos interesan específicamente, probablemente estas cosas no sucederían. Pero comprendo que esto es tocar un tema de carácter general, que no es del caso considerar en este momento.

Simplemente, quiero consignar que el informe de la Comisión, a mi juicio, tiene un fundamento jurídico transparente. Yo no dudo que este organismo, este aparato creado por una Convención de 1956, siga en pie; simplemente, compruebo el hecho de que el Senado tiene encima de la Mesa un tratado internacional con un artículo que establece su vigencia hasta 1961.

De modo que, en tanto no aparezca otro instrumento internacional a disposición del Senado, acreditando que ese Tratado se prorrogó, no estamos en condiciones de darle trámite. De ahí que considere acertada la resolución de la Comisión de Asuntos Internacionales que voté, en el sentido de que el Poder Ejecutivo actualice la información y nos habilite para resolver sobre una situación real y vigente y no sobre una situación cuya perención determinó el simple transcurso del tiempo.

SEÑOR ABDALA. — No; el señor senador está equivocado. Me hace aparecer como un torpe, en ese sentido, y yo creo que tengo cierto tecnicismo en materia de asuntos internacionales. Hay un artículo en ese contexto que habla de la prórroga sucesiva: yo voy a acompañarlo, pero no soy tan torpe cuando digo una cosa de estas.

Se habla de cierta cristalidad y yo no veo que sea algo tan cristalino; veo cristalino en otro aspecto. No tiene nada que ver, porque son convenios tipo. En el propio convenio se establece lo de la prórroga sucesiva. Después lo vamos a ver.

SEÑOR GIL. — Pero no está en los antecedentes.

SEÑOR ABDALA. — Pero está en el contexto del articulo.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar si se devuelve al Poder Ejecutivo, este asunto, de acuerdo con el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

(Texto del informe del señor senador, doctor Amilcar Vasconcellos y de la Comisión de Asuntos Internacionales) (Carpeta 1320|57).

"Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

INFORME

A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Comisión de Asuntos Internacionales resolvió, al efectuar una distribución de trabajo entre sus integrantes para facilitar el rápido andamiento de los temas a estudio, encomendarme en su sesión de fecha seis de abril el informe sobre el "Convenio para uso Civil de la Energía Atómica" suscrito entre nuestro Gobierno y el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América el 13 de enero de 1956.

Con fecha 13 del mes de abril efectué informe verbal —que fue aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión— aconsejando recomendar al Senado la devolución del Mensaje al Poder Ejecutivo para su actualización.

El hecho de que no hubiera sido incluído en el orden del día del Senado ni tratado como grave y urgente en el curso de las sesiones del mes de abril y el convencimiento de la conveniencia de efectuar informe escrito sobre el tema para qué el Senado pueda calibrar la verdadera significación del tema y valorar las razones que nos imponen aconsejar la medida que propiciamos, nos lleva ahora a completar el informe verbal con este informe escrito que la Comisión determinará si lo hace suyo, la oportunidad en que debe ser elevado al Senado.

Con fecha 25 de abril de 1957 el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General el Mensaje y proyecto de ley para la aprobación del "Convenio de Cooperación en el uso civil de la Energía Atómica" entre el Gobierno de nuestra República y el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América suscrito en la ciudad de Wáshington, el 13 de enero de 1956.

Dicho Mensaje lleva las firmas del Presidente del Consejo Nacional don Arturo Lezama y el Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Francisco Gamarra.

La Cámara de Senadores en su sesión del 14 de junio de 1960 aprobó el citado convenio no habiéndolo hecho durante esa misma legislatura la Cámara de Representantes que recién lo sancionó el 17 de agosto de 1966.

Durante la legislatura anterior dicho proyecto fue informado con fecha 15 de setiembre de 1966 por la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado. El informe tampoco esta vez fue tratado y la carpeta sigue a estudio de la Comisión especializada de este Cuerpo.

La Comisión de Asuntos Internacionales ha vuelto a efectuar un estudio detenido del proyecto de Convenio suscrito en 1957 por el Poder Ejecutivo y sometido a ratificación parlamentaria.

Estima que hay algunos hechos que debe precisar previamente antes de expedirse en forma definitiva.

En primer término señala que en su artículo VIII se establece:

"Este convenio entrará en vigor el 13 de enero de 1956, y, permanecerá en vigor hasta el 12 de enero de 1961 inclusive, y estará sujeto a renovación según se acuerde mutuamente".

La ratificación parlamentaria de este Convenio sin previa intervención esclarecedora por parte del Poder Ejecutivo para la actualización de fechas y la adecuación a la actual situación internacional en materia de uso civil de la energía atómica, carecería de sentido frente a la claridad del texto transcripto. Por esa razón se aconseja la devolución de este Mensaje al Poder Ejecutivo para que proceda a su actualización.

La Comisión no cumpliría totalmente con su obligación para con los intereses de la República si sólo se limitara a poner en conocimiento del Senado la necesidad y conveniencia de esta devolución del Mensaje buscando la actualización y adecuación necesaria del Convenio a las actuales circunstancias si no señalara algunos aspectos que estima de fundamental interés subrayar.

En primer término debe llamar la atención sobre el hecho de que un Convenio de esta naturaleza y significación en el campo de la actividad científica y técnica se encuentra radicado en la órbita del Parlamento desde el año

1957 y no haya logrado hasta la fecha su sanción pese al vencimiento incluso de los plazos máximos fijados para la vigencia del mismo y a tener informe favorable de una y otra rama del Poder Legislativo.

Las pérdidas que en el terreno científico —y en consecuencia— en el desarrollo de nuestra técnica y nuestra economía que esto pueda haber significado son a esta altura imposibles de determinar.

El Poder Ejecutivo cuando en 1957 envía al Parlamento el Convenio firmado en enero de 1956 para el uso civil de la energía atómica, está moviéndose a tono con las exigencias de la época y atento al nacimiento de una nueva nueva etapa en la historia de la humanidad: el nacimiento de la era atómica y sus implicaciones en todos los órdenes de la actividad del hombre.

Vale la pena, pese a no ser técnicos quienes redactan este informe, subrayar algunos hechos, conocidos y divulgados, para valorar debidamente la preocupación del Poder Ejecutivo de entonces y la significación de la omisión parlamentaria posterior.

Se ha señalado que la primera reacción atómica en cadena controlada por el hombre fue realizada por Enrico Fermi y su equipo en la Universidad de Chicago el 2 de diciembre de 1942.

Esa fecha marca el nacimiento de la era atómica.

Después, las condiciones en que vive el mundo frente a la última guerra mundial, llevan a esos esfuerzos hacia el terreno bélico y el 16 de julio de 1945 Estados Unidos de Norte América hace estallar su primera bomba nuclear experimental en Alamogordo y poco después la usa como efectivo y tremendo material bélico en Hiroshima y Nagasaki (7 de agosto y 9 de agosto de 1945, respectivamente).

El nacimiento de la era atómica —lamentablemente manifestada en una primera faz en el terreno bélico— tiene detrás largos y sostenidos esfuerzos científicos.

Los trabajos de Beequerel, buscando Rayos X y encontrándose con la radioactividad natural, madame Curie y Schmidt, Giesel y Rutherford empleando las partículas alfa como proyectil para estudiar la estructura íntima del átomo, Thompson y Soddy, Bothe y Becker manejando y perfeccionando el conocimiento de los "isótopos" Chadwick avanzando en el conocimiento del "neutrón" son caminos que van marcando las etapas previas al nacimiento de la era atómica.

En una publicación de difusión española se señala: "El año 1939 trae nuevos hallazgos inmediatos. La fisión nuclear va acompañada de un desprendimiento de neutrones, que ,convertido a su vez en nuevos proyectiles, provocan la fisión de más núcleos. Es la reacción en cadena, de consecuencias ya desvastadoras, ya constructivas. Además, en esa fisión en esa ruptura del núcleo, se desprende una masa de energía calorífica, que corresponde a la diferencia de masas de los elementos iniciales y de los productos que resultan de la fisión.

"El orden de magnitud de esta energía es un millón de veces superior a la liberada en un proceso ordinario de combustible como el petróleo, hulla o nitroglicerina".

En 1945 se produce la primer manifestación bélica de aplicación efectiva, lamentablemente para la destrucción, de la era atómica nacida en 1942 como culminación de un largo proceso científico.

En 1946 la URSS hace su primer tentativa de explosión nuclear.

El "Club Atómico", crece con la incorporación de otros países en el mismo camino años después: Inglaterra, Francia.

Se ha señalado que el año 1955 marca un paso decisivo hacia una variante que la Humanidad entera está ya reclamando.

La energía atómica, liberada para la guerra, puede y debe significar una energía al servicio del hombre para su progreso, para las conquistas de la paz y para la obtención del desarrollo de los pueblos. En ese año Eisenhower lanza su proyecto "Atomos para la Paz": Inglaterra y Rusia inauguran sus primeras centrales nucleoeléctricas y se realiza la I Conferencia Internacional sobre usos Pacíficos de la Energía Atómica (Ginebra, del 8 al 20 de agosto de 1955).

Estados Unidos de Norteamérica, paralelamente, deroga la Ley Mac Mahon que prohibe suministrar informaciones sobre técnicas nucleares e inicia la firma de acuerdos bilaterales con diversos países.

Al año siguiente —1956— Uruguay firma el Convenio al que nos estamos refiriendo y que, lamentablemente, a través de los años, no lograra la aprobación por el Parlamento de nuestro país.

Estas son, en breve síntesis, los lineamientos generales de una situación que sirve para ubicar el sentido, la importancia y la significación trascendente para nuestro desarrollo técnico que pudo tener la oportunidad desaprovechada al no ser sancionado el Convenio remitido oportunamente por el Poder Ejecutivo.

La utilización de la energía atómica en el campo de la actividad pacífica tiene, especialmente para los países de economía insuficientemente desarrollada y que se benefician con las técnicas ya adelantadas por equipos de científicos de otras zonas del mundo, una significación que escapa a toda posible valoración.

En el curso del último período gubernamental, en diversas oportunidades, en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, hemos planteado reiteradamente, soluciones concretas experimentales de aplicación de la energía atómica para la conservación de alimentos.

Toda la industria frigorífica está llamada a sufrir una transformación básica como consecuencia de esta nueva técnica.

Las referencias a experiencias ya realizadas y a aplicaciones prácticas que se vienen efectuando para conservación demuestran que nuestro país puede encontrar en la incorporación de esas técnicas soluciones para su producción de significativos resultados favorables a su desarrollo y al trabajo nacional.

Bajo los auspicios de las Naciones Unidas se realizaba en octubre de 1957 en Viena la Primera Conferencia General de la Organización Internacional de Energía Atómica.

Se establece como punto fundamental de acción de ese organismo:

"Procurará, por todos los medios, poner al alcance de todos los países de la tierra y con especial prioridad para los de economía insuficientemente desarrollada, los resultados de la investigación atómica de la ciencia mundial y los recursos de los países productores de materias fisionales, mientras a la vez ejercerá un riguroso control para que tales descubrimientos y tales materias no sean por nadie desviados hacia aplicaciones de carácter militar, ajenas, por consiguiente, al pacífico bienestar de la humanidad".

Las investigaciones y aplicaciones prácticas se orientan actualmente hacia la aplicación en el terreno energético, su repercusión en la industrialización de los países, la conservación de alimentos mediante baja irradiación, la aplicación en la producción agrícola donde los isótonos utilizados como "trazadores" permiten determinar los efectos de los abonos en los tallos, semillas y hojas y han facilitado notables aumentos de producción en estaciones experimentales.

Junto a estos campos, todos fundamentales para el desarrollo, el campo más trascendente de la salud en el que el uso de los "isótopos", "bombas de cobalto", "betatrón" y técnicas derivadas de la energía atómica han abierto un camino de infinitas posibilidades incluso para el tratamiento de enfermedades que constituyen la angustia actual permanente del ser humano.

Un prestigioso técnico uruguayo sintetiza en las siguientes expresiones que denomina: "un resumen sucinto de lo que se ha obtenido con la energía atómica y lo que se espera para un futuro a breve plazo" un panorama maravilloso por el genio creador del hombre.

—"Inmenso desarrollo de la investigación con portentosas realizaciones en Física, Ingeniería, Medicina, Biología, Agronomía, Veterinaria, Química, Industria, etc., etc.

—Desarrollo con los Reactores Atómicos de fuentes de producción energéticas principalmente eléctricas; contralor de las corrientes de agua subterráneas o de superficie; fugas en los conductores de agua; desgaste de piezas de maquinarias; desalinización de las aguas para riegos, desarrollo de diferentes tipos de convertidores de energía magneto-hidro-dinámicos y células de energía intentando hacer circular grandes impulsos de corrientes a través de los Océanos en torno al Planeta durante los breves períodos necesarios para el paso de vehículos espaciales tripulados para modificar los enormes campos de gravitación magnética y con ello la altura de las cinturas que circundan la tierra para reducir la irradiación de los viajeros de los espacios siderales; la fusión controlada para obtener la electricidad directamente de la fusión de los átomos livianos.

—Amplia difusión de los radioisótopos especialmente como indicadores que registran el desarrollo de determinados procesos tales como la circulación de la sangre in vivo, como medidas de extremada precisión, la absorción de sustancias nutritivas por las plantas, el estudio de los fertilizantes, etc., etc.

—Como fuentes de irradiación externa o interna para producir modificaciones biológicas, químicas o físicas persiguiendo muy diversos fines; el mejoramiento de la con-

servación de los productos alimenticios, la destrucción electiva de células, lucha contra las plagas de insectos, obtención de mutaciones con nuevas variedades de plantas, esterilización del instrumental médico-quirúrgico, ionización de la atmósfera de los quirófanos o de las fábricas, principalmente las de tejidos para la eliminación de la electricidad estática.

Los radioisótopos también se están empleando como fuentes de energía aplicables a las Estaciones Meteorológicas situadas en regiones aisladas incluso en los satélites artificiales y cosmonaves para la obtención de luminiscencia.

Análisis cada vez mayor con radioisótopos estables: hidro[illegible], nitrógeno y oxígeno, los que están cumpliendo importante función en las investigaciones que llevan a aumentar las aplicaciones prácticas en Agricultura, Medicina, e Hidrología".

Creemos convenientes completar este análisis del problema con la situación de nuestro país frente al tema.

Uruguay ingresó al Organismo Internacional de Energía Atómica, dependencia de la ONU., cuya sede central actúa en Viena, en el año 1963.

El prestigioso hombre de ciencia uruguayo Dr. Alfonso Frangella ha sido el representante del país en ese organismo [illegible] una obra de preocupación alta por los intereses nacionales.

Uruguay no tuvo voto en la última conferencia anual de ese organismo pues reglamentariamente fue privado del mismo por adeudar desde la fecha de su ingreso su cuota anual de siete mil dólares y corre el riesgo de —al permanecer fuera de la dirección de ese organismo en el que estuvo actuando— perder importantes condiciones de ayuda además de integrar —con dos o tres países más— la lista de los morosos con el desprestigio que ello significa.

Según los informes que hemos obtenido nuestro país recibió Asistencia Técnica, comprendiendo combustible para el reactor proyectado (uranio enriquecido) venida de expertos, becas para técnicos nacionales, libros, publicaciones, laboratorios móviles, suministro de equipos, etc., por un valor superior a los doscientos mil dólares.

En Medicina tenemos institutos estatales y privados que usan además de Rayos X, la radiación del Cobalto 60, del Cesio 137, del Betatrón y los Radioisótopos que pueden ser importados.

La prospección del uranio, cuya existencia se sospecha, al parecer fundadamente en alguna parte de nuestro subsuelo —que produciría ingentes ganancias al país por la cotización de dicho metal en el mercado mundial— después de haberse trabajado durante siete meses con un equipo científico de veintiún técnicos bajo la dirección de un experto del Organismo Internacional y de tres técnicos de Comisaría o de Energía Atómica de Francia, todos cedidos en forma gratuita con equipo correspondiente, debió suspenderse hace cerca de un año por escasa cooperación material nacional.

El Gobierno del Canadá ofreció condiciones ventajosas para que Uruguay comprara equipos de telecobalto a pagar en 40 o 50 años con un interés de 1 1|4 por ciento, tema que fue planteado reiteradamente por el autor de esta exposición en el seno del Consejo Nacional de Gobierno (ver entre otras actas Nos. 379 —de 12 de abril de 1966— pág. 27 y 421 de fecha 2 de agosto de 1966 Pág. 32) adquisición que pese a contar con informe favorable de la Comisión Nacional de Energía Atómica aún no ha sido resuelta y corre el riesgo de perderse.

Canadá ofreció venta de unidad de investigación Gammacell "220"; de una planta industrial, piloto, para conservación de alimentos por medio de irradiación gamma con cobalto —60— de una unidad de Tele-cobalto Terapia-Theraton 60 y equipo medidor accesorio todo ello por U$S 280.700 (doscientos ochenta mil setecientos dólares) a pagar en 40 o 50 años por convenio entre los Gobiernos de Canadá y Uruguay y, repetimos, con interés de 1 1|4 0|0 anual.

La Comisión Nacional de Energía Atómica creada por el Gobierno uruguayo para centralizar todo lo relacionado con el tema, uso civil de la energía atómica, al informar favorablemente sobre esta compra, luego de analizar las ventajas considerables para nuestro país, expresaba: "El rendimiento de los costos operatorios cubre bien los gastos de amortización además de la economía millonaria de salvar productos que ahora se pierden".

Hemos querido hacer un análisis lo más sucinto posible —que estamos en condiciones de ampliar verbalmente ante la Comisión o el Senado— de la situación actual del problema para marcar la importancia que pudo haber tenido este convenio y la que puede tener una vez actualizado así como la necesidad de que el país mire con preocupación hacia las nuevas conquistas de la Física Nuclear y sus aplicaciones prácticas.

Países poderosos en el campo económico e industrial han gastado sumas fabulosas en la creación de técnicas que a través de la cooperación internacional han puesto al servicio de los países que no están en condiciones de efectuar estos gastos ni estos esfuerzos en el campo científico.

No aprovechar estos conocimientos, no usar estas técnicas no mantenerse al día con estas posibilidades de desarrollo, significan darle la espalda al efectivo y cierto progreso nacional, no manteniéndolo al ritmo de los conocimientos del hombre en esta hora de la historia del mundo.

Aconsejamos la devolución del Mensaje al Poder Ejecutivo a los efectos señalados de actualización; pero estimamos fundamental la circunstancia para llamar la atención sobre la excepcional trascendencia del tema y la necesidad de poner la atención en forma seria y profunda en el mismo.

Montevideo, 2 de mayo de 1967.

Amílcar Vasconcellos.
Miembro Informante

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Asuntos Internacionales, en sesión de hoy consideró el informe presentado por el señor senador doctor Amílcar Vasconcellos referente al Convenio de Cooperación entre el Uruguay y los Estados Unidos de Norteamérica suscrito en Washington el 13 de enero de 1956 sobre "Uso Civil de la Energía Atómica".

La Comisión hace suyo el informe, que eleva al Senado, por el que se aconseja la devolución del Mensaje al Poder Ejecutivo a los efectos señalados en el mismo, de actualización.

Sala de la Comisión, a 4 de mayo de 1967.

Amílcar Vasconcellos. Miembro Informante. — Agustín Caputi. — Felipe Gil. — Alba Roballo. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Héctor A. Grauert. — Alejandro Zorrilla de San Martín".

20

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Antes de pasar a sesión secreta, tiene la palabra el señor senador Passadore.

SEÑOR PASSADORE. — Pido disculpas al Senado, porque en el momento en que había terminado su exposición el señor senador Fleitas, creí que el señor senador Zorrilla de San Martín iba a ocuparse del tema. Se estaba hablando del SOYP.

Deseo expresar algunas palabras a manera de constancia, porque el señor senador Fleitas —y creo que también el señor senador Rodríguez Camusso— hizo una defensa muy grande de la actividad estatal y unos ataques muy directos a la actividad privada.

A manera de constancia declaro que la actividad privada en este país, la actividad privada honesta, ha permitido el gran desarrollo que ha tenido la República Oriental del Uruguay. Soy el más ferviente defensor de toda aquella actividad privada que trabaja con ahinco, honestidad y sacrificio, en bien de la República.

En cuanto a los capitales extranjeros declaro que todo aquel capital que venga a ayudar a la productividad de nuestro país, en forma honesta, bienvenido sea, como bienvenido es cuando viene a ayudar a los Entes del Estado para salir adelante con esos grandes planes de gobierno que ellos tienen.

Deseaba dejar esta constancia, porque sino, parecería que el silencio del Senado era una aprobación total en el sentido de que todo, aquí, tendría que ser estatal.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Habría que abrir nuevamente el debate. Ya se ha votado este asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Eso lo califico yo, señor Presidente.

He votado la prórroga de hora y tengo derecho, si he sido aludido, con relación a un concepto que expresé, a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La Mesa exhorta a que los señores senadores sean lo mas concreto posible

en sus e,posiciones, y a que no hagan nuevas alusiones, para pasar a sesión secreta de acuerdo con la votación que hemos realizado anteriormente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Perdóneme, señor Presidente, pero los términos en que yo me expreso los controlo; si violo el Reglamento, la Mesa me podrá llamar al orden. Mientras no haga eso, voy a expresarme en los términos que estime conveniente. Excúseme, señor Presidente, pero siempre lo he hecho y lo continuaré haciendo así.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a decir, señor Presidente, solamente, que efectivamente de mis palabras surgió una defensa de la acción del Estado en el campo industrial y especialmente referida también al campo cultural, de la información y de la propaganda, en una medida que yo estimo conveniente preservar y, en determinada medida, extender. De ello no puede inferirse un ataque a la actividad privada, o cuando menos un ataque genéricamente concebido. No creo haberlo hecho; estoy seguro que no lo hice y si de algún pasaje pudo entendehse así, lo señalo ahora.

No hice una referencia expresa a la actividad privada como tal, sino que adelanté una opinión favorable al cuidado y mantenimiento de la acción del Estado en defensa de los intereses generales.

Me referí, expresamente, a algo sobre lo cual había estado meditando a lo largo de todo el debate y que, en este momento, para mí, como ciudadano de este país y como gobernante, es una viva preocupación: el destino futuro de uno de los sectores que estimo fundamentales y digno de todo cuidado y respeto, ya que implica la gravitación del Estado en la expresión del pensamiento y en la difusión de valores culturales. Me referí al SODRE y al Canal 5.

Por lo demás, adelanté que en oportunidad en que el tema fuera discutido en extensión, nos refiriríamos a él con relación a los aspectos de fondo.

Muchas gracias.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Quiero aclarar, señor Presidente, que cuando defendí a la actividad estatal, lo único que hice fue señalar que de la actividad nadie dice nada en el país y no que no hubiera actividad privada honrada, porque la hay. Pero cuando el señor senador Passadore lo crea conveniente, no rehuyo la oportunidad de discutir esto.

La actividad privada es honrada, y es de la otra. Pero, además, el daño que le ha hecho al país en muchos sectores ha pasado para algunos, desapercibido.

Lo que yo digo es que en este país, en los últimos años, el único sonsonete que se oye es el de hablar contra la actividad estatal, contra los agentes del Estado, contra los Directores de los servicios autónomos y contra los empleados públicos; y nadie habla absolutamente nada de los grandes sacrificios que en silencio ha pagado la colectividad —y los paga muy caros— en aras de la llamada actividad privada, en la cual hay gente muy honrada y de la que no soy enemigo en la medida en que tenga un sentido constructivo para el país.

Ahora, lo que yo dije en Sala al pasar, es de conocimiento casi público: no es ninguna invención. De modo que cuando uno dice que no se critica a la actividad privada, es algo exacto. La actividad privada no merece críticas, en general. Pero un buen día, uno va al Departamneto de Cerro Largo y encuentra una cantidad de maquinaria tirada que había sido importada sin que nadie supiera por qué, y que no era usada.

Se han hecho inversiones importantes en el sector privado que han resultado absolutamente ineficiente. Había ciento cuarenta y cuatro fábricas textiles en el país, puestas al azar, con créditos oficiales: se ha equipado al país en sectores que no precisaban equipamiento, sin control ninguno. ¿Quién pagó esas divisas, quién importó esas cosas y quién sufrió, en definitiva, las consecuencias de esa imprevisión de la actividad privada o de ese exceso de optimismo o de todos los errores de cálculo cometidos?

Pero la actividad estatal, como está sujeta al contralor político y al contralor de todo el mundo, ya que todos pueden opinar, es juzgada con una finura de detalles que uno no nota nunca en lo que se relaciona con la actividad privada.

Que hay gente honesta, que trabaja, y que ha contribuido a hacer un país, es cierto. Eso no lo discutimos; pero decimos lo otro, que es lo que muchas veces se calla.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: quiero expresar que cuando se concedió la palabra al señor Zorrilla de San Martín, yo creí que él se iba a referir a este tema y, luego, como el tema que planteó era importante, no quise interrumpirlo.

Es por eso que hago uso de la palabra ahora para dejar una breve constancia, porque, en definitiva, más allá de las referencias concretas al SOYP y a las posibilidades de pesca en nuestro país, se han hecho, como ultimamente lo estamos presenciando, una serie de definiciones sobre la actitud de los partidos, sobre los legisladores con respecto al tema de la propiedad estatal y de la propiedad privada.

Quiero decir, señor Presidente, que nadie puede, en el mundo en que vivimos, dejar de observar que la vida en sociedad, y la producción de bienes de consumo, en todos los órdenes, tiende, naturalmente, por una u otra vía, hacia la socialización.

Hay deformaciones de esa tendencia cuando los grandes monopolios logran penetrar tan hondamente en la política de grandes estados capitalistas, que incluso, supeditan al Estado, a través de sus monopolios, a los grandes intereses privados. Es el llamado capitalismo monopolista de Estado.

En un país como el nuestro, de escaso desarrollo, eso no sucede así en esa magnitud.

En un país de la categoría del nuestro, que está ubicado entre los países coloniales, semi-coloniales e independientes, —aunque supongo que debe tener esta última caracterización porque no es un país colonial ni tampoco con estructuras semi-coloniales, sino dependiente de los monopolios y del capital internacional— la creación de entes industriales y comerciales del Estado, naturalmente, por su sola presencia, tiene un carácter progresivo. Por lo general, con esa estatización se sacan de manos de monopolios extranjeros órganos vitales de los servicios públicos, órganos donde las potencias imperialistas se asientan para tener acceso al control político de los Estados. En la medida en que estos entes son defendidos consecuentemente, son fuente de resistencia a la penetración del imperialismo, también en otros órdenes.

Esto no puede rozar a ese tipo de capitalismo privado nacional de que nos ha hablado el señor senador Passadore. Estamos hablando de los grandes monopolios concentrados en los servicios públicos, de las grandes empresas dependientes de la alta banca internacional y de los grandes trust, multimillonarios del mundo.

A la industria privada a que se refirió el señor senador Passadore —conociendo la actividad que él desarrolla— en un país como el nuestro, en las condiciones del régimen social que impera, en la medida que se sustraiga esa fuente de producción al capital monopolista extranjero, también tendrá un rol progresista.

Por supuesto que esa pequeña propiedad industrial no puede resolver los problemas del desarrollo pleno y total de un país, a la altura a que ha llegado la humanidad. Por eso, todas las tendencias se inclinan a la socialización de la producción de los grandes resortes de la nación.

En un desarrollo armónico, en un país como el nuestro, el crecimiento del poder estatal no tiene por qué ir en detrimento, en esta instancia, de la pequeña industria o de la industria auténticamente nacional.

Creo, además, señor Presidente, que la defensa de los entes no debe hacerse solamente con discursos en el Senado. La defensa de los entes no se realiza únicamente con la proclamación del rol positivo que juegan los mismos, en tanto se oponen a los monopolios imperialistas y privados de carácter internacional.

Si analizamos la actividad de los entes autónomos, más allá de la capacidad o incapacidad de los Directores —tema que estuvo en discusión noches pasadas en este Senado— más allá del trasiego de personas no técnicas de un ente a otro, sin que tengan especialización para ninguno y que han sido nombradas de acuerdo a una cuota política, más allá, de eso, las carencias de ciertos entes autónomos, están precisamente en la falta de la suficiente independencia frente a los intereses privados monopolizados del país. No pocas veces los entes autónomos del Estado, a través de la fijación de sus tarifas, a través de la entrega de parte de su patrimonio y de su actividad a empresas privadas, están sufriendo duramente el cerco del capitalismo monopolista y contra ese cerco hay que defenderlos.

Muchas veces hemos analizado tarifas de entes del Estado que, estudiados científicamente, estaban realizando una redistribución de la plusvalía en favor de grandes empresas, por medio del aumento de las tarifas a los pe-

queños consumidores que tienen una bombita en una pieza o tres en toda la casa —caso de U.T.E., por ejemplo— y la rebaja de las mismas a los grandes trust y monopolios que, por tener un altísimo consumo conseguían un promedio de tarifas bajísimo.

¿Qué es eso sino redistribuir la plusvalía que producen los trabajadores de entes del Estado? Sacar al pequeño consumidor que es un proletario o un hombre de la capa media para entregar, por la vía de la rebaja de las tarifas, a los grandes trust monopolistas, es eso precisamente.

Por eso es que resulta tan importante un pensamiento y una decisión anti-imperialista y anti-oligárquico en los hombres que van a dirigir los entes autónomos. Porque también por el cerco y la presión de los intereses capitalistas, esos entes del Estado que nacieron en lucha abierta contra los monopolios extranjeros —como es el caso de A.N.C.A.P., del Banco de Seguros y el de otros monopolios estatales privados— se ven coartados en su labor.

Creo que el punto de arranque de esta incidencia, la propuesta o poco menos, del señor senador Pereyra, que se elimine el ente autónomo que es el S.O.Y.P., porque en determinado viaje al Brasil pasó tal cosa, o porque la pesca en nuestro país tiene tales dificultades realizada por funcionarios públicos, no tiene una validez científica con respecto a la realidad de nuestro país.

Los entes autónomos pueden y deben ser mejorados. Creo que lo serán cuando mejore el conjunto de la visión que tenemos sobre lo que tiene que ser el Estado uruguayo.

El S.O.Y.P., como ente autónomo, al igual que otros, tiene las mismas lacras y las mismas carencias que tiene, en sentido general, la política imperialista del país con respecto a sus riquezas fundamentales.

Pero considero que sacar de ahí la conclusión de que cualquier monopolio privado va a hacer mejor las cosas que un ente del Estado, si éste se propone que se cumpla con las directivas generales propuestas es algo absolutamente ilógico.

Con ese criterio tendríamos que eliminar la Administración Nacional de Puertos. Tenemos el Tacoma y a algunos otros barcos que, además de importar y exportar determinados objetos, están siendo importadores y exportadores de verdaderos escándalos y escandaletes.

La Administración Nacional de Puertos, con ese criterio, tendríamos que deshacerla también, porque este viaje del Tacoma produjo un escándalo.

Considero que las cosas son más profundas y más de fondo y no creo, de ninguna manera, que se pueda hablar de deshacer un ente autónomo, como el S.O.Y.P.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Sobre la posición que sentamos al discutirse el problema del S.O.Y.P., quiero señalar, muy brevemente y a manera de rectificación, si se me permite, que yo no dije que todos aquellos entes que tienen una situación deficitaria o en los que han sucedido irregularidades, deberían desaparecer.

Hay actividades comerciales e industriales del Estado que en determinadas épocas de la historia del país han dado fecundos resultados al mismo. Es decir que la empresa estatista, en algunos entes, por lo menos, en algunas épocas, ha sido exitosa.

Pero el S.O.Y.P., desde que se creó hasta el presente, bajo distintas administraciones, jamás ha tenido un período del que se pueda decir que ha sido beneficioso para el país, que ha servido a éste, que ha aprovechado bien la pesca o que ha tenido una situación financiera equilibrada.

No podemos decir que el Estado, a cargo de esa actividad, ha tenido buenos frutos.

De manera que no generalizamos. Simplemente creemos que el Estado, en algunos campos, ha actuado con eficacia pero en otros, en este caso concreto, ha sido un rotundo fracaso, bajo cualquier administración, ya fuera colorada o nacionalista.

El sistema, en este caso, ha fallado muchas veces por los hombres; pero, en definitiva, es un fracaso del Estado en la actividad industrial y comercial relacionada con la pesca.

Eso es lo que nosotros dijimos. Yo no pretendo convencerlos pero quería precisar que nos referíamos al caso del S.O.Y.P.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que es problema de enfoque. Me parece que una actividad como esa puede ser efectivamente llevada a cabo por un ente del Estado y en la experiencia que tengo de los países socialistas he visto que pueden haber diversas situaciones.

En algunos países muy desarrollados toda la actividad está en manos del Estado con un gran éxito, con un desarrollo portentoso. Hace pocos días tuvimos un ejemplo en el propio puerto de Montevideo al que arribó una gran nave científica procedente de la Unión Soviética que se dedica única y exclusivamente a la investigación e incluso llevó a cabo un trabajo en conjunto con el S.O.Y.P. relativo al análisis de la calidad de la pesca en la cuenca del Uruguay.

En otros países como en Cuba se dan las dos actividades: por un lado hay un ente del Estado que desarrolla, fundamentalmente, el estudio y la pesca en gran escala y por otro, hay numerosas cooperativas pesqueras que tienen su arraigo desde hace mucho tiempo en ese país y que son ayudadas y protegidas técnicamente por el ente del Estado.

Además, se habla de que no hay un interés excesivo en que haya pescado. He oído decir que a los grandes ganaderos no les gusta que se explote esa riqueza porque en la medida en que haya una gran pesca y baje el precio del producto lo puede hacer competitivo con la carne cosa con la que de ninguna manera estarían de acuerdo.

Nosotros sabemos que también esos intereses se hacen pesar porque la ganadería en nuestro país es un verdadero monopolio nacional en manos de un pequeño grupo de grandes señores y tienen interés en sacarse de al lado a todos los posibles competidores.

Este es un problema muy hondo y no lo voy a entrar a considerar ahora ni a señalar las constantes que han hecho que nuestro país se pusiera de espaldas al mar como aquí se ha dicho, que no son sólo de carácter histórico sino que tienen también una raíz histórica producto de las clases sociales que han predominado en el campo de nuestra República. Eso, también, hay que tenerlo en cuenta.

De todas maneras vayan estas expresiones como fundamento de la posición de nuestro sector político.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Lamento que mi planteamiento que no era más que una simple constancia que creo que correspondía haya llevado a todo esto, a pesar del calor que puso el señor senador Fleitas muy entendido en este tema. Por otro lado reconozco de la eficiencia de los organismos del Estado. Soy defensor de ellos. No estoy para eliminarlos. sino. por el contrario, para tratar de mejorarlos en lo posible.

Quise hacer algunas manifestaciones a título de constancia, repito, en defensa de la actividad privada en nuestro país de la que soy ferviente partidario. Creo que eso en el día de hoy en el Senado se ha ratificado con las expresiones vertidas por distintos señores senadores, inclusive, la del señor senador Fleitas, las del señor senador Rodríguez Camusso, que tocó solamente el tema de las actividades culturales, lo reconozco, y del mismo señor senador Rodríguez.

Con estas palabras doy por terminada esta incidencia que lamento se haya prolongado.

21

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

—Dése cuenta de lo actuado por el Senado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH). — El Senado, en sesión secreta, concedió la venia para designar General a los señores Coroneles Alcides R. Tamiel y Víctor M. Licandro; concedió la venia para designar Contra Almirante al señor Capitán de Navío don Francisco de Castro; concedió la venia para ascender al grado de Capitán de Navío al señor Capitán de Fragata don Duilio Bracciale; concedió la venia para ascender a Capitán de Navío a los señores Capitanes de Fragata don Werner Lebel, don Carlos Rico, don Luis Roma, don Carlos Laudoni, don Emilio F. Altesor, don Nelson Ibarburu y don Juan M. Fernández; concedió la venia para designar Coronel (Piloto Aviador Militar) al

señor Teniente Coronel, don Carlos Mercader; concedió la venia para ascender al grado de Coronel (Piloto Aviador Militar) al señor Teniente Coronel don Juan B. Erro; concedió la venia para designar Coronel (Piloto Aviador Militar) a los señores Tenientes Coroneles don Rogelio A. S. Puig y don Nelson Correa y resolvió pasar a la Comisión de Asuntos Administrativos integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación, la solicitud de venia para separar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Hacienda (Oficina de Impuestos Directos).

22

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 55 minutos, presidiendo el señor senador Grauert, con asistencia de los señores senadores Caputi, Carresse, Echegoyen, Fernández de Borges, Gil, Guelman, Lepro Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Rodríguez Camusso, Ubillos, Vasconcellos, Vaz y Viera).

Dr. HECTOR A. GRAUERT
1.er Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director General del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 249 — Montevideo, Martes 3 de Octubre de 1967 — Núm. 17683

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:
(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante. el centímetro.	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años	" 80.00
De más de cinco años	" 100.00
De más de diez años	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reedi.ado)	$ 150.00
1930		" 150.00
1931	(reedita)	" 150.00
1933	"	" [illegible]
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939		" 150.00
1941	(reeditado)	" 150.00
1945		" 150.00
1946	(reeditado)	" 150.00
1947	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954		" 150.00
1955		" 150.00
1958		" 150.00
1959		" 150.00
1960		" 150.00
1961		" 150.00
1962		" 150.00
1963		" 150.00
1964		" 156.00
1965		" 211.00
1966		" 480.00

Encuadernados

1955	" 200.00
1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta		$ 1:000.000.00	$ 5.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	" 6.000.00 " "
" " 2:000.001.00	"	" 5:000.000.00	" 7.000.00 " "
" " 5:000.001.00	"	" 10:000.000.00	" 8.000.00 " "
" " 10:000.001.00	"	" 20:000.000.00	" 9.000.00 " "
De un capital mayor de		" 20:000.000.00	" 10.000.00 " "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PACHECO de FRATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19543 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO SANCHEZ VARELA y de MARIA ISABEL SANCHEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19547 Oct.2-v.nv.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL ORIS CARDONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19552 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOUREIRO FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub 19553 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la suc. de ANGELA o MARIA ANGELA LEOPOLDINA GANDOLFO de CREMONESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19338 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL KUPFERSCHMIDT FISCHER o FISCHER DANIEL KUPFERSCHMIDT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18981 Set.28-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERKA o FELICIA BORENSZTEJN KALEMAN o BORENSZTEYN ZALCMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 19051 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PLACE IRISARRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18698 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JOSE FRANCISCO MACAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18678 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT o EWALD KURT TAUBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18560 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALLAN ERIK KROMER o ERIK ALLAN BERTIL JOHANSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 16593 Ag.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE JOAQUIN DIEZ ALVAREZ, (L.o 63, F.o 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19546 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LINARI GARRE, (Ficha E 878), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19578 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA o ALCIRA o ELCIRA SINFOROSA o SINFOROSA ELCIRA OTTONELLI u OTONELLI de PIÑON, (Ficha E N.o 902), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19582 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VARELA, (Ficha E 908), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19583 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EDUARDO VINELLI, (L.o 63, F.o 448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19585 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL RAMON NOYA GARCIA o FRANCISCO M. R. NOYA o FRANCISCO NOYA (L.o 63, F.o 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19335 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA MARCELA o MARCELA MICAELA AGUIRRE o AGUIRRE GARMENDIA de PEDAUYE (Ficha E 933), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19351 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE SEGUNDO NARTALLO o NARTALLO SAGASTA (Ficha "E" 910), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19353 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS POSE MARTINEZ (Libro 63, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19354 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA o RITA DELIA o DELIA QUARTINO de ILARREGUI, (L.o 63, F.o 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19122 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRITZ o FRIZ o FEDERICO MIKSTUM (Lo. 63 Fo. 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18996 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA FRANCISCA CAPURRO de PRINA, (L.o 63, F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18744 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ERIC BAYLEY MOGNONI (L.o 63, F.o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17822 Set.12-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VITTADINI ARDITO (L.o 63, F.o 426) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis A. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18800 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIUSEPPA o MARIA JOSEFA o JOSEFINA MANDARINO de VITARELLA (Lo 63, F.o 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis A. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18848 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO MENDEZ, (Ficha 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19534 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CARZOGLIO GOVIO o JUAN PEDRO CARZOGLIO, (Ficha N.o 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19535 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MABEL JUANA MARIA DONAGARAY de GUELFI o MABEL DONAGARAY de GUELFI, (Ficha 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19536 Oct.2-v.oct.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BERIAO CARRAU de LOPEZ, (Ficha 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 19537 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RETTA MAINENTE (Ficha N.o 24) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19330 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA GORDO DE SALGADO (L.o 70, F.o 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19332 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINA SPERANZA de CABAZZI o CAVAZZI (L.o 68, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19331 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN PEREZ GOMAR CORDERO (Ficha No 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1967. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19334 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POU DE LA QUINTANA (Ficha 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18802 Set.22-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPOSITO o SPOSITO de FERNANDEZ (Ficha 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18804 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HILDA GUTIERREZ MACHIN (Ficha No 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18805 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BERMUDEZ (L.o 63, F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963 (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18807 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HADA MIRTA o ADA MIRTHA PITTAMIGLIO SILVA de GARCIA SUETA (Ficha 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 18803 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO IGLESIAS o IGLESIAS SUAREZ, (L.o 60, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17402 Set.8-v.oct.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA ESTER o ZORAIDA ESTHER MARIA GARDEY TOUYA (Ficha 60) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18947 Set. 25.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA (Lo. 70 Fo. 351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18946 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VARÑYU HEGYI o ANDRES VARÑU HEGYI (Ficha No. 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18948 Set.25-v.soct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO CIRILO CAMACHO RODRIGUEZ, (230 _ 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub 19210 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER GOMEZ BERTONE (300-967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19436 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO NISTAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18977 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARSENIO IRIARTE (296|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19000 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PRESA DE LALLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19002 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALFREDO REYNALDO RONCIO BO (270|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19003 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO JOSE o ANGEL BRUGO (246|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 16212 Ag.23-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ROCCA de FONTANA, (F. O. 854|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19555 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO EDUARDO GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19587 Oct.2-v oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PEREZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19588 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA BASTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19437 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CASSINELLI LANDO de PARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19219 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO JUAN PEDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19212 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO ECHEVERRIARZA OBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 19209 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA PLADA ESPINOSA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Rafael Charlo Olivera, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18747 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CARLUCCIO o CARLUCCIO TACCARA, (64-49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19549 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE BALDOVINO QUINTANA, (S. 172 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19221 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GRUNDLAND o GRUNDLAND ROSENSHAL o ROSENSAHL, (S. 66 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19227 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERMAN DORTA, (S. 70 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19226 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OROZCO u OROSCO de LOITI, (64 - 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18230 Set.27-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PALLADINO o PALADINO LAVILETTA o LAVILLETA, (S. 216 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19229 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CEDRES de CAPDEHOURAT y la de LEON CAPDEHOURAT, (64|280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19087 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RUIZ de GONZALEZ (64 - 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18855 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR VALVERDE, (S-58|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18619 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS ABALDE SUAREZ y la de DOLORES SUAREZ o SUAREZ y CORREA de ABALDE, (64-327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18624 Set.20-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FERRARO o FERRERO (64 - 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18348 Set.18-v.set.29.

R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO HRABAR, (64-294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18579 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO CESAR POZZO o POZZO BOCCOLI y CATALINA ITALIA BOCCOLI o BOCCOLI BESAGNO o BASAGNO de POZZO, (64-314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18617 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MELILLO, (64|311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 16357 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE ROSA ZORZI de GILMOZZI, (L.o 59, F.o 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19540 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1.a Inst. en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA JOAQUINA SAENZ de BUA (Ficha A. 28 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19164 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO SANTOME PIÑEIRO, (L.o 59, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 19160 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ADOLFO TORIANI, (L.o 60, F.o 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19138 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RODRIGUEZ de ARRUA (Lo 59, F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18811 Set.22-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO AGUILERA GOMEZ (L.o 58, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18846 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BAGUDANCH de MARTI (L.o 56, F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18378 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SOSA DE ESPINA (Lo. 45 Fo. 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18964 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA SILVAN de CASH, (F.o 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19559 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SEARA DOPAZO, (F.o 783), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19563 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SANSON de DELGADO, (F.o 810), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19564 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CERRO o SANTIAGO CHERRO o SANTIAGO CERRO BASSO o FERNANDO GUERRIN JOSE SANTIAGO CHERRO - CERRO BASSO (F. 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18808 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA BAROFFIO BIANCHI (F. 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19356 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES SANCHEZ (F. 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19358 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GRIFFERO de TORREIRA o MAGDALENA GRIFFERO PROTTO o PROTO de TORREIRA, (F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19080 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SETARO o EMILIO SETARO PETRAGLIA, (F.o 770), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18627 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ARTURO FONTEROSA, (F-477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 17887 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO COPPOLA RONCO, (A. 170|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19590 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA o JOSEFA CYBULSKI o SIBUSKI BALCZEROMSKY, (A 96|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19336 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LUISA FARIOLI de CASTIGLIONI, (A. 430 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19215 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ADOLFO BERTA o BERTA SALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19125 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON FERREIRA GOMEZ (A-1691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18997 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO o ALVARO VICENTE CORREA MORENO (A. 158|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Junio de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18646 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO MILANESI RAITERI, MARIA MILANESI RAITERI de TRANQUILO y VICENTE MAXIMO TRANQUILO MILANESI, (A. 91 - 965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario. adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18666 Set.21-v.oct.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTONELLI, ERNESTO JOSE (A 258|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1 $ 750.00 10|pub 18877 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO o ABELARDO ALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19558 Oct 2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BONE o BONE SZILAGYL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19292 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANO GUERRA o GUERRA PEDROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19337 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ANSELMA NIETO de BRUSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18697 Set.21-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARLOTA o ANGELA NAN MAZZUCCO de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 28 de Agosto de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17385 Set.8-v.set.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MICHELANGELO BELMONTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 17109 Set.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18863 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTACIA o ANASTASIA ARIAS LOPEZ de BATAS o PATA, (L.o 65, F.o 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19538 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA HERNANDEZ de FERNANDEZ, (L.o 63, F.o 305 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19548 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROMANO o ROMANO GONZALEZ de LOPEZ, (L.o 63, F.o 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19124 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace haber la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA SOUBIELLE de MATESICH y RODOLFO MATESICH (L.o 61 F.o 611), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18869 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE DUKSZTA PADEREWSKI, (L.o 63, F.o 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 18745 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA GAGO de MASTRANGELO (Ficha No 9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1967. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19333 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA BOURDILLON de OEHNINGER (Lo 70, F.o 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18806 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MATIAS CABRERA (299|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19355 Set.26-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARIAS, (289|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18949 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL RAVERA PICARDI, (391 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19211 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GILBERTO o GILBERTO VALENTIN NOGUEIRA CARRASCO (225|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19001 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMABILIA PELLEGRINI de MARTINEZ (3|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18860 Set.22-v.oct.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIFFARETTI MORINI (319|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1 $ 750.00 10|pub. 18861 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARIA SESSA de BORDACHAR, (255 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18712 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARCAS CANEDO, (205|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 16877 Set.1.o-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOGHOS TAVITIAN KEOSKERIAN o KEOSHERIAN o TAVIDIAN o TAVICHIAN, (F. C. 533|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19554 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o MARIA ROSOLINA STABILE de CAIAFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19556 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA ROMERO, (F. C. 561|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19557 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO o FELICIANO BERNER GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19586 Oct.2-v.oct.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TEOFILO PERNAS NEGRO o PERNA NEGRO, (F. B. N.o 677|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19589 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BERTOLOTTO de MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19208 Set.27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TORIBIO SUAREZ o SUAREZ MONTIEL o ARTURO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18999 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA SATRAGNO BRACCO de ALVAREZ CORTES o ALVAREZ o ALVAREZ ARISMENDI (F.C. 455|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18801 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MANUELA CARTEZANO de VILA o CANTEZANO de VILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18862 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MAS MARTINEZ de VIOLA, (F. B. N.o 683 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18746 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SOLODILIN o SOLODIDIN o SOLODINING o SOLODILIA o SOLADILIN HEIBOTAIEFF o HEIBOTOIEFF o OHEVATAEN o CHIBATAEEN de CRUSOFF o CRAVSOV, (F. C. 433 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18748 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SOFIA ROMERO OCAMPOS de SHEN (F. C. 439|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18349 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SOREÑA de NUÑEZ, (F. C. 583|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18622 Set.20-v oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ TORRES de TOURNE o SANCHEZ de TOUR-

NE, (F. C. 475|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18620 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA EIRALDI RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, (S-241|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19551 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NAIR CACERES de MONTERO, (S. 11 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19223 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KATA KOVACS o KOVAC de TIMAR, (S. 129 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19222 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMALIA ANA LOPEZ de SANJURJO, (2 - 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19228 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEF KURT o JOSE CURT JAKOBOWITZ JACOBOWITZ BREITBARTH o CURT JACOBOWITX (2-637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18980 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ROBERTO TISSIERRE o TISSIERRE DODERA, (2-519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18616 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANK (2 - 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18852 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PATIÑO, (2 - 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18856 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SAN JULIO SANGIULIO, o JUAN o GIOVANNI SANGIULIO, o JUAN SANJIUCHIO, o JUAN SAN JULIO (2-678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18501 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA TYLNA de CICHON o CICHUN, (2-686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18613 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC GABAI o GABAI ESTRUGO, (2-556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18614 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA PONS DE ROTUNNO (2-677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18503 Set.19-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o IMRE o IMMRE FONOD BOJTOS, (2|672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17321 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o J. M. BRUSAIN o BRUSSANI METHOL o METOL o MEHTOL (2-661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 17213 Set.5-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUCIO ZANELLI o SANTIAGO LUCIO ZANELLI COSTA, (L.o 60, F.o 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19541 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL ERNESTO CLERC, (Ficha A 5|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19542 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIÑA (L.o 60, F.o 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19269 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA MARIA MARCHISIO o MARCHIZIO o MARCHICIO o MARQUISIO de LOYET o MARCHISIO de NOVAS (Ficha A 87|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19294 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BALOSTRO TRAVERSO (Ficha A 37|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19296 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VELO SANCHEZ, (Ficha A. 1 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19213 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FANTAUZZI de PALERMO, (Ficha A. 13 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19167 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN JOSE ISIDRO PARODI BONFIGLIO, (L.o 59, F.o 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19166 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUCIANO GIMENEZ, (L.o 60, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19165 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREIRO VEIRAS de SUAREZ, (L.o 55, F.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19082 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PAVELLA,

(L.o 60, F.o 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18198 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CASTRO GONZALEZ, (L.o 60, F.o 48), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18197 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA GUTIERREZ DE VIAÑA (Ficha A 53|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18950 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COLLAZO GARCIA (Ficha A 39|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18951 Set.25-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR PEREIRAS LOPEZ (Lo 60 Fo. 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18952 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA BOTTI de GAMINO o CAMINO, (F.o 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19539 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ERNESTO FRANCISCO GARIBALDI PINTOS, (F.o 478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19560 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VASSENA, (F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 19562 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER o MARIA ESTER RODRIGUEZ de VAZQUEZ, JOSE ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ y MARIA ELENA o MARIA ELINA GONZALEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19565 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BOEDO PARDO, (F. 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19357 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN TEODORO KOCH o KOCH GIESCHEN, (F.o 499), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18561 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KIRA VERHOSKOY de KRESTOVOZDVIGENSKY, (F.o 879), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18625 Set.20-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DAVILA o DAVILA CACERES, (F.o 770), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18626 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA NOGUERA de ECHANDIA, (F.o 765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18629 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MILTON SILVEIRA SILVEIRA, (F.o 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18630 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PALERMO PERRONE (F-45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del C.P.C. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18509 Set.22.v-oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MAC DONALD, (F. 168), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del C.P.C. — Montevideo, Mayo 23 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 1.500.00 20|pub. 15180 Ag.15-v.ag.29, Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DOMINIONI de VIOLA, (A 279|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19591 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GOMEZ o GOMEZ MONSERRAT, (A 355|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19592 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PRADO COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19359 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA CHEIRASCO de SIRI, (A. 195 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 19214 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES DIAZ de CHAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19126 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ETCHEGARAY de SOSA DIAS, (A 249|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19128 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN GIUSSI, (A 319|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19129 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES ISIDORO RODRIGUEZ o ISIDORO RODRIGUEZ GONZALEZ, (A 19|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19130 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DERMIDIO CARRARA MONTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18873 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SANTOS MANUEL CORDANO GIORELLO o RAFAEL CORDANO (A 243|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18874 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERTHA HEILBRUN SPEYER de SPIEGEL (A 231|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 760.00 10|pub. 18875 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORDEIX de LLANOS, MARGARITA (A. 283|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18876 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREIRAS LOPEZ (A -325|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18878 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JUAN SANTIAGO ROMANO GIROMBELLI (A 331|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18880 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PUJA, JULIO HECTOR (A -307|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18879 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTERO o QUINTEROS de JORGE, BENITA, (A 271|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18559 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME TERREN LAZARO de ROYO. (A. 341 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18742 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALVAREZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18615 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLIVIO SANTIAGO CORREA, ZOILA BORGES de CORREA y EDUARDO ANACLETO CORREA BORGES (A 303 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18408 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MONDUTEY de PARRA, FACUNDA TRINIDAD, (A 287|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18647 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOVINO DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 19364 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de INGINIA SPECIALI o INGINIA ESPECIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Marzo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 19158 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de IDEVERSINO IGNACIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Mayo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 19161 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO FERNANDEZ o LEONCIO BLANCO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de Agosto de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub 18895 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA ANTONIA BRIGNONE o BRIGNONI ORSI de VIAZZO o BIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19066 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOAO DE SOUZA o DA SOUZA o DE SOUSA JESUS o JESUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19067 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR EUSTAQUIO ALAMO SCARONE o ESCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19068 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19069 Set.26-v oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA BRITOS RODRIGUEZ de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19070 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO NICASIO PORLEY DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19071 Set.26-v oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL UBALDO MIRANDA, citándose a los hreederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 9 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19121 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINO DE FERRARI GALLO y JOSEFA MARIA DIAZ de DE FERRARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18651 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ILIDUINA MELENDRES o MELENDREZ de LLAGUNO (L.o 4, F.o 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Agosto 30 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19267 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIA CANEPA de STACCIONI o STACIONI y JUAN MARIO STACCIONI o STACIONI CANEPA, (L.o 4, F.o 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 14 de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 19035 Set 26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA QUINTANA de ACOSTA (Lo 4, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 30 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18765 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PEDRO FERREIRA PALACIOS (Lo 4, F.o 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Setiembre 5 de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18764 Set 22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE MORON (Lo 4, F.o 556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 14 de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18763 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ENRIQUETA PEREZ o PEREZ IMBERT DE HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19533 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GIL de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19265 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS DIEGO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18693 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de Julio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18727 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de Julio de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18726 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VILLALBA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de Julio de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18725 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA PURA BALDENEGRO o VALDENEGRO VALDEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18724 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELVIO VICTOR BENVENUTO, MISEREOCCHI o ETELVIO VICTOR BENVENUTO, MISEROCCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18721 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO COMINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18722 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION DI CRISTOFARO de DI NUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18723 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO VOIGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de Agosto de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18720 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDINA KLUCKNER o KLUKNER de WÖCHTL y de JUAN o JUAN FRANCISCO WÖCHTL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) 2.250.00 30|pub. 17465 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ELENA PEREIRA, (L.o 33, F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18637 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBINO GORGES, (L.o 33, F.o 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18638 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONINO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19369 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALDO AMERICO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Setiembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19368 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSALINA ACOSTA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de Agosto de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19367 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAURA o IZAURA RODRIGUEZ o RODRIGUES CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Setiembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18601 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ALVAREZ SASIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Setiembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18639 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA SECCION CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, don Ulises Taroco Lucas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASIO GUASQUE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 18 de Setiembre de 1967. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz-Encargado.
1) $ 750.00 10|pub. 19370 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUCTO ARTUS MICHELIN SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 21 de Setiembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19451 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO VIERA o VIERA BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19452 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO E. FLEITAS o ARTURO EULOGIO FLEITAS LLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Setiembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19453 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO CARTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Setiembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18679 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO.— Por disposición del señor Ldo. de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GASTALDI o GASTALDE de PEZZUTTI o PEZUTE (Lo. 1 Fo. 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. 31 de Agosto de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18897 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO DARIO JORAJURIA SANGUINETTI, (L.o 1, F.o 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de Setiembre de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18556 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Rosario, 1o. de Setiembre de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19389 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MÜLLER REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Agosto 8 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19031 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MONTAÑA MADERA de MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Agosto 2 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19032 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MANUEL o MIGUEL ANGEL DOMINIQUE GARIBOTO o GARIBOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Junio 29 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19033 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ESPINO DE PEREZ, AMELIA PEREZ DE RECOBA y JUAN FRANCISCO PEREZ o JUAN F. PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Setiembre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19504 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS JOSE CUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Setiembre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19505 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ DE LA GALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Setiembre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19506 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DORADO DE TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Setiembre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19507 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA LUJAN DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Setiembre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19508 Oct.12-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MACHADO RIEFFEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Setiembre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19509 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SALUSTIANA FIGUEROA DE VIÑOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19510 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ORLANDO GIORDANO SCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18581 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA DIAZ BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18582 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN MARCELO ROBLES BORCHAS o BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18583 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ARCANGEL ARAMBURU MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Abril de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18584 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO URDANGARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18585 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO MIGUEL LUIS SOMMA NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18586 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO VICENTE MARTINEZ MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18587 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA o ELINA CELEDONIA BESSONART DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 19 de Setiembre de 1967. — Homero Pereira Sánchez, Actuario Ad-hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 19532 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ISIDRO CARRO MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Setiembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19143 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19145 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CRUZ RODRIGUEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19144 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 18537 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARIA o JUAN JOSE FEO CABRERA o FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 31 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18538 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18541 Set 20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18540 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18539 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18542 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la

apertura de la sucesión de LUCIA JUANA RODRIGUEZ ABELLA de GENOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 10 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18543 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HELAL CHAHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 16 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18544 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ADELAIDA DUHART CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18545 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDARA FERREIRA DE VOLANTE o DIDARA o LIDARA FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de Setiembre de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19514 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN COLMAN o ISIDORO JULIAN COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de Setiembre de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19515 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES GABRIEL o GABRIEL NICOMEDES o GABRIEL N. ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de Setiembre de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19516 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA NAVARRO DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de Setiembre de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18934 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ENRIQUE COPPOLA GENTA o ENRIQUE COPPOLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de Setiembre de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18933 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOYARTE DE NAUGE o MARIA CASIANA LOYARTE DE NAUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de Setiembre de 1967 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18903 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONCIO IRIARTE o PEDRO IRIARTE o PEDRO LEONCIO IRIARTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de Agosto de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18909 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA AFONZO DE MESA o EUSEBIA AFONZO MANZI DE MESA o EUSEBIA AFONZO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18910 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SUAREZ RAVERA o RAVELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18608 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO MONTES o MONTESDEOCA o MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 4 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18610 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DIAZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Agosto de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19373 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO DELGADO (materno. Gómez), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Setiembre de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19374 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Agosto de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19375 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA BENTANCUR DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Agosto de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19376 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO CEFERINO GUTIERREZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Julio de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19377 Set.29-v.oct.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO PANTALEON NATALIO o PANTALEON NATALIO GUTIERREZ (materno: Díaz), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19378 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o SEBASTIAN A. FABIAN o SEBASTIAN o SEBASTIAN JUSTO ORCE CAFRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19379 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ACOSTA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Agosto de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19380 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BRITOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Agosto de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19381 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: PEDRO SINFOROSO GARCIA (materno: "González"), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Agosto de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18900 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de: INES o FABIANA INES SANTANA DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18899 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: ELENA BOLOGNA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18898 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CARLOS HENNING DEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19231 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANA FRANCISCA o FRANCISCA ANA COITINHO de REPETTO y de don ANTONIO FRANCISCO REPETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 8 de Setiembre de 1967. — María Elena Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18568 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO GODOFREDO

SCHANZEMBACH o SCHANZEMBAK o SCHANZEMBACK o SCHAMEMBACHI o SANSINBACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Setiembre de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18569 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Setiembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19236 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN LOBATO ARANGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19235 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA INOCENCIA GHIGLIONE de ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19234 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDUINA PEREIRA de ZENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19233 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO SINISIN o SINICIN WRANCOVA o WRANCONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19232 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA CONCEPCION GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1967. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500.00 20|pub. 19012 Set.26-v.oct.9. Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA PEREIRA de SANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Agosto de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19013 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO GOMEZ o APARICIO GOMEZ MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Agosto de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19014 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO JOSE de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 23 de 1967. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19016 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RUSI de LOPEZ o MARIA LUISA RUSSE de LOPEZ o RUSSI de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Agosto de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19020 Set 26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO DE MELLO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1967. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19021 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDA RIBEIRO de MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19022 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 21 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 500.00 10|pub. 18843 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ALVEZ de da ROSA o ASUNCION ALVEZ de PRADO o ASUNCION de PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1967 — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19024 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GUALBERTO PEREZ o PEREZ LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18839 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ACOSTA ALVEZ o JUAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18838 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON GAU y ANA FRANCISCA o ANA CANDIDA VILLAGRAN de GAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1967 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18840 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALVEZ o FRANCISCO ALVEZ GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18837 Set.22-v.oct.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA DA SILVA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria
1) $ 750.00 10|pub. 18836 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIA ADUBIGES ESPINOSA SCHILDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 29 de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18835 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO DORIVAL GONZALEZ o GONZALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 21 de 1967 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18770 Set 22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ALVEZ o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinnta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1967. — Amelia L Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18768 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIO POSADA ATAIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19015 Set.26-v.oct.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ALMEIDA FERNANDEZ o de ALMEIDA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Agosto de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 19017 Set 26-v.oct.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 23 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19018 Set.26-v.oct.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELLA o ADELIA MESQUITA o ADELLA MESQUITA de ARISTIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 23 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19019 Set.26-v.oct.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MARIA VALENTINA PUIGNAU o VIRGINIA PUIGNAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 17 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19023 Set.26-v.oct.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RODRIGUEZ de BONINO o LUISA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 21 de 1966. — Mabel Eguren. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18842 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ o JUAN JUSTINO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 8 de 1967. — Mabel Eguren. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18841 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ROSAS PINTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Agosto de 1967. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18834 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA o ELBIA BLANCO de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1967. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18767 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA TOGNOLA de NUÑEZ o ROSALIA o ROSALINA TOGNOLA MACHADO y ALDAMAR NUÑEZ o NUÑEZ TOGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1967. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18771 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEODORA ALVES de GARCIA o ELEODORA o LEODORA ALVEZ o ELEODORA SEVERA de ALVEZ y JUAN GERONIMO GARCIA o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1967. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18769 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIA ADRIANA CANOVA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de Setiembre de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19462 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MANUELA MENDEZ o MENDEZ DE LOS SANTOS DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de Setiembre de 1967. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19461 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RADAMES o RADAMES JOSE SEGADE o SEGADE GARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de Setiembre de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19460 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA DE LEON HERNANDEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de Setiembre de 1967. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19459 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ACOSTA o ANGEL LUIS ACOSTA o ACOSTA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de Setiembre de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19458 Oct.2-oct16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO ALTEZ CORBO o PEDRO MARIO ALTEZ o MARIO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de Setiembre de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19457 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMO PATRICIO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Agosto de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19456 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JACINTO BRAÑAS ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19455 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA o ANGELINA SABIGUERO de ALVAREZ GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 15 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19249 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MARCIAL POSE o SERAFIN MARCIAL POSE CAÑIZAS o SERAFIN POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Setiembre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19199 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Setiembre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19200 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA LUCIA PORCARO de CESARINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1967 — Esc. Julio C. Abelenda. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19201 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GABRIEL VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Setiembre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19136 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Agosto de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19135 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA o SEFERINA TERESA SUAREZ de AYZAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Agosto de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19134 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA MAINARDI de ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 15 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19202 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ACUÑA VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de Agosto de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 19429 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PONCE o JACINTO EUGENIO PONCE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Setiembre de 1963. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19428 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Setiembre de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19430 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA HERMINIA TERMINE DE CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de Agosto de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19431 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA FERNANDEZ DE SOSA o ROSARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Agosto de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19432 Set.29-oct 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la su-

cesión de LUCIA o LUCIA JUANA ACOSTA DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — San José, 31 de Mayo de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19433 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ISSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de Agosto de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Ajunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18958 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18957 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA SORIA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de Agosto de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18956 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOSA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de Setiembre de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18955 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASIA o GERVACIA UMPIERREZ de BORGES y PABLO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18708 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO VAIRO y BAIRO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 19 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19286 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CATALINA HOUNIE de HORA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 26 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19287 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CEFERINA LUNARDI de ARROYO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 7 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18575 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO ARMAS y de CARMEN GRAÑA de ARMAS, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 7 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18576 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de DIEGO EDMUNDO KELLY emplazando y citando a todos los interesados por el término de noventa días. — Mercedes, Agosto 17 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 16647 Ag.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CEFERINA MEDEIROS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19301 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña RAMONA GASTELLU de CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 14 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19303 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PLACIDINA NUÑEZ GULARTE de DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 14 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19302 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUCIANO o LUCINAO SEVERINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 30 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19304 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE CORNEILLES PINSCTEREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19305 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EMETERIO CELEDONIO GONZALEZ VALDIVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de Agosto de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18942 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO GABRIEL NUÑEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de Agosto de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18943 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, don MIGUEL CARABELLI o MIGUEL CARABELLI RANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Agosto de 1959. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18944 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALIPIO RODRIGUEZ SOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 27 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18772 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA o MARIA BLANCA MORALES de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18687 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNABE MEDEIROS de ALBUQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18686 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN CELIA VIÑAS de PEDROZO o CARMEN CELIA VIÑAS de PEDROSO o CARMEN CELIA VIÑAS de RODRIGUEZ PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18685 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HECTOR MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18774 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO DEL CARMEN NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Setiembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19465 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO LUCIANO u ORLANDO LAUREANO OBALDIA GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Setiembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19463 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PACO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Setiembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19464 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CACERES de URRUTIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Setiembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18663 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18660 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ESTOI BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 18656 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA LYDA YELO de MACHADO o GLORIA LYDA o GLORIA YELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18662 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ERNESTO HONTOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18659 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TEOFILO ESCUDERO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18658 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO o FAUSTO EDUARDO RAMIREZ o GUEVARA o GEBARA o RAMIREZ GUEVARA o GUEVARA RAMIREZ o RAMIREZ GEBARA o GEBARA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 18661 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CECILIO o BONIFACIO CRISPIN INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18657 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18607 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ESOLK o EXOLK de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 7 de Setiembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 18609 Set.20-v.oct.3.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

JUSTO GERMAN BURASTERO y otros

De acuerdo con artículo 10 ley 9.099 se avisa a JUAN SEPULVERA o a sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados quince días de la última publicación del presente caducarán los derechos que pudier n corresponderles en solar 51, manzana 11, Cuarta Sección de Canelones, (Progreso), empadronado con el N.o 4.908. Administra Banco de La Paz.
2) $ 1.800.00 15|pub. 17733 Set.12-v.oct.2.

BALNEARIO EL PINAR

De acuerdo al artículo 10 de la Ley 9.099, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación, habrán caducado los derechos respectivos:

Angela Bereciartu de Pazos, solar 3, manzana 90.

María Ferreyra de Parga, solar 15, manzana 129.

Roberto Arnoso y Wilson Pereyra, solar 20, manzana 161.

Gregorio Batista Arruti, solar 15, manzana 193.

2) $ 1.800.00 15|pub. 17865 Set.13-v.oct.3.

Se hace saber a HUGO YACENS, sol. 36; a HILDA U. de TABAREZ, sol. 386; a LUIS GIACCA, sol. 719; a HECTOR PALADINO, sol. 1670 y 1745, promitentes compradores del fraccionamiento Villa Serrana, 7.a sec. Jud. de Lavalleja. También se hace saber a GABRIEL DIAZ, sol. 56; a GILBERTO GONZALEZ, sol. 422; a HECTOR PALADINO, sol. 949, 965, 971, 1222 y 1224; a FELIPE SAETTONE, sol. 529, 530 y 1210; a MARIANA SAAVEDRA de SALAVERRY, sol. 1594; y a GLADIS H. de MARTINO, sol 2317 y 2318 también promitentes compradores del fraccionamiento Villa Serrana, cuyas promesas fueron inscriptas en el Registro respectivo con los números 395 al F.o 857 del L.o 100; 491 al F.o 1062 del Libro 73; 358 al F.o 806 del L.o 84; 362 al F.o 814, L.o 84; 359, F.o 808 L.o 84; 233, F.o 512, L.o 100; 250, F.o 550, L.o 100; 229, F.o 494, L.o 73; 2759, F.o 8892, L.o 126, y 2760 F.o 8895, L.o 126 que la falta de pago de cuotas convenido en el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, determinó la caducidad de Promesas de Compra Venta de dichos solares. Por lo tanto a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedan operadas las caducidades. — Villa Serrana S. A.
2) $ 5 400 00 15|pub. 18045 Set.14-v oct.4.

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL

De acuerdo Art. 10 ley 9099 transcurridos 4 años de falta de pago de cuotas, caducó el compromiso de venta del s|13 m|77, Pad. 562 ubicado en "Playa Grande de Piriápolis" 5.a Sec. Jud. de Maldonado, plano Agr Julio H Cervifio, inscripto en Catastro con el N.o 1557 el 1|12|944. Se comunica al promitente comprador Aníbal y Enrique Olivera Graña o a sus sucesores a cualquier título, dicha caducidad.
2) $ 1.800.00 15|pub. 18019 Set.14-v.oct.4.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores:

Héctor Parrella, solar 15 manzana 273; Roberto Alvarez Russi, María Cristina y María Verónica Alvarez Hermida, solar 17 manzana 84; Blanca Delia Alvarez Cabrera, solar 2 manzana 256; Francisco Galichio Di Mauro, solar 10 manzana 255; Matilde Díaz Cao, solar 13 manzana 338; María Paulina de León Villarreal, solar 18 manzana 477; Zulma E Monzón Alegre de Saracho, solar 4 manzana 545; Roberto Massironi Coirolo, solar 15 manzana 291 A; Abayubá Rovira Legnazzi, solar 8 manzana 532; Juana María Hernández González, solar 9 manzana 543; Modesto Romero Correa, solar 3 manzana 467; y Zulma González Berruti, solar 17 manzana 315, cuyas promesas fueron inscriptas con los Nos. 1778 del Lo. 37, 8262 del Lo. 126; 525 del Lo. 39; 1264 del Lo. 39; 1436 del Lo. 50; 918 del Lo. 61; 869 del Lo. 69; 1093 del Lo. 76; 609 del Lo. 83; 6342 del Lo. 124; 1600 del Lo. 117 y 779 del Lo. 43, todos del Balneario "Parque del Plata" 7a. sección judicial de Canelones y se hace saber también a Wilson Sierra, solar 1 manzana 377 y Ricardo Barbosa Arias, solar 1 manzana 565, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referente a esos solares. En consecuencia a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 6.600.00 15|pub. 18531 Set.20-v.oct.10.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar N.o 12 del plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 2 de Agosto de 1956, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección de Canelones, empadronado con el N.o 11.222, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador MARIA ELENA MAS ECHEGARAY, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10, ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1953). — Luis Alberto Rovira, Abogado.
2) $ 2.400.00 15|pub. 18731 Set.21-v.oct.11.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referentes a los solares: N.o 36, padrón 311 m|á, prometido en venta a DONATILA CAPOTE de NUÑEZ y N.o 55, padrón 312 m|á, prometido en venta a GUADALUPE FULCO, ambos del plano del Agr. Manuel E. Lúgaro, inscripto en Topografía el 15 de Marzo de 1932, aprobado por la Intendencia de Canelones el 21 de Diciembre de 1931, ubicados en la 3.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10, ley 9 099 del 20 de Setiembre de 1938). — Por el Banco La Caja Obrera, Suc. Santa Lucía, Luis Alberto Rovira, Abogado.
2) $ 3.000.00 15|pub. 18732 Set.21-v.oct.11.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar N.o 13 del plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 2 de Agosto de 1956, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección de Canelones, empadronado con el N.o 11.221, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador CIRIACO CAETANO, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10, ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1953). — Luis Alberto Rovira, Abogado.
2) $ 2.400.00 15|pub 18730 Set.21-v.oct.11.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar N.o 5, manzana J, en plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en Catastro el 5 de Marzo de 1951, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección de Canelones, empadronado con el N.o 3557 m|á, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador IDA LYDIA GRECCO BASTON, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10, ley 9 099 del 20 de Setiembre de 1938). — Luis Alberto Rovira, Abogado.
2) $ 2.400 00 15|pub. 18729 Set.21-v oct 11.

De acuerdo a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 de la ley 9 099 de 20 de Setiembre de 1933 se avisa, cita y emplaza a: 1.o) VICENTE MENDEZ, VALENTINA SILVA de MENDEZ y VICENTE MENDEZ SILVA, promitentes compradores de un solar empadronado con el N.o 5886 m|á señalado con el N.o 17 de la manzana "L" en el plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto el 17 de Agosto de 1955 con el N.o 1620 y con una superficie de 547 mts. 65 dmts y 2.o) a ALDA CAMPOS TESITOR, promitente compradora de un solar empadronado con el N o 5893 m|á, inscripto el plano levantado por el Agr. Danilo Boggio el 3 de Diciembre de 1954 y en el cual se señala con el N.o 5 de la manzana "F" y con una superficie de 670 mts 87 dmts, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre los mismos, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran tener sobre los mismos

Ambos solares se encuentran ubicados en el paraje denominado Villa Forestti, de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, siendo sus propietarios los señores Alvaro Nuñez, Susana Grosso, Romeo Gallo, Elvira Cabrera, Arnoldo Acevedo y Rosa de Feo. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967
2) $ 5 400 00 15|pub. 18728 Set.21-v.oct.11.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley No. 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, avisa a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular y universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los solares que abajo se detallan, ubicados en la Novena Sección Judicial de Rivera, que transcurrido el término legal, habrán caducado todos sus derechos:

a) Solar 19, manzana 642, padrón 9368; promitente comprador: GASPARINA SUAREZ DE GONZALEZ.

b) Solar 26, manzana 642, padrón 9375; promitente comprador: FELIX SOSA.

c) Solar 12, manzana 981, padrón 9386; promitente comprador: SEBASTIAN PABLO ZEBALLOS ALMEIDA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 11 de Setiembre de 1967. — Juan Antonio Ferrandes.
2) $ 1.875.00 15|pub. 19028 Set.26-v.oct.17.

3—Convocatorias Comerciales

CAMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 34 del estatuto, la asam-

blea se considerará debidamente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurran luego de transcurridos treinta minutos de la hora señalada.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones o los correspondientes certificados bancarios, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación, de acuerdo al artículo 32 del estatuto. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1967. — El Directorio.

3) $ 800.00 2|pub. 19473 Oct.2-v.oct.3.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1967, a las 16 horas, en la sede social, Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

A) Número de directores y suplentes. b) Elección de directores y suplentes. c) Elección de Síndico titular y suplente. d) Balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias y memorias correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966. e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 15 de Octubre de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5|pub. 19576 Oct.2-v.oct.6.

CORRIENTES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Convócase a los señores accionistas y socios de Corrientes Sociedad en Comandita por Acciones para la asamblea extraordinaria que se realizará el 16 de Octubre de 1967 en Rincón 487 piso 4o. oficina 404|05, Montevideo, a la hora 11, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Modificación del nombre de la Sociedad y del objeto social.

Nota: Para concurrir a la asamblea, será necesario que los accionistas depositen antes o en el acto de la asamblea sus acciones o recibo de depósitos de una institución bancaria del país o del extranjero (Art. 13 del Contrato Social). — Corrientes Sociedad en Comandita por Acciones.

3) $ 400.00 2|pub. 19594 Oct.2-v.oct.3.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS" (EN LIQUIDACION)

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre de 1967 a las 18 horas, en la calle Treinta y Tres No. 1420, escritorio No. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general y resultados de liquidación, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967.

El artículo 11 de los estatutos sociales dispone que, para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la calle Treinta y Tres No. 1420, escritorio No. 21. — El Liquidador.

3) $3.000.00 10|pub. 18526 Set.20-v.oct.3.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS (Segunda convocatoria)

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, convoca a su masa social a asamblea general extraordinaria de socios, (Segunda convocatoria), para el día 10 de Octubre de 1967, a las 16.30 horas, en su sede social, calle Colonia 1730, (6.o piso), donde será puesto a consideración de la H. asamblea, el siguiente orden del día:

1.o) Ratificación del proyecto de reforma estatutaria presentado por el Consejo Directivo el 21|9|67; 2.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota. — Podrán concurrir los socios que hayan integrado una parte social de $. 100.00 y que tengan una antigüedad no menor de un año como afiliados, debiéndose presentar documento de identidad. — Rómulo Callejas, Presidente. — Luis J. Manzini, Secretario.

3) $ 1.250.00 5|pub. 19416 Set.29-v.oct.5.

BAZAR COLON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Octubre de 1967, a la hora 17, en el local social, Avda. 18 de Julio 879. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para actuar como Comisión Escrutadora de votos y firmar el acta; 2.o) Consideración de las memorias, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|6|65. 30|6|66 y 30|6|67 e informe del Síndico; 3.o) Designación del Directorio y Síndico para el ejercicio 1967-1968.

De acuerdo al Art. 22 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en Secretaría, tres días antes de la asamblea, las acciones o certificado bancario de las acciones que posean. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 19366 Set.29-v.oct.3.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 5 de Octubre de 1967, a la hora 17.30, en el local social, Avda. 18 de Julio 879. Orden del día:

1.o) Reforma de estatutos sociales.

De acuerdo al Art. 22 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en Secretaría, tres días antes de la asamblea, las acciones o certificado bancario de las acciones que posean. — El Directorio.

1) $ 450.00 3|pub. 19365 Set.29-v.oct.3.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de los interesados que en la asamblea extraordinaria de accionistas, realizada el 24 de Julio de 1967 y que fuera convocada especialmente al efecto, se resolvió por unanimidad la disolución anticipada de la sociedad, habiéndosele encomendado la liquidación de la misma al Directorio de la sociedad.

3) $1.000.00 10|pub. 18525 Set.20-v.oct.3.

ULTRAMARES S. A.

De acuerdo con lo determinado por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Ultramares S. A.", para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 10 de octubre de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1356, piso 1, para tratar el siguiente orden del día:

1o) Venta de solares; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas de la sociedad que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

3) $ 2.000.00 10|pub. 19123 Set.26-v.oct.9.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A. (Segunda convocatoria)

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 11 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, (Rincón 454), a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el artículo 42 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio económico de la Sociedad; 3.o) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el trigésimo ejercicio económico 1967-1968, estableciendo su remuneración; 4.o) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones, en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 9 de Octubre de 1967.

Se advierte a los señores accionistas, que la asamblea convocada se realizará cualquiera sea el número de acciones que concurra o se hallen representadas. — Montevideo, Setiembre de 1967. — El Directorio.

3) $ 3.600.00 8|pub. 19133 Set.27-v.oct.6.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor Walter Arístides Scaldaferro, en su carácter de usuario del nicho N.o 335, del Cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de Basilica Alaniz de Gamarra, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — La Dirección.

4) $ 4.800.00 90|pub. 18347 Set.22v.feb.1.o.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, el señor Pedro Ugalde Bueno, en carácter de usuario del sepulcro N.o 1.093 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho sepulcro los siguientes restos:

Gabriel Mateo, Adolfo Turpia, Matilde Lópes de Rodriguez, Luisa Mazza Dorila García de Olascoaga, Jacinto Dorungo, Pedro Tymchyk, Rosario Casas de Saludo, Cecilia Magano de Novaro Petrona S Domínguez, Manuela Ponte de Maldonado Antonio Ponti Domingo Barrera, Basilia Esquerra de Rodríguez Margarita Rosa Pelco, Antinio Peixoto Magano Carmen M de Magano Ana Novaro, Carlos Pérez Claudio Bruque Rovira Esmeralda Genoveva Villalba, Petrona González de Domínguez Domingo Rodríguez Lucrecia Lema de Chelala, Isidora Lema, Margarita Mayol de Mestre Josefa O de Ponte y María Masini González, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se crean con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967 — La Dirección

4) $18.900.00 90|pub. 12311 Jl.3-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO REGULARIZACION HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 3o del decreto No. 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que, se ha presentado ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo: OFELIA TITA MELIAN MARTIGNONE solicitando la expedición de un certificado que la habilite únicamente para la utilización del nicho No. 645 del Cementerio del Buceo, cuyo título fue expedido a nombre de don Antonio Melián.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, y en especial a Antonio Melian, Emilia Melian de Raffo, Carlos Melian, M. o María Luisa Pérez de Melian, Elida Melian de Ferriol, María Martínez Sepulveda Norberto Eustaquio Emanuel Melián Martínez, Emilia Martignone Perrone o a sus causahabientes, que se consideren con derecho sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3o. del Palacio Municipal con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1967. — Pilar Pérez Golpe, Escribana.

4) $ 1.050.00 3|pub. 19447 Oct.2-v.oct.4.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 14 de Agosto de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: MIGUEL ANGEL D'ASCENZI y ELENA MOREIRA, (L.o 66, F.o 298) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18737 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Agosto 4 de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre EZIO SANTIAGO RISTA Y CARLA VIGNALI (Lo. 66 Fo. 274) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Julio Maia Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 (20|pub. 18645 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (66|257) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARGARITA ESTHER VERGARA y ZBIGNIEW RAUL SIUCIAK y se cita a los interesados comparezcan en autos dentro de sesenta días bajo apercibimiento del Art. 7o., Ley 10.783. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19570 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (L.o 70, F.o 265), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA JULIA LEDESMA y LUIS ANGEL BALADAN, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18979 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (70 - 213) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MILTON JULIAN CHELLE MANEIRO y MARIA ELIA PATELLA CORREA, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días. (Art. 7.o, ley 10.783). — Montevideo, Setiembre 5 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub 17956 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (68 - 363). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCOIS JUAN MARIA JOSE GUYNOT BOISMENU y MARIA MARTA VIACAVA y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de sesenta días. (Art. 7.o, ley N.o 10 783). — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Alfredo L. Llugain Actuario
5) $1 500.00 20|pub. 17214 Set.5-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 24 de Agosto de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre CIRILO CURUCHET PARDIAS y ELISA PEREZ VIGO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 5 de Setiembre de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18212 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 26 de Julio de 1967 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre PABLO ERNESTO MUNDEMURRA y MARIA LUISA BENEDETTI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 10 de Agosto de 1967 — Dra Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria adjunta
5) $ 2.000 00 20 pub 17683 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 9 de Setiembre ppdo se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS ELOY GARCIA y MARIA IGNACIA BEDAT.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario
5) $ 2.000.00 20|pub. 18987 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público que por auto de fecha 4 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ALVAREZ DE LEON y EMA. FERRARI SOLEYBAR

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Agosto 31 de 1967 — José Curi Zagia. Actuario
5) $2.000.00 20|pub. 17217 Set.5-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges LEOPOLDO FAVIERE y ANGELA ALICATA DE FAVIERE, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (63 - 476), dentro de sesenta días — Montevideo, Junio 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18983 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se dictó resolución el 26 de Diciembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges TOMAS PARNAS CATALDI y SARA FREJDA o FRIDA GOLDFARB SZSSENFOGEL, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (L.o 64, F.o 84) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18002 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos caratulados: "PALACIOS, RUBEN CARACIOLO y MARIA PALMIRA LOZANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 63, F.o 138), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Ruben Caraciolo Palacios y María Palmira Lozano, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17485 Set.13 v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites, se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 3 de Mayo último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges WALTER LUIS GERVASIO y MYRIAM SUSANA MELO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Lo. 64 Fo. 215), a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17679 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEGUNDO SILVA y RAMONA SANGUINO (58|581), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19593 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEREZ GARIN, PABLO JUAN con MINETTI DI DOMENICO, ELSA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 500 - 67), se hace saber que con fecha Agosto 28 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Pablo Juan Pérez Garín y Elsa Minetti Di Doménico.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 19036 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BERNBLEAU, MERCEDES y FROMMEL, JULIO IVAN" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 504|967), se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Mercedes Berneleau y Julio Iván Frommel. En consecuencia se cita, a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17317 Set.6-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GUMERSINDA ELVIRA DELGADO y WILSON FRANCO (Ficha E. 18 - 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 19316 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE PEDRO ECHEVARRIA y MERCEDES SANTOS, (Ficha E.220|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 19216 Set.27-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V - 321, año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELBIA SEGUNDA ALVAREZ e ISABELINO POSSE debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 19 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18984 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (ficha V-327 año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR DURAN y GISELA JUNGEBLUT, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18623 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-307, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE FERNANDEZ QUINTELA y MARIA MERCEDES TEDESCO TRIGO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18235 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V, 384, año 1966), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELLY LUISA NOCETO y JORGE PICUN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18095 Set.14-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-299, año 1967) se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges EMILIO EDUARDO PORRAS REY y MARTHA IRMA RUIZ DELFINO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 29 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $1.875.00 20|pub. 16885 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-249, año 1967). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO NATALIO LOPEZ LARRAÑAGA y DORA CANDIDA VERA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 17483 Set.8-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 17 de Agosto de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre MARGARITA ECHEVARRIA LOPEZ y ENRIQUE GREENWOOD, (L.o 66, F.o 211), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17913 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (2 - 323), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los cónyuges JORGE WASHINGTON MUSSARO ELENA y CELESTE NERIS GAITAN, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783 — Montevideo, Setiembre 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17686 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 17 de Agosto de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre NORBERTO MASSONE y AGUSTINA PIRIZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18353 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber que con fecha 28 de Marzo de 1967 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre NORMA ABENANTE y LUVIN FEBO MAROTE citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 22 de Junio de 1967. — Dra Gloria Pereda Valdéz de Campalans. Actuaria, adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17697 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber, que por auto de fecha 6 de Setiembre ppdo., decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por ALDO MARCO POLO CENTANARO BREGANTE y DICEA AMOROSO BRUZZO de CENTANARO. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18352 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Febrero de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO WOROBIO o WOROBIOV y MARIA STAROKOB de WOROBIO o WOROBIOV. citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagía, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18017 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 31 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA del CARMEN CHIAPPINO y MANUEL CHIARINO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1967. — José Curi Zagía. Actuario.

5) $ 2.000 00 20|pub. 17606 Set 11-v oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges ARMANDO ALCIDES AGUILAR y MARIA ESNILDA FERNANDEZ DE AGUILAR y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (209|C) dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de Setiembre de 967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19569 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas, por los cónyuges NAZARIO SILVERA y MARIA AZUCENA FABRO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C. 27), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19293 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas, por los cónyuges ANTONIO NOBLE y RAQUEL o RAQUEL IRMA GUTIERREZ y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (2 — 661), dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario

5) $ 1.500.00 20|pub. 19295 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges FLABIANO ROMERO CORREA y REMIGIA SGIAROVELLO GOMEZ y que se cita, y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (1.o - 32), dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19089 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PURA ROSA ANTUNEZ y PEDRO MEDINA, (56 - 650), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos del artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19309 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16. Turno, se hace saber que se ha decretado la Dis. y Liq. de la Soc. conyugal integrada por DIOLANDA o DIOLINDA PEREZ de SCARZELLA y ANGEL SCARZELLA, (59 - 283), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por la ley 10.783, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17955 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS ALBERTO FABRIS y DORA PACCHIAROTTI (Ficha E 291|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18044 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE CARLOS BORDOLLI con AMANDA LUCIA MARTINEZ (E 287|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 17318 Set.6-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre TEODORO HECTOR MARTINEZ ANTELO y ANGELA CECARELLI MAS (Ficha E 255 - 967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario, adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 17244 Set.5-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NIDEA TERESA ROSA y MANUEL ANGEL GONZALEZ (L.o 10, F.o 143 N.o 73).

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 6 de Abril de 1967. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17732 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 1.o del corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROMULO ROBERTO MARTINEZ y DELMA RAMOS de MARTINEZ, (L.o 10, F.o 218, N.o 387).

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 26 de Junio de 1967. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17731 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por resolución del 2 de Agosto de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN LAZZAROTTI y MARIA MORRONI (Lo. 10, Fo. 256, No. 538) emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, 10 de Agosto de 1967. — Dora Moror Sueta, Actuaria adjunta.

5) $ 1.000.00 20|pub. 17537 Set.11-v.Oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: BERRETA EMILIO y MARIA REINA SALAMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 4, F.o 527, N.o 935), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Julio de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Emilio Berreta y María Reina Salamo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, Setiembre 7 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17364 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, doctor don Milton H. Cairoli, en autos "Yandira Azambuya de Pintos contra EVARISTO PINTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (33|218), se hace saber que por resolución del 24 de Agosto pasado, se decretó la disolución y liquidación conyugal existente entre los esposos Yandira Azambuya de Pintos y Evaristo Pintos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 18896 Set.23-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos CESAR MIGUEL DOS SANTOS REBOLLO y SELVA MARINA CIBILS MARTINEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 7 de Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario

5) $ 2.000.00 20|pub. 17991 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 21 de Agosto de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JULIO MAURICIO BONICA RUGGIANO y ELINA MARIA HENDERSON LOMBARDINI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 7 de Setiembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17992 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: ANTONIO CALTIERI y SANTA CALCAGNO de CALTIERI Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 1, F.o 273), se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Caltieri y Santa Calcagno de Caltieri.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Junio 1.o de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17839 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 24 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal integrada por los cónyuges SEVERIANO MENDEZ OLIVERA y MARTHA BEATRIZ SILVA. (L.o 41, F.o 474), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946 — Colonia, 29 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub 17525 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto, de fecha 8 de Junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal integrada por los cónyuges HILDO ARDUIN BASTIE y MARY MILDA GRILL CHAUVIE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento, de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, Junio 16 de 1967. — Esc. Marta Elbordoy. Actuaria, adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 19266 Set.28-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, señor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los caratulados: "ALFREDO HIGINIO OCHACARAY con MARIA ESTHER HITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 45, F.o 417), se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Alfredo Higinio Ochagaray y María Esther Hitta, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, Agosto 21 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

5) $2.500 00 20|pub. 17532 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintiuno de Setiembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre TULIO RAFAEL ARROQUI y MARIA JULIA SAN JUAN ASTIBIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 7 de Octubre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta

5) $ 1.500 00 20|pub. 18043 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CESAREO R. AUDIFFRED y TERESA DUTRA, (L.o 15, F.o 697), citándose a los interesados, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o, ley N.o 10.783). — Maldonado, 16 de Agosto de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 19372 Set 29-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PABLO BRUNO DIAZ y MARIA ESTHER MESA DE DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 25 Fo. 544, No. 408), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Bruno Díaz y María Esther Mesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de Setiembre de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18570 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: LEONOR LABORDE de CAMPBELL contra ROGELIO CAMPBELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 25, F.o 509, N.o 286), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rogelio Campbell y Leonor Laborde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 20 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 17849 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JULIO MARIA ZENI contra BLANCA ESTELA LANCIERI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 15, F.o 209, N.o 857), se hace saber que con fecha 21 de Noviembre de 1966, decreto N.o 5.990, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio María Zeni y Blanca Estela Lancieri.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 17 de Agosto de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 17848 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que con fecha 15 de Junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre NICERATO AREVALO y BEATRIZ DUTRA, (48 _ 517), citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en los artículos 6.o y 7.o de la ley 10.783, del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 30 de Agosto de 1967. — Amelia Da Rosa. Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 19025 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 11 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre AMERICO ARISTONDO y MARIA AIDOLINA SOUZA, (L.o 48, F.o 474), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 8 de Agosto de 1967. — Amelia Da Rosa Actuaria

5) $ 2.000.00 20|pub. 19027 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 19 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIO TEXEIRA RODRIGUEZ y ALICE PALOMEQUE DOS SANTOS, (L.o 1, F.o 675), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 1.o de Agosto de 1967. — Alvaro M Fernández. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 19026 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: HERRERA GRANIZAL, CARLOS JULIO contra SILVEIRA de HERRERA, CRUZ ESMERALDA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21.800-1072), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946) — Rocha, 4 de Setiembre de 1967 — José A Ribot Llana. Actuario.

5) $2.500.00 20|pub. 17506 Set.11-v oct 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "CARVALLO, (RAMON OSCAR) con PORTO, (MIRTA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 296, N.o 209), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Oscar Carvallo y Mirta Porto, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en éstos autos dentro del término de (60) sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 3 de Mayo de 1966. — Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.

5) $ 2.500.00 20|pub. 18426 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: ROIG MARTI DAVID con PONS GALCERAN MARGARITA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 22 F.o 616), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre David Roig Martí y Margarita Pons Galcerán, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o, de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 31 de Agosto de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 17712 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución de fecha 14 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NORBERTO FORTUNATO GANCIO y LILIA GOYETCHE, emplazándose con término de sesenta días. — San José, Agosto 29 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 18167 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: SARTORE FRAGA JUANA YOLANDA contra GONZALEZ BUTTEMBENDER CARLOS HUGO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 18, F.o 556), se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 5.570, de 27 de Julio de 1967 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Juana Yolanda Sartore Fraga y Carlos Hugo González Buttembender, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Agosto 10 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

5) $ 2.500.00 20|pub. 17728 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "BUSTO (ROSA MARY) contra NAVARRO, ALFREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 18, F.o 479)" se hace saber que con fecha 3 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Junio 20 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.500.00 20|pub. 16334 Set.1.o-v.set.29.

6-Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber que la Sociedad Lamar, de Larrama Echart y Martino que explotaba el ramo de Peluquería y anexos en calle 25 de Agosto y Sarandí, en San Carlos ha sido liquidada.

Los acreedores y terceros, deberán presentarse en Escribanía Jesús Macedo San Carlos, dentro del término legal. — San Carlos, 17 de Agosto de 1967.

6) $ 1.600.00 20|pub. 17794 Set.12-v.oct.9.

OVELAR Y BOEDO

El 1.o de Agosto de 1967 hemos disuelto la Sociedad Colectiva "OVELAR y BOEDO", quedando Activo y Pasivo a cargo del socio WALTER BOEDO. Acreedores: presentarse a Zabala 1379, Esc. 13, Montevideo.

6) $ 800.00 20|pub. 18131 Set.15-v.oct.13.

BAMBU S. A.

Disolución S. A. — Bambú. Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 108. Retroactivo al 30|6|967. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 108. (Ley 26|9|904. — Montevideo 1967.

6) $ 800.00 20|pub. 17933 Set. 13-v.oct.10.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Silvestre Leogardo Gómez contra IRENE AMIRA GONZALEZ. Divorcio (L.o 58, F.o 684), se cita y emplaza a la demandada Irene Amira González a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $ 2.250.00 30|pub. 19595 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA BEATRIZ BURGUEÑO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo Bernardo Obdulio Domínguez. (Ficha D. 168 - 967). — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

7) $ 750.00 10|pub. 18859 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ISRAEL LUBLINERMAN c| CHRIST, KARIN FLECK. Divorcio (F B 586 67) se cita llama y emplaza a doña Christa Karin Fleck, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, promovidos por el actor bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $3.000.00 30|pub. 17470 Set.8-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: NAZARIO DI BRAZI contra TERESA DURAN VAZQUEZ. Divorcio. (F o 476|67), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Teresa Durán Vázquez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria, bajo apercibimiento de auxiliatoria de pobreza para las publicaciones designársele Defensor de Oficio. Se concedió nes. — Montevideo, Setiembre 5 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

7) R. 20|4|55 30|pub. 32058 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "TERZAGHI, ROBERTO contra AGUIRRE, CLOTILDE ROSA Divorcio" (L.o 64 F o 267), se cita y emplaza a doña Clotilde Rosa Aguirre, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario

7) $2.250.00 30|pub. 17680 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Rodríguez, Ignacio contra CONSUELO PASCUAL OCEJA. Divorcio. (E. 100 - 967) se cita y emplaza a la demandada Consuelo Pascual Oceja, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 19090 Set.26-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos Miodowski, Paul contra HILDEGARD ANTONIE H M. BECKER. Divorcio. (Ficha E. 175 - 967) se cita y emplaza a la demandada Hildegard Antonie H. M Becker para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586 a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario

7) $ 2 550.00 30|pub. 17927 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "JOSE VARELA RAMA contra MARIA INSUA GONZALEZ. Divorcio por causal. (Ficha V-233, año 1967)" se cita, llama y emplaza a María Insúa González, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31909 Set.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: LUIS EUSTAQUIO SALLES contra ERLINDA PACHECHO. Divorcio por causal, (Ficha D. 185, año 1967), se cita, llama y emplaza a doña Erlinda Pachecho para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

7) $3.000.00 30|pub. 16809 Ag.31-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno recaída en los autos caratulados: "HORTENSIA FERNANDEZ contra MANUEL ANDRES Divorcio. (L.o 64, F o 523)". y "HORTENSIA FERNANDEZ contra MANUEL ANDRES. Auxiliatoria (L o 64, F o 521)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Andrés, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) R.20|4|55 30|pub. 31967 Set 11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "CRISTINA, CARLOS ALBERTO con ELIZALDE, NILSA. Divorcio y auxiliatoria de pobreza" (2|636), se cita y emplaza por el término de treinta días, a doña Nilsa Elizalde de Cristina, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R.20|4|55) 10|pub. 32197 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno en autos: "BALDJIAN, ARTIN contra KASAPIAN ANITA Divorcio" (L.o 2, F o 570), se cita y emplaza a doña Anita Kasapian de Baldjian a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo Agosto 16 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario

7) $2.250.00 30|pub. 16030 Ag.21-v oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: LUZARDO IRMA NELIDA c|FEIJO, MANUEL ALBERTO Divorcio. Sv-Ficha E.183|967, se cita y emplaza al demandado Sr Manuel Alberto Feijó para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza — Montevideo, 23 de Agosto de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) (R 20|4|55) 30|pub. 31904 Set 1.o-v oct 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno Dr Luis Torello dictada en autos: Reinaldo María Alba contra ORLANDO VILARIÑO Divorcio, (E 144 - 967) se cita, llama y emplaza al demandado Orlando Vilariño para que comparezca ante este Juzgado Cerrito 586 a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 7 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario

7) $ 2 250 00 30|pub. 18001 Set.13-v oct 25

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: José Carballo c|a EUFRIDES CANEPA. Divorcio. (L.o 32, F o 671) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eufrides Cánepa para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Setiembre 8 de 1966 — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario

7) $ 3.000.00 30|pub. 17840 Set 12-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Suárez, María del Carmen contra RODOLFO ISIDORO CARDOZO. Divorcio unilateral" (L.o 36, F.o 61, N.o 813), se cita y emplaza a don Rodolfo Isidoro Cardozo, a fin de que comparezca a estar en derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que la actora fue auxiliada de pobreza (Ley 20 de Abril de 1955). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 27 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
7) Res.20|4|55 30|pub. 32186 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "TROCHE, SEVERIANA contra SOSA, VICTORIANO Divorcio (L.o 15, F.o 474)", se cita, llama y emplaza a Victoriano Sosa, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos Se hace constar que esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza — Maldonado, 16 de Agosto de 1967. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31818 Ag.24-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en autos: "CABRERA MIRTA DERMILIA contra Miguel Morosini. Divorcio sola voluntad. (Lo. 27, Fo. 502 No. 163)", se cita, llama y emplaza a Miguel Morosini para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, 13 de Setiembre de 1697. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
7) $ 750.00 10|pub. 19466 Oct.2-v.oct.16.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO (U. T. E.)

Se cita, intima y emplaza al señor HERMES GARCIA CANTERO, para que dentro del tercer día, se presente a desempeñar sus funciones, en la Sección Líneas y Obras de Interconexión, en esta ciudad de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio número 52.-90.549, de fecha 29 de Agosto de 1952 y el Art. 8.o de la R. 65.-200.259, de fecha 30 de Marzo de 1965. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1967.
8) $ 600.00 3|pub. 19401 Set.29-v.oct.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA SERVICIO DE ASISTENCIA Y P. ANTITUBERCULOSA

Se cita y emplaza al señor CARLOS SODRE, Encargado de Casa del Dispensario N.o 3, del S. A. y P. A., (Dirección y S. Externos), para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929.
8) (C.C.) 3|pub. 32178 Set.29-v.oct.3.

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza al señor ERWIN DE ROMMEL CAMPAS BLANCHET, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929. — Dr. Jaime Sznajder, Encargado de la Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 32179 Set.29-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Mariano Segot contra MARIA CELIA GARRIDO. Divorcio (Ficha D. 367, año 1963), se cita, llama y emplaza a María Celia Garrido, para que comparezca en estos obrados dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
8) $ 2.250.00 30|pub. 18867 Set.22-v.nov.3.

Se emplaza a los acreedores de los señores Santiago Orgeira y Roberto Flores, por la venta del comercio de Almacén, calle W. Beltrán 1751.

Acreedores: Rincón 682, escritorio 12, (ley 26|9|1904). — JOSE GONZALEZ BREA.
8) $ 800.00 20|pub. 18832 Set.22-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "VARELA HERMANOS S. A. contra SUCESORES de DOMINGO D'ALESSANDRO. Intimación (L.o 10, F.o 250), se emplaza e intima a los sucesores de Domingo D'Alesandro, a estar a derecho y abonar la suma de ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos con curenta y seis centésimos en el plazo de diez días a contar del término de esta publicación, bajo apercibimiento de considerárseles incursos en mora. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
8) $2.250.00 30|pub. 17730 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Segundo Turno de Salto, se emplaza a SEBASTIAN PABLO ZEBALLOS y a DOMINGO FRANCISCO ZEBALLOS, o a quientes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días, comparezcan en autos caratulados: Sucesión de Sebastián Zeballos Venta de Inmueble (L.o 20, F.o 328), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, Setiembre 5 de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
8) $ 2.250.00 30|pub. 18060 Set.14-v.oct.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS c|Sucesión Demetrio Guzmán. Expropiación. (Lo. 35 Fo. 624), se hace saber: que por resolución de fecha 17 del corriente se mandó emplazar a todas las personas que se consideren con derechos en el bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días: fracción de terreno y mejoras ubicado en la primera sección judicial de Soriano con superficie de 352 m. c. 70 dc. padrón No. 4435 cuyo deslinde es: por el noroeste recta de 11 m. 00 con frente a la calle Dr. Ferreira: por el noreste: recta de 33 m 22 que la separa del padrón No. 4436: por el sureste recta de 11m. 00 que la separa del padrón No. 4437 y por el suroeste: recta de 31 m 96 que la separa del padrón No. 4434. — Mercedes, 24 de Agosto de 1967. — Horacio A. Cazalas. Escribano Actuario.
8) (C.C) 10|pub. 32102 Set.20-v.oct.3.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar, con destino al Trazado de la calle La Paz, los inmuebles siguientes:

Padrón 13.966: Propietario: Humberto Pitamiglio; Sup. Aprox.: 387 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 21 de Julio de 1967
9) (C.C.) 8|pub. 32160 Set 27-v.oct.6.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a ensanche de la calle Madreselva, los inmuebles siguientes:

Padrón 143.534. — Propietario: Compañía de Envases S. A. — Superficie Aprox.: 169 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de expropiaciones, N.o 3.958, y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967.
9) (C.O.) 8|pub. 32132 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a desviación de la Avda. Simón Martínez y espacios libres en el anexo al puente sobre el Río Santa Lucía, los inmuebles siguientes:

Padrón: 43.098. — Propietario: José Rodríguez y Rodríguez. — Sup. aproximada: 3.386 metros cuadrados 9.050.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o. de la ley de expropiaciones, N.o 3.958, y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 32133 Set.22-v.oct.3.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — por decreto 13.970 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino a las nuevas alineaciones de la Rambla Concepción del Uruguay, los inmuebles siguientes:

Padrón 147.106. — Propietario Juan Gualberto Noé. — Sup. Aprox.: 512 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o. de la ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del decreto-ley No. 10.247) se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los biene sa expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, 19 de Julio de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 32135 Set22-v.oct.3.

EDICTO. — Por decreto 13.947, de la Junta Departamental, aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Rafael Hortiguera en el tramo comprendido entre las de Nilo y Burgues, los inmuebles siguientes:

Padrón: 77.624 — Propietario: Julio Albornoz. — Sup. aproximada: 2.653 metros cuadrados.

Padrón: 77.625. — Propietario: José Borrás Ríos y otros. — Sup. aproximada: 45 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o. de la ley de expropiaciones N.o 3.958, y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 28 de Julio de 1967.
9) (C.C.) 8 pub. 32134 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con ROBERTO PERNISI. Expropiación. (Lo. 34 Fo. 156), se emplaza a los sucesores de Roberto Pernisi o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcciones, ubicada en la manzana No. 160 de la ciudad de Minas, empadronada con el No. 6000 y compuesta de una superficie de 911 mts.2 5000 cms.2 bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, 30 de Agosto de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
9) (C.O.) 10|pub. 32103 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

dictada en autos "Ministerio de Obras Públicas contra DANIEL HAMILTON. Expropiación" se cita y emplaza a los herederos de don Daniel Hamilton, por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
9) (C.C.) 10|pub. 32146 Set.25-v.oct.6.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 68, Fo. 214), se hace saber que por decreto del 7 de Setiembre de 1967 se declaró incapaz a JUANA ACEVEDO, designándose curadora de la misma a Ema Clavijo de Sello. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $ 500.00 10|pub. 18695 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se hace saber, a sus efectos, que por resolución de este Juzgado, de fecha 17 de Agosto del corriente, se declaró en estado de incapacidad a don ERNESTO ALBINI, a quien se le designó curador a doña Rita Huber de Albini, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución, quedando revestida la misma de los derechos y obligaciones que la ley le confiere. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
10) $ 1 000.00 10|pub. 18864 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú; dictada en autos: "EUSEBIA PESTAÑA GALVAN. Solicita se declare incapaz a su hermana Guillerma Galván" (Lo. 15, Fo 52, No. 205) se hace saber al público que este Juzgado ha declarado a Guillerma Galván incapaz, por sentencia No. 167. de fecha 23 de Noviembre de 1966, designándose curadora de la misma a su hermana Eusebia Pestaña Galván, quien aceptó el cargo. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 8 de Setiembre de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 32088 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que con fecha 14 de Junio del corriente año, se declaró caída en incapacidad a doña EUSEBIA LOPEZ HERNANDEZ, designándosele curadora a doña María Julieta Morán López. — San José, Setiembre 7 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
10) $ 500.00 10|pub. 18809 Set.22-v.oct.5.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LUIS LORDUGUIN, domiciliado en Dante 2075, expresa: Que a efectos de producir información sobre vida y costumbres para optar al título de Escribano ofrezco los testimonios de Walter Stratta y Camilo Barrios, los que comparecerán al Juzgado. Luis Lorduguin. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 18743 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JULIO SOFFER, domiciliado en Florida 1234, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco los testimonios de José Braun y León Lempert, sobre mi vida y costumbres. Julio Soffer. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 18621 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

ARTURO NAVARRO ARANA, domiciliado en Sarandí 637, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar se interrogue a los doctores E. Rodríguez Gigena y C. Zeballos, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Arturo Navarro Arana. E. González Lapeyre. Abogado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 19293 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Letra D - 16|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Omar Petrocelli Talento, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 535, esc 4, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Escribano, solicito se interrogue a los testigos Matilde Buscasso y Eduardo Fontana, sobre mis condiciones de moralidad, expidiéndoseme testimonio. Omar O. Petrocelli. Ruben Urrutia. Escribano". — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 19544 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Ficha, D. 34|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: MARIA A. GONZALEZ CONZI DE SARRO, domiciliada en Soriano 1033, optando al título de Procurador, ofrece la información testimonial de Ariel Gianola y Nydia Echartea de Núñez, expidiéndoseme testimonio. María A. González Conzi de Sarro. — Julio C. Ríos, Abogado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 18628 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "HERRERA, EMMA" Título de Procurador (F. 318) se hace saber que se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno. EMMA HERRERA, domiciliada en 1.o de Mayo 1436, Piso 1, al señor Juez digo: Que para optar al título de procurador ofrezco la declaración de Gabriel Sitjar, domiciliado en Av. Buchental 3433 y Carlos Carrara, domiciliado en Av. Buchental 3455, quienes informarán sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio. Emma Herrera. C. Quijano. — Montevideo, Setiembre 25 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
11) $ 1.000.00 10|pub. 19568 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: CIAPPESONI RICHERI, CARLOS. Información de vida y costumbres, (L.o 3, F.o 444), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Pando. Carlos Indalecio Ciappesoni Richeri, domiciliado en 18 de Julio 958, al señor Juez dice: Que optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, se sirva interrogar a los testigos María Angélica Sehabiaga y José Anastasia sobre mi honestidad y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Carlos I. Ciappesoni. Carlos O. Delfrate, Abogado. — Pando, Setiembre 22 de 1967. — Celina F. de Maceiras Actuaria, adjunta.
11) $ 1.000.00 10|pub. 19268 Set.28-v.oct.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. — NESTOR ANTONIO FORTI, domiciliado en Misiones 767, digo: Que para optar a la profesión de Viajante, pido se interrogue a Eduardo Aguilar y Hugo Guichón sobre mi vida, y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Néstor Antonio Forti. — Julio Alzati Rondeau; — Hay un sello que dice: Julio Alzati Rondeau, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 13 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.000.00 10|pub. 19142 Set.27-v.oct.10.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 12|67 — LADRILLOS RAFRACTARIOS

Aclaración

Se lleva a conocimiento de los interesados, que en virtud de haberse efectuado modificaciones en el pliego de condiciones correspondiente, se deja sin efecto la apertura prevista para el 27|9|67.

En consecuencia, la misma se efectuará el día 11 de Octubre de 1967, a la hora 15, de presentarse no menos de tres ofertas, en caso contrario, se realizará el día 13 de Octubre de 1967 a la misma hora, cualquiera sea el número de ofertas recibidas.

Se deja constancia que el presente aviso, tiene carácter de notificación. — Gerencia General.
12) (C.O.) 10|pub. 32158 Set.27-v.oct.10.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

N.o 715. — Cloro líquido. — Primer llamado: 31 de Octubre de 1967, hora 15.30. Precio del pliego, $ 40.00.

N.o 717. — 7.500 kilos varillas para soldadura. — Primer llamado: 11 de Octubre de 1967, hora 15; Precio del pliego, $ 30.00.

Segundo llamado: 11 de Octubre de 1967, hora 16

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2.o piso).

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina, en los días y horas indicadas.

De no haber número en el primer llamado, (tres proponentes), se efectuará el segundo llamado en los días y horas indicadas. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32182 Set.29-v.oct.9.

BANCO DE PREVISION SOCIAL CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficina de Compras y Licitaciones

Primeros y segundos llamados

N.o 27.904. — Adquisición 2.000 (dos mil) cajas papel carbónico.
Primer llamado: lunes 16|10|967. Hora 15.
Segundo llamado: lunes 16|10|967. Hora 16.
N.o 27.912. — Adquisición de 1:000.000 (un millón) tarjetas 13 X 8.
Primer llamado: lunes 9|10|1967. Hora 15.
Segundo llamado: lunes 9|10|1967. Hora 16.
N.o 27.915. — Adquisición 2.000 (dos mil) libretas fórmula N.o 1521.
Primer llamado: lunes 9|10|967. Hora 17.
Segundo llamado: lunes 9|10|967. Hora 18.
N.o 27.934. — Adquisición de 10 (diez) ficheros para tarjetas 13 X 8.
Primer llamado: viernes 13|10|967. Hora 15.
Segundo llamado: viernes 13|10|967. Hora 16.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de oficina calle Dante N.o 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán los días y horas indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32147 Set.25-v.oct.6.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION COMPRAS

Licitación Pública N.o 79|67

Adq. de hasta 30.000 ton. de trigo de procedencia extranjera.

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Consejo ha resuelto dejar sin efecto, la licitación pública de referencia.
12) (C.C.) 8|pub. 32162 Set.27-v.oct.6.

Sección Compras

Primer y Segundo Llamados

Lic. 88|67. — Adq. de nueces.
Apertura: 18 de Octubre de 1967, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 25 de Octubre de 1967, a las 16 horas.
Lic. 89|67. Adq. de almendras.
Apertura: 18 de Octubre de 1967, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 25 de Octubre de 1967, a las 17 horas.
Lic. 90|67. Adq. de avellanas.
Apertura: 18 de Octubre de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado, se efectuará el día 25 de Octubre de 1967, a las 15 horas.

Lic. 91|67. Adq. de pasas de uva.
Apertura: 24 de Octubre de 1967, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 31 de Octubre de 1967, a las 17 horas.
Lic. 93|67. Adq. de pasas de ciruelas.
Apertura: 24 de Octubre de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 31 de Octubre de 1967, a las 15 horas.
Lic. 94|67. Adq. de turrón.
Apertura: 1.o de Noviembre de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 8 de Noviembre de 1967, a las 15 horas.
Lic. 95|67. Adq. de pan dulce.
Apertura: 1.o de Noviembre de 1967, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 8 de Noviembre de 1967, a las 16 horas.
Lic. 96|67. Adq. de frutas y hortalizas abrillantadas o glaceadas.
Apertura: 1.o de Noviembre de 1967, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 8 de Noviembre de 1967 a las 17 horas.
Lic. 97|67. Adq. de pastas secas al huevo.
Apertura: 11 de Octubre de 1967, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 13 de Octubre de 1967 a las 17 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 18 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32154 Set.26-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DIRECCION DE OBRAS
Primer llamado

Se llama a licitación pública (primer llamado) para la construcción de las veredas y cercos de cerramiento en la línea de edificación de los predios Padrón N.o 199 sito en calle M. Oribe y Dr. Rubino, y Padrón N.o 1362 sito en calle M. Oribe esq. B. Muñoz, de acuerdo al plano, memoria, y pliegos de condiciones que podrán ser retirados en esta Dirección. Las propuestas se recibirán en la Dirección de Obras Municipales hasta el 16 de Octubre de 1967 a las 15 horas en que se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. — Durazno, 21 de Setiembre de 1967. — Mario M. Mendoza, Director Interino.
12) $ 750 — 3|pub. 19511 Oct.2-v.oct.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL ZONAL DE SAN CARLOS
Primer llamado

Llámase a licitación por primera vez para la provisión a este Hospital y durante el ejercicio 1968, de leche, pan, carne, pastas frescas, leña y verdura.
Las propuestas en duplicado, serán redactadas en un todo, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas del establecimiento.
El plazo para la presentación de las propuestas que deben venir en sobre cerrado y lacrado, vence el día 23 de Octubre próximo a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se registren por lo menos, tres propuestas para cada artículo licitado.
El M. S. P. se reserva el derecho de adquirir total o parcialmente las cantidades de los artículos licitados, como asimismo proceder al rechazo de todas las ofertas si considerare conveniente a sus intereses. — San Carlos, 28 de Setiembre de 1967. — Dr. José D. Mautone, Director. — Nivert Chiappara, Administrador.
12) (C.C.) 5|pub. 32191 oct.2-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 21 - 1967
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez (10) regadoras de asfalto montadas sobre chasis de camión, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 piso primero.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo a las 9 horas, en la sala de licitaciones, de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del 2.o llamado queda fijada para el día 15 del mismo mes a la misma y hora y lugar indicado.
Precio del pliego: $ 500.00 (quinientos pesos). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32175 Set.28-v.oct.11.

Licitación Pública N.o 20 - 1967
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, para la adquisición de diez (10) generadores de vapor portátiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso primero.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 9 horas, en la sala de licitaciones, de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del 2.o llamado queda fijada para el día 14 del mismo mes a la misma hora y lugar indicado.
Precio del pliego: $ 500.00 (quinientos pesos). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32174 Set.28-v.oct.11.

Licitación Pública N.o 18 - 1967
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez (10) tractores de ruedas neumáticas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda Uruguay 1120, piso primero.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 9 horas, en la sala de licitaciones, de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del 2.o llamado queda fijada para el día 12 del mismo mes a la misma hora y lugar indicado.
Precio del pliego: $ 500.00 (quinientos pesos). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32170 Set.28-v.oct.11.

Licitación Pública N.o 19 - 1967
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, para la adquisición de diez (10) aplanadoras de rodillos neumáticos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120, piso primero.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo a las 9 horas, en la sala de licitaciones, de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del 2.o llamado queda fijada para el día 13 del mismo mes a la misma hora y lugar indicado.
Precio del pliego: $ 500.00 (quinientos pesos). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967 — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32171 Set.28-v.oct.11.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Escuela N.o 2 de Salto.
De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 650 00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Octubre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32164 Set.27-v.oct.10.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 7|967
Postergación

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados, que la licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta 11-Canelones-Puente sobre Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo y accesos, Ext. 2 k. 500, Nal. 22, Plan de Obras Públicas 1962", fijada para el día 29 de Setiembre de 1967, el primer llamado y 3 de Octubre de 1967, el segundo llamado, fue postergada para el día 27 de Octubre de 1967, a las 16.30 horas, el primer llamado y el 31 de Octubre de 1967, a las 16.30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32157 Set.27-v.oct.5.

Licitación Pública No. 17|1967
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 cuchillas para motoniveladoras, a proveerse de plaza, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay No. 1120, piso 1o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de octubre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 6 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 3210[illegible] Set.21-v.oct.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 24
Primer Llamado

Artículos: Harina de trigo para el Establecimiento de Panadería y Fideería Militar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní 1599.
Apertura: 16 de Octubre de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 32169 Set.28-v.oct.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 17
Pimer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de bancos y sillas de madera destinados al Dpto. de Histología.
La apertura de las propuestas será efectiva el día lunes 16 de Octubre de 1967 a las 18 horas en el local de la Administración.
De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día lunes 23 de Octubre de 1967 a la misma hora y en el local indicado.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 13 y 30 a 19 horas en la Sección Compras, Avda. Gral. Flores 2125. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 32193 Oct.2-v.oct.4.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Llámase a aspirantes para proveer el cargo de Asistente del Departamento de Anatomía Microscópica y Citología interino y en efectividad, (Cargo 72, Partida 700, 24 horas semanales, rubro 1, Escalafón 4, Grado 2, sueldo $ 12.500.00 mensuales.
Plazo de presentación: interino: 9 de Octubre de 1967, 12 horas.
Efectivo: 27 de Octubre de 1967, 12 horas.
Informes: Secretaría, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, Juan Lindolfo Cuestas 1525, P. 2. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1967. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 32184 Set.29-v.oct.3.

U. T. E.

N.o 5950|67. — 500 toneladas papel diario en varios colores, en bobinas de 94 cmts. de ancho con un diámetro de 90 y 100 cmts. y 12.000 kilos de cartulina, color crema, fto. 60 x 100 cmts. — Apertura: 10 de Noviembre de 1967, hora 16. — Segundo llamado: 16 de Noviembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 70.00.
De acuerdo con lo establecido en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas, los días hábiles, previo pago estipulado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32163 Set.27-v.oct.10.

N.o 5934|67. — 1.800 kms. de conductor de sección equivalente a 6 mm. c. (más menos) 10 ojo de cobre y 1.800 kms. de 73 mm. cuad. material accesorio para líneas y para conductores desnudos de aluminio acero: 2.750 juntas de empalme, 6.800 prensa líneas para derivación conductor, 23.000 juegos armor rods completos, 400 kgs. alambre redondo de atar (vacío) de 4 y 5 mm., grampas, etc.
Apertura: 21 de Noviembre de 1967, hora 16.
Segundo llamado: 28 de Noviembre, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 100.00 m|n
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el

Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32:40 Set.25-v.oct.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 2 de Octubre de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ar e esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JULIO GONZALEZ, 46 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 675|9 y SARA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 675.

3.a Sección

JUAN SIMON MARENGO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 438 y MARIA SUSANA GIL, 25 años soltera empleada, oriental, domiciliada Rincón 438.

4.a Sección

ISAAC TRAPUNSKY, 63 años, viudo, comercio, lituano C. legal, domiciliado Soriano 796 y REBECA CYRLA NUDELMAN, 51 años, viuda, polaca, domiciliada Soriano 796.

5.a Sección

JORGE ISMAEL GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1325 y CELMIRA CLOTILDE COTTO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1325.

8.a Sección

EUGENIO IBARRA BASUALDO, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2195 ap. 2 y ROSA SARA CLARA ROVIRA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2180.

10.a Sección

ALDO DANIEL TOSI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adro. Gallinal 1441 y NELLY ROSA CALABRESE, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Adro. Gallinal 1543|101.

HUGO ELBIO BURGUEÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2327|1 y MIRTHA RAQUEL VARELA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3444.

EUGENIO SALVADOR PERRI, 26 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado P. Ricaldoni 3792 y FILOMENA PISTILLO, 17 años, soltera, italiana, domiciliada P. Ricaldoni 3792.

GUZMAN MORALES, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Zaragoza 1927 y MIRTHA ALMEIDA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ñapuidad 1796.

11.a Sección

MANUEL ANTONIO GRAÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itazurubí 5212 y MARIA IBRAIMA ALVEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 5212.

SANDALIO FRUCTUOSO SANTACRUZ, 67 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Studs 4686 y AGUSTINA de CRUZ, 77 años soltera, oriental, domiciliada Los Studs 4686.

12.a Sección

RUBEN NELSON ROMEO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2896 y NELIDA SANTORO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoria 2774.

DANIEL SCHANZENBACH, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Suárez 2960 e IRIS BOQUE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Román García 1092.

14.a Sección

JULIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugano 3556 y GLADYS NAIR VIERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lugano 3556.

15.a Sección

JORGE RESNICHENKO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1254 ap. 6 y ANA MARIA NOCETTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1254 ap. 6.

WASHINGTON QUINTAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan A. Rodríguez 1371 y MARGARITA BACARI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1371.

RAUL NICOLAS MORENO, 32 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Edo Acevedo 1286 y MYRIAM ETHEL SALDAÑA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1286.

17.a Sección

JUVENAL PONCIANO MORELES, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2a N.o 4923 y MARIA de LOURDES SAGES, 26 años, soltera, brasileña, domiciliada Oficial 2.a No 4923.

JOSE LUIS BLANCO, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado De los Jockeys 4886 y MABEL NOGUEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tte Galeano 4541.

HECTOR LEIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arena 5291 y MARIA HAYDEE ZARATE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Arena 5291.

NICOLAS DRAGONE, 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4019 y NELLA BELLINI, 22 años, soltera, jornalera, italiana, domiciliada Camino Mendoza 4644.

18.a Sección

OSCAREÑO NATIVIDAD VELAZCO ALVEZ, 27 años, soltero, guardia, oriental, domiciliado J. Ma. Muñoz 1073 y JUANA ARTIGAS MARTINEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Ma. Muñoz 1076.

19.a Sección

SELIK LONDINSKY, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Democracia 2409 y MARGARITA LICHTENSTEIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2409.

21.a Sección

OMAR CARNALES, 23 años, soltero, oriental, domiciliado José María Silva 4440 y JOSEFA PORTEIRO REY, 29 años, soltera, española, domiciliada Rosalía de Castro 1218.

MILTON ANTONIO BRITOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4230 y ALCIRA NIELA ODDONE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pena 4230.

ANGEL PEDRO DE AMENTI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4538 y FRANCISCA MAS, 42 años, divorciada, española, domiciliada Millán 4536.

22.a Sección

BARTOLOMEW GALLO, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Central 4641 y ROSA ISABEL GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3865.

ROMUALDO BERNARDI, 48 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado San Martín 4129 ap. 2 y RAMONA GADEA, 57 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4129 ap. dos.

MIGUEL GESTO, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José L. Terra 3457 y OLGA AMARANTE, 42 años, viuda, oriental, domiciliada, Juan Artega 4239.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3647 y SUSANA ROSARIO GARCIA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Purificación 3647.

ANTONIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4187 y MARIA EUGENIA ROCHA, 29 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada San Martín 4187.

24.a Sección

VICENTE ORLANNO, 22 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Negra 3720 y ASALIA DORILEY MONTEAGUDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cervantes 1830.

OSCAR LARENA, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3306|13 y BRENDA GARCIA, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Echevarriarza 3306|13.

SERGIO BORMIDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Varela 3636 y MARINA ISABEL ONS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gómez 1829|2

CESAR GRAH, 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Barroso 3329 y ALCIRA TERESITA SEVERO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uturbey 1329|15.

14) $ 80.00 3|pub. v.Oct.4.

Montevideo, Setiembre 29 de 1967

1.a Sección

ALBERTO GILLES, 55 años, soltero, abogado y profesor, francés, domiciliado Florida 1520, piso 4, Apto. 101 y ANGELICA INES PEREYRA, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Florida 1520, Apto. 301.

GASTON CIARLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1036 e ISOLDA MARLENE SCHAFFNER, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Galicia 1036.

4.a Sección

TOMAS ROBERTO WEISZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 904 y SILVIA ROSA JASTROB, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 904.

5.a Sección

JOSE EFRAIN MARQUEZ, 51 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1438 y ULMA BARBOZA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1438.

7.a Sección

JORGE WASHINGTON BOLANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1480 y MARIA DEL ROSARIO CHIODI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1607, Apto. 22.

8.a Sección

JULIO CESAR ANDRADE SCAVARELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraballo 1189, Apto. 3 y MYRTHA HERMINIA GRACIELA BARRIOS OLIVERA, 20 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Caraballo 1189, Apto. 3.

9.a Sección

SOCRATES HUGO UGARTEMENDIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Barca 1867 y MARIA ELIDA MACLEAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Barca 1867.

10.a Sección

JOSE MIGUELEZ, 25 años, soltero, guarda, español, domiciliado Gdor. Viana 2592, Apto. 1, bis y TERESA MIGUELEZ, 19 años, soltera, corte y confección, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2592.

11.a Sección

ARTURO GARRIDO, 46 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado C. Grande 4268 y MARIA EVANGELISTA SOUZA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 4021.

MIGUEL ANGEL GUARISCO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 20 s|n. y NELLY ELISABET PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andrómida 10.668.

HEBER JUAN HERNANDEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Sebastopol 5343 y JUANA MARIA SAMPEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2887.

SINFOROSO WASHINGTON GARRIDO, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Mocoretá 2759 y MARIA AURORA RAMOS, 27 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Fray Bentos 4327.

CARLOS MOREIRA, 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado C. Grande 2886 y BLANCA ESTHER RODRIGUEZ, 33 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada C. Grande 2886.

12.a Sección

CIPRIANO EBITERIO HERRERA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2122 y ERCILIA MARTINA BENTO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2122.

13.a Sección

GUILLAN PIRIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdún 2083 y CONSUELO LOPEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2083.

TEODORO PARADUJA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernambuco 1937 y ELSA ELOISA CANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1937.

HECTOR EBER VARELA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 11 N.o 173 e IRIS MARGOT CANALE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 4972.

ULISES PINTOS, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santín C. Rossi Viv. 32 y CELESTE AIDA DOS SANTOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santín C. Rossi Viv. 32.

JULIO ROBERTO CARRICARTE, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Suecia 1831 y MARLENE BEATRIZ CASTRO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2323.

14.a Sección

ADOLFO BOERO, 25 años, soltero, tornero-mecánico, argentino, domiciliado Esperanza 887 y MARTA ALICIA SPINETTA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Esperanza 887.

EDUARDO CABRAL, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ciudad de Calvi 912 y JUANA MARIA CALERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3009.

HUGO RENE TOJA, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2508 y ANGELICA TERESA FERREIRA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2508.

15.a Sección

FERNANDO VAZQUEZ, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan A. Rodríguez 1442 y OLGA ROSA MASSEY, 42 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1442.

JUAN GUALBERTO OSTA MENDOZA, 40 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado Miguel del Corro 1461 y MARIA DEL CARMEN CALLEROS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1461.

OLAVO SALDANHA, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1573, Apto. 801 y ESTHER VIOLETA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1573, Apto. 801.

17.a Sección

JOSE MARIA ACOSTA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Salustio 3824 y CARMEN RENEE SUBELZU, 28 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Salustio 3824.

FRANCISCO MARIO VIGGIANO, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Andalucía 3906 y ELVIRA MARTA CUZZI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3906.

GAETANO CARIO, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Rancagua 3282 y TERESA BELFRONDA, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Rancagua 3282.

JUAN ANTONIO ARAUJO, 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Franco 4149 y MATILDE ALMEIDA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Franco 4149.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Mendoza s|n. y LYDIA CRISTINA SANCHEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4192.

MARIO DA COSTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guarapirú 3964 y CAROLINA NAIR ZABALLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Costa 3437.

18.a Sección

AMILCAR VALENTIN de GIORGI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1170 y MARIA EMILIA BUFFELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1170.

NERY PEDRO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2410, Apto. 602 y MARTHA MARIA PASCALE MENONI, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2410, Apto. 602.

WALTER LUIS REBOUR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Fernández 289 y ROSA BLANCA PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Fernández 389.

JUAN CARLOS GEBELIN, 30 años, divorciado, artista, oriental, domiciliado Guaná 2225 y MARTA ESTELA HUERTAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Paullier 1466.

JORGE VICTORIO GOÑI, 25 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado S. Salvador 2234 y MARIA del CARMEN ANTONACCIO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada S. Salvador 2234.

LUIS ALFREDO VARELA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado V. y Vega 1196, Apto. 3 y TERESITA MARGARITA ROSSI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estigarribia 840.

20.a Sección

MARIO OMAR PARROTTA, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Coronel Bolognese 163 y LEA ELCIRA BEATRIZ STANCOVICH, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Bolognese 163.

VICTOR GUZMAN, 34 años, soltero, militar, argentino, domiciliado José Castro 4034 y SARA LYDIA de la TORRE, 41 años, soltera, argentina, domiciliada José Castro 4034.

LUIS AROLDO RAMON MURTFELDT, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aragón 4875 y LINDA DIANA SABRINSKAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aragón 4875.

21.a Sección

LEONARDO FRANCISCO PAIS, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Laguna Merín 4443, bis y TERESA CARMEN ROIG, 23 años, soltera, española, domiciliada Laguna Merín 4443, bis.

JUAN PEDRO DE LEON ARNALDO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Francisco 1438 y ANGELA BARREIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Francisco 1438.

22.a Sección

HECTOR DOMINGO DIEZ, 22 años, soltero, quesero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4330 y MIRY MARTINEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada E. Vega N.o 3647.

SEVERINO CIAMARRA, 28 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Oficial 10 N.o 4750 y FILOMENA PASCALE, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 4 N.o 4631.

GERARDO ARRARTE, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Larrañaga 3840 y MARTHA TERESA DOMINGA HENON, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Larrañaga 3840.

24.a Sección

HUGO SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Gadea 3573 Apto. 1 y BERTA NYBIA RIVERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Gadea 3573.

SANTIAGO ANTONIO CALCAGNO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1283 y MARGARITA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1271.

HECTOR EGMONT LANDO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ricaldoni 1816, Apto. 203 y MABEL CAMPS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni 1816.

14) $ 80.00 3|pub. v.Oct.3.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "ECCHER LIA y otros. Prescripción, (Ficha: C-952|960)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a todos los que se crean con derechos al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número treinta y ocho mil setecientos once, manzana número doscientos veintitrés, con frente a la calle Luis de la Peña entre las de Pedro Celestino Bauzá y Vicente Yañez Pinzón, con una superficie total de doscientos veintiún metros, tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $ 3.750.00 30|pub. 18998 Set.25-v.nv.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos CASAS CALZADA ALVARO RICARDO. Prescripción. Ficha C-503|67 se cita, llama y emplaza especialmente al señor Ronald Lee Hauck Jacobs y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describe: Un avión Beechcraft Bonanza 35, Matrícula CX-AXS número de Serie D-568, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los trámites. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

16) $ 3.000 30|pub. 17918 Set.13.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno en autos: "VALLARI de MAGLIO, PETRONA E. y otros. Prescripción treintenaria" (2|591, se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio especialmente a Luis Alejo Rodríguez y Nicanora Peralta, y sucesores, y a los propietarios de los solares linderos indicados con los Nos. 37, 41 y 39 en plano del Agr. Joaquín G. Traviese, de fecha 22|11|1908, y genéricamente a todos los que se consideren con algún derecho respecto del solar de terreno, con edificio, situado en la 10a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 67.024 consta de una superficie de 371 metros 16 decímetros y tiene su frente a calle Justo Maeso N.o 3710. — Montevideo, Agosto 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 4.500.00 30|pub. 18699 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "MAÑANA VEIRA, EVARISTO, Prescripción, Ficha B. 544|67" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble que se referirá para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586 a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que proseguirá la acción y llenará el requisito de conciliación.

Descripción del inmueble: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 81.680 (en mayor área). Superficie 52 metros cuadrados 270 decímetros señalado con la letra B en el plano del Agr. Héctor R. Damasco inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 56652, con frente al Sur a la Av. Gral. San Martín sin número. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 19148 Set.27-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: CARACCIOLO ARRIERA JUAN CIRINO. Prescripción. (Ficha C-579|67), se cita y emplaza por el término de noventa días especialmente a los linderos y al cedente Antonio Luis Puppo Macció y a su esposa pre-fallecida Julia Belistri y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien que se describe: una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y las que

le acceden, ubicada en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 92172, señalada con la letra "D" en el plano del Agrimensor señor Carlos A. Mac Coll, inscripto con el No. 24.939, el 24 de diciembre de 1951 en la Dirección Gral. de Catastro, cuya superficie es de 2 Há. 2964 m. y que se deslinda así: 122 m. 47 cm. al Sur frente a Camino Abrevadero macadamnizado; 187 m. 50 cm. al Este lindando con la fracción "C" de dicho plano; 122 m. 47 cm. al Norte lindando con parte de la fracción "A" y de la "B" del mismo plano y 187 m. 50 cm al Oeste lindando con la propiedad padrón No 92176 de Nicolás Chiavello a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites. — Montevideo 15 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

16) $ 7.500.00 30|pub. 18854 Set.22-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 22, F.o 27) se hace saber que se ha presentado don LUCIANO VILLARREAL SAGARDIA, promoviendo acción de prescripción treintañal, con respecto al inmueble empadronado con el N.o 837 ubicado en la manzana 93 de la primera sección judicial de este departamento, con una superficie de 1.844 metros, 7.025 centímetros según plano del agrimensor Rosendo de Mello inscripto con el N.o 2.828, el 29 de Junio de 1966 en la Oficina de Catastro de Artigas y da frente al Nordeste a la calle José Pedro Varela y al Noroeste a la calle Florencio Sánchez.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho en el bien, y especialmente a los sucesores a cualquier título de don José María Sagardía, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 15 de Agosto de 1967. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

16) (R.20|4 55) 30|pub. 31839 Ag.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos caratulados: "LILA CEFERINA COSTA DE ORMANDO Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" No.46|967), se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derechos a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Inmueble y sus mejoras empadronado con el Nro. 18 ubicado en la Manzana Nro. 8 con frente a la Calle Montevideo de esta ciudad que consta de una superficie de 1.254 Mts. — Bella Unión, 24 de Julio de 1967. — Escribano Juan Manuel Sarasúa Macció, Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub 18271 Cet.18-v.Oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: HERIBERTO RODRIGUEZ. Rectificación de partida, (L.o 1, F.o 329) se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del mencionado Rodríguez, en el sentido, de que donde dice: Edilberto, debe decir: Heriberto, que es lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 18640 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "PONCE VANNI CELIA y BELGICA. Prescripción Treintenaria, (L.o 41 F.o 293)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que se deslindará, y muy especialmente a doña María Virginia Ponce de Sanutto, para que comparezca a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio,: Inmueble ubicado en Carmelo (6.a Sección Judicial del departamento), empadronado con el N.o 680, de la manzana 68 que según título se compone de una superficie de 429 metros 50 centímetros y según plano del Agrimensor Teófilo R. Osorio, de Julio 14 de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 27 de Setiembre siguiente con el N.o 4456, de 473 metros 34 decímetros que lindan; 10 metros 15 centímetros al Norte frente a la calle 25 de Mayo; 46 metros 42 centímetros al Este con Suc. Máximo Ponce; 10 metros 27 centímetros al Sur, con padrón N.o 676 y 46 metros 30 centímetros al Oeste, con los padrones 677, 678 y 679. — Se hace constar, a los fines establecidos que por resolución del Poder Ejecutivo el 20 de Abril de 1955, las gestionantes obtuvieron la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 5217 de fecha 31 de Julio de 1967. — Colonia, 14 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) R 20|4|55 30|pub. 31861 Ag 30-v oct 10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección de Florida, dictada en autos JULIO MELIAN HERNANDEZ. "Prescripción adquisitiva" L.o 5, F.o 35, N.o 34, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 39 de villa 25 de Agosto, padrón N.o 22, compuesta de 9 995 metros con frente al 19 de Abril, Juan de cán 25 de Mayo y Carlos Anaya de esta villa, para que se presente a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Villa 25 de Mayo, Agosto 11 de 1967. — Alejandro Goloubintseff, Juez de Paz.

16) $3.750.00 30|pub. 16749 Ag 31-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, en los autos SANTA MARIA CLEMENTE INDALECIA Prescripción se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y en especial a los sucesores de José González, de una fracción de terreno empadronado con el N o 303 compuesto de una superficie de 8770 metros cuadrados con frente a las calles Unión, Ituzaingó y Solís, manzana N.o 49, de esta Villa, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Jugado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Villa 25 de Mayo, Agosto 14 de 1967. — Julio H. Martínez Ferreyra, Juez de Paz.

16) $3.750.00 30|pub. 16181 Ag.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ARISTEGUI de ZALBA, LUISA BERNARDA y ARISTEGUI ZALBA, LUISA MABEL. Prescripción treintenaria" (L.o 34, F.o 537), se amplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de Francisco Zalba:

A) Un inmueble y su mejoras, padrón N.o 199 ubicado en la novena sección de Lavalleja con una superficie de 1 hectárea 6.093 metros 75 decímetros, según plano del Agrimensor Miguel A. Graña, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Lavalleja el 30|9|1963 con el número 3 541 que se deslinda así:

Al N N E. 137 metros 50 sobre la Avda. Correa; al E. 100 metros sobre la calle Coronel Carabajal; al S S.O. 200 metros sobre la calle 18 de Julio; al O. y N.O. con línea quebrada de 62.50 y 62.50 sobre la Plaza Roma y 37 50 sobre la Avda. Corbo y B) Un inmueble y sus mejoras ubicado en la novena sección de Lavalleja, Pirarajá, empadronado con el N.o 230, compuesto de una superficie de 9.957 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados que según plano del Agr. Miguel A. Graña inscripto con el N.o 3.542, el 30|9|1963 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, se trata de una fracción casi cuadrada que se deslinda así:

Por el N.N E. 99 metros 50 sobre la calle La Paz; al E. 100 metros lindando con el padrón N.o 236 que pertenece al Estado y en el cual está instalada la Comisaría de la referida localidad; al S.S.O. 99 metros 65 sobre la calle 25 de Mayo y al O. 100 metros sobre la calle Corbo.

Las dos fracciones pertenecieron al señor Francisco Zalba.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

16) $ 11.250.00 30|pub. 16650 Set.21-v.Nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "LOPEZ, LUIS contra GOMEZ, JUANA. Prescripción treintañal, (L.o 15, F.o 286)", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá, y especialmente a Juana Gómez y|o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos, dentro del término de noventa días: Fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3292, que según plano del Agr. Washington Pereira de León, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 27 de Agosto de 1965 con el N.o 3932, con una superficie de 22 Hás. 5642 m². c., lindando: al Este en 846 mts. 75 con padrón 3323; al Norte en 155 mts. 20 con padrón 8963; al Oeste en 812 mts. 05 con padrón 3291 y al Sur en 400 mts. 45 con padrones 6413 y 5260. — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1966 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 18901 Set.25-v.nv.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU PRESCRIPCION ADQUSITIVA DE UN AUTOMOVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos HECTOR A. GERONA Prescripción de un automóvil" (L.o 15, F.o 299, N o 208) se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren asistidos de derechos sobre el siguiente bien un automóvil marca "Issotta-Frascrini" modelo 1929, matriculado en el Municipio de Treinta y Tres con el N.o D-1575 padrón N.o 1957, teniendo el motor el N o 1448

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Avelino C Brena o sucesores, Wáshington Monterrubio o sucesores y Nelson Pla o sucesores para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú 26 de Junio de 1967. — Jorge Pérez Scremini. Actuario

16) $4.500.00 30|pub 16170 Ag 23-v oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que CAROLINO ALVEZ APOLO, se presentó ante este Juzgado, (L.o 48, F.o 515), promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria con respecto a los siguientes bienes:

A) Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la primera sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 3.470, manzana 397 de la planta urbana, que según plano del agrimensor Otto Sena Dutrenit, del 16 de Abril de 1964, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 2.674 el 17 de Abril de 1964, tiene superficie de 1 229 metros cuadrados 787.350 milímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Agustín Ortega; 28 metros 633 al Sureste lindando con el padrón 7.116; 42 metros 95 al Suroeste con el padrón 3.474 y 28 metros 633 al Noroeste de frente a calle Aurora, por ser esquina

B) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 3.474, manzana 397 de la planta urbana que según plano del agrimensor Otto Sena Dutrenit, de 16 de Abril de 1964, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 2 817 el 12 de Noviembre de 1964, tiene superficie de 1.229 metros cuadrados 787.350 milímetros cuadrados, con 42 metros 95 al Norte con el padrón 3.470; 28 metros 633 al Sureste con los padrones 7.116, 7.631, 7.682 y 7.294; 42 metros 95 al Suroeste con el padrón 3.473 y 28 metros 633 de frente al Noroeste a la calle Aurora.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Casimiro Zucaret, Juan Rivero, Gumercindo o Gumersindo Saldivia, Rosa Alvez o Alves Blanco o Rosa A. o Rosa Blanco de Saldivia o Rosa Alvez Blanco de Saldivia y a Nery Amancio Saldivia, a sus herederos, acreedores causahabientes y demás interesados que se condieren con derecho en los referidos bienes para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rivera, 1.o de Setiembre de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $ 10.500.00 30|pub. 19011 Set.26-v nov 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que don CRISPULO RODRIGO TABEIRA, se presentó ante este Juzgado, (L.o 2, F.o 9), promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al siguiente inmueble:

Campo ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Rivera, con área de 1.069 Hás 2 840 metros cuadrados, según plano de mensura

del agrimensor Tito V. Roland, de Octubre de 1966, e inscripto en Catastro de Rivera, el 7 de Diciembre de 1966 con el N.o 3.520. Dicho plano consta de dos fracciones: la N.o 1 que contiene los padrones 867. 937, 939, 2.265. 3.660 y 6.675. con una superficie de 972 Hás., 3.840 metros cuadrados y la N.o 2 separada de la anterior por la carretera Ruta N.o 28, que comprende el padrón 6.676 con superficie de 96 Hás., 9.000 metros cuadrados. La fracción 1, linda: al Norte Bañado Tío Juan de la Calera o de los Gómez y rectas de 250 metros 50 centímetros y 158 metros José Farías; recta de 129 metros 6. Bañado de los Gómez y recta de 633 metros con Sirio R. Cabrera; 100 metros con Bibiano Figueroa; 323 metros 50 con Teodoro Cardozo y recta de 221 metros 50, 175 metros 70, 537 metros 50, 10 metros 50 y 150 metros 50 con Mario Delgado. Al Este, rectas de 469 metros 40, 841 metros 10, 796 metros 50, 73 metros 30, 68 metros, 148 metros 80, 6.620 metros, 934 metros, 133 metros 30, 53 metros 10 y 324 metros 80 sobre carretera Ruta 28.
Al Sur y Este, recta de 543 metros 60 y 842 metros 90 con Ceferino Alonso. Al Sur Oeste y Oeste 616 metros 80, camino por medio con sucesión Pablo Hauw: 52 metros 90 y 696 metros 40, camino por medio con Alfonso Rimbaut: 339 metros 10, 36 metros 80, 56 metros 90 y 774 metros 20, camino por medio, con Leandro Fernández; 515 metros 50, 454 metros 50, 150 metros 40 y 1.212 metros 20 con Leandro Fernández. Al Noroeste, 352 metros 70, 250 metros 70, 374 metros y 1.134 metros 50 con Leandro Fernández.

Fracción 2, linda: al Noroeste 759 metros 60 con Olimpia A. de Mandado e Israel Antúnez al Sur Sureste 150 metros y 497 metros 80 con Israel Antúnez y Alfredo Antúnez: al Sureste, 990 metros 30 con Alfredo e Israel Antúnez; al Oeste, 505 metros 70, 23 metros, 29 metros 60, 183 metros, 56 metros 30, 70 metros, 91 metros 50, 63 metros, 84 metros 40, 84 metros 40 y 453 metros 70, carretera Ruta N.o 28 por medio con Ceferino Alonso y Fracción 1

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los señores Ceferino Alonso, Martina Mendiondo, Banco República (1939), sucesores de Luis Mello Silvina Asuncao de Mello, Luis Honorato, María Magdalena, Miguela, Francisca, Feliciano y Virginia Mello, herederos de Ramón Díaz, Francisco Machado, herederos, de Francisco Machado Pereira, Gerónimo Machado, sucesores de Francisco Sergio da Costa Cadete, herederos de Gerónimo Machado Pereira, herederos de Sisefredo Silveira Gularte, herederos de Antonio y Anacleta Silveira Goulart, Florisbela Silveira Goulart, herederos, de don Vicente Díaz Gonzálvez, herederos de Cosme Garín, herederos, de Manuel Francisco Artigas, herederos de José Gervasio Artigas María Josefa Caballero, Alfredo Antúnez, herederos de Carmelo Gómez, Fermina Gómez de Chapitel, Manuela Gómez de Figueroa, herederos de Luisa Gómez, Juan Desiderio Gómez y Bernardina de Sena Gómez de Chapitel, herederos de Manuel Gómez de los Santos, Leocadia María Ferreira, herederos de Alberto Bordenave, herederos de Bernardino Gómez y Ana Torres, Manuel Gómez, Silvina y Arminda Moreira, herederos de Malvino Moreira, María Márquez y de Bernardina de Sena Machado de Moreira, Rosario Moreira, Ana Machado Pereira, Juan, Florisbela, Isabel, Ana María, Angela y Clemencia Machado, herederos de Joaquín Moreira, Eustaquio Delgado y Cilia Machado, Serapia, Juan, Eusebia, Paulino, Fermina, Hilario, Ricarda, Rufina, Juana, Mario, Marcelina, Eusmelia, Delgado Farías, y herederos, de Hermenegildo Delgado Cufré, herederos de Ana Cándida Farías de Delgado, Juan José Farías, Ciria Farías de Viana, Anacleta Machado, herederos de María Anacleta Machado de Farías, herederos de Fermín Farías, herederos de Francisco Laprevendere, herederos de Ana Machado Pereyra Ana Isabel Farías de Machado, Pablo Melleo, Juliana Olivera de Melleo, Felicio, Silvina, Luisa, Laudelino, Verísimo, Servando, María José, Baldina, Melleo, Wildelvio, Fermina, María Emilia, Arnaldo, Isabel, Ernestina, Zobeida, Juanita, Silvestre, Zoraida, Mártir, Mauricio Hernández, Agustina Hernández de López, y Santa Teresa Viana de Hernández, herederos de Braudilio Hernández, Manuel Bautista Farías, Benjamín Pedro Márquez, Anacleta Machado de Gonzálvez, Joaquina Machado de Carballo, Gerónimo Machado de Carballo, Concepción Machado de Carballo, Alejandrina Machado de Carvalho o Carvalho Machado, Joaquín Pedro Carvalho, herederos de María Cirila Machado de Carvalho o María Machado de Carvalho, Juana Machado Carvalho de Correa, Antolina Carballo, Pedro Machado de Carvallo, herederos de Fermín Figueroa y de doña Maurilia Gómez de Figueroa, María Leonor Figueroa, Francisca, Alejandrina Figueroa, Delfino Figueroa, Laurentino Figueroa, herederos de Fermina Figueroa, Martín Ramos, Janira, Alejandro, Baselisio, Maurilia y Martina Ramos Figueroa, Juan Solano Nascimento, Alberto Hermógenes Figueroa, José María Pereira, Castorina Rodríguez, Catalina Cardozo Figueroa, Manuel Benjamín Cardozo, a sus herederos, acreedores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho en el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rivera, 4 de Setiembre de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 27.000.00 30|pub. 19010 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ALBERTA CONIBERTI de ABREO. Prescripción treintenaria. (L.o 37, F.o 86). se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, dictada por este Juzgado, se mandó citar y emplazar a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a los bienes que se detallarán para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:

A) Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 142 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 1 792, con superficie de 563 metros, 79 decímetros cuadrados lindando por el Norte, 14 metros 13 centímetros de frente a calle Roosevelt entre Cerrito y Pedro González y B) Una fracción de terreno ubicada en la manzana 42 de esta ciudad, Primera Sección Judicial, de Soriano, padrón N o 345 con superficie de 1 952 metros, 5 decímetros cuadrados lindando al Sur 42 metros 90 centímetros de frente a la calle Paysandú. — Mercedes, Julio 22 de 1967 — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
16) $6.000.00 30|pub. 15399 Ag.21-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: RITA ISABEL ELIZONDO. Rectificación de partida. (L.o 36. F.o 636). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alfonso Elizondo e Irene Mercedes Amuz, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija legítima Rita Isabel, pues en la misma aparece con el apellido materno Armuz, en lugar de Amuz, que es lo que corresponde.

Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Setiembre 8 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32096 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SEVERINO TAROCO LIMA Prescripción Treintañal" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los los siguientes bienes:

1) Fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1773, y compuesto de una superficie de 1249 metros 84 decímetros, según plano y según título, de 1254 metros 55 decímetros;

2) Fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el número 635, actualmente Padrón N.o 920, y compuesto de una superficie de 690 metros;

Y 3) Fracción de terreno, ubicada en la primera sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 907 y compuesta de una superficie de 296 metros 8825, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho emplazamiento se hace en forma particular a don Meltión Vaz Silva, a doña Antonia Vaz González y a doña Francisca Vaz Ferreira. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $6.000.00 30|pub. 16558 Ag.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento dictado en autos: "LOUREIRO JUAN JOSE y EMA Prescripción. Libro 27. N.o 487, Folio 591", se hace saber que Juan José Loureiro JOSE y EMA. Prescripc. L.o 27, N.o 487, F.o 591", se hace saber que Juan José Loureiro, Ema Loureiro de Urdangarín, se presentaron en este Juzgado promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble que a continuación se describe: "un solar ubicado en la manzana 102 de la primera sección de Treinta y Tres, padrón N.o 1261, con una superficie de 461, metros cuadrados 17 decímetros cuadrados que linda, al Este, frente a la calle Manuel Freire con 21 metros 475; al Norte con Evangel Piriz también 21 metros 475; al Oeste con Manuel Loureiro y al Sur con Amusen Loureiro, siempre mismo metraje de 21 metros 475".

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a cuantos se consideren con derecho y especialmente a Evangel Piriz, Manuel Loureiro y Amusen Loureiro, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 29 de Agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
16) $ 5.250.00 30|pub. 18664 Set.21-v.nov.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR OLAVE ORONA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Metiendo duro" de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 18736 Set.21-v.oct.4.

JORGE ANGEL ARTEAGA y YAMANDU MARICHAL, solicitan la inscripción de los dibujos distintivos titulados "Café Teatro del Uruguay" "Café Teatro Uruguayo", "Café Teatro de Montevideo", "Café Teatro del Río de la Plata" y "Cafeteatro" de los que se declaran autores. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 18870 Set.22-oct.5.

C. ARTURO GANDUGLIA, solicita la inscripción de un "Modelo de alcancía réplica del Mapa del Uruguay" y un "Modelo de cenicero empotrado en los brazos de sofás" de los que se declara autor. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 19193 Set.27-v.oct.10.

FLOREAL ROYO, solicita la inscripción de "Modelos de forros para lámparas eléctricas", de los que se declara autor. — Montevideo, 21 de Setiembre ede 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 19450 Oct.2-v.oct.16.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace público que ha sido declarada en quiebra, la firma comercial "TRAMA y BERRUTTI" S. R. L., y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Ernesto Quincke y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (G. J.) 10|pub. 32141 Set.25-v.oct.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Inst. en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "IDELBA FERRAZ VIERA y otro. Rect. de Part." (Ficha V, 250 año 1964, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio de Eulojio Ferraz y Eugenia Viera, pues en donde dice "Eulogio" debe decir "Eulojio"; y la de nacimiento de Idelba Ercilia Ferraz Viera, pues en donde figura el apellido paterno como "Ferrari" debe decir "Ferraz" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|55 15|pub. 32111 Set.21-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, GREGORIA FERREYRA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su legítimo esposo, Wáshington Pampillón, en el sentido de que donde el difunto figura como soltero, debe decir casado, y en su partida debe figurar como esposa del difunto, Gregoria Ferreyra. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967 — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55. 15|pub. 32168 Set28-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HUGO GIORDANO COSTABILE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el compareciente figura como, Hugo Calzada Costábile, debe decir: Hugo Giordano Costábile, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria, adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 18094 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA MAIDANA ETCHART, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Maidano" y el materno como "Charlo", debe decir: Maidana y Etchart, respectivamente. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 18857 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GABRIEL CUADRO MAIDANA con CELIA VELAZQUEZ y la de nacimiento de su hija María Lidia, pues donde en ellas dice: "Gabriel Maidana" debe decir: Gabriel Cuadro Maidana, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18|967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 32110 Set.21-v.oct.11

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL SANCHIZ, pués donde en ella aparece su apellido paterno como "Sánchez" y el materno como "Estéves" debe decir: Sanchiz y Estévez, respectivamente, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32023 Set.13.-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 60 Fo. 100), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Capiz, Elvira Massironi y Blanca Teresa Capiz, a fin de rectificar las siguientes partidas: de matrimonio de los dos primeros comparecientes, por figurar en ella, el apellido del marido como Cappis, en lugar de Capiz; y de nacimiento de Blanca Teresa Capiz, por figurar en ella el apellido paterno como Cappis en lugar de Capiz. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) 1.500.00 15|pub. 18810 Set.22-v.oct.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MANNOCCI de BASAÑEZ, DORA", prescripción, Ficha B. 781|65 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que proseguirá la acción y llenará el requisito de conciliación. Descripción del inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.371, superficie 512 metros cuadrados 96, según plano del Agrimensor Juan Mier, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 27 de Noviembre de 1909: con frente al Este, de 12.32 metros sobre la calle Julio César, estando señalada la puerta de calle con el N.o 1468. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $5.250.00 30|pub. 16764 Ag.31-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Viñoles y María M. Moreira, y de nacimiento de Elba Iris Viñoles, en el sentido en que en ambas aparece el apellido como Vignoli, debe decir: Viñoles, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 19596 Oct.2_v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "CANDIDO ATAHUALPA FREIRE. Rectificación de partida" (Lo. 65 Fo. 93), se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde la madre figura como Juana María Ferreira, debe decir: "María Juana Freire" y donde su abuelo materno figura como Fidencio Ferreira, debe decir: "Federico Freire" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32116 Set.22-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (L.o 2, F.o 331), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de ANTONIO ROBERTO LAVIA y ANA IGLESIAS, donde dice "hijo de Francisco Stéfano" debe decir "hijo de Esteban Lavía". — Montevideo, Setiembre 6 de 1967. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 18696 Set.21-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 278), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas:
Matrimonio de Orlando Manuel González y Nela Violeta Molina, en el sentido de que donde el contrayente figura como Orlando Núñez, debe decir: Orlando Manuel González; y de nacimiento de Orlando Ramón, Héctor Manuel y Ruben Remigio González Molina, en el sentido de que donde el padre de los inscriptos figura como Orlando Núñez, debe decir: Orlando Manuel González. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 32037 Set.14-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Lo. 2, Fo. 203), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de PEDRO ZULE, donde figura Pascasio Zulé y el estado de soltero, debe decir: Pedro Zule y de estado casado. — Montevideo, Junio 30 de 1967. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 17681 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ALBERTO DUCHAGA y EVA GLADYS SOSA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio. Estableciéndose que donde el contrayente figura como Alberto Luchaga, debe decir: Alberto Duchaga, y donde su padre figura como Héctor Peñaflor Luchaga, debe decir. Héctor Peñaflor Duchaga. Por así corresponder se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32136 Set.22.-voct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ALBERTO MARQUEZ, solicitando la Rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio de sus padres, en el sentido de que en donde en la primera, la madre figura como Arminda Lubini y en la segunda, la contrayente figura como Armida María Lubini, debe decir en ambas Armida María Martiné Lubine. Por así corresponder, y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 18965 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, DAVID HODORA DUENIAS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento estableciéndose que donde mi padre figura como Alberto Hodara, debe decir: Abraham Hodara, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967 — Doctora Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 18005 Set.13.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANIBAL TORENA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en la referida partida de apellido del compareciente aparece como Antorena, debe decir, Torena, y en la misma partida donde su padre figura como, Antorena, debe decir, Torena, por ser como corresponde y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Doctora Gloria Pereda Valdéz de Campalans, — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500 15|pub. 18004 Set.13.-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 57, F.o 560), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FERMINA JUANA ESPINDOLA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Perpetuo Socorro, María Cristina y Jorge Hugo Espíndola, por figurar en ellas la madre de los inscriptos, como Perla Espíndola, Juana Fermina Espíndola y Juana Fermina Espíndola, respectivamente, en lugar de figurar en todas ellas, como Fermina Juana Espíndola.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32151 Set.26-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 289), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María Jesús Bustos Palacios de Barbeito, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Pedro Barbeito, en la siguiente forma: Donde en ella la contrayente figura como María Clemencia Bustos, debe decir: María Jesús Bustos; donde la misma figura como nacida el 22 de Junio de 1896, debe decir: el 27 de Abril de 1895; y donde los padres de la misma figuran como Ustierre Bustos y María Clemencia Bustos, debe decir: Teodoro Bustos y María Palacios, respectivamente.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32038 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: ALVAREZ, OVIDIO, Rectificación de partida, (Ficha F. 397 - 967), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ovidio Alvarez, pues donde figura como del sexo femenino, debe decir: sexo masculino.
Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32198 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber al público que se ha presentado MAXIMO MERCADO MAZZA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento debiendo figurar "sexo masculino" y "es hijo" donde dice: "sexo femenino" y "es hija" respectivamente. — Las Piedras, 11 de Setiembre de 1967. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 18733 Set.21-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en autos "GALLARDO DE MAYORCA, REGINA TOMA. Rectificación de partida" (Lo. 1 Fo. 456 No. 447) que se tramitan ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Olga Gladys Mallorca, Estela Marys Mallorca y Angel Daniel Mallorca en el apellido por cuanto no es Mallorca sino Mayorca. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 11 de Setiembre de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32165 Set.28-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA GRACIELA CUADRO OLIVERA pues en la misma, donde dice: "hija de Oscarina Silvera" debe decir: "hija de Oscarina Olivera" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Se hace constar que está auxiliada de pobreza). — Melo, Setiembre de 1967. — Redis Rodríguez Mosteyro, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32026 Set.13.-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NILZA PEREIRA, registrada en el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento en fecha 25 de Setiembre de 1948 (fs. 179 Nº 757, en el sentido de que donde dice: "hija legítima de Luisa Vázquez Olivera de Pereira y de Claro Pereira" debe decir: "hija legítima de Cipriana Vázquez Olivera de Pereira y Claro Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (La presente gestión está auxiliada de pobreza) — Melo, Agosto 31 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32025 Set.13.-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: TOMASA FALERO de COMAS y otros. Rectificación de partida (Libro 1 Folio 116), se hace saber que se han solicitado ante este Juzgado las siguientes rectificaciones de partidas: 1) Acta de matrimonio Nº 13 (Ernesto Comas y Tomasa Falero): donde dice: Tomasa González, debe decir: Tomása Falero: donde dice hija de padre desconocido, debe decir: hija natural de Miguel Falero, por ser lo que corresponde. 2º) Actas de nacimientos Nos. 106, 49 y 227 (de Alba Riobal Jesús, y María Elena Comas) donde dice: Tomasa González, debe decir: Tomasa Falero: y donde dice: por línea materna de desconocido, debe decir: por línea materna de Miguel Falero. 3º) Actas de matrimonio N.o 213 (de Edmundo Ruben Diez y María Elena Comas) y de nacimientos N.os 143, 1339, 323 y 912 (de Leonardo Eugenio, Roberto Hebert, Sergio Edmundo y María Elena Diez): en dichas actas, donde dice: Tomasa González, debe decir: Tomasa Falero. Y en el acta de nacimento N.o 383 (de Rinaldo Dumas Diez): donde dice: Edmundo Diez, debe decir: Edmundo Ruben Diez. Además deben ser incorporadas a dicha acta las siguientes menciones: que es nieto por línea paterna de Dionisio Diez y Amadora Pica y por línea materna de Ernesto Comas y Tomasa Falero. 4º) Actas de matrimonio Nº 178 (de Riobal Jesús Comas y Rosaura Esther González) y de matrimonio N.o 656 (de Eduardo Riobal Comas) en dichas actas, donde dice: Tomasa González, debe decir: Tomasa Falero. 5º) Actas de Matrimonios N.o 17 (de Elio Ventura y Alba Comas) y de nacimientos Nos. 426, 597, 311 y 229 (de Gustavo Elio, Daniel Edgardo, Alejandro y José Ernesto Ventura) en dichas actas, donde dice: María Alba Comas, Tomasa N. González, Tomasa M. González y Tomasa M. Falero: debe decir: Alba Comas, Tomasa Falero, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 8 de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $ 5.600 15|pub. 17993 Set.13.-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Manuel Barraza, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GREGORIO CABRERA en el sentido de que donde dice: "el día veintiocho del mes de la fecha" debe decir: "el día veintiocho de Noviembre próximo pasado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $ 1.125 15|pub. 17994 Set.13.-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DANIEL ANDRADA en el sentido que donde se establece mi nombre y apellido como Juan Daniel Andrada hijo legítimo de Pedro Andrada y de Constancia Rodríguez, debe decir: Juan Daniel Giménez Rodríguez hijo legítimo de Pedro Giménes y Constancia Rodríguez, por ser ello lo que corresponde y tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32051 Set.18-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don BASILISIO CABRERA, solicitando la rectificación de partida de matrimonio en el sentido que donde dice: Julio Basilio Viera, debe decir: Basilisio Cabrera.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 23 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32188 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don MANUEL GOMEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: Santiago, debe decir: Manuel.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza, ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 20 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32187 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado IVONNE MABEL LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "hija de Ezequiela López" debe decir: hija de Eustaquia López". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Auxiliada de pobreza Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 13 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|55 15|pub. 32155 Set.27-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LARROSA BENTANCOR, EMILIO. Rectificación de partida. (L.o 33, F.o 4)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don Pedro Larrosa y doña Ramona Bentancor de Larrosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Emilio, inscripto con el número trescientos cuarenta y siete al folio veinticuatro del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y nueve, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como nacido en "Mayo último" debe decir "Mayo de mil novecientos cuarenta y siete", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 15 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32137 Set.25-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ANGELICA MORENO PEREIRA de SANCHEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "que es hija de padres desconocidos", debe decir: "es hija legítima de la declarante y de su esposo legítimo Gregorio Moreno; y donde dice: "Angela Berta", debe decir: "Angélica", que es como corresponde. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario

19) R. 20|4|55 15|pub. 32138 Set.25-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ABRAHAM, MASTROGIOVANNI de GONZALEZ ALICIA MIRTA. Rectificación partida de matrimonio" (L.o 22, F.o 656) se hace saber que se solicitó la rectificación de dicha partida, en el sentido de que donde dice: González, debe decir Gonzálvez. — Salto, 12 de Setiembre de 1967. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 19198 Set.27-v.oct.18.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: "Rocca Couture, Eduardo contra HILDA LOMBIDE ACHINELLI y MARIO SOTO GARCIA. Medidas Preparatorias". (L.o 61, F.o 324, Ficha 428|65), se hace saber que el próximo 25 de Octubre de 1967, a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asoc. de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sobre la base de $ 18.750 00 de los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compra-venta a plazos celebrada con Parque del Plata S. A. inscripta en el Registro respectivo con el N.o 1690, F.o 3641, L.o 101, el 23 de Diciembre de 1959 y referente al solar N.o 8 manzana 320, fracción 02, Padrón 3686 de la séptima sección judicial de Canelones, que encierra una superficie de 600 metros de frente al S.O. a la calle N.o 17 y 30 metros al N O, sobre la Avda. de 50 metros por su esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía. 2) Que la promesa inscripta y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, Piso 1.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleias, Actuaria Adjunta.

20) $ 3 825.00 17|pub. 18714 Set.21-v.oct.13.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, dictada en autos "LOPEZ DOS SANTOS RAMON y otra con SUAREZ CARMEN y otros. Cesación de condominio, (Ficha C 1718|65)", se hace saber que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores), por el rematador Eduardo Olmedo, asistido del señor Alguacil, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón 101.642, compuesto de una superficie de 229 metros cuadrados 80 decímetros, con 10 metros de frente al Este a la calle Abayubá, entre las de Guadalupe y Concepción Arenal, distando su punto medio 13 metros 86 centímetros de la esquina formada por las calles Abayubá y Concepción Arenal.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo el 20 o|o; B) Son de su cargo gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal del rematador; C) Títulos en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — María Cobas de Sammarco, Actuaria.

En fe de ello, extiendo el presente en Montevideo, a 20 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

20) $ 3.375.00 15|pub. 18991 Set.25-v.oct.16.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, dictada en autos "PAGLIARI DANTE con BLANCA CECILIA RAMOS CASSULO. Cesación de condominio, (Ficha C 381|65)", se hace saber que el día 17 de Octubre próximo, a las 15.30 horas en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores), por el rematador Eduardo Olmedo, asistido del señor Alguacil, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 70.138, compuesto de una superficie de 195 metros cuadrados, con 8 metros 62 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Pan de Azúcar.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo el 20 o|o; B) Son de su cargo gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal del rematador; C) Títulos en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — María Cobas de Sammarco, Actuaria.

En fe de ello extiendo el presente en Montevideo, a 20 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

20) $ 3.000.00 15|pub. 18990 Set.25-v.oct.16.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Sara María Astengo de Bolla y otros contra ALBERTO F. BOLLA. Cesación de condominio F. A. Nº 118 de 1966, se hace saber que el día 10 de Octubre a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, y por intermedio del martillero don Romeo Araújo Albornoz, con asistencia del Alguacil del Juzgado,se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno y edificio, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 131.196, con un área de 300 m. c. con 10 ms. de frente al oeste a la calle Bustamante N.o 1484 y B) Un solar de terreno y edificio, sito en la 18a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 172.996, con un área de 179 ms 73 dms. cuadrados, con 10 ms. 3 cms. de frente al sureste a la calle Bartolito Mitre 2641.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil. 2º) Que los títulos de los bienes referenciados y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5º piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 3.750.00 15|pub. 18000 Set.18-v.oct.6.

RAUL BURGHI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Cecchini Alberto contra SORIA RUBEN. Juicio ejecutivo, (Ficha A-746|66)" se hace saber que el 10 de Octubre próximo, a las 14 horas, en Avda. Italia 4543, se rematará por el martillero Raúl Burghi, la camioneta "Studebaker", año 1929, Matrícula 454.667, con base de $ 24.000.00. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967.

20) $ 750.00 10|pub. 18953 Set.25-v.oct.6.

JULIO IPATA LAGISQUET

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno rematará en los autos caratulados: Juan Martínez contra ADOLFO THIELMAN. Ejec. de prenda, (B. 525 - 65), el bien embargado en estos autos, sin base el próximo 3 de Octubre a las 13 y 30 horas, en 25 de Mayo 661. Seña: 20 o|o. Comisión: 9 o|o.

20) $ 750.00 10|pub. 18611 Set.20-v.oct.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, rematará en los autos caratulados: Banco Aldave y Martínez contra EMA LUCERO y otro. Cobro ejecutivo de arrendamientos, (Ficha D. 221 - 1966), y por las 2|3 partes de la tasación, los bienes embargados en estos autos, el miércoles 11 de Octubre próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes: Tel.: 40. 19. 35.

20) $ 750.00 10|pub. 18533 Set.20-v.oct.3.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: Conaprole contra DOS SANTOS, JORGE M., Juicio ejecutivo, (63 - 684), se hace saber que el 24 de Octubre próximo a las 17 horas en Piedras 316 por el martillero Juan Enrique Gomensoro, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 50.300.00 (2|3 de su tasación), de los bienes individualizados a fojas 38 de autos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — Aída Lipovetsky, Actuaria, adjunta.

20) $ 750.00 10|pub. 19566 Oct.2-v.oct.16.

RICARDO PAREJA PIÑEYRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, rematará en los autos caratulados "Banco del Trabajo Italo Americano c|JUAN CARLOS ABELENDA. Juicio ejecutivo. (Lo. 62. Fo. 595)" sobre los 2|3 de la tasación los bienes embargados en estos autos, el próximo miércoles 11 de Octubre a las 15 horas en Yaro 1121 Seña 30 o|o. Informes teléfono 40,19.35.

20) $ 750.00 10|pub. 18351 Set.21-v.oct.4.

ARNALDO SUNHARY

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "Silva Viera, Sara D. y otra contra PEDRO LOACES y otros, Ejec. de hipoteca (L.o 57, F.o 595)", se hace saber que el día 27 de Octubre próximo venidero a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No 1328, se procederá por el martillero don Arnaldo Sunhary, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y separadamente, de los siguientes bienes:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 44.586 con una superficie de 4 hectáreas, 1958 metros 38 decímetros, con 195 metros, 40 centímetros al Sur de frente al camino vecinal al Miguelete y una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número 44.584 con una superficie de 5.355 metros, 84 decímetros de forma triangular con 66 metros, 69 centímetros al Oeste, de frente al Camino a Las Piedras, o al Paso del Carpín, ambas situadas en la novena sección judicial de Montevideo.

Se previene: A) Que los gastos del remate, se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de los litigantes, en caso de frustración no imputable al comprador; B) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuesto municipal, corresponden al comprador; D) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 18749 Set.21-v.oct.11.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos "Singer Sewing Machine Co. c|MIRIAM ALMINANA DE MIGLINO y otro (Ficha C.1038|65), se hace saber que el próximo 3 de Octubre a las 15 y 30 horas, en el local de 25 de Mayo 661, se rematará por el Martillero José Rodríguez Freire, una máquina de tejer "Regnis" con una frontura, base $ 6.666.66. Seña 30 o|o en el acto.

20) $ 750.00 10|pub. 18386 Set.18-v.set.29.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos "GOYENA de SCAFARELLI, CATALINA" Sucesión. Ficha 300| 65, se hace saber que el próximo miércoles 11 de Octubre a las 15 horas en la Avda. Gral. Flores N.o 2748 esq. Colorado, se procederá por el Rematador Público señor Alberto Martínez Suárez a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación actualizada (fs. 63 al 69) de los muebles que alhajan la residencia y del automóvil Dodge depositado en el garage de la misma.

Seña y comisión correspondiente. Retiro dentro de las 48 horas.

20) $ 1.250.00 10|pub. 19137 Set.27-v.oct.10.

ARNALDO SUNHARY ALBIN

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos "Paul Erik Poulsen contra NARCISA E. MENDEZ. Liquidación de sociedad conyugal, (Ficha E 275-966)", se hace saber que el día 6 de Octubre p. v., a las 15 horas en el Hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor rematador Arnaldo Sunhary Albín, los siguientes bienes:

A) Base $ 140.625.00. — Un solar de terreno y sus construcciones sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 142.046, señalado con el N.o 32 de la manzana "D" en el plano del Agr. Aladino G. Amaro, del 11 de Marzo de 1930, inscripto en Topografía el día 18 del mismo mes y año, compuesto de 455 metros cuadrados 94 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al N. E. a la calle Thiebaut N.o 1819; entre Tomás Gómez y Comodoro Coé;

B) Base $ 5.000.00. — Los derechos a la compra de un solar situado en Delta "El Tigre", 6.a Sección Judicial del Departamento de San José padrón N.o 11.915, en mayor área, señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 4, en el plano del Agr. Dardo R. Barcelo, Marcos R. Barboza y Luis A. Pesano, inscripto en catastro con el N.o 1115, el 29 de Noviembre de 1956, compuesto de 525 metros cuadrados, con frente al S. O. a calle de 17 metros, cuya promesa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 261 a F.o 263 del L.o 98.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador; 2.o) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Urbana 2836. Serie B|49) y, la promesa en la Oficina Actuaria del Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $7.125.00 19|pub. 17320 Set.6-v.oct.3.

JOSE HUMBERTO ELORGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Banco de Crédito contra ORIBE GREGORIO FRANCISCO RIOS Juicio Ejecutivo L.o 36 F.o 521", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, Independencia 737 el Martillero don José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor, del siguiente inmueble con la base de $ 300.000 (equivalente a las 2|3 partes de su tasación):

Una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la manzana N.o 425 de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial, padrón N.o 4973, calles Nos. 71 y 73, con una superficie de 456 metros 28 decímetros cuadrados:

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos correspondientes y comisión del señor Rematador; 2.o) que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 14 de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 5.400.00 27|pub. 19147 Set.27-v.nov.6.

HERMES FILIPPINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "RODRIGUEZ de MOREIRA DOMINGA. Sucesión (Remate de bienes). L.o 36. F.o 287, se hace saber, que el día 18 de Octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el Martillero don Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de su valor de tasación que asciende a la suma de $ 10 450 00 del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y mejoras, padrón número 157 sito en la manzana N.o 10 de la primera sección de Florida, con una superficie de 193 metros 23 decímetros, con 9 metros de frente a la calle Lavalleja.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados y la comisión del martillero e impuestos municipales: 2.o) que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 18 de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Florida, a dieciocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 1.500.00 15|pub. 19146 Set.27-v.oct.18.

JOSE HUMBERTO ELORGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: Banco de Crédito contra EDUARDO CAPPI, juicio ejecutivo, (L.o 36, F.o 23), se hace saber que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737 el martillero don José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de $ 553.600 00, (equivalente a las 2|3 partes de su tasación), del siguiente inmueble:

Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en Chamizo, Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el N.o 7.008 y compuesta de una superficie de 9 Hás., 366 metros, 80 decímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos correspondientes, así como también el 2 o|o del monto total de la oferta, por concepto de comisión del señor rematador, que deberá ser abonado en el acto del remate; 2.o) Que el título del bien a rematarse se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 13 de Setiembre de 1967. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 2.125.00 17|pub. 18546 Set.20-v.oct.13.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "BANCO DE PENSIONES. Su liquidación". (Lo. 64, Fo. 235), venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja al solo efecto de este remate, se hace saber que el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y con la intervención del martillero don José Rodríguez Freire, presidiendo la diligencia el seño Alguacil, asistido del suscrito Actuario, sobre la base de $ 156.250.00 (ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos), en un solo lote, de los inmuebles padrones números 4.159 y 4.160, ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuestos de una superficie según plano de novecientos cuarenta y seis metros veinte decímetros con veintiún metros ochenta y cuatro centímetros de frente a la calle José Enrique Rodó y cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros de frente a la calle Wáshington Beltrán y según título de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Maldonado (hoy José Enrique Rodó) y 42 metros 950 milímetros a la calle Montevideo (hoy Wáshington Beltrán) Los inmuebles se hallan señalados con los números 602 y 604 por la calle José Enrique Rodó.

Se previene: 1.o) El liquidador judicial podrá entregar los inmuebles al adquirente mediante la correspondiente escritura y pago del precio luego de sesenta días de realizado el remate y que los ocupantes de las fincas tienen carácter precario de conformidad con las transacciones aprobadas en los expedientes radicados en el Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja y que se caratulan "Banco de Pensiones contra Gonzalo E. Gardil" (Lo. 5, Fo. 53), y "Banco de Pensiones contra José Ramón Díaz" (Lo. 5, Fo. 52); 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; 3.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, así como los antecedentes. — Minas, Setiembre 7 de 1967. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) $5 625.00 15|pub. 17883 Set.13-v.oct.3.

ANTONIO CARBONARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: Neyeloff y Barrandeguy contra PADRON N.o 902, Juicio ejecutivo, (L.o 12, F.o 204), se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 22.916.66, del solar ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 902, manzana 235 y que según datos extraídos de la Dirección de Catastro, se deslinda: Frente al Sur, sobre Avenida sin nombre en línea de metros 33.52; al Norte padrón 9.245 en línea de 30 metros; al Este 14 metros 35, con padrón 9.244 y al Oeste metros 29.29 con padrones 6.333 y 5.326. Que el inmueble se encuentra ubicado sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Maldonado, 18 de Setiembre de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

20) $ 3.000.00 15|pub. 19449 Oct.2-v.oct.23.

WASHINGTON B SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FAJARDO ARROCHA (VALENTINA) y otros. Remate Judicial, (L.o 18, F.o 361)", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el día 26 de Octubre entrante a las 15 horas, el martillero don Wáshington B. Sierra, procederá a la venta de los siguientes inmuebles:

1.o) Fracción de campo y mejoras, ubicada en Sauce, 6.a Sección Judicial de San José, padrón N.o 7168, con un área de 5 Hás. 4257 metros 7127 centímetros, lindando al Oeste en 130 metros 32 centímetros con Manuel Figueroa, por donde soporta una servidumbre de paso de 6 metros de ancho. Base: $ 4.743.3120, cada hectárea.

2.o) Fracción de campo ubicada en igual paraje y Sección que la anterior, padrón N.o 7170, con un área de 5 Hás. 4257 metros 7127 centímetros, lindando al Oeste en 125 metros 31 centímetros con Manuel Figueroa por donde soporta servidumbre de paso de 6 metros de ancho. Base: $ 5.420.9280 cada hectárea.

3.o) Dos fracciones de campo y mejoras, ubicadas en Costas del Tigre, 6.a Sección Judicial de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 8172, una de las cuales tiene un área de 11 Hás. 7900 metros, lindando al Sureste en 219 metros 30 con camino vecinal, al Suroeste en 379 metros 30 y 7 metros 50 frente a camino de 17 metros proyectado, al Noroeste el arroyo Tigre y la otra fracción contigua a ésta, tiene un área de 8 Hás. 1850 metros, lindando al Sureste en 257 metros y 17 metros de frente a camino vecinal, al Suroeste, arroyo del Tigre, al Norte 13 metros 60 frente a camino de 17 metros proyectado y al Noreste en 372 metros 50 frente a dicho camino proyectado. Base: Cada una de estas dos fracciones saldrán a la venta con la base de $ 8.131.3920 cada hectárea.

4.o) Fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Libertad, 6.a Sección Judicial de San José, padrón N.o 520, con un área de 2737 metros 6330 centímetros, con un frente al Noroeste de 31 metros 87 a calle Noviembre, hoy José E. Rodó y otro frente al Sureste, con calle Diciembre, hoy Agraciada. Este bien será subastado en 6 fracciones, con base de $ 35.00 el metro.

Se previene: A) Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; B) Los mejores postores deberán consignar el 20 o|o de las ofertas en el acto de series aceptadas; C) Los gastos de escritura, impuestos, honorarios y certificados, así como comisión legal del martillero, serán de cuenta de los compradores; D) Los inmuebles se encuentran desocupados y disponibles y para la toma de posesión de los mismos, deberá consignarse la totalidad de los respectivos precios. — San José, Setiembre 13 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.500.00 15|pub. 18961 Set.25-v.oct.16.

JOSE LUIS COLLAZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MOREIRA MARIA MARCELINA. Incapaz Nombramiento de curador, (L.o 17, F.o 343)", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador don José Luis Collazo, el día 19 de Octubre entrante, a las 15 horas, procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien: Fracción de campo ubicada en Jesús María, 4.a Sección Judicial de San José, padrón 5546, con un área de 7 Hás. 9025 metros, lindando al Norte en 167 metros con camino vecinal y al Sur igual longitud con servidumbre de paso. Base: pesos 6.098.544 la hectárea.

Se hace constar: A) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; D) Que el inmueble se encuentra desocupado y disponible, para la toma de posesión, deberá consignarse la totalidad del precio. — San José, Setiembre 11 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.375.00 15|pub. 18960 Set.25-v.oct.16.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Zurdo de Lacava, (Elida) contra CHORLUKA, (JORKO) y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o 18, F.o 147)", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el día 24 de Octubre entrante a las 15 horas, el martillero don Pascual M. Callero, proceder; a la venta, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, parte del solar 1 de la manzana 6 del tercer cuartel de esta ciudad, 1 a Sección Judicial de San José, actual manzana 110, padrón N.o 725, con una superficie de 162 metros 13 decímetros, lindando al Sureste en 12 metros 52 centímetros con calle Ciudad de Astorga, al Sur ochava de 2 metros 78 con dicha calle y la Carlos Larriera y al Suroeste, 9 metros 60 con esta calle Larriera.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, impuesto municipal, etc., son de cuenta del comprador; 3.o) El título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en Oficina de este Juzgado; 4.o) El bien se escriturará libre de hipoteca y gravámenes; 5.o) El inmueble está ocupado por la parte deudora. — San José, Setiembre 13 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750 00 15|pub. 18959 Set.25-v.oct.16.

HECTOR MESTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra ALBERTO JORGE FORRISI. Ejecución de prenda industrial" (L.o 19, F.o 125), el día 27 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas en calle Wáshington Beltrán entre Rivera y José P. Varela (local del Banco Rural), el Martillero Héctor Mesta, asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado, procederá a rematar sin base y al mejor postor un camión Ford Thames, con motor Hércules Diesel de 6 cilindros N.o A|225|4311|D I x 6D, carrocería de madera sin baranda. Rodado neumático 8.25 x 20, para 6 Ttl. Matrícula H-35-07.

Se previene: que la venta es al contado. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 13 de 1967. — Delmar González Brum, Actuario.

20) $ 1.500.00 10|pub. 19197 Set.27-v.oct.10.

ARTURO M. BARTESHAGUI ARRIBILLAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Sucesión de JUAN MORALES, Concurso, (L.o 35, F.o 334), se hace saber que el día 5 de Octubre próximo y en el local donde se encuentran depositados calle Roosevelt 729, el martillero señor Arturo M. Bartesaghi Arribillaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá al remate al mejor postor y al contado con la base de las dos terceras partes de su tasación de todas las máquinas, útiles, mercaderías estanterías, etc., que componían el comercio del nombrado Juan Morales.

Dicho remate se efectuará a la hora 20 continuando los días subsiguientes hasta su terminación. — Mercedes, Setiembre 14 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.

20) $ 1.250.00 10|pub. 18577 Set.20-v.oct.3.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "LUIS ALBERTO BIZCARRA. Venta de inmueble" (Lo 36. Fo. 550), se hace saber: Que el día 5 de Octubre próximo a la hora 15 y en el lugar de su ubicación el martillero Luciano Golly Vera asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor tasación que fue de $ 38.000.00 del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que contiene ubicado en la primera sección judicial de Soriano manzana número 383 padrón N.o 5.964 con superficie de 676 metros, 50 decímetros cuadrados ubicado en calle Treinta y Tres y Varela con 37 metros 10 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de registros impuestos etc y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados — Mercedes, Setiembre 6 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $3.375 00 15|pub. 17859 Set.13-v.oct.3.

TOMAS CABRERA DEYLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada

en autos: Juan R. Ortiz y otro c|RICARDO BRIGIDO PONCE Y OTRA. Ejecución de hipoteca (Lo. 37 No. 134) se hace saber: Que el día 11 de Octubre próximo a la hora 15 y en el lugar de su ubicación el martillero señor Tomás Cabrera Peyde asistido del señor Juez de Paz de la 12a. sección de Soriano procederá al remate al mejor postor sin tasación del siguiente bien: Un solar de terreno y construcciones que contiene empadronado con el No. 340 ubicado en el pueblo José Enrique Rodó 12a. sección Judicial de Soriano designado con el No. 5 de la manzana 17 con una superficie de 544 metros con doce metros ochenta centímetros al NorEste de frente a la calle número veinte.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, etc. — Mercedes, 4 de Setiembre de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 2.625.00 15|pub. 18301 Set.13-v.oct.6.

RUBENS BENGOECHEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — El Juzgado de Treinta y Tres en autos Héctor Viana con MARIANO CASTRO, rematará: dos platos embrague para coche Chevrolet (base $ 600.00 c|u.) y cuatro cajas juegos de aro pistones Ford (base: $ 1.000.00 c|u.).

Se previene: la venta se hará por piezas, al mejor postor consignará el 30 o|o a la oferta, la comisión rematador: 9 o|o y el impuesto municipal, (el 13 de Octubre de 1967, a las 17 horas en Rincón 348.

La fecha, hora y lugar será fijada por el rematador. — Treinta y Tres, Setiembre 12 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

20) $ 1.000.00 10|pub. 19057 Set.26-v.oct.9.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: RICARDO SANTANA. Segunda Copia de Escritura: (L.o 33, F.o 132), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el señor Ricardo Santana, solicitando la expedición de segunda copia de escritura pública de compra venta, autorizada por el Escribano Wilmer Muiño, el 22 de Diciembre de 1965 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo, por lo cual los señores Luis García Wullich, Zulma del Puerto de García, Manuel Romualdo Santa Cruz, Cándida Magalhaes de Santa Cruz y José Angel, Ignacio y Marta Glodys Licha Rodríguez, vendieron al señor Ricardo Santana los bienes que a continuación se detallan:

En el barrio Sóñora, Primera Sección Judicial de Cerro Largo: A) Ocho solares de terrenos empadronados en su conjunto en el N.o 6.615, señalados con los N.os 71, 72, 73, 74, 84, 85, 86 y 87, con una superficie total de seis mil metros; y B) Otro solar de terreno empadronado con el N.o 6.636, señalado con el N.o 147, con una superficie de 315 metros, 48 decímetros, todo ello según surge del plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 359, el 30 de Diciembre de 1954.

A tales efectos se cita, llama y emplaza a los interesados a estar a derecho en estos autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 25 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $ 2.750.00 10|pub. 18641 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ARTURO DUHALDE IDIART otros Segunda copia de escritura. F. No. 8, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Arturo Duhalde Idiart, Juan Sebastián Duhalde Idiart y Carlos Duhalde Idiart, solicitando expedición de la segunda copia de la escritura de partición que en San Salvador, 5a. sección judicial de Soriano autorizó el Escribano Lorenzo Angel Ruiz el 29 de Mayo de 1930 que celebraron doña María Salaberry de Idiart y sus hijos Graciana Idiart de Duhalde; Andrés, Juan, María y Mariana Idiart Salaberry se adjudicó al señor Juan Idiart Salaberry el siguiente bien:

a) Cuatro fracciones de campo y sus anexos situados en la Décimo Primera sección judicial del Departamento de Colonia empadronada con los Nos. 3533; 3713, 3797 y 3799 compuesta cada una de ellas de ochenta y seis hás. cinco mil novecientos cuatro metros cuadrados y deslindados así: la primera: al nor este: camino Departamental por medio con Peirano Hermanos; al este, Salvador Gutiérrez; al sureste: Arroyo Miguelete y al oeste: Rita E. de Gutiérrez. La segunda: al norte: camino Departauental por medio con los señores Peirano Hermanos; al sur: el Arroyo Miguelete; al este: Angélica F. Gutiérrez y oeste: senda de paso por medio con esta sucesión y con Miguel Angel Gutiérrez. La tercera: al norte: con la fracción que en seguida se deslinda: al sur: el arroyo Miguelete; al este: senda de paso por medio con campos de esta sucesión y al oeste: con la sucesión de Andrés Idiart. Y la cuarta, con final al norte: con Miguel A. Gutiérrez. Al sur: con la fracción que se acaba de describir; al este: senda de paso por medio con la sucesión Andrés Idiart y al oeste: con la propiedad de esta sucesión. b) Y otra fracción de campo con igual ubicación que las anteriores empadronada con el No. 3800 compuesto de 86 Hás. 5904 metros, 16 decímetros cuadrados lindando al norte camino Departamental por medio con campos de esta sucesión; al sur y oeste: con la sucesión Andrés Idiart y al este: senda de paso por medio con propiedad de esta sucesión.

El bien deslindado se encuentra actualmente empadronado en conjunto con el No. 3797.

En consecuencia se mandó citar y emplazar por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, 12 de Setiembre de 1967. — Dr. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

21) $ 4.500.00 10|pub. 19288 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "SELLANES GUENAGA DE MAURI BLANCA ANGELICA. Segunda copia. L.o 18, F.o 488", se hace saber que ha comparecido la gestionante, solicitando segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano Pedro Wáshington Cersósimo, el 21 de Noviembre de 1953, mediante la cual doña Regina Guenaga Sarobe de Roquero, donó a aquélla el siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronada en mayor área con el N.o 4.396 ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, con una superficie de 1787 metros 9.790 cms., que tiene 20 metros de frente al Oeste sobre carretera a Casa Arena, distando su punto medio 96.70 ms. de esquina más próxima que forma dicha carretera, con continuación calle Mariscal Foch, por lo que se cita a todos los que se consideren con interés, para que comparezcan a deducirlo, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 5 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.000.00 10|pub. 19434 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: TABEIRA de MENDEZ, PETRONA AQUILINA y otros Segunda Copia. (L.o 27, F.o 616, N.o 580", se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Pedro R Rivero Lemos en Montevideo el 3 de Abril de 1956 y escritura otorgada por el mismo escribano, bajo el N.o 49 del año 1955, referentes a los siguientes bienes:

1.o) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad, primera sección judicial de este departamento, manzana N.o 230 padrón 2535 con una superficie de 3.824 metros 56 decímetros que por ser los solares siete nueve, diez, once, trece, catorce y quince del plano del agrimensor Augusto Nogeira hijo, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Treinta y Tres con el N.o 134 el 26 de Agosto de 1937 se deslinda así:

Al sur-oeste con frente a la "calle de las Tropas", en 45 metros; al oeste con frente a la calle Prolongación en 79 metros 30 centímetros y por el Norte una línea quebrada que los separa de los solares número 17, 18, 19, 4, 5 y 6 de 117 metros 96 centímetros.

Este inmueble lo hubo el causante en mayor extensión por compra a Roberto Braulio da Costa Tanco y otros ante el Esc. P. R. Rivero Lemos el 9 de 1955 cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad con el N.o 264 al F.o 154 el 17 del mismo mes. Escritura que lleva el N.o 49 al F.o 119 de mi protocolo del año 1955.

2.o) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicadas en la primera sección judicial de este departamento padrón 4270 en el Huerto 303 (sub-urbano) que según título se compone de una superficie de una hectárea 5.375 metros, 67 decímetros y según plano del agrimensor don Ramón M. Cabrera inscripto en Catastro de Treinta y Tres, el 6 de Diciembre de 1956 con el N.o 986 tiene una superficie de una hectárea, 5.353 metros 65 decímetros y linda al sur-oeste en 50 metros con carretera T. y Tres-Charqueada; al nor-oeste con Juana Quinela en 51 metros 15 centímetros al este con la calle Venancio Flores en 319 metros y al oeste con Asunción Gamarra en 325 metros 90 centímetros. Lo hubo el causante por compra a Carolina Medina, viuda de Fernando Aldacor, y otros, ante el Escribano Pedro R. Rivero Lemos en Montevideo, el 3 de Abril de 1956, cuya primera copia fue inscripta en el registro de Traslaciones de Dominio de Treinta y Tres, con el N.o 145, al F.o 95 el 11 de Abril de 1956. Escritura que lleva el N.o 21 al F.o 63 de mi Protocolo del año 1956.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Treinta y Tres, siete de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

21) $ 5.250.00 10|pub. 18665 Set.21-v.oct.4.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SILCRES LIMITADA

Por contrato de fecha 4|9|67 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 303 Fo. 1130v del Lo. No. 1 de Contratos, Juan Carlos Silva Pallares y Gabriel Crespi Bocage constituyeron la Sociedad "Silcres Limitada" con domicilio en Montevideo. Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogados automáticamente por períodos de dos años. Objeto: Proveeduría y Agencia Marítima, importaciones y exportaciones. — Administración y uso de la firma social: Ambos socios conjunta o separadamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 18881 Set.22-v.oct.5.

DEPOSITO SAN JUAN LIMITADA

Contrato inscripto Reg. Púb. Comercio No. 297 Lo. 2 el 12 de Setiembre de 1967. Socios y Capital: Societé Generale de Surveillance S. A. ($ 45.000) y Soccom Societé de Finance Commerciales S. A. ($ 5.000) totalmente integrado. Objeto: depósito de mercaderías. Plazo: indeterminado desde 1o. de Enero de 1966. Administración: ambos socios indistintamente. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub 18866 Set.22-v.oct.5.

ZAPICAN LIMITADA

Por documento privado del 1.o de Julio de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 268, al F.o 1.008 del L.o 1 de Contratos, los señores Antonio Nelson Echaider, Edison Fernández Rovelli y Luis Laderecho Frigio, en sus caracteres de únicos socios de ZAPICAN LIMITADA, sociedad constituída el 31 de Agosto de 1962 e inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 19, al F.o 77 del L.o 3 de Contratos, modificaron dicha sociedad en los siguientes términos:

Capital: $ 900.000.00, aportado por partes iguales entre los socios.

Plazo: 30 años a contar del 15 de Junio de 1967.

Administración: por los tres socios y el uso de la firma social, por dos socios cualesquiera obrando conjuntamente.

22) $ 2.500.00 10|pub. 18644 Set.20-v.oct.3.

ARVELO Y MIKLOVIS LTDA.

Contrato privado de 15 de Agosto de 1967, inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 302 al F.o 1.127 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: Gualberto Santos Arvelo y Ricardo Waldemar Miklovis.

Objeto: explotación taller mecánico y ramos anexos.

Domicilio: Montevideo.

Administración: por los socios indistintamente, menos si se enajenan bienes de capital: constitución hipoteca o prenda, o préstamos en dinero, que actuarán conjuntamente.

Plazo: dos años con prórrogas automáticas de uno por vez. Capital: $ 300.000.00.

22) $ 1.500.00 10|pub. 19088 Set.26-v.oct.9.

RUAN LIMITADA

Contrato privado del 19 de Agosto de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio, en Colonia el 11 de Setiembre de 1967 con el N.o 27 al F.o 109 a 111 del año 1967, Hilda Olchik Porzecansky de Winiarz y Juan Carlos Correa Genuario, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de RUAN LIMITADA.

Domicilio: Nueva Palmira. Objeto: Industrialización de prendas de tejidos de punto, sea por cuenta propia y|o de terceros.

Plazo: Tres años prorrogables.

Capital: $ 200.000.00, integrado por partes iguales.

Dirección y Administración: los dos socios indistintamente. Balance: 30 de Abril.
Utilidades: 5 o|o. Fondo de reserva y el saldo en partes iguales.
22) $ 2.500.00 10|pub. 19531 Oct.2-v.oct.16.

ALONSO Y VERA LIMITADA

Constitución: contrato privado de 24|2|67, en Colonia, inscripto en Registro Público de Comercio de Colonia el 31|8|67 con el N.o 26, F.o 103 a 103.
Objeto: Explotación de estaciones de servicio, compra y venta de derivados del petróleo, fabricación, importación, exportación, de repuestos y maquinarias para todo uso.
Socios: Antonio Eli Vera Camacho y Oscar Lucio Alonso Trapani.
Administración: ambos socios, conjunta o separada.
Plazo: 20 años, prorrogables automáticamente por períodos de 10 años.
Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Colonia. Balances: 30 de Junio.
22) $ 2.000.00 10|pub. 19454 Oct.2-v.oct.16.

BRAMPTON LIMITADA

El 27|8|967, Elbio Fuscaldo y Roberto Gonzalo Mandracho, constituyeron BRAMPTON LIMITADA.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 359, F.o 1.330; L.o 1 de Contratos.
Objeto: Productos de Tocador.
Plazo: Tres años prorrogables.
Capital: $ 30.000.00, integrados por mitades.
Domicilio: Montevideo. — Administración: Ambos socios.
22) $ 1.000.00 10|pub. 19545 Oct.2-v.oct.16.

SUPER SERVICE LIMITADA

Por documento privado de 20 de Julio de 1967, autorizado por Esc. Francisco Montoro Elzaurdia, inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 285. F.o 1.067, L.o 1, se constituyó sociedad bajo denominación de SUPER SERVICE LIMITADA.
Socios: Federico Weinberger Mollrich, Samuel Jablonsky, León Jablonsky, Oscar Omar Magada.
Plazo: cinco años del 15|6|67, prorrogable por períodos iguales.
Capital: $ 800.000.00 por iguales partes.
Administración indistinta. Objeto: Servicios, compra, venta lubricantes, combustibles, repuestos y accesorios para automóviles, compraventas en general, importación, exportación, intermediación. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1967.
22) $ 2.000.00 10|pub. 19567 Oct.2-v.oct.16.

BECOA LIMITADA

Constituída el 1|8|67, Registro Público de Comercio. (N.o 283 F.o 1.059, L.o 1).
Socios: Luis Alberto Criscio; Ricardo Zanini y Cándido González.
Objeto: distribución bebidas fermentadas y comestibles.
Capital: $ 21.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo. Plazo: cinco años, prórroga automática períodos de un año;
Administración: Luis Alberto Criscio.
22) $ 1.000.00 10|pub. 19056 Set.26-v.oct.9.

ALBACETE HNOS. LTDA.

Contrato privado del 5 de Setiembre de 1967, inscripto en el Registro Pco. y Gral. de Comercio No 314, F.o 1168, L.o 1 de Contratos, se constituyó Albacete Hnos. Ltda.
Socios: JUAN FRANCISCO, ISABEL MARIA y ALFREDO ALBACETE FERNANDEZ.
Domicilio: Montevideo. Plazo: 2 años con prórrogas consecutivas de 2 años.
Objeto: amplio general. Capital: $ 1:000.000. Aportes por partes iguales.
Administración: Alfredo Albacete.
22) $ 1.500.00 10|pub. 19220 Set.27-v.oct.10.

"PASCUAL Y LARREA LTDA."

Contrato privado del 13|6|1967, inscripto en el Registro Público de Comercio el No. 35 al Fo. 178 del Lo. 2. Socios: Francisco Julián Pascual Echeguía y Alberto Larrea O'Neill. Objeto: intervenir como comisionista en compraventas de inmuebles, muebles y semovientes, por cuenta de terceros, ya sea en forma particular o en locales feria. Administración: ambos socios conjunta o separadamente. Domicilio: Trinidad Plao 5 años, prorrogable automáticamente por iguales períodos. Capital: $ 40.000.00, aportado por los socios por partes iguales.
22) $ 1.500.00 10|pub. 19317 Set.28-v.oct.11

TRAFUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 12 de Noviembre de 1956, inscripto en el Registro de Comercio el 9 de Julio de 1957 con el N.o 386 al F.o 1.331 vto. del libro N.o 1 de Contratos, Carlos José Lecueder, cedió por partes iguales a Milton Valsecchi y José Alberto Pascual la participación que le correspondía en "Traful Sociedad de Responsabilidad Limitada", modificando la representación legal de la Sociedad, la que estará a cargo de Milton Valsecchi y José Alberto Pascual actuando conjuntamente.
Por documento privado del 16 de Junio de 1960, inscripto en el Registro de Comercio el 30 de los mismos con el N.o 499 al F.o 1.692 del libro N.o 1 de Contratos, José Alberto Pascual, cedió en favor de Gilberto Bas, la participación que le correspondía en "Traful Sociedad de Responsabilidad Limitada".
22) $ 3.000.00 10|pub. 19395 Set.29-v.oct.13.

VILA Y CIA. LTDA.

Por documento privado de fecha 15|3|1967, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada VILA Y CIA. LTDA.".
Socios: Héctor Mario Vila González y Gretchen E. Salles Dulan.
Capital: $ 10.000.00 en partes iguales.
Objeto: Construcción y afines.
Plazo: un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: Héctor Mario Vila exclusivamente.
Balance: 31 de Octubre. Utilidades o pérdidas: por partes iguales.
Domicilio: Punta del Este, pudiendo establecer sucursales o agencias.
Inscripto con el N.o 19 del F.o 378 al 381 del Tomo N.o 7 de contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado. Escribanía Figoli. San Carlos.
22) $ 2.000.00 10|pub. 19382 Set.29-v.oct.13.

SCALONE E IPAR LIMITADA

Ante escribano David Ruben Borges, 8|6|67 se modificó el contrato aumentando capital a $ 800.000.00 aportado partes iguales socios: José Domingo Scgalone e Hipólito Ipar.
Modificación inscripta N.o 44, F.o 466 del Tomo 7 de Contratos del Registro de Comercio llevado Juzgado Letrado Primera Instancia Maldonado.
22) $ 1.000.00 10|pub. 19383 Set.29-v.oct.13.

ALFA SERVICE S. R. L.

Contrato privado 31 de Agosto de 1964: Hermes Silvera e Iris Silvera de Mera, constituyeron ALFA SERVICE S. R. L.
Domicilio: Montevideo. Plazo: cinco años con prórroga automática.
Objeto: explotación de garage y taller mecánico.
Capital: $ 50.000.00 partes iguales.
Administración: Hermes Silvera y Héctor Mera. Registro Público de Comercio, N.o 318, F.o 1.178, L.o 1.
22) $ 1.000.00 10|pub. 19427 Set.29-v.oct.13.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 115.347. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, Pedro Ferres y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 18711 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 115.356. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Solari & C. Udine S.p.A., (Italia), solicita registrar la marca



clase 12 y 18 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 18710 Set.21-v.oct.4.

ACTA No. 115.362. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967 — Barbosa Caravia y Cía., por Royal Typewriter Co., Inc., (EUA), solicita renovar la marca ROYTYPE, clase 15 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18824 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 115.412. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha María Martinol de Alvarez (Montevideo) ha solicitado registrar la marca "YOKINE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19419 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 115.341. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967; Barbat y Olkato por Slweg S. A., solicita la marca PARANA, clases 1, 3 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18642 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 115.297. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha Guzmán Gonzáles Ruiz por Valentín Aber, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 18590 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 115.344. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, con esta fecha El Mago S. A., de Montevideo, solicita la marca LOS TUERCA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 18553 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 115.335. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, con esta fecha Rómulo Marne-Aurucci, por Unilever Limited Inglaterra, solicita la marca BIO-LUVIL, clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18529 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 115.346. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, con esta fecha S. A. Molinos Arroceros Nacionales, Montevideo, solicita la marca



clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 18552 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 115.345. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, con esta fecha Niver S. A., Montevideo, solicita la marca DOLLY'S, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18528 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 115.439. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. Barbosa Caravia y Cía, por Industrias Unidas S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "APENINOS", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19411 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 115.420. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca LEVOFRINA, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19476 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.419. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca OFTALUMOCAINA, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19475 Oct.2-v.oct.16.

ACTA No. 115.402. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha Billy Fox por Standard Oil Company (EE. UU.), solicita la marca EPCO, clases: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19282 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.390. — Montevideo, Setiembre 22 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Neptune Microfloc Incorporated (E.U.A.) solicita la marca



clase 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 19157 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 115.377. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967, con esta fecha Rubens Pascual Toscano Colman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca JEAN COURBET, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19174 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 115.396. — Montevideo, Setiembre 22 de 1967, Halson S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca FERNANDE ROGER, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19182 Set.27-v.oct.10.

ACTA No 115.395. — Montevideo, Setiembre 22 de 1967, Halson S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca NINA RICCI, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19183 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 115.393. — Montevideo, Setiembre 22 de 1967, Halson S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca BALENCIAGA, clases 4, 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19185 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 115.391. — Montevideo, Setiembre 22 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Rocco S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca LA MOSCA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19186 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 115.373. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — Pérez y Marín, Uruguay, solicita registrar la marca, "F.- T.- 1.500" clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18971 Set.27v.oct.10.

ACTA N.o 115.319. — Montevideo. Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dehydag Deutsche Hydrier-Werke G.m.b.H., (Alemania). solicita la marca

Aridin

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 18276 Set.18-v.set.29.

ACTA No. 115.361. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por The Calico Printers' Association Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca



clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dicción.
23) $ 2.000.00 10|pub. 18822 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 115.379. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — Con esta fecha, Felix Szwarcberg, (Montevideo). solicita la marca MULTI-GOM, clases 4, 5, 6, 9, 12, 14, 16, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18935 Set.25-v.oct.6.

ACTA No. 115.365. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Bemberg S. p. A., (Italia), solicita registrar la marca ORTALION clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18825 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 115.381. — Montevideo, Setiembre 21 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por The American Tobacco Company, (EE. UU.), solicita la marca



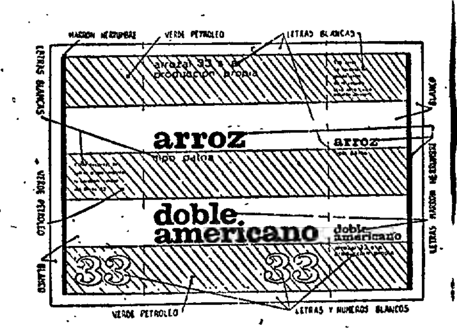
clase 22, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 19054 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 115.385. — Montevideo, Setiembre 21 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Editorial Atlántida S. A., Argentina, solicita registrar la marca KARINA, clase 15, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19092 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 115.380. — Montevideo, Setiembre 21 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Auer S. A., Montevideo, solicita la marca LADY L, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19053 Set.26-v.oct.9.

ACTA No. 115.360. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. Pedro Luján Aguilar (Uruguay) solicita registrar la marca PASTELINA clase 1. (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18826 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 115.372. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — Arrozal "33" S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



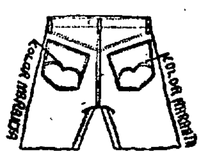
clase 1 (arroz). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 18970 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 115.370 — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — Con esta fecha, Diatan Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca ADASTRA, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18936 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 115.371. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — Con esta fecha, Diatan Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca PLOMALOY, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18937 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 115.336. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, con esta fecha Enrique Tato, por Halson S. A., Uruguay, solicita la marca: MARY QUANT, para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18905 Set.25-v.oct.6.

ACTA No. 115.389. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Levi Strauss y Co. (U.S.A.), solicita la marca



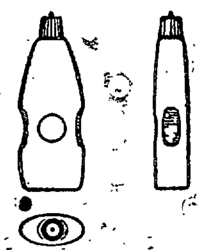
clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19254 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.388. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited. (Inglaterra), solicita la marca



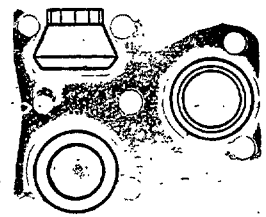
clases 1. 6. 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 19255 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.384. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1967. Con esta fecha. Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited. (Inglaterra), solicita la marca



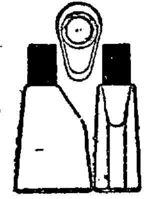
clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 19253 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.383. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited. (Inglaterra), solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 2.500.00 10|pub. 19252 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.369. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited. (Inglaterra), solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 19251 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.404. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Billy Fox, por Standard Oil Company (EE. UU solicita la marca: EXXON. clases 1. 3. 4. 5. 6. 7. 8, 9, 10, 11. 12, 13, 14, 15, 19, 20, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19284 Set.28-v.oct.11.

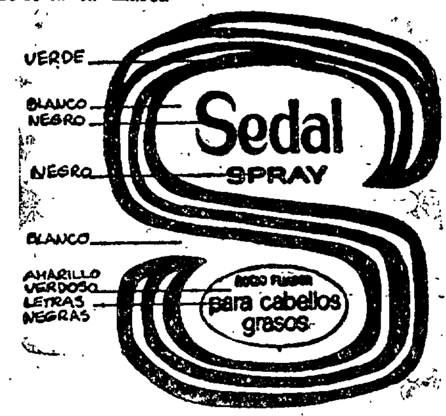
ACTA No. 115.414. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Pernod (París), solicita registrar la marca PERNOD, clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 500.00 10|pub. 19308 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.413. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por National Periodical Publications Inc., solicita registrar la marca



clase 10, 14 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 19307 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.405. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 19256 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.403. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha Billy Fox por Standard Oil Company (EE. UU.) solicita la marca EDCO, clases 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19283 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.401. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Billy Fox, por Standard Oil Company (EE. UU.), solicita la marca: EXON, clases 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19281 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.398. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Oscar J. Bacot por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (Argentina), solicita la marca VISUBLEFARITE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19279 Set. 28-v.oct.11.

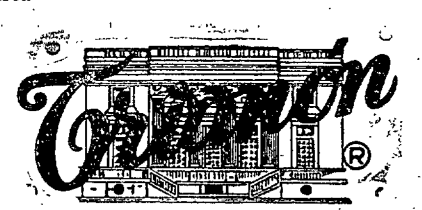
ACTA No. 115.410. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Roberto Slowak S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca BLUEBIRD, para distinguir artículos de la clase 4a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19271 S et.28-v.oct.11.

ACTA N.o 115.352. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por General Machinery Co. S. A. (Montevideo), solicita la marca GEMCOSA MOND, clases 8, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18673 Set.21-v.oct.4.

ACTA No 115.342. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967, con esta fecha el señor Luis H. Gesto de Las Piedras, Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca RIOMAR, para distinguir artículos de la clase 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18734 Set.21-v.oct.4.

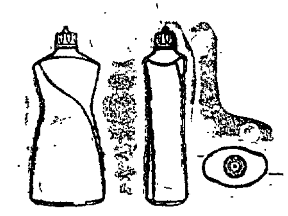
ACTA N.o 115.359 — Montevideo, Setiembre 18 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Adriano S. A. de Montevideo, solicita la marca: ADRIANO S. A., clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18667 Set.21-v.oct.4

ACTA No. 115.411. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Tricoideal Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca



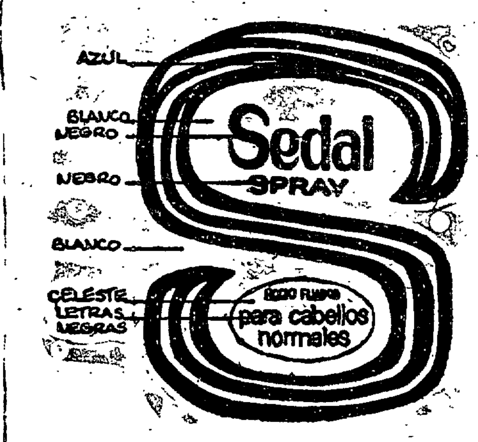
clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 19272 Set.28-v.oct.11.

ACTA No 115.408. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca



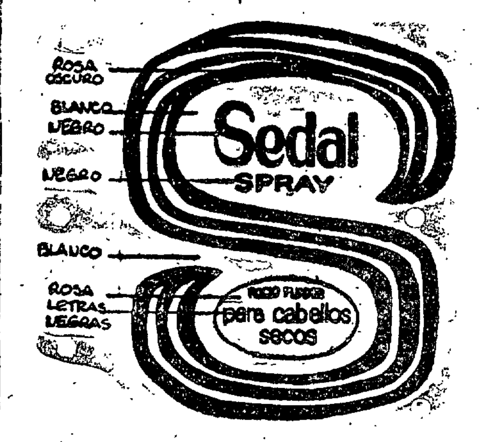
clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 19259 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.407. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 19258 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.406. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 19257 Set.28-ov.ct.11.

ACTA No. 115.323. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Francisco Miralles Ripoll, (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 18355 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 115.437. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Unidas S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "VOCACION". Clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19409 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 115.440. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Unidas S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "MEDIATARDE". Clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19410 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 115.442. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Unidas S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "PALIBUM". Clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19387 Set.29-v.oct.27.

ACTA N.o 115.394. — Montevideo, Setiembre 22 de 1967, Halson S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca JEANNE BERNAD, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19184 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 115.441. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Unidas S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "MEGUSTA". Clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19413 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 115.436. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. — D.E.O.S.A. (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 19414 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 115.348. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, Pedro Ferrés y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca RIVIERA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18709 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 115.358. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967, con esta fecha Marcos Nemirovsky, (Montevideo), solicita la marca DAFO, clase 3a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18681 Set.21-v.oct.4.

ACTA No. 115.312. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Raquel Marcos Falex de Rivitz, (Montevideo), solicita registrar la marca BIBELOT clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18357 Set.18-v.set.29.

ACTA No. 115.318. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Corporación Agro-Económica, Vitícola Industrial y Comercial C.A.V.I.C., de Rep. Argentina solicita la marca CAVIC clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18275 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 115.418. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca PAVERNESIA, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19474 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.428. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: DESCARTABLES, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19483 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.430. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: DIGESTROGAT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19485 Oct.2-v.oct.16.

ACTA No. 115.347. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (Argentina) solicita la marca FERMENTO-BIOTIO, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19278 Oct.2-v.oct.16.

ACTA No. 115.400. — Montevideo, 25 de Setiembre 1967. Con esta fecha, Billy Fox por Standard Oil Company (EE. UU.) solicita la marca, "ENCO" clases: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 19, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19280 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.431. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: DIGASTROGEN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19486 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.432. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: RE-CA-DE, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19487 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.445. — Montevideo, Setiembre 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: BAÑO OCULAR L. O. A., clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19489 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.446. — Montevideo, Setiembre 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: EDTA L.O.A., clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19490 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.447. — Montevideo, Setiembre 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: OFTALMOTENSIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19491 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.448. — Montevideo, Setiembre 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: VISUMETAZONE, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19492 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.449. — Montevideo, Setiembre 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: VISUCICATRIZANTE, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19493 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.461. — Montevideo, Setiembre 27 de 1967, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., Montevideo, solicita la marca EL ARMIÑO, en clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19448 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.450. — Montevideo, Setiembre 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: GRAMICORTIL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19494 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.451. — Montevideo, Setiembre 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: INYECOAL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
1) $ 1.000.00 10|pub. 19495 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.452. — Montevideo, Setiembre 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: INYECVICE, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19496 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.453. — Montevideo, Setiembre 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: PANTOSEDAN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19497 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.454. — Montevideo, Setiembre 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: QUITALGIA-B, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19498 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.455. — Montevideo, Setiembre 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: VISUMIDRIATIC, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19499 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.456. — Montevideo, Setiembre 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: FACOVITAN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19500 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.457. — Montevideo, Setiembre 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: VISTACLORAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19501 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.458. — Montevideo, Setiembre 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: VISUMIOTIC, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19502 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.459. — Montevideo, Setiembre 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: ORALRUTIN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19503 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.438. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967, Barboza Caravia y Cía., por Industrias Unidas S. A., Montevideo, solicita registrar la marca GORJEOS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19519 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.466. — Montevideo, Setiembre 27 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Rembrandt Tobacco Corporation, (Overseas) Ltda., (Suiza), solicita registrar la marca REMBRANDT R 1, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19518 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.421. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca CICLOERITRINA, clase 9, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19477 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.422. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: DEXAFURAZON, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19478 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.423. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: AMPOLEU, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19479 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.424. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca ORBISODIN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19480 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.425. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: COLAGOT, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19481 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.427. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: ANTIDRASI, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19482 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.429. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, sociedad anónima, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera, Argentina, solicita la marca: VISUSTERONA, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19484 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 115.444. — Montevideo, Setiembre 27 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Merck y Co., Inc., (EE. UU.), solicita la marca: DECADRONAL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19488 Oct.2-v.oct.16.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.646. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, con esta fecha Carlos Kohn, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sofá de uso múltiple de piezas intercambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18554 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 16.645. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Adolfo Ricagno, Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18555 Set.20-v.oct.3.

ACTA No. 16.343. — Montevideo, 29 de marzo de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of America, de (EUA) solici-

ta patente de invención para "Dispositivo para exhibición de imagen en colores", de acuerdo a la Ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18821 eSt.-v.oct.5.

ACTA No. 16.347. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. Barboza Caravia y Cía., por Sterling Drug Inc., de (EUA) solicita patente de invención para "Oxidación parcial con aire húmedo, de lodo de aguas negras"; de acuerdo con la Ley No. 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18820 Set.22-oct.5.

ACTA No. 16.656. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, el señor Manuel Oliveira, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Extensión mecánica prensante"; de acuerdo con lo que dispone la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18884 Set.22-v.oct.5.

ACTA No. 16.353. — Montevideo, 31 de marzo de 1967. — Con esta fecha. los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United Merchants and Manufacturers. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la producción de felpilla"; y de acuerdo lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18819 Set.22-v.oct.5.

ACTA No. 16.650. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Institut Francais de la Fievre Aphteuse, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de preparación de una vacuna contra la rabia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18792 Set.22-v.oct.5.

ACTA No. 16.358. — Montevideo 4 de Abril de 1967. Con esta fecha. Billy Fox por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU.), solicita patente de invención para "Poliuracilos y su uso como herbicidas": de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18790 Set.22-v.oct.5.

ACTA No. 16.649. — Montevideo 19 de Setiembre de 1967. Con esta fecha. los señores Jones y Cía. S. A. por Institut Francais de la Fiebre Aphteuse, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de fabricación de la vacuna contra la fiebre aftosa"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18791 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 16.593. — Montevideo, Agosto 15 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Harry Fitzpatrick Long Ley, Peter Edward Bedford, Jonez y Thomas Battle, de Estados Unidos, solicita patente de invención para: "Procedimiento y dispositivo para fundir una carga mixta de chatarra y de un material ferroso, sub dividido dentro de un horno de arco voltáico", y conforme a la ley 10.089, ordenándose esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18915 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 16.487. — Montevideo, Junio 13 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Schering Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de preparaciones herbicidas", y conforme a la ley N.o 10 089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18916 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 16.507. — Montevideo, Junio 23 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de sulfatos alquílicos de 1-a Dodecil-guanidina", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18917 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 16.657. — Montevideo, Setiembre 21 de 1967, con esta echa Jones y Cía., S. A. por Kenneth Adie Ferguson y David Henry Solomón, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Método y composición alimenticia para rumiantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 19052 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 16.658. — Montevideo, Setiembre 21 de 1967, Barbosa-Caravia y Cía., por Conatel S. A., Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo Borne de Mordazas Elásticas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 19091 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 16.654. — Montevideo 19 de Setiembre de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Peter Bruce, (Escocia) solicita patente de invención para "Construcción de Rompeolas"; de acuerdo a la Ley. No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18822 Set.26-v.oct.9.

ACTA No. 16.660. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Miguel Angel González Cuello, (Montevideo), solicita patente de invención NUEVO VOLANTE CON PALANCA DE CAMBIOS DE JUGUETE; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 19306 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 16.659. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Oscar J. Bacot por Bernard Cazet (Francia), solicita patente de invención para "Escobas y Artículos Similares"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.000 10|pub. 19276 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 16.370. — Montevideo, 13 de Abril de 1967. Con esta fecha, Billy H. Fox por Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-de-France, (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento de Preparaciones de derivados de benzamidas N-Sustituídas"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 19277 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 16.661. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. El señor Walter Díaz (Montevideo) solicita patente de invención para "nuevo mecanismo motriz" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 19407 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 16.359. — Montevideo, 5 de Abril de 1967. En la fecha, PRIMO J. RAMUNDO (Uruguay) solicita patente de invención para "un nuevo sistema de accionamiento para bomba centrífuga u otros aparatos que requieran instalación fija". De acuerdo a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 19425 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 16.667. — Montevideo, Setiembre 28 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Lorenzo Paulette, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo tapón vertedor para botellas o similares", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1 000.00 10|pub. 19580 Oct.2-v.oct.16.

25—Ventas de Comercio

Libiano Martelli y Elsa Izuibejers, prometieron vender a Hedilsa S. A., el establecimiento industrial de Fabricación de Confituras, sito en Pizarro 5404
Acreedores: presentarse en Trabajo 2774, bis. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — Rubens E Gianarelli. Escribano.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18053 Set.14-v.oct.11.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y Código de Comercio, se comunica que el señor Marto González Miranda, ha prometido en venta la "Farmacia Ansina", ubicada en Pueblo Ansina en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó.
Acreedores presentarse en calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Setiembre de 1967. — MARTO GONZALEZ.
25) $ 2.400.00 20|pub. 18945 Set.25-v.oct.23.

Prometí vender a José Ramón y José Emilio Fernández, la panadería "La Vienesa", de la calle Rivera 2461, de Montevideo.
Acreedores presentarse en Escribanía García Larre, Minas 2007, Montevideo. — ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 19061 Set.26-v.oct.24.

Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Por documento privado suscrito en el día de hoy, los esposos ROGELIO PIÑEIRO BOUZA y MARIA DEL CARMEN MATO; JOSE GOMEZ MARTINEZ y MARIA ANTONIA PATRONE y LINO LOPEZ MARTINEZ y MARIA CARMEN NOYA, rescindieron el compromiso de compraventa del comercio que gira en esta ciudad, en el ramo de Carnicería, en la calle Libertad 2572.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18455 Set.19-v.oct.17.

DANIEL FEUER SCHWARZ prometió vender a Szamka Wasiak la tienda sita en Colón 1385. Acreedores: Inca 1964. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 19300 Set.28-v.oct.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Valentín Lozano Martínez, la Estación de Servicios (ANCAP), ubicada en Avda. Italia Km. 21 esquina calle Buenos Aires, Balneario Lagomar. Acreedores: Esc. Casal, Treinta y Tres 1512, Esc. 5. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — EMILIO NELSON CABRERA. — MARGOT SUSANA PERILLE de CABRERA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18467 Set.19-v.oct.17.

Ley 26|IX|904. — Prometí vender a José Carlos Sussi el comercio de Parrillada y Cervecería sito en la calle San José No. 1083. Acreedores al comercio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — MIRTHA REGINA GOINHEIX DE ALVEZ DA SILVA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18845 Set.22-v.oct.20.

Ley 26 de Setiembre 1904 — Prometimos vender a Benigno Alonso, Manuel Samuelle y José Estévez el comercio de panadería "Cuchilla Grande" ubicado en Cno. Cuchilla Grande No. 3225. Acreedores: Esc. Casal, Treinta y Tres 1512 Esc. 5. — Montevideo 27 de Octubre de 1965. — JOSE BENEDICTO y MARCELINA TUÑAS y RAMON LODEIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19290 Set.28-v.oct.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Benigno Alonso; Manuel Samuelle y José Estevez la panadería "Parque Capurro" ubicada en calle Capurro No. 783. Acreedores: Esc. Casal. Treinta y Tres 1512 Esc. 5. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1966. — ELADIO GARCIA PEREZ. ANGELA CRESPO DE GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19291 Set.28-v.oct.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Benigno Alonso, José Teijeira y Domingo Santos la panadería "Marisol" ubicada en Av. Agraciada No. 2795 bis. Acreedores: Esc. Casal. Treinta y Tres 1512 Esc. 5. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. — ANGEL DOMINGUEZ. DIVINA ALONSO DE DOMINGUEZ. CLAUDIO CACHARRON.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19289 Set.28-v.oct.26

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Elvira Ferreira de Aguilar prometió vender a la Inmobiliaria "Puerto Limitada" el establecimiento comercial "Inmobiliaria Aguilar" que gira en representación y administración de propiedades, sito en Punta del Este, avenida Gorlero 639. Acreedores: Oficina No. 6 del edificio Santos Dumont. — Escribano Pérez Montero.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19275 Set.28-v.oct.26.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Cedimos a Manuel Domínguez Pérez y Juan Lorenzo Domínguez, los derechos de promitentes compradores de la panadería "Mase", ubicada en Larravide 2691.
Acreedores: Escribano Casal, (Treinta y Tres 1512, escritorio 5). — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — ANDRES MUIÑO ABELENDA. — DOLORES GARCIA de MUIÑO. — JESUS ANIDO RECAREY. — DOLORES RIAL de ANIDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18963 Set.25-v.oct.23.

RAFAEL FORTE SALVATORE, prometió vender a Omar Lorenzo Blás o Lorenzo Otero, el salón de "Quiniela y lotería", en Presidente Berro 2555. Acreedores: Luis de la Torre 511.
25) $ 800.00 20|pub. 18954 Set.25-v.oct.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gregorio Burstein, el comercio que en el ramo de "Bodega Italo Uruguaya", gira en la calle Siracusa 2201.
Acreedores: presentarse en escribanía Pfeffer, Rincón 723, escritorio 28. — FEDERICO MOLINI BOGGIA. — ROGELIA ESMERALDA HERNANDEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19060 Set.26-v.oct.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Café y Bar" de la Avda. 8 de Octubre 4720 al señor Alcides García Bautista, ley 26|9|904.
Acreedores en oficinas. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — RAUL LISTA AMARELLE. — ELENA ANIDO RECAREY.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19051 Set.26-v.oct.24.

Prometimos vender a Pedro Martínez del Pozo y Antonio Fernández Tabares (éste cedió al primero) la Carnicería de Alarcón 1508. Acreedores: 18 de Julio 1082 Ap. 305. — VARTKES MARKARIAN ORTCHANIAN. — MARIA BUDUSSIAN AINTAPLIAN.
25) $800.00 20|pub. 17560 Set.11-v.oct.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). AGUSTIN ARTURO SANCHEZ GARRIDO prometió vender a don José Atilio Schettini su comercio "La Mallorquina" sito en esta ciudad calle Florida N.o 758. Acreedores: calle Florida N.o 758. — Mercedes. Agosto de 1967.
25) $1.600.00 20|pub. 17550 Set.11-v.oct.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Salmén Víctor Blechman, la sastrería instalada en Rivera 3482, bis, de Montevideo, denominada SASTRERIA IBARRA Y CIA.
Acreedores presentarse en Blandengues 1572. Montevideo, de 17 a 19 horas. 24 de Agosto de 1967. — OFELIA FERREIRA de IBARRA. — DOREEN JAVIER IBARRA FERREIRA. — RUBEN NELSON YBARRA FERREIRA. — MIRTA TERESITA IBARRA FERREIRA.
25) $1.600.00 20|pub. 17486 Set.8-v.oct.5.

OLGA TORRES, prometió vender a HECTOR H. RAMIREZ, WASHINGTON ARTIGAS y MARIA NELLY LOPEZ, Almacén ubicado en la calle Cairoli N.o 1963. — Acreedores presentarse en Rincón N.o 625, esc. 6.
25) $800.00 20|pub. 17774 Set.12-v.oct.9.

Ley 26|9|904. — Eduardo Sardi y Julia Massera de Sardi han prometido vender a Eduardo Santiago Sardi el comercio Panadería Punta del Este, sito en Punta del Este, calle Diez N.o 766.
Acreedores presentarse en el mismo. — EDUARDO SARDI. — JULIA MASSERA de SARDI. — EDUARDO S. SARDI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18267 Set.13-v.oct.13.

GONZALEZ RUIZ y Cía., prometió vender a Arca Editorial S. R. L., la librería "Ateneo", Colonia 1263. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 18521 Set.19-v.oct.17.

SEVERATO MARRERO OLIVERA, prometió vender a Ida Milder Cabrera de Daprile, la Almacén de Comestibles sita en Justo Maeso 3740. Acreedores: 8 de Octubre 3866. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $800.00 20|pub. 17358 Set.6-v.oct.4.

DANIEL DI MARCO prometió vender a Marta Lux Díaz Gutiérrez, la provisión, venta de verduras y leche sita en Venancio Benavídez 3316 (Montevideo). Acreedores: Uruguay 912, Esc. 6, de 17 a 19 horas(Ley 26|9|1904).
25) $ 1.600.00 19424 20|pub. Set.29-v.oct.27.

Prometí vender a Jorge Ricardo Señorales Martínez y a Gualberto Maeso Colicigno, mi comercio, sito en Pampillo Novas 3176.
Acreedores presentarse en el mismo, ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Mayo de 1967. — ROBERTO AGUERRE PEÑAFLOR.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19391 Set.29-v.oct.27.

He prometido vender a Elbio Gini, la Estación de Servicio Texaco, en Agraciada 3653. Los interesados presentarse en Colonia 1181, Esc. 403 de 17 a 19 horas, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Setiembre de 1967. — ROBERTO OYHANTCABAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19388 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores Andrés Riveiro Anido y Manuel Ramos Suárez, el comercio del ramo de Café, Bar y Pizería en la calle Defensa 2451.
Acreedores: plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1967. — JUAN GRILLE VIEITES. — HERMINDA PEREZ MUIÑO y EULIGIO CALVELO MASEDA. — JOSE BAÑA FREIRE.
25) $ 2.400.00 20|pub. 18580 Set.20-v.oct.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Av. Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de Café y Bar de Cerro Largo 1002 a los señores Salvador Reboiras Méndez y José Martínez Reboira. Ley: 26|9|904.
Acreedores en oficinas. Montevideo, 16 de Setiembre de 1967. — DEMETRIO DOMINGUEZ ALVAREZ. — FAUSTINO BOUZA PORTA. — INOCENCIA LEMOS DOMINGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18578 Set.20-v.oct.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALEJANDRO L. BONELLI prometió vender a José Angel Ramilo "Elaboradora de Empanadas" sita en Pérez Castellano 1522. Acreedores: Paraná 746. P. 5o. Apto. 13.
25) $ 800.00 20|pub. 18402 Set.18-v.oct.16.

Prometimos vender a Juan R. Sande y Manuel Queijas la Carnicería en Rincón 397, La Paz, Canelones. Acreedores: Escribano de Souza, Treinta y Tres 1374, ap. 203. — Montevideo. — EUCLIDES RODRIGUEZ SIMA y CARMEN OTERO.
25) $800.00 20|pub. 16658 Ag.30-v.set.27.

Prometimos vender a Antonio Arcaná el Restaurant, Confitería y Despacho de Bebidas fermentadas, denominado "Mejillón", ubicado en Gregorio Sanabria 937, de Piriápolis. Acreedores: miércoles y jueves en Tucumán 1031. — Piriápolis. — LUIS ALBERTO PARDIÑAS y MARIA INOCENCIA MUÑOZ DE PARDIÑAS. — Escribano Bonet.
25) $1.600.00 20|pub. 17874 Set.13-v.oct.10.

Con fecha 28 de Agosto de 1967, de común acuerdo, Miguel Salomón y Juan Deambrosio, rescindieron totalmente el compromiso de compraventa del comercio sito en esta ciudad, Avenida General Rondeau N.o 1541, de fecha 23 de Diciembre de 1965, haciéndose cargo de dicho comercio nuevamente su propietario, señor Salomón desde dicha fecha. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — MIGUEL SALOMON. — JUAN DEAMBROSIO.
25) $ 2.400 20|pub. 17937 Set.13.-v.oct.10.

Prometimos vender a José María Calvete y Eliseo Gómez Moscoso la Panadería "2 de Mayo" sita en la Ciudad de San José, calle Rivera y Mariscal Foch. Los interesados, presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442 (Montevideo), dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1967. — Firmado: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ARIAS. — PEDRO LEOMAR MUÑIZ.
25) $ 1.600 20|pub. 18007 Set.13.-v.oct.10.

OMAR MELGAR PEÑA, prometió vender a Salvador Latella y Domingo Pascual Isidro, Estación de Servicio, sita en Carretera San Carlos-Punta del Este, esquina Dr. Ramón Bergalli. Acreedores: 8 de Octubre 3866, (Montevideo) Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 17357 Set.6-oct.4.

JULIO R. PRATTO y JORGE ANGEL LOPEZ, prometieron vender a Alcira Ferrari fiambrería - despensa "San Cayetano". Cerro Largo 1194. Ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 16804 Set.5-v.Oc.2.
Acreedores, Río Negro 1539, Apto. 8 de 15 a 17.
25) $800.00 20|pub. 16804. Set.5-v.oct.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Gabino Flores Alonzo prometió cederle su parte en la sociedad "Flores Alonzo y Compañía" a doña Felipa Temperán de Flores Alonzo. Acreedores presentarse en Zorrilla N.o 879. — GABINO FLORES ALONZO.
25) $1.600.00 20|pub. 17530 Set.11-v.oct.6.

Ley, 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Víctor Hanan, bazar y ferretería, ubicado en Avda. Joaquín Suárez 3447.
Acreedores: mismo comercio. — LEANDRO ROBLES. — SELIKA ITURBIDE de ROBLES.
25) $ 800.00 20|pub. 18940 Set.25-v.oct.23.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Telma Larrosa Robaina de García y León García, prometieron vender a María Margarita Nodar Décia, la farmacia "Rubino", en 18 de Julio 1199. Acreedores en el mismo.
25) $ 800.00 20|pub. 18931 Set.25-v.oct.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos celebrar cesión de derechos a favor del señor Huajip José Guerra Morales por el comercio de Bar y Licencia Alcohólica, sito en Francisco Fiorito esquina Gambetta, Pueblo Joaquín Suárez, Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones.
Acreedores presentarse Artigas 1063, ciudad Pando. — Pando, 12 de Julio de 1967. — HONORATO SERVANDO GONZALEZ BERTORA. — OLGA NELLY GUTIERREZ RAMOS.
25) $1.600.00 20|pub. 17371 Set.8-v.oct.5.

Interviene Unión C., Antonio Pastor García, García, Paysandú 913, he vendido a BERNARDO VALVERDE FERNANDEZ y EUSEBIO OTERO VALVERDE, el comercio sito en Mercedes 1750 capital. — Montevideo, Set. 4|67. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — CEFERINO IGLESIAS GONZALEZ. — FRANCISCO BARREIRO MARIÑO.
25) $1.600.00 20|pub. 17788 Set.12-v.oct.9.

Interviene Unión Comercial. Antonoi García, Paysandú 913, hemos vendido a LUIS BARGUIELA ARAUJO y MANUEL PEREIRA LAMAS, el comercio sito en Sarandí N.o 546 capital, Montevideo, 1.o|9|1967. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|1904. — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS. — NATIVIDAD FERNANDEZ. — MANUEL CAMAÑO LADO. — CONSUELO BLANCO.
25) $1.600.00 20|pub. 17789 Set.12-v.oct.9.

Interviene Unión Comercial Antonio Pastor García, Paysandú 913, vendí a MARINA VAZQUEZ de LUORIDO, el comercio sito en Cuareim N.o 1646, capital, Montevideo, 1.o|9|1967. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — MARIA ESTEVEZ de MUNIZ. — JOSE MUNIZ CASAS.
25) $1.600.00 20|pub. 17787 Set.12-v.oct.9.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ismael Maidana y Manuel Ossorio el comercio de Peluquería sito en Convención 1263.
Acreedores presentarse en comercio. — Montevideo. Setiembre 12 de 1967. — HECTOR ESCOBAR.
25) $ 800.00 20|pub. 18149 Set.15-v.oct.13.

Walter Ruben Servetti Jover y Sra. vendieron al señor Alfredo Pedro Servetti Jover, la cuota parte que les correspondía en el negocio "Depósito de Bolsas de Arpillera Usadas", de la calle Magallanes N.o 1872, habiendo quedado disuelta la sociedad de hecho existente entre ambos hermanos.
Ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes número 1872. — WALTER RUBEN SERVETTI. — SUSANA IZETTA de SERVETTI.
25) $ 2.400.00 20|pub. 18146 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 Esc. 20 prometimos vender a Fernando Fernández y Celestino Fernández el comercio de café y bar sito en Colonia No. 1602 de esta ciudad. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967. — RAMON RODRIGUEZ MORAN. — LIDIA ALVAREZ DE RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18361 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. de San José 1280 Esc. 20 prometimos vender a Ramón Parafita y Antonio Rivas el comercio de bar y restaurant sito en Piedras No. 551. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — JOSE M. GUNDIN. — CARMEN PEREZ PEREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18362 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía, de San José No. 1280 Esc. 20 prometimos vender a Manuel Bermúdez y Manuel Díaz, el comercio de café y bar sito en Constitución No. 2300. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — RAMON Y JOSE PARAFITA MARIÑO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18363 Set.18-v.oct.16.

Ley 26|9|904. — Se rescindió la promesa de Compra-Venta del comercio de Almacén sito en Bulevar Aparicio Saravia No. 5307 suscrita entre Arturo Ospitales y Roberto Freitas. Acreedores San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — ARTURO OSPITALES ROZA. — MARIA SOUTO. — ROBERTO FREITAS SILVA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18365 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. de San José 1280 Esc. 20 prometimos vender a Gumersindo Toledo el comercio de café y bar sito en Conciliación No. 4097. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — MANUEL ALBERTE MEISENGE. — EUGENIA ALLENDE. — MANUEL SUAREZ SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18369 Set.18-v.oct.16.

Ley 26|9|1904. — SECUNDINO SOTO LOPEZ prometió vender a Urbano Esteban Alday Espinosa y José Bazoa Darriba, Taller Chapa y Pintura sito en Leandro Gómez 2961.
Acreedores presentarse en Paraguay 1321, Esc. 802, a Dr. Tomás Bartesaghi de 15 a 19 horas.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18261 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo Unión Comercial Antonio Pastor García, Paysandú 913, prometí vender a Antonio Manuel Rojo Veiga, mi cuota parte del comercio sito en Propios 2949, capital.
Montevideo, 9|8|1967. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|1904. — LUIS TORREIRA ALLO. — OBDULIA NIMO TUBIO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18241 Set.15-v.oct.13.

Ley 26|Set.|1904. — Prometí vender comercio de fiambrería denominado "Granja Tarariras" ubicado en Constitución 2004 a los señores Cicerón Ferradans, Mirtha G. de Muzante y Roberto W. Muzante.
Acreedores presentarse a Constitución 2004. — HECTOR WALTER BUSTELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18694 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores Lorenzo Freiria Camiña y Casiano Estevez Freiría, el comercio del ramo de Café, Bar, Pizería y Restorán en la calle Gral. Artigas 1246 50, de la ciudad de Pando.
Acreedores: plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 8 de Abril de 1967. — JORGE LICITANO KARAM. — RAMONA ALBA CARABALLO y ARTURO SANTORO DIPETTA. — BLANCA ZAS.
25) $ 2.400.00 20|pub. 18571 Set.20-v.oct.18.

NANCY RAQUEL GARI CRUSOFF, prometió vender a Manuel Pallares Padilla y José Alfonso Carbón Fernández el negocio de Av. Brasil 2453 al 57 y Canelones 2460, "El Chanchito Alegre", fábrica de pastas, fiambrería y rotisería.
Se cita a los acreedores y demás interesados en Rincón 723, Esc. 18. (Est.: Dra. Luba Brisgal).
25) $ 1.600.00 20|pub. 18995 Set.25-v.oct.23.

Cedimos a Isaac Pelta, derechos y obligaciones mitad parte negocio Avda. 8 de Octubre 4145.
Acreedores en comercio. (Ley: 26|9|904). — JOSE ARAUJO. — PURIFICACION GALAN. — Montevideo, Agosto 30 de 1967.
25) $ 800.00 20|pub. 18982 Set.25-v.oct.23.

Prometí vender a Ignacio y María Teresa Mendivil, la panadería "Batoví", de la calle Miguel Barreiro 3315, de Montevideo.
Acreedores presentarse en Escribanía García Larre, Minas 2007. — Montevideo. — MANUEL CANDAMIO.
25) $ 800.00 20|pub. 19418 Set.20-v.oct.27.

Hemos prometido vender a Carlos Milans y Pablo Casella, la Estación de Servicio Shell, en Garzón 1896. Los interesados presentarse en Colonia 1181, Esc. 403 de 17 a 19 horas, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Setiembre de 1967. — ELBIO GINI y ADALINO VANOLI.
23) $ 500.00 10|pub. 19412 Set.29-v.oct.13.

Ley 26|9|904. Nicolás Olcina y María R. de Olcina, prometió vender a Alberto Gardil y Andrés Schiapapietra, Heladería San Remo, sito en 21 de Setiembre 3112 - 14.
Acreedores en San Petersburgo 4231.
25) $ 800.00 20|pub. 19520 Oct.2-v.oct.30.

Ley: 26|9|904. — Interviniendo promotora de ventas Crismar, he prometido en venta a Juan Dgo. Montes de Oca y Lydia Simoni de Hasenbale el comercio de la calle Juan Paullier 1608, que gira en el ramo de Ferretería y Bazar.
Acreedores: Juan de Dios Peza 1942. — JULIO MARTINEZ COLLAZO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19517 Oct.2-v.oct.30.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía. de San José 1280 Esc. 20 prometimos vender a Marina Andrade, el comercio de almacén sito en la calle General Hornos No 4953, Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina. — Montevideo. 30 de agosto de 1967. — CELIA PEREZ DE REGUEIRO. — FRANCISCO REGUEIRO. — MARINA ANDRADE.
25) $ 1.600.00 20|pub 18364 Set.18-v. oct.16.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concurso

Se notifica a los doctores José L. Filgueira y Alberto del Campo del fallo del Tribunal que entendió en la adjudicación del Premio Calzada 1967, Etiología, "el Tribunal, por unanimidad, estima que en el trabajo sobre Salmonelosis en Sud América, el autor realiza un estudio completo y de gran jerarquía científica sobre los aspectos etiológicos de la citada afección a través de un minucioso análisis estadístico en los distintos países y de la amplia experiencia recogida en nuestro medio. Este estudio comprende a los diversos agentes individualizados, fuentes de infección, localizaciones y expresión patológica. Entiende este Tribunal que se trata de un trabajo realizado con rigor científico, de amplias proyecciones en los aspectos conceptuales y prácticos para el conocimiento correcto de la enfermedad. En consecuencia, aconseja se conceda el Premio Calzada correspondiente al año 1967 al trabajo titulado "Salmonelosis en Sud América" del cual es autor el Prof. Ciro Peluffo" — Montevideo, Agosto 28 de 1967.
27) (O.C.) 1|pub. 31890 Ag.31-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra Suc. de WALTER GUILLERMO KONIG STOLZ. Medidas preparatorias, (Ficha B. 172, año 1967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don GUILLERMO KONIG para que comparezca a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Asimismo se le intima a don Guillermo Konig el pago de la deuda y sus acrecidas.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
27) $ 3.750.00 30|pub. 19438 Set.29-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados "Cuesta Villa, Gerardo y Chassale de Cuesta, Lydia Roma contra PACHECO, BASILIO. Pérdida de la Patria Potestad. Ficha C - 7", se cita, llama y emplaza a don Basilio Pacheco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Setiembre 19 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32196 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Richieri, Jorge A. contra DIEGUEZ, MARIA T. Exoneración de pensión alimenticia y subsidiariamente reducción. (L.o 21, F.o 335), se cita, llama y emplaza a doña María T. Dieguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, Ley 13.209). — Montevideo, Julio 25 de 1965. Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32033 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Alvez, Juan María y Sualdías De Alvez, Zulma contra ROSDAL, REYNE y SOTELO, ALBA. Pérdida de la patria potestad. (L.o 21, F.o 323), se cita, llama y emplaza a don Reyne Rosdal o Reinert Rosdal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, Ley N.o 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31807 Ag.28-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Kennedy, Enrique y Guzzo de Kennedy Felicia contra VELAZQUEZ ALBA MIRTHA Pérdida de la patria potestad, (L.o 19, F.o 267), se cita, llama y emplaza a doña Alba Mirtha Velázquez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209. — Montevideo, Agosto de 1967. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31856 Ag.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña TERESITA MARIA RENEE AGUILAR, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Fernández Lucas Rómulo y Rodríguez María Angélica contra Aguilar Teresita María Renée. Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B. N.o 1.128), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley número 13.209, del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Rafael Renau, Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub. 32113 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don ANGEL HUMBERTO CARABALLO y a doña SOFIA BLANCA NUÑEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Novas Daniel y Mayada Lola c|Caraballo Angel Humberto y Núñez Sofía Blanca" Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B No. 832) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 26 de Julio de 1966. — Rafael Renau, Actuario.
27) Ley 13 209 30|pub. 32130 Set.22-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Nelson Cataldurda, se cita, llama y emplaza a don JOSE LUIS GADEA y a doña Juana García, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Arambillete Davies Gregorio y Lescano Guillerme Blanca c| Gadea José Luis y García Juana" Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B No. 1208); dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Hugo F. Barú. Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 32127 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMO PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésimo Primera Sección de la Capital, Dra. María Lola Barbat Garmendia se llama, cita y emplaza a don JUAN ALAINO OLIVIERI, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos Formoso Balsemino y otras contra Juan Alaino Olivieri. Rescisión de contrato (N.o 817, L.o 10, F.o 95), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 7 de Junio de 1967. — Dra. Gladys I. Rodríguez. Actuaria.
27) $2.250.00 30|pub. 16033 Ag.21-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "PAULA DURAN de LIMA contra Sucesores de MANUEL DURAN - RODRIGUEZ, Juicio de nulidad por impugnación de acta de estado civil (L.o 21, F.o 600)", se emplaza a los demandados por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 8 de Agosto de 1967 — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31787 Ag.22-v.oct.4.

LEGITIMACION ADOPTIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, Dr. Ramiro López Rivas, dictada en los autos caratulados: "LACRETA PETROSINO LAZARO SEVERINO. Solicita legitimación adoptiva", (L.o 47, F.o 583, N.o 663), se cita, llama y emplaza a la señora Blanca Ro-

drígues, madre natural del menor Fernando Benito Rodríguez, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento nombrársele defensor de oficio. Este edicto se presente si no comparece dentro del término de noventa días. — (Artículo 2.o de la ley número 13.209 de 17 de diciembre de 1963). — Canelones, 8 de diciembre de 1967. — Esc. Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
27) (Ley N.o 13209) 30|pub. 32017 Set.13-oct25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "NEGRIN, DELMO ITALO y RIVOIR de NEGRIN, IRMA ISABEL contra ASNE, SANTIAGO y GEYMONAT, LILIA MARGARITA. Pérdida de la patria potestad. (L.o 1, F.o 110)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Santiago Asne y Lilia Margarita Geymonat, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 16 de Agosto de 1967. — Hugo Wallusche. Actuario.
27) $2.250.00 30|pub. 16091 Ag.22-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: Fisco, Morán Charquero, Héctor y otros contra GRACIA PALOMARES, MANUEL FRANCISCO. Infracción Aduanera (21 - 992) se cita, llama y emplaza a Manuel Francisco Gracia Palomares, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rocha, 28 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.
27) (Ley 13.318) 30 pub. 31779 Ag.21-v.oct.3.

Extravié libreta Banco Hipotecario, Cuenta N.o 8.403. Llamar Tel.: 40. 32. 55.
27) $ 500.00 10 pub. 18719 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE A. FIGAROLA. Concurso necesario", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Agosto de 1967. se designó al señor Wáshington Casilco Olaizola, Síndico de este concurso, previniéndose que todos los bienes, documentos y libros de pertenencia del concursado, deben ser entregados al mencionado Síndico. Y, a los efectos del artículo 976 del Código de P Civil, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó 5 de Setiembre de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
27) $ 1.000.00 10|pub. 18773 Set.22.-v.oct.5.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GHESSLER FASOLA CASABELLA, (A. 1.842), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19687 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BARRIOS TECHERA, (Ficha E. 918), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19686 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA DOMINICIS herederos, acreedores y demás interesados para o DOMINICI (Lo. 62, Fo. 417), citándose a los ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.850.00 10|pub. 8490 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCIDES MENDIETA, (L.o 2, F.o 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19643 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA JUANA MARIA CARRARA PELUFFO o AGUSTINA CARRARA PELUFFO o AGUSTINA J. M. CARRARA o JUANITA CARRARA, (F. 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19670 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o CLARISA REY de LONGUEIRA (A. 365 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19689. Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAZZOTTA GENARO, (A. 305 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19688. Oct.3-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA OLHAGARAY de OLHAGARAY, (A. 241 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19676 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVONNE MOUZIN de BUR o IVONNE MARGARITA MARIA MOUZIN de BUR o IVONNE MARGUERITE MOUZIN de BUR, (A. 349 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19671 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERMINA o MARIA OFELIA ORQUERA ESPINDOLA o MARIA FERMINA ORQUEDA de MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19654 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO HERMENEGILDO PEDRAZZI BACCINO o CAMILO PEDRAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 25 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19668 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1966[illegible] Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA COLOMBO PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19666 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 19665 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ALEJO o JACINTO ALEJO UMPIERREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19664 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CANEPA GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19663 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ARNALDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19662 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DOGLIOTTI ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19661 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DALTON GRUCCI RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19660 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO PABLO FALERO MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19659 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA LOPEZ PEREZ de ROSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19657 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE RODRIGUEZ BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19658 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LESCOULIE MIQUEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19656 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO o ARMANDO JAVIER SALINERI, (L.o 4, F.o 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 8 de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19630 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JUAN VIGNOTTI, (L.o 4, F.o 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19629 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS LEOPOLDO PEÑA, (L.o 4, F.o 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 8 de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19631 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARRETO ROCIO o ROSIO, (L.o 4, F.o 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 8 de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19632 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE BAUTISTA o BAUTISTA AMARANTO TABERNA TORRES y MICAELA SALUSTIANA ECHENIQUE de TABERNA, (F. N.o 24, C. 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de Setiembre de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19635 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SIMON o SIMON FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1967. — Simón Barg. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19681 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA LAVADIE o LORENZA LAVADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1966. — Alvaro M. Fernández. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19682 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA XAVIER o BLANCA SUCENA XAVIER de BELLOSO o BLANCA SUCENA o BLANCA AZUCENA XAVIER GUEDES de VELLOZO o BELLOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Agosto de 1967. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.000.00 10|pub. 19683 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1967. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 19678 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAULIO da CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1967. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 19680 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ta. SECCION DE MINAS DE CORRALES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR da SILVA o VICTOR SILVA, por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Setiembre 21 de 1967. — Rivaldo Ferreira Pintos Texeira. Juez de Paz.
1) $ 500.00 10|pub. 19679 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA SAIZ de VERGARA o ZENONA ZAYS o ZAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19610 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MODESTA o JOSEFA M. o JOSEFA ACOSTA de MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 20 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19609 Oct.3-v.oct.17.

3—Convocatorias Comerciales

ORLAN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Orlan S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Octubre de 1967, a las 8.30 horas, en su escritorio de Bvr. Artigas 928, piso 1.o, de esta ciudad, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 19614 Oct.3-v.oct.3.

TORRE CANTEGRIL S. A.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Torre Cantegril S. A., para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día sábado 7 de Octubre de 1967, a la hora 11.30, en el local del Edificio Vanguardia, Punta del Este, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de 4 Directores titulares y 4 suplentes para el ejercicio 1967|69; 2.o) Designación de 2 Síndicos titulares y 2 suplentes para el ejercicio 1967|69; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
3) $ 200.00 1|pub. 19707 Oct.3-v.oct.3.

CINE CANTEGRIL S. A.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Cine Cantegril S. A., para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día sábado 7 de Octubre de 1967, a la hora 11.00, en el local del Edificio Vanguardia, Punta del Este, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de 4 Directores titulares y 4 suplentes para el ejercicio 1967|69; 2.o) Designación de 2 Síndicos titulares y 2 suplentes para el ejercicio 1967|69; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
3) $ 200.00 1|pub. 19708 Oct.3-v.oct.3.

CANTEGRIL COUNTRY CLUB S. A.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 28 y 30 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Cantegril Country Club S. A., para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día sábado 7 de Octubre de 1967, a la hora 12.00, en el local del Edificio Vanguardia, Punta del Este, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de Directorio para el ejercicio 1967|69; 2.o) Designación de la Comisión Fiscal para el ejercicio 1967|69; 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.
3) $ 600.00 3|pub. 19709 Oct.3-v.oct.5.

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Segunda convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 14 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Octubre de 1967, a las 9 horas, en la Avda. Gral. Simón Martínez 6004, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1966, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Pago de dividendos; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Designación de un accionista para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea, (Art. 21).
De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos,

los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, en la Avda. Gral. Simón Martínez 6004, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 3|pub. 19675 Oct.3-v.oct.5.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado de este Departamento, dictada en autos: "PERRONE ALFREDO WALDEMAR contra CECILIA INES BARRUETAVEÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 47, F.o 596, N.o 715)", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por don Alfredo Waldemar Perrone y doña Cecilia Inés Barruetaveña, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por los Arts. 6.o y 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 15 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 19655 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: "MARTINEZ GLORIA CARMEN contra AMERICO ROLANDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 46, F.o 700), se hace saber que por resolución N.o 6231, del 22 de Octubre de 1965, se tuvo por presentada a la compareciente, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente con don Américo Rolando, citándose y emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 4 de Noviembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19653 Oct.3-v.oct.31.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo con el decreto de fecha 10 de Agosto del año en curso, se cita y emplaza al funcionario de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, señor FELIPE CANALE, para que concurra a la Inspección General de la citada Secretaría de Estado, Av. 18 de Julio 1892, 5.o piso, a efectos de prestar declaración en el sumario dispuesto en los expedientes N.os 5061|74, 5930|48-48A, 3221|485, 485A, 485B, 485C, 5061|90, 3221|485F. — En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y siete.
8) (C.C.) 1|pub. 32211 Oct.3-v.oct.3.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D. O. D. E.)

A los efectos dispuestos por los Arts. 15 de la ley N.o 3958 del 28|3|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15|9|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Depto.: Canelones. Sección Judicial 1.a.
Propietario: Justino German Moraes Silveira.
Padrón: 3798.
Area: 101 m2. 78.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Depto.: Canelones. Sección Judicial 1.a.
Propietario: Suc. Justino German Moraes Silveira.
Padrón: 3799.
Area: 36 m2. 36.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Depto.: Canelones. Sección Judicial 1.a.
Propietario: Suc. Justino German Moraes Silveira.
Padrón: 3800.
Area: 50 m2. 22.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Depto.: Canelones. Sección Judicial 1.a.
Propietario: Suc. Justino German Moraes Silveira.
Padrón: 2068.
Area: 7467 m2. 63.

Obra: Ruta 26. Tramo: Paysandú-El Eucalipto.
Depto.: Paysandú. Sección Judicial 2.a.
Propietario: Vicente Garre.
Padrón: 3260.
Area: 9231 m2. 0120.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz-Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sección Judicial 10.a.
Propietario: Carlos Viterbó González.
Padrón: 3180.
Area: 8130 m2.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Florida-La Cruz.
Depto.: Florida. Sección Judicial 1.a.
Propietario: Antonio Sulpicio Miqueiro.
Padrón: 5461.
Area: 1 Há. 2802 m2. 91.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Florida-La Cruz.
Depto.: Florida. Sección Judicial 1.a.
Propietario: Guillermo Ma. Vairo.
Padrón: 5595.
Area: 3754 m2. 49.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Florida-La Cruz.
Depto.: Florida. Sección Judicial 1.a.
Propietario: Masano Osta.
Padrón: 7281.
Area: 4 m2. 70.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz-Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sección Judicial 10.a.
Propietario: Mónico Pascasio Schol.
Padrón: 1674.
Area: 1073 m2.

Obra: Ruta 26. Tramo: Paysandú-El Eucalipto.
Depto.: Paysandú. Sección Judicial 11.a.
Propietario: Américo Mattiauda.
Padrón: 1000.
Area: 8 Hás. 8852 m2. 93.

Obra: Ruta 26. Tramo: Paysandú-El Eucalipto.
Depto.: Paysandú. Sección Judicial 12.a.
Propietario: Orlando Bassotti.
Padrón: 3248.
Area: 9234 m2. 25.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sección Judicial 1.a.
Propietario: Consejo Nacional de E. P. y Normal.
Padrón: 2951.
Area: 2451 m2. 79.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo, D. O. D. E., Expropiaciones, por el término legal. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
9) (C.C.) 8|pub. 32209 Oct.3-v.oct.13.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "La sucesión de SIRI, ANTONIO GERMAN, sobre nombramiento de curador al incapaz PEDRO JULIAN SIRI, (L.o 40, F.o 658)", se hace saber que mediante interlocutoria N.o 9993 de fecha 17 de Diciembre de 1940, declárose en estado de incapacidad a don Pedro Julián Siri, habiéndose designado curador del mismo a don ESTEBAN ANACLETO SIRI, por providencia del 3 de Abril de 1967. — Colonia, 11 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $ 1.000.00 10|pub. 19634 Oct.3-v.oct.17.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
FLUIDO ETILICO

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública 6.114, convocada para la compra de fluido etílico, que el acto de recepción y apertura de ofertas, ha sido postergado para el día 7 de Noviembre de 1967, a las 16 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 32208 Oct.3-v.oct.3.

CONSTRUCCION EN PUNTA DEL ESTE

Esta Administración convoca la licitación pública N.o 6.141, para la construcción de cerco, muretes y pista de su Estación de Servicios N.o 12 en Punta del Este.

El acto de recepción y apertura de ofertas, se realizará el día 13 de Octubre de 1967, a las 15 horas y en caso de resultar desierto, se convoca en segundo llamado, para el día 18 de Octubre de 1967, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones y recaudos, pueden solicitarse en las oficinas del Sector Compras, Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada), 1er. piso, o en la Estación de Servicios de Avda. Gorlero y calle 22 en Punta del Este.
12) (C.C.) 3|pub. 32213 Oct.3-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 3861

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de una heladera eléctrica para la conservación de hasta 500 quilogramos de carne, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390, (Sub-suelo del Palacio), en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el día 18 de Octubre del corriente año, a las 15 horas. Valor de los pliegos de condiciones: $ 5.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32212 Oct.3-v.oct.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 10
(Primer llamado)
Plaza

Para la construcción de:
1) A) Una mesa para Consejo de Facultad, ovalada, según planos: 6.50 x 3.20 x 0.81.
B) Una mesa presidencial para el Consejo de Facultad según planos: 3.60 x 0.70 x 0.76.
C) Una tarima para la mesa presidencial de 3.40 x 3.45 x 0.15.

Apertura: Primer llamado: 13 de Octubre de 1967, hora 9.
Segundo llamado: 20 de Octubre de 1967, hora 9.

Los planos y las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivas, se hallan a disposición de los interesados, en la Administración de la Facultad de Odontología, en el horario de 8 a 11 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 32207 Oct.3-v.oct.13.

Licitación Pública N.o 11
(Primer llamado)
Plaza

Para la construcción de:
1) A) 17 (diecisiete) sillones giratorios de cuero y acero.
B) 5 (cinco) hileras de butacas de acero con asiento de levantar.

Apertura: Primer llamado: 13 de Octubre de 1967, hora 10.
Segundo llamado: 20 de Octubre de 1967, hora 10.

Los planos y las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivas, se hallan a disposición de los interesados, en la Administración de la Facultad de Odontología, en el horario de 8 a 11 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 32206 Oct.3-v.oct.13.

S. O. Y P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 71|67
(Segundo llamado)

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de hasta 6.000 cajones de madera para transporte de pescado.

Rige para este llamado el mismo pliego de condiciones que para el anterior y se halla disponible en Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las propuestas en presencia de los licitantes el día 11 de Octubre de 1967, a la hora 16. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1967. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32203 Oct.3-v.oct 13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de Octubre de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

RUBENS PEDREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 260, y NELLY ESTHER CAMACHO, 17 años, soltera,

oriental, domiciliada Rambla Roosevelt 326, pieza 7.

4.a Sección

RODOLFO REMERSARO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 986 Ap. 7 y GLORIA LOPEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1218.

9.a Sección

CARLOS ATILIO BENITEZ, 19 años, soltero, empleado, jornalero, oriental, domiciliado Melilla No. 6375 y ARACELI GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 375 Ap. 1.

OSCAR WASHINGTON DE LOS SANTOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Guerra No. 1758 y MARTA CELESTINA GASCON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carve No. 6055.

10.a Sección

ERNESTO POSE, 31 años, soltero, industrial, español, domiciliado Arrieta 3180 y YOLANDA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iguá 4516.

ANGEL NEREY YGHINI, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Godoy 4715 y NELYS ESTER CONDE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4715.

RUBEN ANGEL BERRONDO, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado M. Cortez 5219 y GUILLERMA GLADYS CHOCHO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 26 No. 2144.

11.a Sección

WILSON ALBERTO DE LEON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Darío 3017, Ap. 4 y MIRTHA ZULMA TRUJILLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sebastopol. 5391, bis.

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Módena 3820, Ap. 4 y ADELINA MOREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Montecarlo 3835.

13.a Sección

RUDEMAR GUICHON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 1762 y NILDA HAYDEE AGUIAR, 24 años, soltera, oriental domiciliada Berna 1762.

EUSEBIO OLIVERA, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 2066 y VICTORIA DELIA VILLABONA, 43 años, soltera, doméstica, domiciliada Burdeos 2066.

14.a Sección

DANIEL SCHANZENBACH, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Suárez 2960 e IRIS BOQUE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Román García 1092.

15.a Sección

INER RAMON SOTTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 1914 y MILCA QUINTANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 1914.

DIEGO EUGENIO TAVAREZ, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1190 Apto. 3 y MARIA ORTIZ, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1190 Apto. 3.

18.a Sección

AGUSTIN EDUARDO GAMIO DEL CAMPO, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Canelones 2315 y MARIA DEL CARMEN CIANCIARULLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2315.

20.a Sección

GUALBERTO ANGEL DE VARGAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4215 y LUZ MARINA FAVRIN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 4215.

HECTOR MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4343, y NERIS SULI PAREDES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4343.

21.a Sección

JOSE BLANCO COSTAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5496 B y MILAGROS BARREIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5496 B.

22.a Sección

JUAN IGNACIO DELGADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siena 3081, y ANA MARIA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Trento 3295.

WALDEMAR FELIX, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 488 y ANA HAYDEE PESCE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4088.

MIGUEL ANGEL MORALES, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Santa Ana 3534 Ap. 1 y ELIZABETH SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3534 Ap. 1.

23.a Sección

JUAN CARLOS PITTAMEGLIO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2327 Apto. 301 y BLANCA GLADYS GIURIA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2327 Apto. 301.

FEDERICO ELBIO MAGNOU, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2135 Apto. 403 y MARIA ELSA CARAVIA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2135. Apto. 403.

24.a Sección

YAMANDU GILLMAN, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Propios 1526 y NORAH CELESTINA BOTTURI, 29 años, divorciada, estudiante, argentina, domiciliada Marco Bruto 1161.

MANUEL VAAMONDE, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Estivao 1939 y RAQUEL VEIGA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estivao 1939.

JOSE ANTONIO TORRES, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1346 y OLGA TERESITA LOPEZ, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1346.

SANTIAGO MELO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado F. Rodríguez 3107 Ap. 2 y MARIA CRISTINA ALVERTTIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Rodríguez 3107 Ap. 2.

14) $ 80.00 v.Oct.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor don Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER LARRAR, estableciéndose que en donde en la misma figura como María Ester Larras, debe decir: María Esther Larrar — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 19608 Oct.3-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN ANTONIO GHIGLIERMINO. Rectificación de partida. Ficha N.o 12. se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Ghigliermino solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido Guigtliermino en lugar de Ghigliermino que es lo que corresponde. — Mercedes, Setiembre de 1967.

19) $ 1.125.00 15|pub. 19149 Oct.3-v.oct.24.

20—Remates

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en autos: "ELIDA MARGARITA LOMBART DIOTTI y otra contra JORGE WASHINGTON GONZALEZ GONZALEZ y otra. Ejecución de Hipoteca. L.o 64, F.o 553", se hace saber que el día 6 de Noviembre de 1967 a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, el Martillero Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, Balneario "Shangrilá", padrón N.o 4457, señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 33, con una superficie de 560 metros con 14 metros de frente al Nor-Este a la calle N.o 19, hay Avda. Del Estío entre la calle Del Trópico y Avda. del Uruguay.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados y la Comisión del Rematador. 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo, 2do. piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 4.000.00 16|pub. 19690 Oct.3-v.oct.25.

TYDEO PINTOS VAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "Banco del Norte contra HECTOR NOBLE PIEGAS. Medidas Preparatorias" (L.o 47, F.o 260), se hace saber que el día 23 de Octubre del corriente año a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero Tydeo Pintos Vaz, asistido de Alguacil y Actuario del Juzgado al remate, por el precio base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, ubicado en la novena sección judicial de Rivera, manzana número 547, empadronada con el N.o 4.681 con un área de 430 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. II) Que los títulos y demás documentos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados.

Tasación: $ 12.500.00. — Rivera, 25 de Setiembre de 1967. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $ 2.625.00 15|pub. 19684 Oct.3-v.oct.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PULLMAN TITAN LTDA.

Contrato inscripto en Reg. Púb. de Comercio N.o 361 al F.o 1335, L.o 1 de Contratos, el 20 de Setiembre de 1967.

Socios: WERNER NEUMANN FEIBELSOHN y DANIEL NEUMANN LASOWSKI.

Capital: $ 500.000.00 aportado e integrado por partes iguales.

Objeto: Comercialización, exportación, importación, industrialización y representación de artículos para el hogar, colchones y muebles funcionales.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.

Administración: ambos socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

Valentín Katz Elbert, Escribano, certifico que: el extrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que antecede se ajusta fielmente al contrato original debidamente registrado en el precitado Registro.

En fe de ello y a los efectos de su presentación ante el "Diario Oficial" para las publicaciones legales, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 27 de Setiembre de 1967.

22) $ 3.000.00 10|pub. 19641 Oct.3-v.oct.17.

INDUSTRIAL QUEGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 4|9|1967 TOMAS E. DE LEON CASTRO, FRANCISCO M. VIGGIANO FARUELO, ELSA CAPELLI de VELAZQUEZ, ARMANDO H. DOMINGUEZ COLOMBO y EDUARDO FERRER de EZCURRA constituyeron la sociedad mencionada.

Inscripta Registro de Comercio, N.o 339, F.o 1248, L.o 2, Contratos.

Plazo: cinco años.

Domicilio: Industria 3390|92.

Objeto: Fabricación y comercialización en el ramo y anexo a la metalurgia.

Administrador: Eduardo Ferrer de Ezcurra.

Capital: $ 300.000.00 integrado en bienes muebles.

22) $ 1.500.00 10|pub. 19672 Oct.3-v.oct.17.

23—Tramites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 115.467. — Montevideo, Setiembre 27 de 1967, Barbosa Caravia y cía., por Roussel-Uclaf S. A., (Francia), solicita registrar la marca NIBITOR, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19674 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 115.489. — Montevideo, Setiembre 28 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca PASTELERA, clase 1 (s|d) y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19673 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 115.462. — Montevideo, Setiembre 27 de 1967, con esta fecha Ricardo Garrido, (Montevideo) solicita la marca HORNO CONO, clase 11a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19650 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 115.386. — Montevideo, Setiembre 21 de 1967. Myriam Chanes Percivale Montevideo, solicita registrar la marca COSTEROS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19093 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 115.426. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. — Remaco Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "REMACO". Clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19408 Oct3-v.oct.17.

24—Tramites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.666. — Montevideo, Setiembre 28 de 1967, con esta fecha Heber de Joan, (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo juego de salón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernado H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 19649 Oct.3-v.oct.17.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Comisión Interventora
Repartido N.o 642|67

Resoluciones de la Comisión Interventora de la F. I. A., correspondientes a su sesión ordinaria N.o 36, del 19 de Setiembre de 1967.

1. — Exp. 11.946. — Reelegir al señor Agrim. Julio H. Cerviño, en el cargo N.o 14, Profesor de Topografía y Geodesia por el período reglamentario de 5 años, a partir del 20 de Setiembre de 1967 (6 en 6).

2. — Exp. 11.857|11.928. — Designar a los señores Prof. Ing. Julio Ricaldoni, Prof. Ing. Juan C. Patetta, Prof. Adj. Ing. Alberto Ponce, Ing. Douglas Pallo, Ing. Guillermo Riva-Zucchelli, Br. Julio Rocco y Agrim. Luis Zaffaroni, integrantes de la Comisión de Ingeniería Civil (6 en 6).

3. — Exp. 13.119. — Modificar el apartado 1) de la resolución N.o 9 del 5 de Setiembre de 1967, que luce en el repartido N.o 632|67, en los siguientes términos: "9. — Exp. s|n. 1) Contratar al señor Q. I. J. J. Burastero como Profesor Adjunto de Química General, con 12 horas semanales, por los períodos 22|5| al 21 VIII|67, primer semestre y 1.o|IX al 31|XII|67, segundo semestre (6 en 6).
27) (C.C.) 1|pub. 32205 Oct.3-v.oct.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Facultad de Medicina

Reglamentación para el canje de certificados expedidos por la Escuela de Colaboradores del Médico, por los títulos correspondientes.

(Sustituye al texto publicado con fecha 20 de Setiembre de 1967, por haber tenido omisiones).

Artículo 1.o Los certificados expedidos a los egresados de los Cursos de Técnicos en Radiología, Técnicos en Fisioterapia, Técnicos Transfusionistas, Técnicos en Laboratorio Clínico, Técnicos en Oftalmología, Técnicos en Psicología Infantil y Técnicos en Neumo-Cardiología, de la Ex-Sección Auxiliares del Médico, serán canjeados por los Títulos respectivos de Técnicos que expide la Escuela de Colaboradores del Médico.

Art. 2.o A tal efecto la Escuela de Colaboradores del Médico remitirá a la Bedelía General de la Universidad las correspondientes nóminas de egresados.

Art. 3.o Los interesados deberán presentar al efecto su Certificado ante la Bedelía General de la Universidad, acreditando su identidad. Una vez confeccionado y firmado el Título correspondiente, la Bedelía lo entregará al interesado contra entrega del Certificado original, que será destruído de inmediato. Del recibo del título se dejará constancia en el registro correspondiente.

Art. 4.o Cuando el interesado aduzca el extravío del Certificado original, deberá solicitar la expedición del título, por nota dirigida al señor Director de la Escuela, quien, una vez comprobado que el diploma o certificado realmente se expidió en forma al interesado, mandará expedir el Título respectivo.

Art. 5.o Los Títulos así canjeados, deberán hacer constar esta circunstancia, así como la fecha de egreso del interesado, además de la de expedición del Título. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 32204 Oct.3-v.oct.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Llámase a aspirantes para proveer el cargo de Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Biología General y Experimental interino (Cargo N.o 92, Partida 278, 3 horas semanales, Rubro 1, Escalafón 2, Grado 1, sueldo $ 1.800.00 mensuales).

Plazo de presentación: 16 de Octubre de 1967. 12 horas.

Informes: Secretaría, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, Juan Lindolfo Cuestas 1525, p. 2. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1967. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 32202 Oct.3-v.oct.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión de Cargos Docentes
Provisiones Definitivas

Se llama a concurso de méritos para la provisión definitiva de los cargos abajo indicados de acuerdo con los términos del reglamento correspondiente (repartido 13.63).

Instituto de Administración.

Cinco cargos de Asistente con 19 horas semanales de labor y $ 9.900.00 mensuales de remuneración (exp. 1999.67).

Instituto de Economía.

Un cargo de Jefe de Sección con 19 horas semanales de labor y $ 12.200.00 mensuales de remuneración (exp. 1859.67).

Un cargo de Asistente con 19 horas semanales de labor y $ 9.900.00 mensuales de remuneración (exp. 1978.67).

Las solicitudes con relación de títulos, méritos, antecedentes y trabajos realizados, se reciben en la Secretaría de la Facultad hasta el 31 de Octubre de 1967 a la hora 12. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 32201 Oct.3-v.oct.3.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto - Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don NESTOR FIDEL CAPOBIANCO GARCIA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Dr. Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 150.00 1|pub. 19627 Oct.3-v.oct.3.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto - Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don SERVANDO EUSEBIO LACRUZ SCANAROTTI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Dr. Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 150.00 1|pub. 19626 Oct.3-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Suárez de Orrego Marina y otro contra DANIEL DEC. Contestación de legitimidad. Ficha C - 376|67 y en los autos Marina Suárez de Orrego y Otro contra DANIEL DEC. Auxiliatoria. D - 100|67, se cita, llama y emplaza a don Daniel Dec y a todos los que tengan interés en este juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) Res.20|4|955 30|pub. 32210 Oct.3-v.nov.15.

Se extravió libretas de Caja de Ahorros del Banco Palestino Uruguayo a nombre de Malke Chenciski o Samuel Chenciski, y a todos los efectos legales y pertinentes se hace esta publicación.
27) $ 100.00 2|pub. 19677 Oct.3-v.oct.4.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

EDIFAM S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que "EDIFAM S. A." ha solicitado la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7, se constituye "EDIFAN S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. En el exterior, relizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073 artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por una-

nimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías pesonales o reales, inclusó para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la soicedad.

Asamblea

Artículo 7. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniéndose todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3545, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, Abril 19 de 1967. — Jorge Bronstein. — Salomón Birman. — José Lerner.

Certifico: que las firmas precedentes son de los señores Jorge Bronstein, Salomón Birman y José Lerner, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo el presente, — Montevideo, Abril 19 de 1967. — Esther Reitzes.

Se hace constar que la cotización del dólar al 19|4|67, es de $ 86.30. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, Abril 19 de 1967. — Esther Reitzes.

7455. — Montevideo, Agosto 9 de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, atento a lo dispuesto por el artículo 403 y siguientes del Código de Comercio, modificados por la ley N.o 13.318 artículos 206 y siguientes:

Se resuelve: Aprobar los estatutos de "EDIFAM S. A." con un capital de U$S 100.000 (cien mil dólares) al amporo de la ley N.o 11.073 artículo 7.o, autorizando su aplicación previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, y haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley N.o 2230, fijándose un plazo de 90 días, Justificadas las publicaciones, expídase testimonio, hágan se desgloses y archívese. — Eduardo Bolani Alves. — Luis E. Fontana. Actuario.

Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Con esta fecha y con el número 320 al folio 1402 v. del libro N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

$ 5.333. — 1|pub. — 18394.

PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS, INC.

18 de Julio 945

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de estatutos

Traducción número 25.503

Certificado recopiado de constitución de PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS, INC.

Certificado expedido por Josiah Macy, Jr. Secretario de Pan American WORLD AIRWAYS, INC. Yo, el infrascrito, Josiah Macy, Jr., Secretario de PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS, INC. sociedad anónima debidamente constituída y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, por el presente certifico lo siguiente:

(1) Que como Secretario de dicha sociedad, tengo acceso a sus documentos constitutivos y a su libro de actas y estoy debidamente autorizado para certificar copias de dichos documentos o partes de los mismos y para fijar a tales certificaciones el sello social de la sociedad;

(2) Que adjunto al presente hay una copia del certificado recopilado de constitución de dicha sociedad como queda certificado por la Secretaría de Estado del Estado de Nueva York y archivado en dicha Secretaría de Estado el 1.o de Junio de 1964, incorporando las reformas autorizadas en la asamblea anual de accionistas debidamente celebrada el 26 de Mayo de 1964 con el quórum necesario y de acuerdo con los estatutos sociales en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York;

(3) Que el certificado recopilado de constitución adjunto está en la fecha del presente en pleno vigor y fuerza y remplaza el certificado recopilado de constitución como queda archivado en la Secretaría de Estado del Estado de Nueva York el 3 de Enero de 1950.

En testimonio de lo cual, he suscrito mi firma y estampado el sello social de dicha PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS INC en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, EE. UU., el día 27 de Julio de 1964. — (Firmado): Josiah Macy, Jr., Secretario de la PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS, INC.

Hay una oblea azul con un sello seco en relieve que dice: PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS, INC. Sello social. 1927. Nueva York.

Sigue en hoja anexa en idioma castellano: Traducción notarial. El infrascrito, Albert M. Herramann, Abogado y Notario Público del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, en ejercicio de mis funciones legales en esta Ciudad y Condado de Nueva York, con oficina en el número uno de la calle Wall de esta Ciudad, certifico que a petición del señor Josiah Macy, Jr., a quien doy fe de conocer personalmente, así como de que ocupa en la actualidad el cargo de Secretario de PAN AMERICAN AIRWAYS, INC., sociedad anónima debidamente constituída y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, E.U.A., doy fe de los hechos que consigno a continuación y paso a traducir al castellano una copia certificada de un documento titulado en inglés:

"Restated certificate of Inscorporation of PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS, INC.", o sea, en catellano, "Certificado recopilado de constitución de PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS, INC", haciéndole bajo mi responsabilidad como notario público en virtud de mi conocimiento de los idiomas inglés y castellanos, y agregando la traducción al final del documento de referencia.

Doy fe de lo siguiente: (a) De que el señor Macy me ha exhibido pruebas documentarias que a mi juicio son válidas y bastantes al efecto de que fue debidamente nombrado Secretario de su representada en una sesión de la Junta Directiva de la misma debidamente celebrada de acuerdo con los estatutos sociales, y con el quórum necesario el día 7 de Julio de 1964, y de que, según los estatutos sociales, dicho nombramiento incumbe a la Junta Directiva; (b) Que según los mismos estatutos sociales, el señor Macy en su calidad de Secretario de su representada tiene la debida autoridad para certificar copias de sus documentos constitutivos y fijar en las correspondientes certificaciones el sello social: (c) Que la firma del señor Macy suscrita en la certificación que paso a traducir es auténtica por haber sido suscrita por él en mi presencia. Sigue en hojas anexas la copia fotográfica en idioma inglés.

Certificado recopilado de constitución de la PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS, INC. Con arreglo a la Sección 807 de la ley de sociedades anónimas mercantiles.

Nosotros, los infrascritos, Hubert A. Schneider y Josiah Macy, Jr., siendo un Vicepresidente y el Secretario respectivamente de la PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS, INC., por el presente certificamos:

1. La denominación de la sociedad anónima es PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS, INC. La denominación con que la sociedad anónima fue constituída era PAN AMERICAN AIRWAYS, INC.

2. El certificado de constitución de la sociedad anónima fue depositado en el Departamento de Estado el día 8 de Marzo de 1927.

3. El certificado de constitución de la sociedad anónima, como queda recopilado el día 3 de Enero de 1950, y posteriormente reformado y actualmente en pleno vigor y fuerza, por el presente se reforma de nuevo para dar efecto a las modificaciones autorizadas en el inciso (c) de la Sección 807 de la ley de sociedades anónimas mercantiles, a saber: pa-

ra eliminar las declaraciones en el certificado de constitución relativas a los fundadores, los primitivos suscribientes de acciones y los primeros directores de la sociedad anónima.

4. Para dar efecto a las modificaciones especificadas en la Sección 3 de este certificado recopilado de constitución, el certificado de constitución se reforma por el presente suprimiendo los artículos octavo, noveno y decimo del mismo y remunerando los artículos decimoprimero y decimosegundo como artículos octavo y noveno del mismo, respectivamente.

5. Este certificado recopilado de constitución fue autorizado por la Junta Directiva de la sociedad anónima en una sesión debidamente convocada y celebrada el día 5 de Mayo de 1964.

6. El texto íntegro del certificado de constitución, según reformado y adicionado mediante todos los certificados registrados hasta ahora de conformidad con la ley y según reformado nuevamente mediante el depósito de este certificado recopilado de constitución, queda recapitulado por el presente para rezar por entero al tenor siguiente.

Primero: La denominación de la sociedad anónima es PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS INC. (llamada en adelante "la Compañía").

Segundo: Los objetos para los cuales se constituye la Compañía son los siguientes:

(a) Organizar, promover, desarrollar, administrar, supervigilar, explotar y financiar actividades que directa o indirectamente fomenten la aviación; hacer constituir u organizar y fomentar, desarrollar financiar y ayudar generalmente a sociedades anónimas, firmas, asociaciones, sindicatos e individuos dedicados, o proyectando dedicarse a actividades aeronáuticas de cualquier naturaleza o clase o demás actividades que directa o indirectamente puedan adelantar la aviación.

(b) Llevar, trasladar transmitir o transportar efectos, valores, viajeros, correspondencia y noticias por medio de aeronaves.

(c) Diseñar, fabricar, montar, constituir, reparar, conservar, explotar, poseer, arrendar alquilar, comprar, vender y negociar en aviones de cualquier clase y descripción conocidos en la actualidad o que puedan ser descubiertos o inventados en el futuro para navegar por el aire, con fines de recreo, comercio, guerra o cualquier otro objeto.

(d) Construir, adquirir, conservar, poseer, explotar, arrendar, alquilar, vender y disponer en otra forma de facilidades de cualquier naturaleza y descripción para la navegación aérea y para aterrizaje y comunicaciones, inclusive (sin limitación) campos terminales de aterrizaje, campos de aterrizaje de emergencia, aeropuertos, hangares, espacio de almacenaje, redes de comunicación y navegación radiotelegráficas, estaciones de reparación de aviones, mástiles de amarre, aeródromos, ya sean terrestres o marítimos, plantas, talleres, estaciones, depósitos y todos los accesorios relacionados con el mantenimiento adecuado de los mismos, y todas las demás conveniencias y pertenencias correspondientes a cualquier parte de su negocio.

(e) Diseñar, fabricar, comprar, vender y negociar e instalar en aviones, armas y coraza o demás cubiertos protectivos, aparatos para medir altura y distancia, para determinar localidades y direcciones y para señalar o comunicar en cualquier manera y todos los aparatos, equipos y dispositivos diseñados para su uso en relación con la aviación o la navegación aérea.

(f) Hacer experimentos por su propia cuenta y por otros. Solicitar, obtener, comprar o adquirir en otra forma, patentes, licencias, marcas de fábrica y de comercio, denominaciones comerciales, procedimentos, mejoras, inventos, fórmulas y similares y vender, hipotecar, pignorar, arrendar o disponer en otra forma o negociar y utilizar, ejercer y desarrollar, otorgar licencias y demás derechos y privilegios relativos a cualquier procedimiento, mejora, invento, patente o privilegio o derechos similares, así como para ensayar, comprobar o desarrollar los mismos.

(g) Comprar, arrendar, alquilar o adquirir en otra forma (inclusive mediante el ejercicio de derechos de expropiación en los casos en que la compañía tenga o reciba tales derechos), tener, poseer, desarrollar, explotar, mejorar, vender, ceder, traspasar, permutar, hipotecar, pignorar o hacer otra disposición, o aprovechar y trasmitir y ayudar y suscribir capital a los efectos de la adquisición, desarrollo o mejora de bienes inmuebles y muebles y derechos y privilegios en los mismos, de cualquier naturaleza, ya sean tangibles o intangibles, en el Estado de Nueva York y en todos los demás estados, territorios, distritos, colonias y dependencias de los Estados Unidos de América y en todos los países extranjeros, inclusive la llave de cualesquiera sociedades anónimas o colectivas o individuos y adquirir, tomar, tener, poseer, construir, edificar, mejorar, administrar y explotar y ayudar y suscribir a los efectos de la adquisición, construcción o mejora de edificios, fábricas, almacenes, depósitos, hoteles, pensiones, restaurantes, plantas, maquinaria, aparatos, equipos, locomotoras, coches y demás material rodante, carreteras, puentes, dársenas, muelles, embarcaderos, tiendas, naves, barcos, diques secos y flotantes, ferrocarriles marinos, camiones, vagones, coches y demás vehículos, máquinas, motores, aparatos de transporte, material rodante y demás obras, bienes o accesorios.

h) Adquirir por compra, suscripción o de otro modo y tener, vender ceder, traspasar, permutar, arrendar, hipotecar, pignorar o hacer cualquier otra disposición de cualesquiera acciones del capital o certificados de voto de cualesquiera acciones del capital o cualesquiera bonos o demás valores o comprobantes de obligación emitidos o constituídos por esta Compañía o por cualquier otra entidad o asociación, constituída al amparo de las leyes del Estado de Nueva York o de cualquier otro estado, territorio, distrito, colonia o dependencia de los Estados Unidos de América o con arreglo a las leyes de cualquier país extranjero; pagar los mismos en efectivo o en bienes o emitir en canje de los mismos acciones de capital, bonos o demás obligaciones de esta Compañía y mientras la Compañía sea tenedora o dueña de tales acciones de capital, certificados de voto, bonos o demás obligaciones poseerlos y ejercer respecto de los mismos cualesquiera y todos los derechos facultades y privilegios de tenedores individuales, inclusive el derecho de votar cualesquiera acciones así tenidas o poseídas.

i) Constituir sociedades subsidiarias y traspasar y ceder a tal sociedad o sociedades subsidiarias la totalidad o cualquier parte de sus activos a cambio de acciones del capital o demás valores o comprobantes de obligación emitidos por tal sociedad o sociedades subsidiarias.

j) Adquirir de cuando en cuando, a cambio de acciones del capital de esta Compañía según queda fijado por este instrumento o según sea aumentado en el porvenir, los bienes o acciones del capital de cualquier otra sociedad o sociedades anónimas, según la Junta Directiva estime ventajoso para esta Compañía, por el avalúo de los bienes o acciones así adquiridos que, a juicio de dicha Junta Directiva, sea justo y equitativo.

k) Comprar, arrendar o adquirir en otra forma, la totalidad o parte de los negocios, llave, derechos, franquicias y bienes de cualquier clase y adquirir total o parcialmente los activos o asumir total o parcialmente las obligaciones de cualquier persona, firma, asociación o sociedad anónima; y pagar los mismos en efectivo o en acciones o bonos o cualesquiera otros comprobantes de obligación de esta Compañía o de otro modo; tener o utilizar o disponer en cualquier forma de la totalidad o de cualquier parte de los negocios, llave, derechos, franquicias o bienes así adquiridos y ejercer todas las facultades necesarias o accesorias a la dirección de tales negocios.

l) Tomar dinero en préstamo o reunir fondos para cualesquiera de los objetos de esta Compañía, emitir bonos, debentures, pagarés o demás obligaciones de cualquier naturaleza o de cualquier modo, por los fonlos así tomados en préstamo y garantizar el pago de los mismos y de los intereses correspondientes mediante hipotecas o prenda o traspaso o cesión en difeincomiso de la totalidad o de cualquier parte de los bienes de esta Compañía, ya sean inmuebles o muebles inclusive derechos contractuales ya sea poseídos actualmente o adquiridos posteriormente y vender o pignorar tales bonos o pagarés o demás obligaciones de esta Compañía para sus objetos sociales.

m) Ayudar de cualquier manera a cualquier sociedad anónima o asociación cuyas acciones, bonos o demás comprobantes de obligación sean poseídos por o para esta Compañía, o en la cual esta Compañía tenga cualquier interés o cuya prosperioridad interese a esta Compañía. y efectuar todos los actos o cosas destinadas a proteger, conservar, mejorar o aumentar el valor de cualesquiera de tales acciones, bonos o comprobantes de obligación o los bienes de esta Compañía.

n) Garantizar el pago de dividendos sobre cualesquiera acciones del capital social o el cumplimiento de cualquier contrato de cualquier otra sociedad anónima o asociación en la cual esta Compañía tenga interés o cuya prosperidad interese a esta Compañía, así como endosar o garantizar de otro modo el pago del principal y de los intereses o de cualesquiera bonos, debentures, pagarés, valores o demás comprobantes de obligación constituídos o emitidos por tal otra sociedad anónima o asociación cualquiera.

o) Realizar la totalidad o cualquier parte de los objetos que anteceden en calidad de principal, representante, agente, contratista o en otra forma, ya sea por sí sola o en unión con cualquier persona, firma, asociación u otra sociedad anónima y en cualquier parte del mundo; y llevar sus negocios y al objeto de alcanzar o promover cualesquiera de sus objetos, hacer y ejecutar cualquier acto o cosa incidental o conveniente, y celebrar y cumplir los contratos de cualquier clase y descripción, realizar los actos y gestiones, y ejercer todas y cualesquiera facultades que pudiera hacer, cumplir, ejecutar o ejercer lícitamente cualquier persona natural.

p) Remunerar, en efectivo, en acciones, bonos o demás valores o comprobantes de obligación o en otra forma, los servicios prestados directa o indirectamente por cualquier persona, firma, sindicato, asociación o sociedad anónima en vender, colocar o garantizar la venta o la colocación de cualesquiera acciones del capital social, bonos, debentures o demás valores o comprobantes de obligación, emitidos, poseídos o controlados por esta Compañía o por cualquier otra sociedad anónima en que esta Compañía tenga interés, o relacionados con la constitución, promoción o explotación de esta Compañía o de cualquier otra sociedad anónima en que esta Compañía tenga interés o en relación con la dirección de los negocios o asuntos o la protección de los bienes y los intereses de esta Compañía.

q) Llevar sus negocios en todos sus ramos en una o más oficinas en el Estado de Nueva York y en cualesquiera o en todos los otros estados, territorios, distritos, colonias y dependencias de los Estados Unidos de América y en cualesquiera o todos los países extranjeros.

La intención de este instrumento es que los objetos y propósitos especificados en las cláusulas que anteceden de este artículo segundo no se tengan por limitados o restringidos, salvo disposición en sentido contrario en este artículo, con referencia a/o deducción de los términos de cualquier otra cláusula de este o de cualquier otro artículo en este certificado, sino que los objetos y propósitos especificados en cada una de las cláusulas de este artículo se tengan por objetos y propósitos independientes.

Es también la intención que dichas cláusulas se interpreten como facultades, así como objetos y propósitos; y en general que la Compañía quede autorizada para ejercer y gozar de todos los demás poderes, derechos y privilegios concedidos a sociedades anónimas de esta índole por las leyes del Estado de Nueva York, inclusive todas las leyes futuras reformatorias, supletorias o adicionales a cualesquiera o todas las referidas leyes, pero la enumeración de ciertas facultades especificadas en este instrumento no se entenderá en sentido de excluír o de renunciar a ninguna de las facultades, derechos o privilegios concedidos o conferidos por dichas leyes del precitado estado vigente actualmente o en el futuro.

Esta Compañía no ejecutará ningún negocio, ni ejercerá ninguna facultad en ningún estado, territorio o país que no pudiera ejecutar o ejercer una sociedad *anónima* similar constituída al amparo de las leyes de tal estado, territorio o país, salvo al grado permitido o autorizado por las leyes de tal estado, territorio o país.

Tercero: la totalidad de acciones que la Compañía tendrá autoridad para emitir será treinta millones ($ 30:000.000.00) todas las cuales serán de una sola clase que será designada acciones del capital social con valor nominal de cincuenta centésimos ($ 0.50) cada una.

Cuarto: la Compañía podrá vender, ceder y disponer en otra forma, de cuando en cuando, de acciones de Tesorerías poseídas por la Compañía (o sean, acciones ya emitidas pero adquiridas posteriormente por la Compañía), a la persona o personas, en las cantidades, por el precio y bajo las condiciones que la Junta Directiva determine y ningún tenedor o propietario de acciones del capital de la Compañía tendrá derecho, en ningún momento, por el hecho de ser accionista de la Compañía a adquirir parte alguna de tales acciones.

Ningún tenedor de acciones de la Compañía tendrá derecho como tal a comprar o suscribir parte alguna de cualesquiera acciones de la Compañía que no hubieran sido emitidas, o ninguna acción adicional de cualquier clase que se emitieran a consecuencia de aumento alguno del capital social autorizado de la Compañía, o bonos, certificados de obligación, debentures o demás valores convertibles en acciones de la Compañía. Cualquiera acciones de la Compañía no emitidas, o cualesquiera acciones nuevas que se autoricen, o cualesquiera valores convertibles en acciones, podrán ser emitidas y colocadas por la Junta Directiva a favor de las personas, firmas, sociedades anónimas o asociaciones, por el precio y bajo las condiciones que la Junta Directiva determine, a su juicio, sin ser ofrecidas, en parte alguna, a los accionistas registrados, o a ninguna clase de accionistas, ni en los mismos términos y condiciones; y cualesquiera acciones o valores convertibles que la Junta Directiva determine ofrecer para la suscripción de accionistas podrán ser ofrecidos, según determine la Junta Directiva, a tenedores de cualquier clase o clases de acciones que a la sazón existan a exclusión de tenedores de cualesquiera o todas otras clases existentes.

Esta Compañía, de cuando en cuando por voto de la Junta Directiva, podrá conceder derecho o opciones para suscribir, comprar o adquirir en otra forma, acciones del capital social entonces autorizado (de cualquier clase) de esta Compañía, o sus bonos, debentures, o demás obligaciones, y podrá emitir comprobantes o demás instrumentos al portador o nominativos para constancia de tales derechos u opciones. Dichos derechos u opciones serán ejercibles, respecto de tales cantidades de dichas acciones, bonos, debentures o demás obligaciones y dentro de los períodos y sobre los términos y condiciones, que la Junta Directiva de esta Compañía determine; sin embargo, con tal que nada de lo contenido en este documento sea considerado en el sentido de autorizar la emisión de acciones del capital social de esta Compañía de cualquier clase con valor nominal, por un precio menor que el precio exigido a recibirse por las mismas conforme a las leyes del Estado de Nueva York.

Sin limitación del efecto general de lo arriba dispuesto, esta Compañía podrá celebrar los convenios que la Junta Directiva estime convenientes para la protección de los tenedores de derechos u opciones contra la disminución del valor o de los derechos de voto, ya sea mediante la declaración de dividendos en acciones, o la emisión de acciones adicionales, el canje o la reclasificación de las acciones, la fusión o consolidación de esta Compañía en o con cualquier otra sociedad anónima o la venta o demás cesión de la totalidad o prácticamente la totalidad de todos sus activos o por cualquier otro medio; y esta Compañía podrá celebrar los convenios que la Junta Directiva estime convenientes respecto de los derechos de los tenedores de tales derechos u opciones, en el caso de que esta Compañía ofreciere a los tenedores de las acciones, bonos, debentures o demás obligaciones de esta Compañía, derechos para suscribir o comprar o adquirir cualesquiera acciones de su capital o demás valores.

Quinto: La oficina principal de la Compañía estará localizada en el Barrio de Man-Hattan, Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, La dirección dentro del Estado de Nueva York a la cual el Secretario de Estado del Estado de Nueva York podrá dirigir copia de la citación en cualquier acción o procedimiento contra la Compañía que le hubiere sido entregada es Pan Am Building, New York 17, New York.

Sexto: La duración de la Compañía será perpetua.

Séptimo: El número de directores de la Compañía no será menor de tres (3) ni mayor de veintiuno (21). No es necesario que los directores sean accionistas. Cualquier director podrá ser removido en cualquier momento, por causa o sin ella, sobre el voto afirmativo de la mayoría en interés de los accionistas con derecho a voto.

Octavo: En ampliación y no en restricción de las facultades conferidas por la ley se adoptan las siguientes disposiciones para reglamentar los negocios y la dirección de los asuntos de la Compañía y a fin de constituir, definir y reglamentar las atribuciones de los directores y de los accionistas:

(a) La Junta Directiva tendrá la facultad de hacer, modificar, reformar y abrogar los estatutos de la Compañía.

(b) Sujeto a las disposiciones de los estatutos, la Junta Directiva tendrá la facultad para separar, de cuando en cuando, de cualesquiera fondos de la Compañía disponibles para dividendos un fondo o fondos de reserva para cualquier objeto apropiado y para abolir tales reservas.

(c) La Junta Directiva tendrá la facultad, sujeto a las disposiciones de las leyes del Estado de Nueva York para determinar, de cuando en cuando si las cuentas y los libros de la compañía o cualquiera de ellos, estarán abiertos para la inspección de los accionistas, así como el grado, las épocas y lugares y las condiciones y los reglamentos para tal inspección; y ningún accionista tendrá derecho a examinar cuenta, libro o documento alguno de la Compañía, salvo de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, a menos y hasta que sea autorizado para hacerlo por resolución de la Junta Directiva o de los accionistas de la Compañía. La Compañía tendrá la facultad, sujeta a las disposiciones de las leyes del Estado de Nueva York y de los estatutos de la Compañía, de tener una o más oficinas, y de guardar los libros de la Compañía, fuera de dicho estado en los lugares que, de cuando en cuando, sean designados por resolución de la Junta Directiva o según los negocios de la Compañía exijan o hagan deseables.

(d) La Junta Directiva tendrá la facultad, sin la anuencia o voto de los accionistas, y hasta el grado más amplio permitido por la ley, para autorizar y hacer otorgar hipotecas y gravámenes sobre los bienes inmuebles y muebles de la Compañía, inclusive bienes adquiridos posteriormente.

(e) Los accionistas tendrán la facultad de celebrar sus asambleas en los sitios dentro o fuera del Estado de Nueva York que, de cuando en cuando, sean designados por los estatutos o con arreglo a los mismos; y la Junta Directiva tendrá autoridad para celebrar sus sesiones o en los sitios, dentro o fuera de dicho estado, que de cuando en cuando designe la Junta Directiva.

(f) Esta Compañía podrá conferir a la Junta Directiva por sus estatutos facultades adicionales a las arriba consignadas y adicionales a las facultades y autoridad expresamente conferidas por la ley a la Junta Directiva.

(g) Esta Compañía se reserva el derecho de reformar, modificar, cambiar o abrogar cualquier disposición contenida en

el presente Certificado de Constitución en la forma que anualmente o en el futuro establezca la ley y todos los derechos conferidos a los accionistas por este instrumento se otorgan sujetos a esta reserva-ción.

Noveno: El Secretario de Estado del Estado de Nueva York queda designado como representante de la Compañía para recibir citaciones en cualquier acción o procedimiento judicial contra ella que pudiera serle notificado dentro del Estado de Nueva York. En testimonio de lo cual, hemos otorgado y suscrito este Certificado Recopilado de Constitución a los 29 días de mayo de 1964. (Firmado): Hubert A. Schneider, Vicepresidente. (Firmado): Josiah Macy, Jr., Secretario.

Sello social de la Pan American World Airwyas, Inc. Estado de Nueva York. Condado de Nueva York. Sépase. Josiah Macy, Jr., habiendo sido debidamente juramentado declara y dice que es una de las personas que firmó el certificado que antecede; que firmó dicho certificado en la calidad especificada al lado o debajo de su firma sobre el mismo; que ha leído el certificado que antecede y que conoce su contenido; y que las declaraciones contenidas en el mismo son fieles. (Firmado): Josiah Macy, Jr., Secretario.

Suscrito y jurado ante mí el 29 de mayo de 1964. (Firmado): Christine M. O'Reilly, Notaria Pública. Hay un sello que dice: Christine M. O'Reilly, Notaria Pública.

Estado de Nueva York. No. (sigue un número ilegible) en el Condado de Bronx. Certificado archivado en el Condado de Nueva York. El encargo vence el 30 de marzo de 1966. Sigue en hoja anexa: Al margen superior hay una anotación escrita a mano que dice: Pan American Airways, Inc. 3|8|47. N.Y. S|s Pan Am. Bldg. (Edificio Pan-Americano).

Certificado Recopilado de Constitución de la Pan American World Airways, Inc. 439111. Con arreglo a la Sección 807 de la Ley de Sociedades Anónimas Mercantiles. Estado de Nueva York. Departamento de Estado. Depositado el 1o. de junio de 1964. Impuesto: ninguno. Derechos de registro: $ 30.00. (Firmado): John P. Lomenzo, Secretario de Estado. Firmado): D. Bell. Depositado en junio de 1964. Josiah Macy, Jr., Abogado. Secretario, Pan American World Airways, Inc. Edificio Pan Am. Nueva York, Nueva York 10017. Hay adherido un certificado No. 14.409 que dice: Estado de Nueva York, Departamento de Estado. Sépase. Certifico que he comparado la precedente copia con el original del Certificado Recopilado de Constitución de Pan American World Airways, Inc., con sus Reformas, depositado en este departamento el día 1o. de junio de 1964, y que dicha copia es una transcripción correcta del original y del texto completo del mismo. En testimonio de lo cual suscribo mi firma y fijo el sello oficial del Departamento de Estado en la Ciudad de Albany a los 24 días de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. (Firmado): Hohn J. Fromer, Secretario delegado de Estado.

Hay un sello seco en relieve del Estado de Nueva York, Departamento de Estado. Sigue en hoja anexa: Estados Unidos de América. Estado de Nueva York por John P. Lomenzo, Secretario de Estado y Custodio del Gran Sello del Estado.

Por el presente se certifica que John J. Fromer era en el día y a la fecha del Certificado y Testimonio adjuntos, Secretario delegado de Estado del Estado de Nueva York, debidamente autorizado por las leyes de dicho Estado para expedir tal documento y para cumplir con los deberes del Secretario de Estado en relación con semejantes documentos en forma igual que dicho Secretario de Estado; que dicho Certificado y Testimonio están en debida forma y otorgados por el funcionario competente; que el sello estampado en dicho Certificado y Testimonio es el Sello Oficial del Departamento de Estado, del Estado de Nueva York; que la firma de dicho Secretario delegado de Estado es su propia letra y es auténtica y que sus actos oficiales merecen plena fe y crédito y además que el Secretario de Estado es el Custodio del original del Certificado Recopilado de Constitución con reformas que se Certifica y se auténtica y Custodio del Gran Sello de Dicho Estado estampado en este documento. Hay una oblea dorada con el Gran Sello seco en relieve del Estado de Nueva York.

En testimoio de lo cual se estampa el Gran Sello del Estado y suscribo mi firma en la Ciudad de Albany a los veinticuatro días de julio del año de Nuestro Señor mil novecientos sesenta y cuatro. (Firmado en facsímil)) John P. Lomenzo, Secretario de Estado. (Firmado): Abraham N. Davis, Secretario delegado ejecutivo de Estado.

Sigue al dorso en idioma castellano la legalización de la firma del Sr. John P. Lomenzo, autorizada con fecha 14 de agosto de 1964 por el Sr. Américo Paz Aguirre, Cónsul del Uruguay en Nueva York. Hay una planilla de aranceles y una estampilla uruguaya de servicio consular, debidamente inutilizada con el sello del Consulado de Uruguay en Nueva York. Sigue en hojas anexas la traducción al castellano del presente Certificado Recopilado de Constitución de la Pan American World Aiifays, Inc. efectuada por el Sr. Albert M. Herrmann, Abogado y Notario Público del Estado de Nueva York, EE.UU..

Al final de dicha traducción luce una firma que dice: Albert M. Herrmann. Hay un sello de goma con leyenda en inglés, cuya traducción es la siguiente: Albert M. Herrmann, Notario Público, Estado de Nueva York. No. 31-1773950. Habilitado en el Condado de Nueva York. El encargo vence el 30 de marzo de 1965. Hay una oblea roja con el sello seco en relieve de dicho Notario Público. Estado de Nueva York. Condado de Nueva York.

Sépase: — El 6 de agosto de 1964. Este documento es para su uso en la República del Uruguay. Sigue en hoja anexa: Formulario N.o 1. N.o 32.946. Estado de Nueva York. Condado de Nueva York.

Sépase: — Yo, James McGurrin, Secretario del Condado de Nueva York y Actuario de la Suprema Corte de dicho Condado, la que también es Corte de Registro y por la ley tiene un sello, por el presente certifico que Albert M. Herrmann, cuyo nombre está suscrito en la declaración jurada, testimonio, certificado de reconocimiento o prueba anexo, era en el momento de autorizar dicho instrumento Notario Público, en y para el Estado de Nueva York, debidamente nombrado, juramentado y habilitado para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York; que de acuerdo con la ley, una autorización o un certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa han sido depositados en mi oficina; que como tal Escribano Público estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones recibir y certificar el reconocimiento o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos escritos por tierras, fincas y heredades para ser presentados como prueba o inscritos en este Estado, para protestar vales, tomar y certificar declaraciones juradas y testimonios. Certifico además que conozco bien la letra manuscrita del referido Notario Público o he cotejado la firma que luce el instrumento anexo con la firma autógrafa registrada en mi oficina y creo que la firma es auténtica. En testimonio de lo cual firmo el presente y le fijo mi sello oficial el 7 de agosto de 1964. (Firmado) James McGurrin, Secretario del Condado y Actuario de la Suprema Corte del Condado de Nueva York. Derechos cobrados: 50 cts. Hay un sello seco en relieve de dicha Corte. Hay un sello de goma que dice: Secretario de Condado, Condado de Nueva York. Sigue al dorso en idioma castellano la legalización de la firma de James McGurrin, autorizada con fecha 14 de Agosto de 1964 por el señor Américo Paz Aguirre, Cónsul del Uruguay en Nueva York.

Hay una planilla de aranceles y una estampilla uruguaya de servicio consular, debidamente inutilizada con el sello del Consulado del Uruguay en "Nueva York. Sobrerraspado "Herrmann", "reformado", "podrá conferir a la Junta Directiva por sus estatutos facultades adicionales" vale.

El infrascrito, Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto, parcialmente en copia fotostática escrito en idioma inglés y de esta versión al castellano deja copia en su archivo con el N.o 25.503. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. (Firmado) Ernesto Sugar, Traductor Público.

Hay un sello: Ernesto Sugar, Traductor Público.

Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Nueva York, Aug. 14 1964. Visto para la legalización de la Estado del Estado de Nueva Yor. EE. firma de Hohn P. Lomenzo, Strio. de UU. de América. Derechos $ 10.00, pesos 26.00. Arancel N.o 98. Registro número 8638. Hay una firma que dice Américo Paz Aguirre.

Hay un sello que dice Américo Paz Aguirre, Cónsul.

Hay un sello que dice: Consulado del Uruguay. Nueva York. Ministerio de Relaciones Exteriores. República Oriental del Uruguay. — Visto para la legalización de la firma del señor Américo Paz Aguirre, Cónsul en Nueva York. Número 11.229. Montevideo, 30 de Octubre de 1964. Hay una firma que dice: Alfredo Bianchi.

Hay un sello que dice: Alfredo Bianchi, Director.

Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento Consular, Sección legalizaciones.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Señor Juez: Tratándose de una sociedad extranjera, corresponde tomar nota de las modificaciones introducidas en el estatuto de Pan American World Airways Inc. Jefe de División Mario Tassino. Oficial Heber Nuñez. — V.o B.o Inspector General de Hacienda, Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de 1er. turno. — N.o 816. Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

5916. Montevideo, Mayo 30 de 1967. Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección G. de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelve: Téngase presente la

reforma estatutaria de la sociedad anónima Pan American World Airways, Inc. de que da cuenta los instrumentos de fs. 6 a 47. Comuníquese, dése testimonio; háganse las devoluciones pertinentes, dejándose copia autenticada del documento los interesados y archívese. Notifíquese de fs. 34|47, regístrese y publíquese por en el domicilio. — Jorge Pessano. — Horacio Gaillabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fs. 56 y vta. y 60, de los autos: Pan American World Airways Inc. Reforma de estatutos. L.o 59 F.o 56, tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.

En fé de ello, de mandato judicial y para la interesada, expide el presente que sella, signa y firma en Montevideo a catorce de Junio de mil novecientos sesenta y siete, haciendo constar que la resolución N.o 5916 de 30 de Mayo de 1967, fue notificada con fecha 5 de Junio del presente año. Hay una firma que dice: Horacio Caillabet.

Hay un sello que dice: Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. — Presentado hoy, catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y siete a las 17 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 279 al F.o 1230 del L.o N.o 2 de Estatutos. (Fdo.) María I. Artecona.

Sigue un sellado de $ 4.00 B Número 2396248. Hay una media firma que dice: María Y. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley N.o 12.804 según recibo N.o 157:250 de fecha 11 de Agosto de 1967 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. Hay una media firma que dice: María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 19.691.00. 1|pub. 19573.

COMPAÑIA FIDANCO S. A.

(Inscripción Nº 140342)

Plaza Independencia 811, (P. 1, Esc. 3)

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo —

Inversiones en el Ext. .	$	2:292.900.00
	$	2:292.900.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	1:601.563.00
Cuentas Corrientes ..	"	125.000.00
Result. Ej. 1964|1965	"	352.716.00
Result. Ej. 1965|1966	"	213.621.00
	$	2:292.900.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1966

Débitos —

Impuestos	$	5.479.00
Utilidades	"	213.621.00
	$	219.100.00

Créditos —

Intereses	$	219.100.00
	$	219.100.00

Utilidades a cuenta nueva.

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de Octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados a folio 4 del libro rubricado Inventario anotado con el N.o 956 al F.o 152 del libro respectivo N.o 14, el 27 de Febrero de 1964.

$ 990.00 — 1|pub. — 17463.

PLUTO S. A.

(Inscripción N.o 2.693)

Rincón 487 (P. 2.o, esc. 207)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Bancos	$	978.942.31
Acciones en Carter .	"	114:551.019.34
Deudores varios	"	18:108.866.00
Dif. de cambio difer.	"	154.753.829.17
Acciones por suscribir	"	400.000.00
Total Activo .	$	288:792.656.82

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	213:096.305.78
Capital inic p|suscrib.	"	400.000.00
Capital realizado ...	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	75:196.351.04
Total Pasivo .	$	288.792.656.82

Estado de pérdidas y ganancias

Intereses	$	295.396.49
Fluctuac. de cambio.	"	66.000.89
Dividendos	"	50:521.850.59
Total	$	50:883.247.97
Gastos generales ...	$	6.240.25
Honorarios	"	55.000.00
Impuestos	"	66.259.63
Utilidad Ejercicio ..	"	50:755.748.09
Total	$	50:883.247.97

Aprobados en asamblea ordinaria de 18 de abril de 1967.

La utilidad que arroja este balance es trasladada al próximo Ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 16 del libro Copiador inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.905 al F.o 19 del Libro N.o 3.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 17445.

FINANCIERA MERCURIO S. A.

(Inscripción N.o 47.928)

Pza. Independencia 811 (P.o 1 esc. 3)

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Invers. en el Exterior .	$	627.884.50
Acciones de Cías. urug.	"	10.000.00
	$	637.884.50

Pasivo —

Capital integrado	$	361.600.00
Ctas. Ctes.	"	189.770.85
Result. Ejerc. anters..	"	11.840.65
Resultado Ej. 1965|66 .	"	74.673.00
	$	637.884.50

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1966

Débitos —

Gastos generales	$	608.00
Impuestos	"	361.00
Util. del Ejercicio	"	74.673.00
	$	75.642.00

Créditos —

Intereses	$	75.642.00
	$	75.642.00

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 22 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 5 del libro Inventario rubricado, anotado con el N.o 7.943 a Fs. 552 del Libro N.o 11, el 11 de setiembre de 1941.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 17464.

FARMEX S. A.

(Inscripción N.o 47.777)

Arenal Grande 1532

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	13.176.29
Inmuebles	"	549.640.00
Gtos. de constitución ..	"	2.000.00
	$	564.816.29

Pasivo —

Capital integrado ...	$	300.000.00
Acreedores varios ...	"	255.000.00
Cuentas a pagar	"	4.800.00
Pérdidas y Ganancias.	"	5.016.29
	$	564.816.29

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Ganancias —

Alquileres	$	48.000.00
Pérdida del Ejercicio.	"	2.681.84
	$	50.681.84

Pérdidas —

Amortizaciones	$	1.000.00
Gastos varios	"	24.184.84
Impuestos	"	20.697.00
Honorarios	"	4.800.00
	$	50.681.84

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 18 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de octubre de 1961.

$ 1.170.00 — 1|pub. — 17473.

SURILAN S. A.

(Inscripción N.o 44.992)

Treinta y Tres 1356, Esc. 21

Balance General al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Banco Comercial	$	483.51
Acciones y valores ...	"	267.023.00
Vehículos	"	48.378.00
	$	315.884.51

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Cuentas corrientes ...	"	87.673.21
Pérdidas y Ganancias.	"	28.211.30
	$	315.884.51

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1966

Ganancias —

Dividendos	$	125.571.63
	$	125.571.63

Pérdidas —

Impuestos	$	2.268.48
Gastos generales	"	102.409.11
	$	104.677.59
Ganancias	"	20.894.04
	$	125.571.63

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Estos estados aún no fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 598 al Fo. 384 del libro N.o 10 el 20 de febrero de 1961.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 17487.

JAMESON S .A.

(Inscripción N.o 65.583)

Orestes Araújo 2046

Estado de Situación al 31 de marzo de 1967

Activo —

Deudores varios	$	1:333.140.44
Equipo generador ...	"	62.865.50
Inmuebles	"	4:365.893.04
Instalaciones	"	164.223.00
Inm. Prom. en compra	"	156.379.85
Terrenos	"	1:374.499.81
Gtos. de constitución.	"	4.800.00
Gastos ref. estatutos .	"	45.000.00
	$	7:506.801.64

Pasivo —

Capital integrado	$	5:300.000.00
Pérdidas y Ganancias.	"	2:206.801.64
	$	7:506.801.64

Estado de Pérdidas y Ganancias 1o abril 1966 al 31 marzo 1967

Haber —

Alquileres	$	2:672.325.00
	$	2:672.325.00

Debe —

Gtos. Generales	$	31.005.50
Impuestos	"	205.357.20
Amortizaciones	"	108.535.00
Utilidad del Ejercicio .	"	2:327.427.30
	$	2:672.325.00

Proyecto de distribución de utilidades.

Utilidad del Ejercicio .	"	2:327.427.30
	$	2:327.427.30
Compensac. Pérd. Ej. Anteriores	"	120.625.46
Previsión Impuestos ..	"	404.801.84
Dividendos a Pagar 32 o|o s|5:300.000.00 .	"	1:802.000.00
	$	2:327.427.30

Los estados precedentes fueron aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 29 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran transcritos a folio 8 del libro Copiador Inventario certificado el 16 de Abril de 1963.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 17496.

PUNTAS DEL JUNCAL S. A.

(Inscripción N.o 51.447)

Bulevar España 2904 apt. 702

Balance de Situación al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	6.397.16
Inmuebles	"	315.794.11
Gastos de Constitución .	"	1.500.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
Pérdidas ej. 1966	"	1.822.23
	$	525.513.50

Pasivo —

Acreedores Varios	$	225.513.56
Capital autorizado	"	200.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	525.513.50

Balance de Resultados del 1\|1\|66 al 31\|12\|66

Pérdidas —

Impuestos	$	3.076.00
Gastos comunes	"	12.274.15
Publicaciones	"	688.00
Contribución Inmobil. .	"	2.167.46
Inmuebles	"	6.680.46
Gastos de constitución .	"	1.500.00
Pérdidas ej. 1965	"	5.743 22
	$	32.129.23

Ganancias —

Alquileres	$	30.000.00
Bonificaciones	"	307.00
Pérdidas ej. 1966	"	1.822.23
	$	32.129.23

Los presentes estados aún no fueron aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas, por no haberse efectuado ésta.

Inspeccin General de Hacienda. — División Sociedades Anonimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas al folio 6, libro inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 14 de setiembre de 1962 con el N.o 1928 al folio 158 del libro respectivo.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 17494.

INVERSORA FRANCESA S. A.

(Inscripción N.o 51.556)

18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6

Balance General al 30 de Abril de 1967

Activo —

Aporte a sucursal Rep. Argentina	$	487.049.00
Caja	"	14.092.00
Deudores varios	"	834.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	16.908.00
Pérdida sucursal Rep. Argentina	"	62.908.00
	$	1:415.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Acreedores varios	"	915.000.00
	$	1:415.000.00

Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas 2 de Mayo de 1966 al 30 de Abril de 1967

Debe —

Gastos generales	$	3.600.00
	$	3.600.00

Haber —

Pérdida del ejercicio .	$	3.600.00
	$	3.600.00

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del libro copiador de cartas, rubricado el 2 de Mayo de 1961.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 17488.

FINANCIERA YORK S. A.

(Inscripción N.o 52.019)

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 8

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	3.603.10
Caja Buenos Aires	"	31.772.00
Inversiones en el exterior	"	2:040.000.00
	$	2:075.375.10

Pasivo —

Capital Integralo	"	300.000.00
Acreedores Varios	"	1:470.000.00
Ganancias y Pérdidas .	"	305.375.10
	$	2:075.375.10

Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas

1.o de enero de 1966 - 31 de diciembre de 1966

Debe —

Impuesto sustitutivo ...	$	2.480.00
Gastos generales	"	3.600.00
	$	6.080.00

Haber —

Pérdida del ejercicio ..	$	6.080.00
	$	6.080.00

Aprobados por Asamblea del 4 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del Libro Copiador de Cartas rubricado el 27 de abril de 1961.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 17489.

MANUEL VIEYTES y Cía.

(Inscripción N.o 160.587)

Joanicó 3667|69

Balance de situación al 31 de diciembre de 1965.

Activo —

Caja	$	3.796.85
Mercaderías	"	1:227.139.07
Marcas	"	232.00
Gtos. constitución	"	7.104.00
Muebles y útiles	"	201.004.90
Acciones a emitir	"	78.000.00
B. de Londres - C. Cte.	"	49.973.37
Maquinarias	"	8.742.38
Vehículos	"	25.600.00
	$	1:601.592.57

Pasivo —

Acreedores varios	$	30.738.22
C. de Jubilaciones ...	"	31.750.08
Imp. Entradas Brutas .	"	13.395.00
Cuentas a pagar	"	86.050.00
Caja Comp. Familiares.	"	1.093.91
	$	463.027.21
Capital autorizado	"	78.000.00
Capital integrado	"	922.000.00
Util. Ejercicio 1964 ..	"	108.491.09
	$	1:601.592.57

Balance de resultados del 1.o enero 1965 al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas —

Gastos generales	$	269.864.30
Seguros	"	5.660.20
Fletes	"	85.337.14
Sdos. y jornales	"	62.684.01
Gastos vehículos	"	42.352.58
Intereses	"	3.377.20
Imp. Sust. del de Herencia	"	6.429.00
Imp. al Patrimonio ...	"	6.808.00
Amortizaciones	"	31.028.00
Gravámenes legales ..	"	19.036.08
	$	522.576.46
Util. Ejercicio 1965 ...	"	30.074.27
	$	552.650.73

Ganancias —

Mercaderías	$	545.313.75
Desc. y bonificaciones.	"	7.336.98
	$	552.650.73

Proyecto de distribución de utilidades

Util. Ejercicio 1964 ..	$	108.491.09
Util. Ejercicio 1965 ...	"	30.074.27
....	$	138.565.36
Distrib. en acciones ...	$	78.000.00
Fdo. para fut. integrac.	"	60.565.36
	$	138.565.36

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 23 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 6|7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de octubre de 1965 con el N.o 5.764 a folios 112 del Libro N.o 16.

$ 2.520.00 — 1 pub. — 17515.

FINANCIERA NAMUR S. A.

(Inscripción N.o 47.013)

18 de Julio 1516 - P. 8 - E. 6

Balance General al 30 de abril de 1967.

Activo —

Aporte a Sucursal República Argentina ..	$	27.982.00
Caja	"	333.00
Ganancias y Pérdidas .	"	219.085.00
	$	247.400.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	245.000.00
Gastos a pagar	"	2.400.00
	$	247.400.00

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas

1.o de mayo de 1966 al 30 de abril de 1967

Debe —

Gastos generales	$	2.992.00
Impuesto sustitutivo .	"	1.331.00
Pérdida Sucursal Argentina	"	202.018.00
	$	206.341.00

Haber —

Pérdida del ejercicio..	$	206.341.00
	$	206.341.00

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del Libro Copiador de Cartas rubricado el 6 de marzo de 1961.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 17490.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estritez el servicio